

las dolencias , y la muerte ? (18) La causal que indica el Santo Padre para que la dolencia referida no fuese remediada , se funda en los intereses espirituales , que aseguraba S. Timotheo en el mismo quebranto , que habitualmente sentia su salud. Adolezca el cuerpo , (dice S. Ambrosio) para que el animo no enferme ; corrijase , y refrenese à la carne , para que su vigor , y lózania , empleado en los placeres de la tierra , no embarace al alma el curso virtuoso con que debe bolar àza la Gloria. (19)

8 A esta semejanza caminò la Providencia del Señor con Santa Teresa N. Madre. Para las altísimas empresas de la gloria de Dios , en que su Magestad havia de poner à esta Matrona Celestial , era precisiósimamente una virtud heroyca , siempre constante , y permanente ; la qual rara vez se cria en nuestras almas , sin la instruccion de las dolencias corporales , por ser muy difícil (indica San Paulino) hacerse robusta la virtud sin el nutrimento de la enfermedad. (20)

## DIA XVI.

*Deus totius boni plenitudinem possuit in Maria, ut proinde si quid spei in nobis est, si quid gratia, si quid salutis, ab ea novimus redundare.* (1)

1 **T**oda la plenitud de las riquezas , y bienes celestiales , depositò la Mano Omnipotente en la Reyna del Cielo para nuestra dicha ; de suerte , que debemos conocer , que todo lo santo , todo lo saludable , y todo lo bueno , que viene à nosotros , es una redundancia de aquel mar de virtudes , con que nos socorre la proteccion de esta Señora. Ella es el archivo (segun el Beato Alano) de las clemencias del Señor , (2) sin cuyo escudo quedarian expuestas nuestras almas à infinitas mi-

(18)

Qua de causa neque se ipse, neque ipsius præceptor, ita confectum curavit ? sed mortuos quidem suscitabant, & mortem facile vincebant.

Idem, ibid.

(19)

Infirmetur corpus, non infirmetur animus; refrænetur caro, & anima ad Cælum cursus non impediat.

Idem, ibid.

(20)

Non proficeretur spiritualis virtus, nisi subesset carnalis infirmitas.

S. Paulin. Epist. ad Sebast. ap. Bibl. Patr. tom. 5. part. 1. Edict. Colon. 1618.

(1)

D. Bern. Serm. de Nativ. B. Mar. ant. med. fol. 59. col. 3. litt. G.

(2)

Opus Divinæ Clementiæ positum est ad plenitudo in manus Mariæ. B. Alan. de Rup. part. 4. Serm. 1. c. 24. quinquag. 3.

ferias. Quita del Cielo ( dice San Bernardo ) à esta lucida Antorcha , presidente de todos los Planetas , y veràs como la hermosura de los dias se reduce à noche , y lobreguez fatal ; y quita , ò suspende , para que no asista à nuestro amparo , à la Reyna de la Gloria , Estrella espiritualissima , que nos dirige al Cielo , y hallaràs à los hombres ofuscados en tinieblas , y sombras de la muerte , sin norte , ni guia para caminar à las alturas del Empyreo.

(3) Todos los Reynos , todas las Regiones , todas las gentes , todos los linages , y todas las familias , viven debaxo del amparo de su piadosa proteccion ; siendo entre todas la Carmelitana tan beneficiada en este auxilio , que apenas se diò instante en que su fineza maternal no se mostrasse amorosissima con esta Religion , segun lo dà à entender el caso de esta dia.

## CASO UNICO.

2 **A** Diez y seis del mes que continuamos , nace una Estrella hermosa , y ardentissima en medio del centro del Cielo , y conjunta al Sol , que se nombra Canicula ; (4) la qual ( segun el docto Polo ) es simbolo ajustado de la Princesa de la Gloria , Maria Santissima del Carmen , que especialmente en este dia diez y seis de Julio , en que se celebra su Festividad , se ofrece à sus hijos , y devotos como Estrella Divina , llena de resplandores para iluminarlos , y encenderlos en el amor à la virtud. Estas Divinas luces , que alumbran à quantos quieren recibirlas , las gozò oy con singularissimo destello la Venerable Madre Francisca del Santissimo Sacramento , en su Convento de nuestras Carmelitas de Pamplona , donde obruvo la dicha de que se la apareciesse esta Princesa Soberana , significando aquella positura en que diò el Habito , ò Santo Escapulario de la Orden à N. P. S. Simon Stoch. Baxò acompañada de Santa Teresa de Jesus , y algunas otras Santas , para solemnizar la obfentacion con que aprecia à los Carmelitas ; y entre otras que la hablò , la dixo que entendiesse : *Que queria mucho à esta Religion del Carmen , por ser tan suya.* (5) Estas

(3)  
Tolle corpus hoc  
solare, quod illumina-  
t mundum,  
ubi dies: Tolle Ma-  
riam, hanc maris  
Stellam, maris uti-  
que magni, & spa-  
tiosi: quid nisi ca-  
ligo involvens, &  
umbra mortis, ac  
densissimæ tene-  
bræ relinquuntur.  
D. Bern. Serm. de  
Nativit. B. Mariæ  
ant. med.

(4)  
Canicula est Stella  
clarissima, ferventi-  
sima in medio  
centri Cœli, cum  
Sole.  
Pol. in suo Diar.  
Sac. pro hac die.  
n. 993.

(5)  
Lanuz. en la Vid.  
de la V. M. Franc.  
del Santissimo Sa-  
cramento, lib. 3.  
cap. 8, n. 22.

expresiones son comprobacion de la singularidad que notò Laurencio Chryfogono en la Madre de Dios para con los Carmelitas; pues no obstante el considerarla Fundadora de todas las Religiones de la Iglesia, advirtió este Author, que la Carmelitana se ofrecia como la primera en su amoroso aprecio: *Inter hos Religiosos Ordines in Ecclesia viridario manu Sacrosanctæ Virginis Deiparæ confitos; primum, ac præcipuum merito numerandum censuerim Sanctam, ac V. P.P. Carmelitarum Religionem, quam sicut ipsa Virgo plantavit, sic eam peculiari semper pietatis, benevolentiæque affectu prosequuta est.* (6)

## REFLEXION DOCTRINAL.

(6)  
Laurent. Chryfogon. Mund. Material. dilc. 17. n. 47.

COMPENDIANSE ALGUNOS DE LOS MUCHOS favores, que Maria Santissima ha conferido à la Religion del Carmen.

3 **E**L caso, ò suceso, que logramos este dia, y celebra la Iglesia, està pidiendo una completa relacion de las glorias, que resultan al Carmelo por el patrocinio de esta Gran Señora; pero haciendonos cargo, que el tratar este punto necessita mas campo, que aquel à que se estiende un dia perteneciente à nuestra Obra, ceñirèmos la pluma à tal, ò qual noticia, que indique los favores, que la Madre de Dios, Nube Sagrada de finezas, ha derramado sobre su Religion Carmelitana.

4 „ De muchas maneras, y de varios modos, así „ en los tiempos passados, como en los presentes ( dice „ un gravissimo Author de la Religion de San Francisco, „ aludiendo à las palabras de S. Pablo ) ha mostrado, y „ muestra la Sagrada Virgen su benévolo favor en am- „ parar à toda la Familia del Carmelo; (7) y es tan firme, y veraz el testimonio de este doctissimo Escriitor, que se puede decir, que aun antes que naciesse esta Princesa Soberana, adelantaba la Mano Omnipotente sus influxos, para que à su sombra, y representacion, fuesse el Carmen protegido. Así lo dà à entender el antiquissimo

(7)  
Multifariam, multique modis, olim & hodie B. Virgo favorem benevolum impertita fuit Religioni Carmelitarum Patrum.  
Rodrig. tom. 2.  
Quæst. Reg. q. 97.  
art. 7.

(8)  
 Puritatis etiam  
 tuæ Elias Prophe-  
 ta, idque imitator  
 spiritu, cum esset  
 vitæ illius ignife-  
 ræ, coronam col-  
 ligavit in hunc  
 ultique diem, divi-  
 no suffragio mor-  
 te superior decla-  
 ratus. Te quoque  
 ejusdem successor  
 Elifæus à sapiente  
 Magistro his Sac-  
 ris iniuriatus, tan-  
 quam jam existen-  
 tem, quæ tamen  
 nondum existe-  
 bas, præfigurans.  
 S. Method. homil.  
 Fest. Purific.

(9)  
 Ecce nubecula  
 parva, quasi ves-  
 tigiū hominis  
 ascendebat de  
 mari.  
 3. Reg. 18. v. 44.

(10)  
 Elias olim ascen-  
 dentem nubecu-  
 lam, Virginis ty-  
 po insignè conf-  
 pexerat.  
 Eccles. in Offic. B.  
 Virgin. Mar. de  
 Mont. Carm. die  
 16. Jul. lect. 4.

(11)  
 Virgo Dei Geni-  
 trix produxit Or-  
 din. B. Mariæ de  
 Mon. Carm. quem  
 Apostolica Sedes  
 ejusdem Dei Ge-  
 ni-

Martyr San Methodio, quando hablando con la Reyna del Cielo dixo lo siguiente: „ Conociendo de antemano „ el Profeta Elias tu pureza virginal, y queriendote imi- „ tar en espíritu, juntò una Corona de vida purissima, „ como el fuego, (quiere decir una Congregacion de vi- „ da Religiosa) saliendo desde entonces por disposicion „ divina superior à los fueros de la muerte. Asì tambien „ te imitò Elisèo, successor de Elias, siguiendo la Insti- „ tucion de su Maestro, y mirandote para este fin, co- „ mo si te viera presente, antes que nacieses à este „ mundo. (8)

5 El modo mysterioso con que el Santo Profeta co- nociò à esta Señora, se explica en el lib. 3. de los Reyes; (9) y fue en aquella nubecilla, que iba ascendiendo desde el mar, à quien conociò con luz del Cielo, como sym- bolo, y representacion de Maria Santissima; (10) y ena- morado de las soberanas perfecciones, que su Magestad le diò à entender de esta Señora, desde entonces empe- zò à venerarla, instituyendo un linage de vida para el, y sus Hijos, todo dedicado al obsequio de Dios, y esta gran Reyna, para que en todas las edades, hasta el fin del mundo, fuese servida, y adorada por los descendientes del Carmelo, como Madre, Patrona, y Causa exem- plar de esta Religion. En fuerza de este influxo, y el maternal amparo de la Virgen, siempre piadosissimo sobre los Carmelitas, la Santidad de Pio IV. dixo en una Bula lo siguiente: „ La Virgen, Madre del mismo Dios, pro- „ duxo à la Sagrada Orden de la Bienaventurada Maria „ del Monte Carmelo, que està aprobada por la Sede „ Apostolica, y por muchos Pontifices Romanos, la qual „ quiso señalar con titulo especial de la Gloriosissima Ma- „ dre de Dios, y siempre Virgen Maria. (11)

6 Era muy conforme à la Suprema Dignidad de Ma- dre del Altisimo, el que su Magestad adelantasse la noti- cia de su existencia en este mundo, para que fuese de- feada, y la rindiessen cultos muchos corazones antes de nacer, en cuya practica refiere Lireno, que aquellos Essenos, que encontrò San Marcos en Alexandria, lo ob- servaban asì, reconociendola futura, y reverenciando à

su grandeza, como deseada, y no nacida. (12) Eran estos Varones descendientes, y de la misma profesión de N. P. S. Elias, cuyos sucesores tenían por carácter la adoración de esta Señora; y era tan agradable à Dios esta religiosidad, que se la premió su clemencia Divina, manifestando à los moradores del Carmelo su feliz natalicio, quando yà se acercaba esta fortuna, como lo refieren gravísimos Authores. (13)

7 Despues que la tierra gozó honores de Cielo, logrando la presencia de Maria, aunque para todos fue fecundísima de gracias, las que franqueó su mano sobre los Carmelitas fueron tan copiosas, que no alcanza la pluma à su numeración. Quando niña se dexaba ver en casa de sus padres de estos Religiosos. Quando adulta los visitaba en el Carmelo, y gozaban de su conversacion, segun lo afirma Cartagena, y el cèlebre Mantuano. (14) Quando anciana trataba con ellos, y los dirigia en las importancias de su Orden, con semejante aplicacion, que la que exercitò con los Apostoles, y los demás Discipulos, para assentar las cosas de la Iglesia; y despues que salió de esta vida, en señal de que los trataba como hijos, parece que los dexò herederos de dos casas, que poseia en este mundo. Estaban estas una en Jerusalèn, propia de sus padres San Joachin, y Santa Ana, junto à la Puerta Aurea, donde nació la Virgen, segun lo contextan San Juan Damasceno, Dorland, Adricomio, y otros varios Authores; (15) y este solar dichoso, como lo asegura Hindelsino, Author que vivia en el siglo 14. sirvió para Convento en los principios de la Iglesia à nuestros Carmelitas, con providencia tan fina, y amorosa (dice el mismo Escritor) como si la Virgen dixesse, y declarasse: *Alli debent residir mis Religiosos, donde fui concebida, y naci.* (16) Este Convento padeciò mucho estrago en la guerra, y destruicion, que hizo en Jerusalèn Vespasiano, y su hijo; pero Santa Elena, Madre de Constantino, le reparò despues, colocando en èl los Sagrados Cadaveres, que havia descubierto de San Joachin, y Santa Ana. (17)

8 La otra casa propia de la Virgen, y por tanto he-

nitricis, Temper- que Virg. Maria titulo voluit insigniri.

In Bull. Dum at- tenta, anno 1476.

(12)

Inter Essenos, quos Alexandria S. Marcus reperit, Mariam, nondum natam, cognitam, & singulare veneratione cultam fuisse.

Adrian Liræn. in Trifag. Marian. lib. 5. fono 36.

(13)

Petr. Dorland. in lib. de Vit. S. Anæ. Guill. Pipin. tom. Cõcion de Sanct. Serm. 2. Cartag. tom. 4. lib. 7. Homil. 1. & alij.

(14)

Cartag. lib. 7. Homil. 3. Baptist. Mantuan. in Apolog. ad Sigismund. Gonzag. circa fin.

(15)

Damasc. Orat. 1. de Nativ. lib. 4. de Fide, cap. 15. Dorland. in Vit. S. Anæ, c. 5. Adric. in Descript. Jerus. lib. n. 37.

(16)

Traditum tene- mus à Patribus, quod primus Conventus Ordinis post Montis Car-

meli Collegium, fuit loco, qui Porta Aurea dicitur, in quo Joachim, & Anna convenerunt, & in illam conjunctionem conferunt, ex qua Gloriosa Virgo concepta fuit, & nata. Quasi B. Virgo diceret: Ibi debent morari Fratres mei, ubi primum tractum est de Conceptione mea.

Joan. Hildefin. lib. de princip. Ord. cap. 14.

(17)

Arnold. Botius lib. 5. Hist. c. 23.

(18)

Guillerm. de Samuc. lib. de Multiplic. Ordin. c. 13.

rencia del Carmelo , estuvo en Nazareth , donde vivió la Celestial Señora , recibió la Embaxada del Angel , y concibió al Verbo Divino , para darle despues habitacion en este felicísimo solar. Ocupòle la Orden , transformado en Convento mas de mil años , en la Tierra Santa , hasta tanto , que la Providencia del Altísimo la trasladò à Dalmacia , y despues à Italia , donde al presente se mantiene. En disritos de tanta excitación para todo lo Santo , pues todas sus paredes gritaban silenciosas recuerdos soberanos de los habitadores , que tuvieron ; yà se dexa pensar , què practica pondrian estos Religiosos en todas las virtudes , para mantener en su resguardo el patrocinio de la Virgen , que jamàs les faltò en sus necesidades.

9 Ella , como Madre clemente , estando en la Gloria , los ha defendido , y auxiliado con tan visible modo , como si viviese en este mundo. Ella , quando los Sarracenos , por los años de 1200. iban arruinando à la Christiandad en la Tierra Santa , extinguiendo à las personas dedicadas à Dios , ordenò à N. P. S. Cyrilo Constantinopolitano , trasladasse à la Europa à los Carmelitas , para que la Orden no feneciese en las debastaciones del Oriente. (18) Ella , quando se viò la Religion (por poco conocida en la Europa) en el riesgo de ser extinguida por el Summo Pontifice , se apareció à Honorio III. ordenandole la protegiesse , y confirmasse , y así lo executò el Vicario de Christo. Ella , en varias ocasiones , en que nuestra Familia se ha visto en lo mas recio de la persecucion , la ha auxiliado con focorros , y milagros para defenderla de sus emulos , de cuyos sucesos estàn llenas nuestras Historias ; y ella , en fin , como dice la Iglesia , *no solo se señaló en esta vida en favorecer con singulares prerrogativas à esta Religion , que le es tan agradable , sino que en la otra la favorece de modo , que à los Cofrades de su Escapulario , que guardaren una moderada abstinencia , y rezaren ciertas breves Oraciones , y conforme à su estado viviesen en castidad , se cree piadosamente , que quando son purificados con el fuego del Purgatorio , los consuela como piadosa Madre , para que quanto antes passen , por su intercession , à la Patria Celestial.* (19)

Eccles. in Offic. B. V. de Mont. Carmel. die 16. Jul. lect. 6.

10 Todos estos beneficios , y otros innumerables que se omiten , fueron concedidos por esta Reyna Soberana al comun de la Religion ; y si se huviesßen de historiar los particulares , que esta Gran Señora ha franqueado benigna à varios individuos de la Orden , faltaria el papel, la pluma , la memoria , y el tiempo antes que se acabassen de escribir. No obstante , por ser tan dulces , y tiernas semejantes noticias , referirèmos brevemente las que pone en Compendio nuestro Salmaticense acerca de este assunto en el Promptuario del Carmen , donde dice:

11 „ Aparecióse ( la Virgen ) à San Cyrilo Constantinopolitano , y le dixo , que si queria apartarse mucho de los errores de los Griegos , passasse à la Tierra Santa , y en el Carmelo vistiesse el Habito de su Orden , y allí le asistió , y favoreció hasta hacerle General. A los Padres de San Alberto , y à los de San Andrés Fesulano , que eran estèriles , previno el que les daria estos Santos hijos para que los consagrasen à su Religion. Y al primero se apareció ofreciendole el Niño Dios , y al segundo dixo con tierno afecto : *Tu eres mi Siervo , y en tí , ò por tí , tendré Gloria.* A San Franco de Sena , despues de muchas culpas , y de mucha penitencia , se apareció , y dixo , que asegurasse mas su salvacion en el Carmen ; y aun para esto , por medio de Angeles , le embió los Habitos que vistió ; y como el Santo , aun despues de serlo , padeciesse desconsueltos , y obscuridades , le dixo blandamente , que se aquietasse , porque le tenia alcanzado de Dios la plenaria Indulgencia , ò remission de sus culpas. A San Pedro Tomás asistió con demonstraciones de grandè amor , socorriendole en las necesidades , no solo espirituales , sino temporales , passandose , y hablando familiarmente con el , y asegurandole en la firme permanencia de su Orden hasta el fin del mundo. Y que dirè de los repetidos favores de esta Señora à San Simon Stoch ? Seis años le sustentò milagrosamente : llamòle à su Religion , y le honrò con una prenda de sus manos , que fue el Santo Escapulario , como en otro tiempo à S. Ildephonso con la Casulla. A San Avertano , su muy devoto , pidiendola

afec-

„ afectuosamente la paz de la Iglesia , ( que por los años  
 „ de 1378. estaba muy turbada , por el Scisma que se si-  
 „ guiò à la eleccion de Urbano VI. ) se apareció la Rey-  
 „ na Celestial , y le assegurò , y consolò con la paz futu-  
 „ ra , como sucedió , instituyendo Urbano la fiesta de la  
 „ Visitacion ; porque en las Festividades de la Virgen  
 „ ( sobre las de su Concepcion , y Natividad ) tuviesen  
 „ mas esta parte los Carmelitas. A Santa Angela , hija  
 „ del Dinasta , ò Principe de Bohemia , orando de noche  
 „ junto à un Altar , se apareció esta Señora , acompaña-  
 „ da de Angeles , que dulcemente cantaban : Dios te sal-  
 „ ve , Reyna de los Angeles ; Dios te salve , Señora del  
 „ Cielo. Dixola , que , si queria agradarla mucho ,  
 „ y adelantarse en la perfeccion , entrasse à ser Religiosa  
 „ en uno de sus Monasterios del Carmelo , y así lo exe-  
 „ cutò. A Santa Maria Magdalena de Pazi , entre otras  
 „ singularísimas mercedes , se apareció una vez , ofre-  
 „ ciendole à su Dulce Jesus recién nacido , para que le  
 „ recibiesse en sus brazos , y le estrechasse intimamente  
 „ à su pecho.

„ Y quien podrá , ni en cifra , significar los favores  
 „ que esta Madre de Misericordia hizo à la Seraphica  
 „ Madre , y al Cherubico Padre de N. Descalcèz ? Santa  
 „ Teresa , muriendo su madre natural , eligió à la Virgen  
 „ por Madre , hallandola tan liberal en los favores , tan  
 „ puntual en su cuidado , como si verdaderamente lo fue-  
 „ ra. Apareciendosele una vez , acompañada de su castis-  
 „ simo Esposo , la vistieron un manto candidísimo , y  
 „ pusieron un collar de inestimable riqueza. En el Con-  
 „ vento de la Encarnacion de Avila , la viò presidir en  
 „ el Coro , cortejada de innumerables Angeles , y la oyò  
 „ ofrecer , que asistiria à las alabanzas de su Hijo , y  
 „ tendria el cuidado de aquella Casa. En la de S. Joseph  
 „ de la misma Ciudad , obra de la Santa , y Solar de la  
 „ Descalcèz , la Virgen guardaba las puertas de la clau-  
 „ sura. S. Juan de la Cruz , aun antes del uso de la ra-  
 „ zon , se hallò prevenido de los favores de esta Señora ;  
 „ pues cayendo en un lago , y en un pozo , donde evi-  
 „ dentemente amenazaba su muerte , la Reyna Celestial

„ le sustentò en sus brazos , hasta salir del peligro. Am-  
 „ paròle toda la vida , y tan singularmente en la muer-  
 „ te , que hallandose en su trance , y oyendo tañer una  
 „ campana , preguntò , què hora era , y à què tañian ? y  
 „ como le respondiessen , que à Maytines , añadió con  
 „ gran serenidad : Pues yo voy à cantarlos con la Virgen  
 „ en el Cielo ; y recreado así con tan dulces palabras ,  
 „ felicísimamente espirò. Esto baste ( dexando otros in-  
 „ numerables exemplos ) para insinuacion de lo que la  
 „ Sacratísima Virgen favorece , no solo al Comun,  
 „ sino à los particulares de esta su devotísima Reli-  
 „ gion. (20)

12 En vista de finezas tan grandes , y del amor dul-  
 „ císimo con que la Reyna de la Gloria ha regalado siem-  
 „ pre à su Religion Carmelitana , nada mas nos queda que  
 „ decir , sino trasladar unas palabras de Tritemio para con-  
 „ cluir este discurso : „ Grande alabanza ( dice ) merece esta  
 „ Religion , à la qual condecorò la Reyna del Cielo con  
 „ el caracter de su nombre. O verdadera , y dichosa Con-  
 „ gregacion , siempre murallada con el presidio de tal  
 „ Madre , que hará à tu consitencia perpetuamente firme !  
 „ El Orden de los Carmelitas descansará constante  
 „ con la Mariana proteccion , sin que deba temer lo mas  
 „ duro de la adversidad. Gozate , pues , hermosura del  
 „ Carmelo : à ti te ama el Salvador del mundo , como  
 „ que eres prenda de su Madre : à ti te cuida , como à  
 „ la Pupila de sus ojos , la Señora del Orbe , Maria siem-  
 „ pre Virgen : à ti todos los Cortesanos de la Patria Ce-  
 „ leste te obsequian , quieren , y alaban , reverenciando  
 „ en ti misma el Nombre de su Soberana Emperatriz. Los  
 „ rectos , acordandose de tu hermosura , te professan  
 „ amor : solo te aman verdaderamente aquellos que son  
 „ buenos ; y solo los malos son los que aborrecen tu Ins-  
 „ tituto. Quan pulcros son tus passos en el calzado de la  
 „ paz Evangelica ! Quan hermosa tu cara ! Quan elegan-  
 „ te tu forma , y quan bello tu rostro ! Dichosos tus Pro-  
 „ fessores , que siguen el camino de la verdad , los qua-  
 „ les , despreciando lo caduco , solo atienden à guardar  
 „ tus preceptos. Mayor eres , ò Religion Carmelitana ,

„ que

(20)  
 Prompt. del Carm.  
 Dialog. 8, n. 159,  
 tom. 2,

(21)  
 Magnam hujus  
 Ordinis institutio  
 laudem prome-  
 nit, quam Regina  
 Cœli suo voca-  
 bulo insignivit.  
 O verè beata  
 unio, quæ tantæ  
 Parentis munita  
 præsidio in æter-  
 num firma confis-  
 tit! Sub Dei Ma-  
 tris protectione  
 Carmelicus Ordo  
 quiescit, & idcirco  
 nulla unquam ad-  
 versa formidabit.  
 Gaude decus Car-  
 meli: te mundi sal-  
 vator ob Matris  
 honorem diligit:  
 te Domina mun-  
 di Virgo Maria,  
 ut oculi pupillam  
 custodit: te super-  
 næ Patriæ cives  
 colunt, amant, &  
 laudant: Nomen,  
 & honorem Im-  
 peratricis suæ in  
 te sedulo veneran-  
 tes. Recti quoque  
 diligunt te, me-  
 mores pulchritu-  
 dinis tuæ. Te ne-  
 mo veraciter dili-  
 git nisi bonus: ne-  
 mo institutionem  
 tuam odio ha-  
 bet nisi perversus.  
 Quàm pulchri  
 sunt gressus tui  
 in calceamentis  
 Evangelij pacis:  
 Quàm venusta fa-  
 cies:

„ que aquello que yo puedo declarar ; pero con todo esto  
 „ no puedo enmudecer en tu alabanza, porque aquello  
 „ que me niegan las fuerzas, me lo otorga la chari-  
 „ dad. (21)

## DIA XVII.

*Sicut corpus sine mente, sic Civitas sine Lege.*

(1)

**N**O hiciera à una Ciudad menos falta la Ley,  
 que al cuerpo humano el entendimiento, y  
 la razon. Sobre la bafa de las Leyes justas, se erige el  
 edificio donde moran las utilidades de los Reynos ; y  
 quando ellas faltan, ò flaquean, todo lo recto, y pro-  
 vechoso queda desfolado. Ellas enseñan el camino, y  
 descubren el norte por donde la nave del gobierno ha  
 de engolfar su rumbo para llegar al puerto de la recti-  
 tud, donde desembarcan las preciosidades racionales  
 con que se enriquecen las Republicas. Sin la ley todo fue-  
 ra desorden ; y aun por esto dixo Lactancio fue importan-  
 tísima su constitucion, para que imperasse el destierro de  
 los vicios, y estableciesse la practica de las virtudes. (2)  
 Este fue el designio que movió al animo de Santa Teresa  
 de Jesus, para que las virtudes permaneciesen florecientes  
 entre sus hijos con las santas leyes que dió à su Reforma.

## CASO UNICO.

**E**N el dia diez y siete de Julio, ( segun Corne-  
 lio Alapide ) leyò Baruch en Babylonia à Je-  
 chonias, y los demás Israelitas, el libro que havia es-  
 crito este Propheta, en que los proponia saludables or-  
 denanzas, y documentos ajustados, para guiar sus vidas  
 al obsequio de Dios ; (3) y en este mismo dia se leyeron  
 en Roma las celestiales leyes, que Santa Teresa de Jesus  
 hizo para sus hijas, con el fin de que las confirmasse la

Su-

Suprema Cabeza de la Iglesia, como oy lo executó la Santidad de Pio IV. (4) Puede asegurarse, que este dia (que para los Romanos havia sido grandemente funesto en los tiempos antiguos) (5) fue para la Reforma de los mas agradables, por verse en él establecidas en la Orden las leyes de la Santa, con principio tan dispuesto por Dios, que para gloria suya no han descaecido hasta nuestros tiempos en la continuacion de su observancia de aquel alto vigor en que las dexó la Santa Fundadora.

## REFLEXION DOCTRINAL.

### DASE NOTICIA DE LAS LEYES QUE FORMÓ la Santa para sus Hijas.

3 **D**espues que el desorden de la primera culpa desquició à la naturaleza humana de aquella rectitud en que la puso su Hacedor, que dictaba en todos una igualdad perfecta, sin excepcion, envidia, ni otro linage de discordia; fue entrando en el mundo la ambicion, y codicia de intereses particulares, que dieron el ser à la potestad de aquellos, que fueron mas activos en labrar se la dominacion con la fuerza, y la tyrania. Andando el mundo alternando en desordenes, esta misma injusticia adoctrinò à la prudencia natural para remediar este perjuicio, y asistida de su nativa luz empezò à proyectar reglas, que fuesen capaces de ajustar à las gentes, reprimiendo la audacia de los malos (segun S. Isidoro) con el temor de los castigos para defensa de los inocentes. (6) Guiada de este impulso se viò entre los hombres aquella justa ley, que dice Gerson, no es otra cosa, que la razon práctica, que guia reguladamente los movimientos, y operaciones de las cosas à sus fines ordenados; (7) y de este principio universal se fueron desprendiendo en las Naciones diferentes leyes, acomodando su estatuto à las condiciones de la patria, el lugar, y tiempo, que son los requisitos que pide un Santo Padre, para que la ley se acredite justa. (8)

4 Tres condiciones ha de tener la ley, que son (di-

cies: quàm elegans forma! Quàm decorus aspectus! Beati cultores tui, qui ambulantes in semitis veritatis, qui contemptis mundi rebus, tua praecepta devota sinceritate custodiunt. Major est, ò Carmeli Sacrata Religio, quàm ut verbis meis valeas predicari. Silere à tuis laudibus non valeo, quoniam, quod virium negat infirmitas, charitas subministrat. Trithem. in lib. de Laudib. Carmel. in Praefation.

(1)

Cicer. orat. 14. pro Cluent. post medium, num. 146.

(2)

Necesset fuit confitui legem, qua possent, & vitia prohibere, & virtutis officia imperrare.

Lact. Firm. de Ira Dei, cap. 5.

(3)

Vid. Pol. in suo Diar. Sac. pro hac die, n. 2265.

(4)

Hist. del Carmen Reform. tom. 1. lib. 1. cap. 50.

(7)  
Alexand. ab Alex.  
lib. 4. cap. 20.

(6)  
Factæ sunt Leges,  
ut earum metu  
humana coerce-  
retur audacia, tu-  
taque sit inter im-  
probos innocen-  
tia, & in ipsis im-  
probis formidato  
supplicio refræne-  
tur nocendi fa-  
cultas.

S. Isid. Hisp. lib. 2.  
Ethym. c. 10. post  
med.

(7)  
Lex est recta ratio  
practica, secun-  
dum quam mo-  
tus, & operationes  
rerum in suos  
fines regulatè or-  
dinantur.

Joan. Gers. part. 4.  
in Descript. ter-  
minor. post init.

(8)  
Erit Lex honesta,  
justa, possibilis se-  
cundum naturã,  
& consuetudinem  
patriæ; si sit loco,  
temporiquè con-  
veniens, necessa-  
ria, utilis, & ma-  
nifesta.

S. Isid. Hisp. lib. 2.  
Ethym. c. 21. in  
princip.

(9)  
Tria concurrunt  
ad legem, scilicèt,  
authoritas, veri-  
tas,

ce San Antonino ) autoridad en quien la establece, ver-  
dad, y bondad, las quales la sirven de principio, forma,  
y fin. (9) Al fin, y forma de la ley ( segun el mismo San-  
to ) conviene la verdad, y la bondad; porque no fuera  
propiamente ley no siendo nacida de la recta razon à  
quien pertenece la verdad, y mucho menos sino la afsis-  
tiesse la bondad, que debe ser el fin adonde se dirijan to-  
dos sus preceptos. Estas dos circunstancias de verdad, y  
bondad, que son el fin, y forma de la ley, son las que  
pudo dàr Santa Teresa de Jesvs à las santas leyes que pu-  
so en su Reforma, porque la dorò Dios de un entendi-  
miento, y rectitud muy superior al de otras criaturas,  
para acertar en el assumpto de establecer en su Familia le-  
yes, y documentos, que la dirigiesen, y llevassen à lo  
mas alto de la perfeccion Religiosa.

5 Hizolo con fervor tan del Cielo, que como esci-  
ve uno de sus Hijos: „ Fue el espiritu que Dios commu-  
nicò à N. Gloriosa Reformadora tan ilustrado para en-  
„ señar, tan esforzado para obrar, que pareciendole  
„ poco el rigor de la Regla primitiva, añadió la descál-  
„ cèz, la pobreza de los manjares, la vileza del Habito,  
„ el rigor de la cama, la aspereza de las disciplinas, dos  
„ horas de Oracion mental, y leccion espiritual que le  
„ precediesse, examen de conciencia, con otras cosas,  
„ que juntas con la Regla hacen un modo de vida mucho  
„ mas riguroso, arduo, y perfectissimo. Y son tan suyas  
„ estas observancias, que nuestra Descalcèz llama funda-  
„ mentales, ( porque sustentan el peso de todas las de-  
„ mas, dando al alma vigor ) que della la recibieron los  
„ Religiosos, y primeros Coadjutores suyos en la Refor-  
„ ma de la Orden, y oy perseveran en la misma entere-  
„ za, que la Santa las plantò en su Convento de Avila.  
„ Y porque convenia, que assi en el modo de la obser-  
„ vancia de la Regla, y de estas tan graves enseñanzas,  
„ como en el gobierno del Convento, huviesse uniformi-  
„ dad que uniesse los animos en paz, añadió otras ad-  
„ vertencias prudentes, y muy bien pensadas. Y confi-  
„ derando, que la prudencia governada de la experien-  
„ cia, enseña ( como el gran Casiodoro advirtió ) que las

„ cosas grandes , y de importancia no se dexen à sola  
 „ la memoria , que si conserva los hechos , muda las pa-  
 „ labras , y à pocos passos obscurece lo uno , y lo otro,  
 „ y que por esto es bien se remitan à la escritura , por-  
 „ que esten mas seguras , donde siempre son oídas de  
 „ una manera ; determinò escribir todo lo que en or-  
 „ den à esto le pareció mas conveniente. Pretendió en  
 „ esto el Señor , (que fuyo fue el pensamiento) que la  
 „ imagen de aquella alma Santa , passando al libro , y  
 „ de él à las Hijas , las hiciesse à su estilo , y condicio-  
 „ nes , puras , espirituales , y fantas. (10)

6 Hasta aqui tenemos , que la Santa Madre escribió ,  
 y formò leyes para sus Hijas del Convento de Avila ,  
 cuyo quaderno se conserva original de letra de la Santa  
 en el Archivo , que tiene la Orden en nuestros Descalzos  
 de Madrid : mas como estas ordenanzas solo contenian  
 dos condiciones , de las tres que assignò S. Antonino , y  
 las faltaba la primera , que consiste en la authoridad , y  
 jurisdiccion dominativa del legislador , la qual no podia  
 derivarse de nuestra Santa Virgen , por faltarla esta po-  
 testad ; procurò adquirirla de la Cabeza de la Iglesia ; y  
 para que obligassen con fuerza legitima , las confirmò la  
 Santidad de Pio IV. en Bula expedida el año de 1565. à  
 17. del mes , que continuamos , quando la Santa Funda-  
 dora carecia de Hijos , y solo gozaba el primer Convento  
 de Religiosas , que fundò en Avila.

7 La circunstancia de haverse formado las referidas  
 leyes , unicamente para este Convento , y antes de entre-  
 garse la Santa Fundadora al arduo designio de fundar Con-  
 gregacion de Religiosos , y Religiosas , produjo alguna  
 alteracion en estos Estatutos , acomodandolos al progreso  
 en que caminaba la Reforma , no solo por disposicion de  
 nuestra Santa Madre , sino tambien por los Santos Ponti-  
 fices , y Prelados de la Religion , dándoles el sentido con-  
 forme à la mente de la Seraphica Maestra ; y assi se puede  
 assegurar , que la variacion que se ha experimentado en  
 algunos puntos accidentales de estas leyes , no ha sido  
 mudanza de aquello que estableció la Santa , sino una ex-  
 plicacion de lo mismo que ella executàra si viviera en el

tas , & bonitas , &  
 secundum hoc,  
 oportet quod lex  
 habeat principiũ,  
 formam, & finem.  
 D. Antonin. part.  
 1. tit. 12. cap. 1. in  
 fine.

(10)  
 Hist. del Carmen  
 Reform. tom. 1.  
 lib. 1. c. 50. n. 1.

(11)  
 Hist. del Carmen  
 Reform. tom. 1.  
 lib. 1. c. 50. n. 1.

tiempo que se hicieron forzofas estas mutaciones.

8 Previniendolo todo N. Santa Virgen, y haciendose cargo de que la providencia humana no suelta las disposiciones con acierto tan fixo, que al primer impulso configa toda la perfeccion que necesitan los assumptos; el año de 1566. en que vino à España el Rmo. Fr. Juan Baurista Rubeo de Ravena, General de la Orden, sacò licencia de este Prelado para fundar nuevos Monasterios, y poder alterar sus primeras leyes, haciendo otras de nuevo, segun las circunstancias que fuesen ocurriendo en su Familia; y habiendo trabajado en la materia con firme aplicacion, llegó el año de 1581. y fueron aprobadas en el Capitulo que tuvo la Religion en Alcalà, congregado à 6. de Marzo, por Bula que expidiò para este fin Gregorio XIII. en que presidiò de orden de su Santidad el Rmo. Maestro Fr. Juan de las Cuevas, Dominicano, con asistencia de todos los Prelados de la Descalcèz.

9 Como la experiencia, madre de los aciertos, vaya descubriendo cada dia muchos incidentes, que en los principios de las cosas no se manifestaron, de que dimana el ser inescusable poner nuevas diligencias para repararlas; de aqui provino, que aun la misma Santa llegó à conocer antes de morir el que estas Constituciones necesitaban alguna inovacion en tal, ò qual materia, como ella misma lo dexò declarado à varias personas de la Orden; y en consecuencia de esto: El año de 1590. Sixto V. Summo Pontifice, habiendo de confirmar las Constituciones de las Monjas, quiso de nuevo las viesien personas graves, y los Señores Cardenales de la Congregacion de Regularibus. Y siendo informado de la perfeccion, prudencia, y utilidad de ellas, dice: *Que el primer Provincial de la dicha Congregacion, interviniendo tambien los Disfuidores del dicho Capitulo (del de Avila habla) para edificacion, y gobierno de las Monjas Descalzas, publicaron algunas Reglas, y Constituciones, sacadas de los dichos, y escritos, con que la misma Teresa acostumbraba instruir à sus Discipulas, y conformes à la dicha Regla antigua.* (11)

10 El mismo examen se volvió à practicar el año de 1591. por el zelosissimo defensor de la Observancia pri-

(11)  
Hist. del Carmen  
Reform. tom. 1.  
lib. 1. c. 50. n. 4.

mitiva N. Padre Doria , Fr. Nicolás de Jesús Maria , siendo Vicario General de la Descalcez , quien lo executò exactísimamente por comíssion del Summo Pontífice Gregorio XIV. y ultimamente el año de 1616. repitiò esto mismo , con su Difinitorio , el quinto General de la Orden Fr. Joseph de Jesús Maria , con facultad expresa de la Silla Apostolica , y del Capitulo General , quien hablando en el Prologo con las Religiosas , dice lo siguiente: *Hanse quitado algunas cosas que no se guardaban , y con el tiempo se hechò de ver , que no eran observables. Lo añadido es poco , y esso enderezado à apoyar mas la doctrina de N. Santa Madre , y sus intentos. De lo qual unas cosas sirven para mayor declaracion de otras que havia dudosas en las mismas Constituciones.*

II ,, Esta es la variedad (como se dice en N. Historia)  
 ,, esta la mudanza , que el tiempo , y la experiencia han  
 ,, causado en las Constituciones de N. Santa Madre : acha-  
 ,, que de que no se han librado ningunas leyes humanas,  
 ,, aunque sean Pontificias , ni se libraràn , porque nace sin  
 ,, cura de su misma flaqueza ; mayormente si las leyes son  
 ,, de cosas menudas , y expuestas à la variedad de los tiem-  
 ,, pos , que necessariamente piden semejantes alteracio-  
 ,, nes , y declaraciones. Pero gracias à Dios , que hasta  
 ,, ahora siempre ha sido la mudanza por mejor , y tan le-  
 ,, xos de enfanches , que nunca han entrado la mano los  
 ,, Prelados , que no sea para perficionarlas , y mejor de-  
 ,, clararlas , sin permitir ni sombra de menoscabo en las  
 ,, Constituciones fundamentables. En otras menores se han  
 ,, ido ajustando à la necesidad de los tiempos , para la  
 ,, mas perfecta conservacion , aumento , y gobierno del  
 ,, Estado. Y para que por pocos exemplos se entienda lo  
 ,, demàs , darè aqui quatro. Al principio ordenò N. San-  
 ,, ta Madre , que la Oracion mental la tuviesse cada Re-  
 ,, ligiosa , ò en la Celda , ò en la Huerta à solas. Experi-  
 ,, mentaronse inconvenientes en las menos fervorosas , y  
 ,, mandòse , que acudiesen todas al Coro , y al registro  
 ,, de la Comunidad. Usò tambien N. Santa Madre , que  
 ,, el Libro devoto , que havia de dàr materia de medita-  
 ,, cion al dia siguiente , se leyessè la noche antes. Ex-

perimentóse, que era mejor que la leccion inmediatamente precediesse à la oracion. Hacian las Religiosas el examen en su Celda, ò adonde la señal les cogia: las menos recogidas perdian este bien, y mandose, que todas acudiesen al Coro. Fundò la Santa el Convento de Avila sin renta, con solas trece, y sin Sargentas, ò Legas que sirviessen; todo esto se mudò por consejo de la misma Santa, y orden expressa de Christo Señor N. para que admitiessse renta en los Pueblos pequeños, como verèmos en la fundacion de Malagon, y de este porte son las demàs mudanzas. Gran consuelo fuera, y fuerte muy dichosa tener estas Reglas, y Constituciones en la forma que oy estàn, autorizadas, y aprobadas por el Oraculo vivo de N. Santa, (que por muy cierto podemos tener las aprobà en la tierra, si viviera, como creemos las aprueba ahora en el Cielo) y juntamente oír siempre sus palabras, sin mezclar otras; porque aunque los rios se ennoblecen con las muchas aguas, que en su curso reciben, la claridad, y pureza de la fuente original, siempre es agradable. En lugar della ha entrado la mejora, y el mas firme establecimiento de tantos Capitulos, tantos Generales, y tantos Summos Pontifices, que las han calificado con sus aprobaciones. Pero nada les darà tanta estima, y firmeza, como la puntual observancia de las mismas Religiosas. No hay mas firme ley, que la guarda della, ni mas flaca, que la transgression. (12)

(12)

Histor. del Carm.  
Reform. tom. 1.  
lib. 1. cap. 50. n. 6.

## D I A XVIII.

*Tanta est diaboli crudelitas, quod nos omni hora  
transglutiret, nisi divina protectio nos custodiret. (1)*

(1)

S. Bonav. tom. 6.  
tit. 7. Diæt. cap. 1.  
post med.

**T**AN cruel es la ira del demonio para con los hombres, que en poquissimo tiempo destro-

zaria nuestras vidas, si no nos asistiessse el auxilio Divino. Todo su deseo, ( segun S. Bernardo ) toda su ocupacion, y todas sus tareas, estàn vigilantes en lograr coyuntura para perder las almas. (2) Los ardidés, y fraudes que practica su astucia para salir con este assumpto, son mas sutiles, que las que puede comprehender la inteligencia humana. Ponese ( dice S. Antonio ) à observar nuestra complexion, y quantos signos exteriores dà nuestro natural para examinarle, y conocerle; y como si lograsse el sentido del olfato, olisquea nuestras inclinaciones, y al punto que las siente, y averigua, aplica sus lazos àzia la parte en que flaqueamos, para introducirnos con mas facilidad en el calabozo de los vicios. (3) Su conato està fortalecido de un tesòn, y de una terquedad incorregible: si pierde un lance, al punto fragua otro, y si este se le frustra, vuelve à repetirle, sin darse por vencido en quantas repulsas le hace la santidad; y ultimamente, si es que se llega à persuadir à que todas sus artes son insuficientes para engañar à las almas heroycas, torciendo sus acciones àzia el vicio; entonces ( dice San Agustin ) muda el combate, y todos los tiros, que adestaba para herirlas en sus mismas personas, los dirige àzia otros, para que estos las quiten la opinion, y ver si acaso deshonradas no pueden sufrir las detraçiones de las gentes, y caen en su garganta atropelladas del despecho, y de la impaciencia. (4) Este fue el designio que tuvo este dragon con una Religiosa de que trata el caso de este dia.

## CASO UNICO.

2 **E**sta fue la insigne Virgen Josepha de San Florencio, Religiosa de la vida activa en el Convento de Carmelitas Recoletas de Cañete la Real, de que ha hablado muchas veces el Año Teresiano. Hallabase, pues, oy esta Religiosa llena de tropheos en las batallas muy continuas, que solia tener con los demonios, con igual valor al que mostrò este dia el invicto Martyr San Emiliano, de quien se refiere, que abrafado del zelo de la Gloria de Dios, para ultrajar al comun enemigo se re-

(2)

Diabolo nullum aliud est desiderium, nullum negotium, nullum studium, nisi animas perdere.

S. Bernard. lib. Medit. c. 15. circ. med.

(3)

Conjecturis exterioribus, & hominum complexione, quasi per odoratus narium percipit, & odorat diabolus ad quæ vitia unusquisque sit magis applicabilis, & sibi laqueos tendit.

S. Anton. de Pad. Serm. Dom. 4. post Pasch. circ. princ.

(4)

Quem non potest diabolus devorare seductum ad nequitiam, famam ipsius inquinare conatur, ut si fieri potest opprobrijs hominum, & malorum linguarum detractione deficiat, & sic in ejus fauces ruar.

S. Aug. epist. 137. ad Clerum in medium, tom. 2.

vistió de esfuerzo tan sagrado , que entrando en un Templo de la Gentilidad , palacio del demonio , empezó à destruir los Idolos , destrozando las aras , y quanto pertenecía à los altares , saliendo èl mismo à presentarse al Juez , no menos valiente àzia el martyrio , que lo que havia entrado à derribar aquellos Simulacros. (5) Así, ò en semejante positura de animo , permanecia la dicha Religiosa , despues de haver peleado heroycamente contra las tentaciones , que la sugeria el espiritu malo , y en premio de su triumpho se la apareció N. Santa Madre Teresa de Jesus , y la dixo estas palabras : *Yà no te apretará tanto el demonio en las tentaciones , porque ve no puede sacar fruto alguno ; mas echará por otro camino , levantandote muchos testimonios.* (6) Este suceso es puntual confirmacion del dicho que yà queda citado de S. Agustin.

(5) Vid. Pol. in suo Diar. Sacr. Prophan. pro hac die.

(6) Consta de las Relaciones escritas por el Confessor de esta Religiosa , que tengo en mi poder.

Vease el tom. 4. del Año Teresiano , dia 6. n. 4.

(7) Quia gloriosus Princeps depexit esse in Palacio, fecit eum Deus laboriosum fabrum in hoc mundo, ut coactus totis viribus serviat, qui vacare Deo fruendo nolebat. Unde dicitur Job 40. v. 23. Accipies eum servum sempiternum. S. Anselm. in Elucidar.

## REFLEXION DOCTRINAL.

*JAMAS CESSA EL DEMONIO DE CONSPIRAR contra nuestras almas.*

3 **D**Esde el instante de tanta ancianidad , como lo es el principio de todo el Universo , en que Lucifer , alucinado con su propia hermosura , negó la obediencia al todo Omnipotente , se concibieron en esta infame criatura todos los desordenes , todas las discordias , todas las malicias , todos los fraudes , y en fin , todo lo iniquo , y facineroso para inquietar al mundo. Armado , pues , de estas esquadras fementidas , movió todo su campo para batir al Cielo ; y al empezar la guerra se vió , que aquella elevacion à que assaltaban sus rencores , solo le podian servir de medida , y extremo , que regulasse la profundidad adonde havia de caer. Perdió la batalla , perdió el campo , ò el distrito ; y el que por su soberbia (dice S. Anselmo) despreció ser Principe magestuoso en el Palacio de la Gloria , fue transformado en esclavo perpetuo , como lo indica el Santo Job , para servir en este mundo con perenes angustias , yà que no quiso gozar al Infinito en eternas delicias. (7)

4 Cayò Lucifer con la infèrnal caterva de todos sus sequaces, dexando al Cielo, y sus habitadores en paz alegre, cantando la victoria; (8) pero hay de ti la tierra, y el mar, (avisa el Texto) que descende à tu estancia la furia de este dragon furioso, para infestarnos con sus iras! (9) Como Leon ensangrentado (dice San Pedro) andará por el mundo en repetidos tornos buscando almas que tragar. (10) No será ocioso trasladar la pintura que hace San Cypriano para explicar las infidias, y circumbalaciones que usa este enemigo para apoderarse de nuestros corazones: „ A cada uno de nosotros (dice el Santo) pone „ apretado asedio para rendir al alma, tanteando, y ex- „ plorando la calidad de sus defensas corporales, y la „ fortaleza de sus muros, espiondo nuestras inclinacio- „ nes, por si halla en los sentidos alguno que flaquee, „ para hacer alli brecha, y penetrar por èl à lo interior. „ Ofrece à los ojos aspectos alhagueños, y hermosuras „ falaces, para robar la castidad con el soborno de la „ vista. Pone en los oïdos canòres musicas para ablandar, „ y dissolver el vigor Christiano, mediante la dulzura „ del sonido. Con desdoros, y afreças provoca à la lengua: „ excita à la mano con injurias, para que su corage quite „ à otros la vida. Para formar un fraudulento le muestra „ con rostro apetecible à las ganancias injustas, y sabe „ introducir perniciosas expensas para ganar su alma: „ promete honores de este mundo, y quita los del Cielo: „ manifiesta lo falso para robar lo verdadero; y si escon- „ dida, y traydoramente no nos puede engañar, apela „ al furor para horrorizarnos con amenazas fieras. En la „ paz es cauteloso, y falso, y violento en la persecucion. Este es el armamento, la crueldad, el rigor, y las estratagemas con que el demonio hace la guerra à nuestras almas; por cuya razon concluye el mismo Santo Padre, diciendo: „ Hermanos charísimos, vivid vigilantes, for- „ taleciendo el animo contra las infidias cautelosas de „ este fiero enemigo, siempre tan dispuestos para resistir- „ le, como èl està prompto para combatirnos. (11)

5 Todo el encono de este implacable enemigo para con los hombres, se funda en el que tiene al mismo

(8)  
Propterea latamini Cœli, & qui habitatis in eis.

Apocal. 12. v. 12.

(9)  
Vae terræ, & mari, quia descendit diabolus ad vos, habens iram magnam.

Ibid.

(10)  
Diabolus tanquã leo rugiens circumquærens quem deboret.

Pet. Epist. 1. c. 5.

(11)  
Circuit ille nos singulos, & tanquam hostis clausos obsidens, muros explorat, & tentat an sit pars aliqua murorum minus stabilis, & minus fida, cujus aditu ad interiora penetretur. Offert oculis formas illuces, & faciles voluptates, ut visu destruat castitatẽ. Aures per canoram musicam tentat, ut soni dulcioris auditu solvat, & molliat Christianum vigorem. Linguam convicio provocat, manum injuris laceffentibus ad petulantiam cædis instigat: ut frau-

frudatoré faciat, lucra oppoat injusta: ut animam pecunia capiat, ingerit perniciosá compendia: honores terrenos promittit, ut coelestes adimat: ostentat falsa, ut vera subripiat: & cum laenter non potest fallere, exerte, atque aperte minatur: in pace subdolos, in persecutione violentus. Quamobrem Fratres dilectissimi, contra omnes diaboli, vel fallaces insidias, vel avertas minas stare debet instructus animus, & armatus, tam paratus semper ad repugnandum, quam est ad impugnandum semper paratus inimicus.

D. Cyprian. tract. de Zelo, & libere.

(12)

Sic item diabolus in imagine hominem apparentem infectatur, quando Deum ipsum attingere nequit. D. Basil. Homil. in aliq. Scriptur. loc.

Dios, y en la rabiosa embidia de los beneficios que nos hace. Miranos formados de humildísimo barro, y que no obstante esta baxeza nos destinó su Magestad para gozar el Cielo, en que él no ha de vivir, aun siendo su constitutivo de linage mas noble; y en fuerza de este coitejo, empiezan sus iras contra el mismo Dios, y convencido de que allí no alcanzan sus fuerzas, las vuelve contra nuestras almas, contentandose con herir à la imagen, yà que no puede al prototipo. Hay una fiera enemiguísima del hombre, à quien San Basilio nombra Pardal, y añade, que es tan nativo su furor para despedazarle, que quando le arrojan, y le ofrecen alguna estatueta, ò armatoste, que le represente, que al punto la embiste, y despedaza, como si en realidad le consiguiessé entre sus garras; y esto es lo mismo (dice el Santo) que executa el demonio con los hombres: conoce que no alcanzan sus armas contra el Omnipotente, y lleno de colera sangrienta las descarga en su imagen. (12)

6. Alguna semejanza de sus iras nos significò Santa Teresa de Jesus, quando refiere los tormentos con que la molestaba este enemigo: „ Otra vez (dice) me estuvo „ cinco horas atormentando con tan terribles dolores, y „ desaffossiego interior, y exterior, que no me parece „ se podia yà sufrir. Las que estaban conmigo estaban „ espantadas, y no sabian que se hacer, ni yo como valerme. Tengo por costumbre, quando los dolores, y „ mal corporal es muy intolerable, hacer actos como „ puedo entre mi, suplicando al Señor, si se sirve de „ aquello, que me dè su Magestad paciencia, y me este „ yo asì hasta el fin del mundo. Pues como esta vez vi „ el padecer con tanto rigor, remediabame con estos „ actos para poderlo llevar, y determinaciones. Quiso „ el Señor entendiessé como era el demonio, porque vi „ cabe mi un negrillo muy abominable, regañando como „ desesperado, de que adonde pretendia ganar, perdia. „ Yo como le vi reime, y no huve miedo, porque havia „ alli algunas conmigo, que no se podian valer, ni sabian „ que remedio poner à tanto tormento, que eran „ grandes los golpes que me hacia dár, sin poderme re-

„sistir, con cuerpo, cabeza, y brazos; y lo peor era  
 „el defassofsiego interior, que de ninguna fuerte podia  
 „tener fofsiego::: Hizome gran provecho ver, que aun  
 „no siendo un alma, y cuerpo fuyo, quando el Señor le  
 „dà licencia hace tanto mal, què harà quando lo possèa  
 „por fuyo? diòme de nuevo gana de librarne de tan ruin  
 „compañia. (13)

7 La indignacion cruel, que reconcentra en sus entrañas esta indomita fiera contra el linage humano, no tanto se percibe en la impiedad, como en la constancia con que repite los combates, aun despues de vencida. Rupto Abad la symboliza en el tesòn incorregible con que el Rey Pharaon perseguia en Egypto al Pueblo del Señor. (14) Ninguna de las plagas, ninguno de los contratiempos con que Moysès dexaba rendida la impugnacion de este duro Principe, le ponía escarmiento para desistir en su rencor: quando mas postrado, levantaba el enojo para dàr espìritu à su venganza contra los Israelitas. Seguirè sus passos: (decia) los alcanzará mi persecucion: dividirè todos sus despojos para faciar mi animo: esgrimirè mi espada, y mi mano destrozará sus vidas. (15) Así procede el infernal dragon. Siempre se hallan promptos (dice San Pedro Damiano) invisibles enemigos para hacernos guerra, sin que cesse jamás su persecucion: pudieran tal vez, en fuerza de algunos oficios, reconciliarse con nosotros; pero su rabia inextinguible no admite paces con el hombre. (16)

8 Aun con aquellos que viven obedientes à su imperio, tributandole ofrendas, y cultos de Deydad, explica un corazon todo amassado en odios. Bien se ha visto esto en los horribles Sacrificios, que sugeria à la Gentilidad para que obsequiasen sus altares. Y aun sin entrar en quenta las sangrientas abominaciones, que inspirò en estos infelices, como en gentes ciegas, postradas à su imperio; son tan sin numero las tyranias que ha inventado en otros Pueblos, que reconocieron al Señor, que fuera interminable el referirlas todas. Baste para indicio de su odio lo que sucedia con el Idolo Baal, que afirma S. Geronimo estava situado cerca de Jerusalèn en

(13)  
 La Santa lib. de  
 su Vida, cap. 3 r.

(14)  
 Merito Scriptura,  
 merito in ore totius  
 Ecclesie, pro diabo Pharao  
 decantatur.  
 Rupert. Abb. in  
 Exod. c. 15. v. 9.

(15)  
 Dixit inimicus:  
 Persequar, &  
 comprehendam,  
 dividam spolia,  
 implebitur anima  
 mea, evaginabo gladiu  
 meum, interficiet eos  
 manus mea.  
 Exod. 15. v. 9.

(16)  
 Adfunt invisibiles  
 inimici, qui adversum te  
 nunquam desinunt  
 fortiter dimicare.  
 Illi sanè poterant  
 tecum, fopitiss quare  
 facilè reconciliationi  
 componi, isti nesciunt  
 quâdoque homini  
 pace compofita  
 fcederari.

B. Petr. Dam. lib.  
 6. Epist. 8.

(17)  
D. Hieron. ap. In-  
cognit. in Psalm.  
105. n. 37.

(18)  
Immolaverunt  
filios suos, & fi-  
lias suas deemo-  
nii.  
Psalm. 105. n. 37.

(19)  
O dementiam in-  
faciabilem! Quid  
illis isti Dij am-  
plius possent, si  
essent iratissimi,  
quam faciunt  
propitij?  
Lact. Firm. lib. 1.  
Div. Inst. c. 21.

(20)  
Nec si placentur,  
nec si rogentur  
desinunt nocere  
velle: hoc enim  
malevolentia ip-  
sorum proprium  
est.  
S. Aug. in Psalm.  
26.

(21)  
La Santa lib. de  
su Vida, cap. 31.

cierto Valle à la raiz del Monte Moria. (17) Este simula-  
cro era de condicion tan dura, que no faciendo la tyrania  
de su sed con el derramo de mucha sangre humana, te-  
nia à aquellas gentes en tal rigor, y esclavitud, que  
los hacia grato (como dice David) el que los padres le  
sacrificasen à los hijos, (18) siendo ellos los verdugos que  
despedazaban estas victimas, ò las daban al fuego, ani-  
mandolas para que se entregassen à la muerte. Què mas  
pudiera practicar este dragon furioso (exclama Lactancio)  
con aquellos, que porque no se le rinden, se obstenta con-  
trario, y lleno de corage, que lo que executa quando  
està propicio con los que se sujetan à su dominacion? (19)  
Ni rogados, ni obedecidos (dice S. Agustin) se templa su  
impiedad para que dexen de esgrimir crueldades, por ser-  
les tan propia la inclemencia, como la malicia. (20)

9 Si su rabia no cessa con las almas cobardes, que  
viven à su arbitrio, siempre dispuestas à la execucion de  
los desordenes, que los inspira su perversidad; què mo-  
vimientos, y què choques no tendrà con aquellas que le  
resisten valerosas, sin apartar la planta de la fenda de la  
rectitud? Santa Teresa N. Madre es buen testigo de estas  
repetidas invasiones: „ Quiero decir, (escribe la Santa)  
„ yà que he dicho algunas tentaciones, y turbaciones  
„ interiores, y secretas que el demonio me causaba, otras  
„ que hacia casi publicas, en que no se podia ignorar que  
„ era el. Estaba una vez en un Oratorio, y apareciòme  
„ àzia el lado izquierdo, de abominable figura, en espe-  
„ cial mirè la boca, porque me hablò, que la tenia es-  
„ pantable. Parecia le salia una gran llama del cuerpo,  
„ que estaba toda clara sin sombra. Dixome espantable-  
„ mente, que bien me havia librado de sus manos, mas  
„ que el me tornaria à ellas. Yo tuve gran temor, y san-  
„ tiguème como pude, y desapareciò, y tornò luego: por  
„ dos veces me acaeciò esto. (21) Fuera muy largo el tras-  
ladar exemplos en prueba de este assunto: baste lo insi-  
nuado para excitar à nuestros corazones al recurso del to-  
do Omnipotente, implorando su misericordia, para que  
la fuerza de su brazo nos asista, y defienda de las asechan-  
zas de este enemigo, solo vencible con el socorro de su diés-  
tra.

## DIA XIX.

*Est anima rationalis natura quedam spiritualis, incorporea, incorruptibilis, immortalis, intellectualis, libera, capax Dei, habens voluntatem, & intellectum sicut Angelus. (1)*

**I** ES el alma racional criatura tan noble, como que fue formada por su Hacedor Omnipotente de una naturaleza espiritual, incorporea, incorruptible, immortal, intelectiva, libre, capaz de poseer a Dios, con voluntad, y entendimiento, muy semejante al Angel. Lactancio Firmiano, despues de haver insistido en la consideracion de su hermosura, la nombrò: Obra inexplicable: *Inenarrabile opus*; (2) en cuya consecuencia dixo San Bernardo, que si se formassen tantos Cielos Empyreos, quantas son las gotas de las aguas, y arenas del mar, que todas estas perfecciones no igualarian a la de nuestra alma. (3) Esta es la razon porque el Rey de la Gloria la desea tanto, como dice David, (4) para poner su throno dentro de su mismo corazon, como oy se viò que le tenia en el de Santa Teresa de Jesus.

## CASO UNICO.

**2** ENTRE los prodigios, que el Soberano Esposo ha obrado varias veces con las Reliquias de la Santa, se apoderò este dia de su difunto corazon, no para destruirle, como oy lo executaron los Galos, y Neròn con la Ciudad de Roma, los primeros asfaltando sus murallas, y el segundo entregandola al fuego, (5) sino para significar a uno de los hijos de la Santa, y de los mas sobresalientes, el alto grado de fineza con que la trataba, para cuyo designio se apareció su Magestad dentro del

(1)

S. Thom. de Vill.  
Serm. de S. Mich.

(2)

Lact. lib. 7. cap. 54

(3)

Si formarétur tot  
Empyrei Cœli,  
quod sunt aquarum  
guttæ, quod sunt  
grana arenæ maris,  
omnis pulchritudo eorum  
simul sumpta, non  
posset æquari pulchritudini  
unius animæ.D. Bern. serm. 51.  
de Anim. dignit.

(4)

Concupiscit Rex  
decorem tuum.  
Psalm. 44. v. 12.

(5)

Vid. Pol. in Diar.  
Sacri. Proph. pro  
hac die.

del corazon de N. Virgen , como lo depone el gravíssimo , y Rmo. P. Fr. Geronymo de la Concepcion , sugeto de tan altas partidas , que el haver sido General de N. Descalcèz , no es lo mas que le condecora , respecto de aquello que le ilustran sus virtudes insignes , como lo testifican nuestras Historias. La deposicion del suceso presente la hizo este Prelado impelido de un precepto que le puso su successor en el oficio , N. P. Fr. Diego de la Presentacion , intimado por el P. Fr. Antonio de S. Joseph , Prior de Guadalaxara , quien escrivì lo que se sigue.

3<sup>o</sup> ,, Llegando N. P. General Fr. Geronimo de la Concepcion al Convento de Alva , vispera de N. P. S. Elias ,, de 1650. à decir Missa , despues de Visperas visitò el ,, brazo , y corazon de N. Santa Madre , en compaña ,, del P. Prior de Toro , Fr. Juan Evangelista , y otros ,, Religiosos. Puesto el dicho N. P. Fr. Geronimo con Estola ,, y de rodillas, (encendidas dos hachas) tomò en sus manos ,, el santo brazo, y le adorò , y diò à los demàs para que le adorassen. Despues tomò el santo corazon; *y de repente (cosa que jamàs en toda mi vida me havia venido al pensamiento, dice el mismo) vi en el mismo corazon de la Santa, que le ocupaba todo un Ecce-Homo, que mostraba el medio cuerpo, el rostro muy hermoso, y con manto colorado, y coronado de espinas, y tan claro, como si fuera persona viva, y estuviera detràs de una vidriera de cristal; cuya vista, aunque al principio me alterò con la novedad, luego me sossegùè, y tenia la vista fixa mirandole, sin decir nada. Y habiendo estado así un breve rato, commenzò el P. Fr. Gregorio, y luego todos los demàs, en alta voz, mudados el color, à decir: Padre nuestro, no vè V. R. à N. Santa Madre, que està aqui, y ha venido à visitarle? Todos la vemos claramente. Pero yo, como tenia los ojos fixos en el Ecce-Homo, respondì: No veo yo à N. Santa Madre, y me estuve quieto; y los demàs prosiguieron en la demonstracion de aquella maravilla que veían :: Despues, alzando los ojos, y perdiendo la vista del Ecce-Homo, vi à N. Santa Madre con el Habito de la Orden, y con capa blanca, y su velo negro, el*

rosf.

roftro muy hermoso, y como de poca edad, y algo encendido :::  
 Y volviendo despues à mirar el corazon, volvi à ver en él  
 la primera Imagen del Ecce-Homo. (6)

4 Quando las circunstancias venerabilissimas del su-  
 geto que depones este caso, no le dieffen la mayor autho-  
 ridad, le haria muy creible la gran repeticion que se ha  
 visto, y experimenta cada dia de estos prodigios en las  
 Reliquias de la Santa, viendose en ellas muchas veces la  
 representacion de Christo N. Bien, Maria Santissima, y  
 otros muchos Santos. Actualmente se conserva en nues-  
 tras Carmelitas de Malagon una porcion de carne de la  
 Santa Virgen, en quien se aparece, y distingue la Imagen  
 de N. P. S. Joseph, como yo la he visto, despues de  
 un poco de tiempo, que estuve mirando à la Santa Re-  
 liquia; y lo mismo sucede en otras muchas que atthora  
 la Orden: pero omitiendo muchas de estas noticias, solo  
 referirèmos la que escribe Don Antonio Palomino en el  
 primer tomo de su Museo Pictorico, por ser este Escritor  
 de fuera de la Orden, y carecer de toda sospecha su plu-  
 ma en el asunto. Vã hablando de la cèlebre Imagen del  
 Santo Christo, que hizo pintar la Santa con el codo ras-  
 gado, en semejanza de una vision que tuvo, la qual se  
 venera en una Hermita de nuestras Religiosas de Avila,  
 y dice lo siguiente:

„ No es de omitir el prodigio que sucediò, havien-  
 „ dose de retocar esta Santa Imagen, por hallarse yã  
 „ muy deteriorada por el año de 1670. con poca dife-  
 „ rencia, para cuyo efecto fue allã Don Francisco Rizi,  
 „ hombre de conocida habilidad, y buena vida, como  
 „ lo era tambien un su discipulo, que le acompañaba,  
 „ llamado Don Alonso, natural de Villaseca, en el Rey-  
 „ no de Toledo, y à quien adornaba tambien la prenda  
 „ de las buenas letras. (en cuya atencion despues se or-  
 „ denò de Sacerdote) Haviendo, pues, llevado à los dos  
 „ para que viesfen las santas reliquias de aquel Semina-  
 „ rio Angelico, y entre ellas la del dedo de Santa Tere-  
 „ sa, que allí se venera dentro de un viril, ponderando  
 „ unos, y otros de los circunstantes el dedo, que veian  
 „ de la Gloriosa Santa, dixo Don Francisco Rizi, que el

(6)

Hallase el origi-  
 nal de esta depo-  
 sicion firmada de  
 mano de N. P.  
 General Fr. Ge-  
 ronimo de la Con-  
 cepcion, en N. Ar-  
 chivo de Madrid,  
 en el caxon de  
 los Papeles pertene-  
 cientes à N.  
 Santa Madre,

no veía dedo alguno, sino una Imagen de la Santa, y encima otra de N. Señora, lo qual acreditò su discipulo, diciendo, que èl veía lo mismo que decia su Maestro. Admirados, pues, los circunstantes de ver las veras con que lo asseguraban, y siendo personas de todo credito, determinaron, que respecto de ser ambos Pintores, se retirasse cada uno en diferente mansion, y sin saber el uno del otro, cada qual pintasse lo que havia visto. Hizose así, y ambos pintaron una misma cosa en la forma referida, con admiracion de todos los que concurrieron à este acto, de que se executaron varias copias, y yo he visto algunas, con algun adorno de flores al rededor.

## REFLEXION DOCTRINAL.

(7)  
Ferculum fecit sibi Rex Salomon.  
Cant. 3. v. 9.

**EL ALMA, Y CORAZON DEL HOMBRE JUSTO es Templo del mismo Dios.**

(8)  
Cor bonum ferculum est Salomonis.  
Hug. à S. Vict. ap. Margar. Prætiol. lib. 2. cap. 5. n. 22.

**L**A exposicion que dà Hugo de Santo Victor al Texto de los Cantares, que menciona el Reclinatorio, Throno, ò Lecho, que hizo para sí el Rey Salomòn, (7) diciendo, que se puede entender en este Reclinatorio al corazon del hombre, que practica la virtud; (8) viene muy bien para simbolizar al corazon de

(9)  
Videte filiæ Sion Regem Salomonem in diademate, quo coronavit illum Mater sua, &c.

N. Santa Madre, que hemos visto este dia hecho Reclinatorio del Salomòn Divino, donde su Magestad se dexò mirar con Insignias Reales de Purpura, y Corona, al modo que le representa el citado Texto. (9) Què codicioso anda el Señor por nuestros corazones! En ellos tiene su descanso, en ellos sus delicias, y aun por esso nos lo pide en los Proverbios con una fineza llena de ternura.

(10)  
Præbe fili mi cor tuum mihi.  
Prov. 23. v. 26.

(10) Diòsele Teresa tan expontaneamente, que aun quando carece de la vida, se halla poseido de su Divina Magestad, signado con la representacion de su augusta presencia, que viene à ser lo mismo; que el tener aquel sello, que el Dueño Soberano pedia à la Espòsa estampo en su propio corazon. (11)

(11)  
Pone me ut signaculum super cor tuum.  
Cant. 8. v. 6.

7 En esta providencia (dice Cornelio Alapide) se huvo.

fuyo Jesu-Christo al modo de aquellos Señores, que à sus siervos, ganados, y à las cosas pertenecientes à su hacienda, las ponen un signo, ò señal representativa de su dueño, para dár à entender por donde quiera que anden, que son alhajas suyas. (12) A S. Pablo ( como lo confiesa el mismo Apostol ) le imprimiò las señales de sus llagas. (13) A San Francisco se las estampò en los pies, manos, y costado: à Santa Inès tambien la signò en el rostro, (14) al modo, y con alguna semejanza de aquellos escogidos, que viò San Juan en el Apocalypsis signados en las frentes; (15) y à Santa Teresa de Jesvs, no solo la señalò el corazon con la flecha del Angel, quando vivia en este mundo, sino que aun despues de la muerte, la pone la señal de su Imagen Divina, con prodigio no menos admirable, que el que refiere Bozio sucede en el corazon de Santa Clara de Monte Falco, en el qual se mantienen visibles las representaciones de la Cruz, Clavos, Azotes, y Corona de espinas de N. Redemptor. (16)

8 Todos estos signos, y especialmente el de manifestarse la inmensa Magestad de Jesu-Christo dentro del corazon de una criatura, al passo que demuestran su incomprehensible amor, publican tambien la excelencia del alma racional: „ Que cosa de tanta admiracion ( dice „ Santa Teresa de Jesvs ) que quien hinçiera mil mundos con su grandeza, se encerrasse en cosa tan pequeña! „ Así quiso caber en el Vientre de su Santissima Madre: „ como es Señor, consigo trahe la libertad, y como nos „ ama, hacefe de nuestra medida. (17) Los Cielos, como lo significa Salomon, no pueden ser capaces de contener al Infinito; (18) y enmedio de esto (dice San Bernardo) es nuestra alma de grandeza tan summa, que goza capacidad para mantener en si al Omnipotente. (19) Si la grandeza del continente se ha de medir por la del contenido, quien podrá comprehender la de nuestras almas, en quienes se encierra, quando estàn en gracia, la inmensidad Divina? Sin duda alguna, (añade el Santo Padre) que ellas exceden à los Cielos en una grandeza incomprehensible. (20)

9 Ahora se percibe la posibilidad de aquel designio

Rr

que

(12)  
Signaculum idem est, quod stigma, & signum, quale herus imprimit suis servis militibus, ovibus, bobus, & rebus, ut ex eis liqueat res esse ipsius: Christus ergo hinc Sponsa imprimit suum stigmata, ut ex eo liqueat eos esse servos Christi. Corn. Alap. hic.

(13)  
Ego stigmata Domini N. Jesu-Christi in corpore meo porto.

Ad Galat. 6. v. 17

(14)  
Possuit signum in faciem meam, &c

(15)  
Apocal. cap. 7.

(16)  
Bozios lib. de Sign. Eccles. c. 18

(17)  
La Sta. Cam. de Perfec. cap. 28.

(18)  
Cœli Cœlorum te capere non possunt.

3. Reg. 8. v. 27.

(19)  
Et tamen, anima tantæ magnitudinis est, ut quem millia Cœlorum capere non possent, anima ipsa comprehendat.

D. Bern. tom. 1. Serm. ann. 2. c. 2.

(20)  
In immensum  
major est anima,  
quam ipsum  
Cælum.  
Idem, ibid.

(21)  
Filioli mei quos  
iterum parturio,  
donec formetur  
Christus in vo-  
bis.

Ad Galat. 4. v. 19

(22)  
Induimini Dom.  
Jesum Christum,  
Ad Rom. 13. v. 14

(23)  
Glorificate, &  
portate Deum in  
corpore vestro.  
1. Cor. 6. v. 20.

(24)  
An necitis quo-  
niam membra  
vestra Templum  
sunt Spir. Sancti?  
1. Cor. 6. v. 19.

(25)  
Vos estis Tem-  
plum Dei vivi, si-  
cut dicit Deus,  
quoniam inhabi-  
tabo in illis, &  
in ambulabo in-  
ter eos.  
2. Cor. 6. v. 16.

(26)  
La Santa lib. de  
las Morad. Mo-  
rad. 1. cap. 1.

que tenía el Apostol quando intentaba poner, y dibujar en los de Galacia la Imagen de N. Redemptor; (21) y tambien la del precepto en que nos manda vestirnos de su Magestad; (22) y asimismo del otro en que nos previene, que glorifiquemos à Dios, y le llevemos dentro de nosotros. (23) Verdaderamente, que atendiendo à lo literal de estos mandatos, parece cosa incomponible con la pequenez de nuestras almas el que puedan encerrar al mismo Dios dentro de si mismas, siendo su Magestad de infinita grandeza: mas considerandose estas ordenaciones de San Pablo en sentido espiritual, encontraremos en nosotros una gran proporcion para obedecerle, y capacidad para lo que manda. Por ventura ignorais, (dice para sacarnos de esta duda) que todos vuestros miembros son Templo del Espiritu Santo? (24) Sabed, pues, que sois Templo, y Palacio del todo Omnipotente, de magnitud tan dilatada, que su Magestad tiene prometido, que habitarà, y andarà gozando sus delicias en el centro de vuestros corazones. (25)

10 Esta fineza del Señor, y esta capacidad casi infinita del alma racional, quiso dár à entender la Mystica Doctora quando dixo à sus Hijas: „ Si bien lo considera-  
mos, Hermanas, no es otra cosa el alma del justo, sino  
„ un Paraíso, adonde dice el Señor del tiene sus deley-  
tes. Pues què tal os parece, que será el aposento adon-  
de un Rey tan poderoso, tan sabio, tan limpio, tan  
„ lleno de todos los bienes se deleyta? No hallo yo cosa  
„ con que comparar la gran hermosura de un alma, y su  
„ gran capacidad. Y verdaderamente apenas deben llegar  
„ nuestros entendimientos, por agudos que fuesen, à  
„ comprehenderlo, así como no pueden llegar à consi-  
derar à Dios; pues èl mismo dice, que nos criò à su  
„ imagen, y semejanza. Pues si esto es así, como lo es,  
„ no hay para que nos cansar en querer comprehender la  
„ hermosura deste Castillo; porque puesto que hay la di-  
ferencia del à Dios, que del Criador à la criatura; pues  
„ es criatura, balte decir su Magestad, que es hecha à su  
„ imagen, para que podamos entender la gran dignidad,  
„ y hermosura del anima. (26)

11 Toda su hermosura, y toda su grandeza (segun S. Bernardo) se ha de medir por el tamaño de la charidad; de forma, que quanto mas crece en ella esta virtud, tanto mas se dilata; (27) porque el Artifice Divino va ensanchando sus fondos, al passo que se aumentan los grados del amor; y por esso dixo la Santa Doctora, que para caer Dios en nuestro espiritu, y darse à conocer, se hace à nuestra medida; pero que en los principios en que practica la virtud, que es quando tiene poca charidad, entonces (dice) *por no la alborotar de verse tan pequeña para tener en sí cosa tan grande, no se dà à conocer hasta que va ensanchando esta alma poco à poco, conforme à lo que entiende es menester para lo que pone en ella.* (28)

12 Si nuestra voluntad no tiene mas assumpto, que amar al Señor: si le abrimos las puertas del palacio de nuestros corazones: si le desembrazamos de las cosas de la tierra, y si le entregamos toda el alma; entonces todo nuestro Dios se nos dará Magestuoso, haciendo de ella un templo de una magnitud incomprehensible: „ El punto „ està (dice Santa Teresa de Jesus) en que se le demos por „ suyo con toda determinacion, y le desembracemos, „ para que pueda poner, y quitar como en cosa propia. „ Esta es su condicion, y tiene razon su Magestad, no se „ lo neguemos. Y como èl no ha de forzar nuestra vo- „ luntad, toma lo que le damos, mas no se dà à sí del „ todo, hasta que nos damos del todo à èl, (esto es cosa „ cierta, y porque importa tanto os lo acuerdo tantas ve- „ ces) ni obra en el alma, como quando del todo sin em- „ barazo es fuya, ni se como ha de obrar: es amigo de „ todo concierto. Pues si el Palacio hinchimos de gente „ baxa, y de baratijas, como ha de caber el Señor con su „ Corte? Harto hace de estar un poquito entre tanto em- „ barazo. Pensais, Hijas, que viene solo? No veis que „ dice su Hijo: Que està en los Cielos? Pues un tal Rey „ à olladas; que no le dexen solo los Cortesanos, sino „ que està con èl rogandole por nosotros, para nuestro „ provecho, porque està llenos de charidad. (29)

13 Ciertamente, que admira la dignidad de la criatura racional, y la clemencia benignissima de aquel Señor

(27)

Quantitas cujus-  
cumque animæ  
estimatur ex mè-  
sura charitatis,  
quam habet; ut  
quæ multum ha-  
bet charitatis  
magna sit, quæ  
parum parva.  
S. Bern. Sermon. 7.  
in Cant.

(28)

La Sta. Cam. de  
Perfec. cap. 28.

(29)

La Santa en el  
lugar citado.

Omnipotente, que no cabiendo en las anchuras de los Cielos, dilate tanto à nuestra alma, que pueda servirle de agradable Palacio para hacer en ella su mansion! Grande gloria, y gran blason es este (dice Santo Tomàs de Villanueva) para nuestras almas; pero tambien debe ocasionarnos gran temor para precaver con el examen mas activo, el que no se halle en ellas el menor affomo de defecto, ni cosa inhonesta, y culpable, que pueda ofender à los Divinos ojos de tanta Magestad. (30) Lastima es por cierto, el que siendo criados nuestros corazones para el divino ornato con que la gracia los viste, y adorna, para formar en ellos Palacios dignos del Señor, el que los hombres, en vez de aumentar estos asseos celestiales, los destrozén tanto, que los arrojen de sus almas, por entrar en ellas torpezas indecentes, que las proporcionen para ser moradas propissimas del Principe infernal.

(30)  
 Grandis honor,  
 ed grandis timor  
 ex hoc pen-  
 sandú nobis est;  
 tum quanto timore,  
 & solitudine  
 caveri debet  
 anima justí, ne  
 fortè in ea aliquid  
 turpe, aut indecens  
 inveniat, quod  
 oculos tanta  
 Majestatis offendat.  
 S. Thom. Villan.  
 Concion de Dedicac.  
 Eccles.

14 Todo este desorden consiste en el descuido lamentable, y bestial ignorancia que reyna en muchas gentes para no conocer à su naturaleza, y lo que encierran dentro de si mismas; cuya brutalidad lamenta Santa Teresa N. Madre, quando dice: ,, No es pequeña lastima, y ,, confusion, que por nuestra culpa no entendamos à no- ,, sotras mismas? No seria gran ignorancia, Hijas mias, ,, que preguntassen à uno quien es, y no se conociesse, ni ,, supiesse quien fue su padre, ni su madre, ni de què tier- ,, ra? pues si esto seria gran bestialidad, sin comparacion ,, es mayor la que hay en nosotras quando no procuramos ,, saber què cosa somos, sino que nos detenèmos en estos ,, cuerpos, y ansi à bulto (porque lo hemos oido, y por- ,, que nos lo dice la Fè) sabemos, que tenèmos almas; ,, mas què bienes puede haver en esta alma, ò quien està ,, dentro en esta alma, ò el gran valor della, pocas veces ,, lo consideramos; y assi se tiene en tan poco procurar ,, con todo cuidado conservar su hermosura: todo se nos ,, và en la grosseria del engaste, ò cerca de este Casti- ,, llo, que son estos cuerpos. (31)

(31)  
 La Santa en la  
 Morada 1. cap. 1.

## DIA XX.

*Fons, & radix Virtutis, atque honestatis vitæ,  
est institutio proba. (1)*

**I** LA buena crianza es la raíz, y origen de la virtud, y honestas costumbres. Si los hijos son bien educados por sus padres, es lo regular (afirma Platon) el adquirir un animo divino, lleno de mansedumbre; pero si están criados con poca rectitud, o son mal instruidos, saldrán mas agrestes, y feroces, que las fieras del campo. (2) Por esta causa decía Aristoteles, que aquellos padres que dan hijos a la patria, y los adoctrinan bien, son mucho mas dignos del honor, que aquellos que solamente los producen; porque a estos nada mas se les debe, que una vida, que puede ser muy mala a los patrienses mismos, y a los otros una vida buena, util para todos. (3) Esta fue la razon que hizo tan celebrada en la antigüedad la sentencia, que quedò por axioma, en que dijo Tymocles: *El hijo bien criado es buen vecino.* (4)

2 El concepto de verdadero padre, o madre, no tanto le merece la generacion, como la disciplina de una buena enseñanza, que comunica vida mas noble, que la natural, como lo es la virtud, y aun por esto S. Pablo se nombra el mismo no solo padre, sino madre verdadera de los de Galacia, tomándose este titulo porque los engendraba en el Señor con saludables documentos. (5) Este mismo oficio practicaron oy el padre, y madre del Carmelo S. Elias, y Santa Teresa de Jesus con una Religiosa, a quien nombraron Hija suya, despues que la instruyeron en algunos assumptos pertenecientes a nuestra Religion Catholica.

(1)  
Plat. lib. de Liber. educandis.

(2)  
Homo rectâ natus institutione, divinissimum, mansuetissimum que animal effici solet; si verò, vel non sufficienter, vel non bene educatur, eorum quæ terra progeniunt ferocissimum.  
Plat. lib. 6. de Legib.

(3)  
Parentes, qui liberos suos rectè instituissent, multo honorabiliores esse his, qui tantò genuissent: quod ab his contigisset vivere; ab illis benè vivere.  
Aristot. ap. Laert. lib. 5. cap. 1.

(4)  
Bonus filius bonus cibus.  
Ap. Stob. Serm. 77. & ap. Andr. Eboren. in Sentent. verb. Filius,  
(5)  
Filioli mei, quos iterum parturio donec formetur Christus in vobis.  
Ad Galat. 4. v. 19

## CASO UNICO.

(6)  
Luc. 7. v. 16.

(7)  
Hist. hujus Evangelij, facta est die vigesima Julij, P. Fr. Ant. Gissland, Opus aureum, fol. mihi 138. col. 4.

(8)  
Eccli. 48. v. 1.

3 **A**quellas palabras de S. Lucas : *Propheta magnus surrexit in nobis, &c.* (6) dice el docto Gisslandis, que las profirieron en el día presente los moradores de Nain en elogio de N. Redemptor, (7) y son muy conformes à las otras en que dice el Eclesiastico : *Surrexit Elias Propheta, &c.* (8) las quales se repiten oy en nuestros Coros del Carmelo ; y todo dice consonancia con el suceso de este día, el qual nos propone à N. Gran Profeta levantandose del celestial reposo, que goza en el Paraíso, para visitar, acompañado de Santa Teresa de Jesús, à la célebre Virgen, Carmelita Descalza en el Convento de Pamplona, la Madre Francisca del Santísimo Sacramento, para adoctrinarla con celestiales instrucciones. Refiere la noticia D. Miguél Bautista de Lanuza, del Consejo de su Magestad en el Supremo de Aragon, y Proto-Notario de todos estos Reynos, en la Vida que escribió de esta Religiosa, donde dice : „ A 20. dias del mes de Julio el Santo „ Profeta Elias (cuya fiesta se celebraba) y en su compa- „ ñia el Profeta Enoch, tuvieron con ella largos razona- „ mientos : *Contaronla los lances que han de tener sus mar- „ tyrios, y otras cosas tocantes al fin del mundo. Alabaron à „ la Santa Madre Teresa, que estaba presente, y à su Refor- „ ma ;* y dixeron à la Madre Francisca : *Que havia muchos „ buenos entre los Christianos, y que era ella de los escogi- „ dos.* Y como à quien havia de conseguir esta felicidad, „ hizo con ella el Sagrado Profeta singulares demonstra- „ ciones de amor, y volviendose à el Santa Teresa, dixo : *Padre mio, he aqui esta Hija, que es nuestra ;* dióle el „ Santo la bendicion, y desaparecieron. (9)

(9)  
Lanuza, en la Vida de la M. Franc. del SS. Sacram. Lib. 3. cap. 2. n. 9.

## REFLEXION DOCTRINAL.

EL PADRE DEBE INSTRUIR AL HIJO.

4 **E**L caso referido nos representa al Soberano Elias intruyendo à esta Religiosa, y à Santa Teresa de

de Jvsus contestandola Hija de los dos , como si la enseñanza fuesse razon formal constitutiva de esta filiacion. Lo cierto es, (segun lo siente Euripides) que ella infunde en los hijos cariño mas seguro , que aquel que naturalmente se deriva de la generacion ; (10) y esta circunstancia debiera excitar en los padres un conato muy vivo para exercer este magisterio , por assegurar en su correspondencia el amor de los hijos. De aquellos de quien yo naci , y me dieron el ser (decia Agefilao) quiero ser discipulo ; (11) en cuya sentencia se ve manifesto el grande interès, que atesora la prole quando es educada por el mismo que fue instrumento de su vida.

5 Entre los Hebreos ( como escribe Josepho ) era forzosa practica la de adocrinar los padres à los hijos por sus mismas personas , enseñandoles la guarda de las Divinas Leyes , de las tradiciones , y todo lo conducente à la piedad , y à la virtud ; (12) cuyo estilo laudable los ordenò el Señor , quando despues de haverles informado en las ceremonias , que havian de observar en las celebraciones del Sacrificio del Cordero , los mandò , que por su propia boca las noticiassen à sus hijos. (13) Esto dice David , que oian de sus padres ; (14) y esto executaba el Real Profeta , llamando à sus hijos para que oyessen su doctrina , toda encaminada à introducir en sus corazones el divino temòr. (15)

6 Anda (dice Dios à Moysès) entra à Pharaon , que quiero que veas los prodigios que obro , para que puedas instruir à tus hijos , y tus nietos , y ellos aprovecharse quando oygan tales maravillas. (16) En esta ordenacion (expone Oleastro) se ve claramente la grande obligacion que tienen los padres de enseñar à sus hijos todas aquellas cosas pertenecientes à la gloria de Dios , por el interès que resulta en ellos de afirmarse en la Fè , y en el amor divino , viendo à su Magestad tan obrador de beneficios para sus criaturas. (17)

7 Esta educacion , y el buen exemplo de los padres es tan activa , y provechosa , que Santa Teresa de Jvsus juzgò , que ella sola bastaba para que los hijos fuesen buenos , y assi dixo : *El tener padres virtuosos , y temerosos*

(10)

Ipfa educatio inter homines frequenter majorem vim amoris excitat , quam ipsa generatio prolis. Eurip. ap. Stob. Serm.76.

(11)

Eorum volo discipulum esse, quorum sum filius. Ap. Plutarch. in Apophthegm.

(12)

Hebræorum præcipua cura erat circa filiorum nutrimenta, eos Divinarum Legum custodiam, traditionem, & pietatem, tanquam totius vitæ opus ne cessariû edocere, Joseph. lib. 1. contra Appion.

(13)

Cum dixerint vobis filij vestri, quæ est ista Religio? dicitis eis: Victimæ transitus Domini est.

Exod. 12. v. 26.

(14)

Patres nostri anuciaverunt nobis.

Psalm. 43. v. 1.

(15)

Venite filij audite me , timorem Domini docebo vos.

Psalm. 33. v. 22.

*jos de Dios me bastara, si yo no fuera tan ruin, con lo que el Señor me favorecia para ser buena;* (18) pero es lastima, que son muy pocos los que cumplen con esta obligacion, para ser muchísimos à los que el Apostol nombra mas perversos que los mismos Infieles, porque faltan à ella.

(16)  
Faciã signa mea  
hæc in eo, & nar-  
res in auribus fi-  
lij tui, & Nepo-  
tum tuorum.  
Exod. 10. v. 1. &  
2.

(17)  
Audis hic, quali-  
rer Parentes te-  
neantur docere  
filios suos ea, quæ  
ad gloriam Dei  
pertinent: nam ex  
hujus cognitione  
homines in Fide  
firmantur, &  
Deum beneficium  
diligunt.  
Oleast. hic.

(18)  
La Santa lib. de  
su Vida, cap. 1.

(19)  
Si quis suorum,  
& maximè do-  
mesticorum, cu-  
ram non habet,  
fidem negabit: &  
Infideli deterior.  
1. ad Thimot. 5.  
v. 8.

(20)  
Tu verò ut  
equum habeant  
bonum, ut splen-  
didas vestes, ut  
sumptuosum  
agrum, nihil non  
agis, & moliris: ut  
verò animus fi-  
liorum, ut pia vo-  
luntas nullam ha-  
bes rationem.  
S. Chris. Hom. de  
Liberor. educat.

(19) Tú (dice San Juan Chrysostomo) gastas tus ideas, tus pensamientos, y toda tu aplicacion en que tus hijos go-  
cen un hermoso cavallo, lucidísimas galas, y un jardin,  
ò quinta muy sumptuosa; pero en que tengan un animo  
noble, y una voluntad charitativa, no piensas, ni exerci-  
tas tu razon. (20) Aquellos padres muy codiciosos en bus-  
car para sus hijos rentas, honores, y quantiosas haciendas,  
practicando al mismo tiempo total negligencia para  
instruirlos en honestas costumbres, son semejantes à los  
que crian un cavallo para ir à la guerra, al que dan mu-  
cho de comer, sin enseñarle la disciplina militar, en lo  
que logran sacarle muy gordo, pero inutil, y sin prove-  
cho alguno para el oficio à que le dedicaban. Esto mismo  
(dice Xenephonte) sucede à semejantes padres: cuidan  
de dexarlos ricos, y nada trabajan en procurar que no  
sean viciosos: gozaràn estos hijos buenas posesiones,  
mas tambien malísimas costumbres. (21)

8 Si quieres dexar à tu hijo un mayorazgo precio-  
sísimo, y unas posesiones opulentas, enseñale doctri-  
nas exemplares, y quanto conduzca para ser buen Chris-  
tiano. (22) Estas fueron las unicas riquezas, (dice S. Agus-  
tin) que su cuerda madre la Santísima Monica, solicitaba  
para el Santo, quando le miraba en este mundo lleno de  
miserias. (23) Estas las que procurò aquella heroyca ma-  
dre, que cita el libro de los Machabeos, para sus siete  
hijos, quando los exortaba à que muriesen Martyres por  
no contravenir à la Ley del Señor. (24) Estas las que Santa  
Felicitas solicitò tambien para los suyos, con ardor tan  
del Cielo, que afirmó S. Gregorio, sentia mas dexarlos  
vivos en el mundo, con riesgo de perderlos, que lo que  
sienten otros padres mirarlos difuntos; (25) y estas, en  
fin, las que supo adquirir para su familia aquella Excm.  
Matrona, de quien hace mencion en sus fundaciones San-  
ta Teresa de Jesvs.

9 Fue esta señora Doña Maria de Acuña, casada con el Adelantado de Castilla, y hermana del Conde de Buendía, por quien dice la Santa lo siguiente: „ Tenia à „ sus hijos criados en esto, que desde siete años les hacia „ entrar à tiempo en un Oratorio, y los enseñaba como „ havian de considerar en la Pasion del Señor, y los ha- „ cia confessar à menudo, y así ha visto tan buen suce- „ so de sus deseos, que eran quererlos para Dios, y así „ me ha dicho ella, que siempre se los ofrecia, y supli- „ caba los sacasse del mundo, porque yà ella estaba des- „ engañada de en lo poco que se ha de estimar. Consid- „ ero yo algunas veces, quando ellos se vean gozar de los „ gozos eternos, y que su madre fúe el medio, las gra- „ cias que la daràn, y el gozo accidental que ella tendrá „ de verlos; y quan al contrario los que por no los criar „ sus padres, como à hijos de Dios (que lo son mas que „ no suyos) se vean los unos, y los otros en el Infierno, „ las maldiciones que se echaràn, y las desesperaciones „ que tendrán. (26)

10 Son poquíssimas las madres, y los padres (especial- mente entre los Grandes de la tierra) que crian à sus hijos, como esta Christianíssima señora. Lo regular (segun Es- parciano) es salir todos, ò los mas summamente inútiles por su libre crianza, (27) como lo prueba en los hijos de Scipion, Augusto, Ciceron, Caton, Trajano, y otros, que fueron deshonor de sus progenitores, porque à lo summo (dice el Philosopho Carneades) lo mas que los enseñan es montar à cavallo. (28) La practica comun de muchas madres (en sentir del Author imperfecto) es amar con desorden los cuerpos de sus hijos, sin hacer caso de sus almas. Desean con ansia verlos con descanso en este mundo, sin pensar lo que en el otro han de padecer. Unas los solicitan empleos militares: otras honores dife- rentes; mas ninguna procura dedicarlos à Dios. A toda costa, sin reparar en gastos, compran su perdicion; y la salud del alma, aun de valde no quieren adquirirla. Si los miran sin bienes de fortuna, pobres, y meneste- rosos, suspiran, y lloran; mas si los veen pecar, ningun- na se entristece, para dàr à entender, que ellas son

(21)

Eodem modo peccare illos, qui filijs multos agros comparant; ipsosmet verò negligunt: possessiones magni prætij, asti- mationem habebunt, ipsi autem viles erunt. Xenoph. Epist. ad Critonem.

(22)

Vis filium relinquere divitem? Bonum illum, ac benignum esse doce. S. Chris. Hom. 9.º in Epist. 1.ª ad Thimot. f.

(23)

Non aurum, aut argentum petebat à te Domine, aut aliquid volubile donans; sed salutem animæ filij sui, D. August. lib. 3.º Conf. cap. 1.

(24)

2. Machab. 7.º v. 21.

(25)

Septem filios sic post se timuit vivos in carne relinquere, sicut cariales Parentes solent metuere ne mortuos præmittant. S. Greg. Hom. 3.º in Evang.

madres solo de sus cuerpos , pero no de sus almas.

(29)

II Todas estas madres son muy parecidas à la otra, de quien dice Cornelio , que estando su hijo al pie de la horca para ser ajusticiado , exclamò diciendo : *No es el juez el que me condena à este suplicio , sino mi propia madre , por la mala crianza que me dió.* (30) No fue de esta classe la insigne señora Doña Maria de Acuña , que mereciò fuesse Santa Teresa su Panegyrista. Gozaba en su Casa opulentísimos Estados , y siendo natural el desear, que esta grandeza fuesse continuando en un hijo , y tres hijas que tenia , los estimulò tan reciamente à la virtud, que inclinándose al estado Religioso , esforzò ella misma estas vocaciones , sin que la detuyessee los interesses temporales , que perdian sus hijos , hasta tanto que dexaron al mundo consagrandose à Dios.

12 Este fue un exemplo visto muy pocas veces en la tierra , y de tan alta linea , que obligò à la Seraphica Doctora à exclamar , diciendo en elogio de esta heroyca madre , y la fortuna de sus hijos : „ O Señor ! Qué grandes mercedes haceis à los que dais tales padres , que aman tan verdaderamente sus hijos , que sus estados, mayorazgos , y riquezas quieren que los tengan en aquella bienaventuranza , que no ha de tener fin ! Cosa es de gran lastima , que està el mundo yà con tanta desventura , y ceguedad , que los parece à los padres, que està su honra en que no se acabe la memoria deste estiercol de los bienes de este mundo , y que no la haya de que tarde , ò temprano se ha de acabar ; y todo lo que tiene fin , aunque dure , se acaba yà , y que hay que hacer poco caso dello , y que à costa de sus pobres hijos quieren sustentar sus vanidades , y quitar à Dios con mucho atrevimiento las almas que quiere para sí, y à ellas un tan grande bien , que aunque no huviera el que ha de durar para siempre , que les convida Dios con el , es grandísimo verse libre de los cansancios , y leyes del mundo , y mayores para los que mas tienen. Abridles , Dios mio , los ojos , dadles à entender , que es el amor , que están obligados à tener à sus hijos , pa-

(16)  
La Santa lib. de  
sus Fundac. c. 11.

(27)

Constat neminem magnatorum virorum optimum, & utilem filium reliquisse.

Sparcian. in Vita Sever. Imper.

(28)

Divitum filios nihil recte discunt, præterquam equitare.

Ap. Laert. lib. 4.

(29)

Ceteræ Mutres corpus nativum suorum amant, animam autem contemnunt. Desiderant illos valere in sæculo isto, & nõ curant quid passuri sint in alio. Alii milicias filijs suis provident: alii honores, & nemo filijs suis providet Deo: perditionem illorum cum magno pretio comparant, & salutem illorum, nec dono accipere volunt. Si viderint illos pauperes tristantur, & suspirant; si autem viderint illos peccantes, nemo tristatur, ut ostendunt, quia corporum

rum

ra

rum sunt parentes, non animarū.  
Auth. imperfect.  
Hom. 3.

„ ra que no les hagan tanto mal , y no se quexen delante  
„ de Dios en aquel juicio final dellos , adonde, aunque no  
„ quieran , entenderàn el valor de cada cosa. (31)

(30)

Non Prator, sed  
Mater mea me  
ducit ad furcam.  
Corn. Alap. ad c.  
23. Proverb.

(31)

La Sta. lib. de las  
Fundac. cap. 10.

(1)

Cicer. de Clar.  
Orat. 35.

(2)

Habent enim  
initia non nihil  
obscuritatis, quod  
inexpertos tor-  
quet. Plut. de Of-  
fic. Audit.

(3)

Principium est  
maximum diffi-  
ciliū omnium:  
Arist. Elench. 2.

(4)

Omnes qui vi-  
dent incipient  
illudere ei, dicen-  
tes: Quia hic ho-  
mo cepit ædifica-  
re, & non potuit  
consummare.

Luc. 14. v. 31.

(5)

Mundi originem  
cepisse mense Ju-  
lij die 21.

Tamay. Martyr.  
Hispan. fol. 8.

(6)

Requievit die  
septimo ab uni-  
verso opere, quod  
patrarat.

Genes. 2. v. 24

## DIA XXI.

*Principiò inventum, & perfectum nihil est.*

(1)

**R** Ara cosa logró en sus principios toda la perfec-  
cion, porque esta camina con passos muy  
contados hasta lograr su complemento. Verdad es, (segun  
Plutarco) que no por esta causa carece de gloria la accion  
que empieza, porque suda mucho el corazon en vencer  
aquella obscuridad que tienen las sendas no trilladas; (2)  
y así dixo Aristoteles, que reynaba en el principio de las  
cosas lo mas arduo de las dificultades. (3) Sea, pues, esto  
así, y gocé los timbres que merece la accion, que dà  
principio à las empresàs; mas si esta no camina à consu-  
mar su intento, en vez del aplauso, que empezó à con-  
seguir, gozará la irrision, que dice el Evangelio merece  
el hombre, que puso la mano al edificio, y tuvo la in-  
constancia de separarse de la obra antes de concluir-la. (4)  
Esto quiere decir, que el timbre, gloria, y blasòn de las  
acciones, solo se le deben à las que empiezan, y conclu-  
yen. Así obra el todo Omnipotente, de quien dixeron  
los Egypcios, que empezó à veinte y uno de este mes la  
fabrica de todo el Universo, (5) en la que no cesò hasta  
el septimo dia, en que se diò al descanso por mirarla per-  
fecta; (6) y este es el modo, que Santa Teresa de Jesus  
observò en sus assumptos, à quien oy logramos entregada  
al designio de perfeccionar un Monasterio, à quien diò  
principio el dia catorce de Marzo.

## CASO UNICO.

2 **F**UE este el Religiosísimo de San Joseph de nuestras Carmelitas de Toledo, de donde salió muy en sus principios para fundar otro en Pastrana à instancias de la Princesa de Evoli, y concludida esta fundacion: *Se partiò* (dice el Illmo. Yepes) *otra vez à Toledo à perfeccionar lo que allí havia comenzado.* (7) Lo mismo refirió otro de sus Historiadores, que fue el Doct. Francisco de Rivera, quando dixo: *Acabada esta fundacion se volvió à Toledo, que era la Casa que más necesidad tenia de su presencia, por ser recién fundada, y por esto estuvo allí algunos meses, hasta que comprò la Casa que diximos, y lo puso todo en orden; llegó vispera de la Magdalena.* (8) Estas expresiones de uno, y otro Historiador dan à entender el animoso genio de la Santa Maestra, para llevar hasta la ultima perfeccion à todos los assumptos que emprehendia; cuya circunstancia fue tan propriamente suya, que no faltò quien dixo, el que no se lee en las Historias de alguno de los Santos, el que otro antes de la Santa hiciesse voto de executar lo mas perfecto: *Inter universa Virginis gesta, maximum quod in alia nulla Sanctorum Historia leguisse meminimus, fuit votum, quo promissit se non grata modo; sed quæ Deo gratiora crederet effecturam.* (9)

## REFLEXION DOCTRINAL.

**EL CAMINO DE LA PERFECCION NO TIENE**  
*descansos.*

3 **E**L exemplo que nos dà este día Santa Teresa de Jesus en aquella constancia con que perfeccionaba sus empressas, nos debe servir de firme excitativo para imitar su methodo en todas nuestras obras, y especialmente en las continuadas que debemos poner hasta lograr la cumbre de la bienaventuranza. La senda camino, ò jornada de los justos es (segun se dice en los Proverbios) como una luz resplandeciente, que en lugar de

(7)  
Yepes Vid. de S.  
Teres. lib. 2. c. 2 1.

(8)  
River. Vida de  
Sta. Teres. lib. 2.  
cap. 15. fol. 170.

(9)  
N. Fr. Joan. à  
Jesu Mar. in Vita  
Sta. Teres. Idiom.  
Latin. script.

apagarfe, siempre và brillando con repetidas creces fin detener el curso hasta que consigue la perfeccion del dia. (10) Si el Sol detuviessè sus passos antes de llegar al Zenit, què perjuicios, què daños no sentiria el mundo, y todos los vivientes sublunares? Pues no son inferiores los que experimentan todas aquellas almas, que empezando à lucir con los resplandores de la gracia para llegar al Cielo, se paran en medio del camino, sin atizar la antorcha de la perfeccion con nuevas obras de virtud.

4 Entre los elogios que dà la Escritura al gran Sacerdote Simeon Macabeo, dice el Eclesiastico, fueron sus resplandores como los de la estrella de la mañana; como los de la luna llena; y que brillò como sol resplandeciente en el Templo de Dios. (11) Notese el progreso de estas luces, porque en ellas se advierte el symbolo mas propio para representacion de aquellas almas que caminan al Cielo. Empiezan como estrella, vàn creciendo à luna, y llegan à ser sol. Así, pues, ha de lucir el justo para entrar en el firmamento de la Gloria; no basta, que empiece à lucir como la estrella, sino llega à ser luna; ni es bastante ser luna, sino passa à ser sol; porque los resplandores con que ha de lucir en el Reyno de Dios, son los mas perfectos, y encumbrados; y por este motivo para señalarlos San Mathèo, callò los de la estrella, y de la luna, y nombrò los del sol: *Justi fulgebunt sicut sol in Regno Patris eorum.* (12)

5 Querer lograr el Cielo para lucir en èl como sol resplendente, y detener el curso sin seguir los passos, y natural de este Planeta, es un imposible muy inconsiderado. El sol nunca para: desde que nace sube, y en llegando al Zenit, aunque desciende, no es volver atràs: baxa, y se humilla, à nuestro modo de entender, mas sin dexar de caminar; y aquel descanso que practica, respecto de nosotros, es vigoroso impulso con que vuelve à subir en repetidos tornos, que darà su constancia hasta el fin del mundo, obedeciendo al Criador del Universo. Así ha de andar el alma que quiere ser perfecta, de virtud en virtud (como dice David) ha de llevar su giro: (13) altanza una; pues no se pare en ella, vaya corriendo à

otra;

(41)

(10)

Justorum semita  
quasi lux splen-  
dens procedit, &  
crescit usque ad  
perfectam diem.  
Prov. 4, v. 18.

(11)

Simeon Onia: fi-  
lius, Sacerdos  
magnus, quasi  
stella matutina in  
medio nebulae; &  
quasi Luna plena  
in diebus suis lu-  
cet, & quasi Sol  
refulgens; sic ille  
effulsit in Templo  
Dei.  
Eccli. 50. v. 1. 6.  
& 7.

(12)

Matth. 13, v. 43.

(13)

Ibunt de virtute  
in virtutem.  
Psal. 83, v. 8.

(14)

326

Estote ergo vos perfecti, sicut & pater vester cœlestis perfectus est Matth. 5. v. 48.

(15)

Ubi nullus residens, nullus subsistens apparuit; sed, vel ascendere, vel descendere videbantur universi: quatenus palam videretur intelligi, inter profectum, & defectum in hoc statu mortalitatis vita nihil mediū inveniri. S. Bern. Ep. 253. ad Abbat. Guarin.

(16)

Semper tibi displiceas, quod es, si vis pervenire ad id, quod nondum es. Nam ubi tibi placuisti, ibi remansisti, & perijisti. Semper adde, semper ambula, semper profice: noli in via remanere. D. Aug. Serm. 15. de Verb. Apost. in fine.

(17)

Sunt, qui dicere solent: sufficit nobis: nolimus esse meliores, quā patres nostri. D. Bernard. sup. Epist. ad Philip. 3. 2. 13.

otra: hasta el fin de la vida no ha de tener sosiego, si quiere ser sol en la Patria Celestial: suba como el sol hasta la cima de la Divinidad para contemplar el Infinito; y desde el Zenit baxe à la meditacion de su miseria, que en esta caida hallarà nuevo impulso para volverse à levantar, y seguir su camino, si advierte que el termino de la perfeccion, que la designa Jesu-Christo, no es menos espacioso que el Infinito del Padre Soberano; (14) y esta consideracion la darà à entender, el que carece de descanso aquella escalera por donde subimos à la Gloria.

6 En la que viò Jacob, figura de esta misma, nadie foflegaba: todos los Angelicos Espiritus estaban en continuo movimiento. Alli (dice S. Bernardo) ninguno se entregaba al fofiego, todos subian, ò baxaban, de cuyo exercicio (ademàs del concepto que yà queda notado) se puede sacar otro, como lo indica el Santo Padre, y es, que en la carrera de la perfeccion no se dà medio entre el ir caminando, ò volver atràs. (15) Desde el punto en que te persuadiste à que yà has andado campo suficiente en la virtud, perdiò tu espiritu la fuerza que necesitaba para llegar à la perfeccion. Siempre has de estàr sospechoso de tu mismo provecho: serà muy util, (dice S. Agustín) que te mantengas displicente con la virtud que logras, para conseguir la que deseas; pues en el instante en que te satisfagas de la que has conseguido, alli paraste, y alli pereciste. Si quieres aumentarla, y no perderla, siempre has de ir adelante, siempre has de proseguir, siempre has de aprovechar: jamàs intentes suspender la carrera. (16)

7 Hay muchas almas, aun en las Familias Religiosas, (segun lo indica S. Bernardo) que saben contentarse con una vida lenta, y que suelen decir: bastante hemos vivido, y trabajado en el Estado Religioso: yà es tiempo de conseguir algun alivio, no ha de ser todo afan, y fatiga, que no hemos de ser mejores, que lo que fueron nuestros Padres. (17) Este es un dictamen lastimoso, à quien rebate el mismo Santo con esta pregunta: O Monje, ò Religioso, dime por tu vida: No quieres aprovechar? No quieres proceder adelante en la adquisicion de las

virtudes? Respondeste que no? Pues yo te aseguro, que en esto que deseas no quieres otra cosa que el perderte, y volver atrás. (18) Lo que ofendian estas cobardias, y esugios para no seguir la perfeccion à Santa Teresa N. Madre, lo dà à entender la Santa quando dice à sus Hijas:

„ Dios nos libre, Hermanas, quando algo hicieremos no  
 „ perfecto, de decir, no somos Angeles, no somos San-  
 „ tas: mirad, que aunque no lo seamos, es gran bien  
 „ pensar, que si nos esforzamos lo podriamos ser, dan-  
 „ donos Dios la mano, y no hayais miedo que quede por  
 „ èl, si no queda por nosotras. Y pues no venimos aquí  
 „ à otra cosa, manos à la labor, como dicen, no enten-  
 „ damos cosa en que se sirva mas el Señor, que no pre-  
 „ sumamos salir con ella con su favor. (19)

8 Es tan preciso el animo, que à sus Hijas aconseja la Santa para continuar en la virtud, que sin èl todo se pierde. Tengan entendido (dice S. Gregorio) todos aquellos que dan principio à alguna empresa, que si no la continúan hasta ponerla en perfeccion, que todos los afanes anteriores, que gastaron en ella, se inutilizan, y malogran. (20) Por cierto que es miseria notable la de no pocas criaturas que pierden la constancia en seguir la virtud, siendo así, que havian sido muy tenaces, y briosas en la carrera del desorden todo aquel tiempo que permanecieron alistadas en la milicia de los vicios. Averguencese (dice San Bernardo) el alma convertida al Señor, quando advierte en su espiritu aliento mas flaco para caminar à la justicia, que el que antes animaba para proceder àzia la iniquidad. (21)

9 Quien no estraña ver en su primera juventud al Grande Alexandro, dado à la tristeza por las muchas victorias de su padre Philipo, imaginando en ellas, que le quitaba assumpto para que èl exercitasse sus fatigas, dexandole sin Reynos que conquistasse su valor? Este Gentil fue tan codicioso de la gloria del mundo, que se malquistaba con los Dominios heredados, porque esta qualidad le frustraba el blasón de poseerlos con la circunstancia de adquiridos. Jamàs formò paces con el vigor de sus deseos: nunca se faciaba de triunfos aquel laborioso corazon: la

(18)

O Monache, non vis proficere?

Non. Vis ergo deficere.

Idem, ibid.

(19)

La Sta. Cam. de Perf. c. 16. al fin.

(20)

Admonedi sunt, qui inchoata bona minimè consummant, ut cauta circumspectio- ne considerent, quia dum propo- sita non perficiunt, etiam quae fuerint cepta convellunt.

S. Greg. 3. p. Past. cap. 35.

(21)

Erubescat anima conversa ad Deum, minori affectu sectari justitiã, quam iniquitatem antea sectaretur.

S. Bernard. Epist.

341.

conquista de un Reyno era hambrienta llama, que excitaba su sed para rendir à otros; y en fin, no supo descansar, ni dexar de adquirir continuadas victorias mientras durò su vida.

10 Este exemplo dà bastantes indicios de aquella constante aplicacion, que sabe poner el corazon humano en la solitud de unos bienes caducos; y enseña tambien la ignominia que debe resultarle quando flaquea, se cansa, y se detiene en la consecucion de las riquezas de los Cielos, que ofrece el Señor à los esforzados que las siguen. Las delicias del mundo son perecederas, vanas, y caducas, de inutilidad tan manifesta, que la conoce el alma al echarlas la mano, por la insubstancialidad, y ningun provecho que experimenta con su logro; y no obstante este desengaño, siempre las busca, y solicita. Los recreos, y bienes espirituales, que ofrece la virtud, son firmes, eternos, de una solidèz inalterable, y de tal condicion, que aunque satisfacen, y llenan el espiritu, siempre le dexan sediento, y con hambre para volverlos à gustar, como lo indica el Eclesiastico; (22) y en medio de condicion tan noble, y qualidad tan atractiva, las mas veces descaece para solicitarlos, y adquirirlos. Bien dixo San Bernardo, que era ignominia vergonzosa la de aquellas almas que proceden de este modo. (23)

(22)  
Qui edit me, ad-  
huc esuriat, &  
qui bibit me ad-  
huc sitiet.  
Eccli. 24. v. 29.

(23)  
Pudeat certe nos  
spiritualium bo-  
norum minus  
cupidos inveniri.  
D. Bern. Ep. 341.

II El Reyno de los Cielos padece fuerza, y solo los valientes le arrebaran: sin pelea no se consigue la Corona: pide mucha constancia, y esforzado valor el seguir la estrechez de aquel camino que dirige à la vida; pero Dios lo dà todo si encuentra en nuestros corazones resolucion briosa para no desistir hasta llegar à la perfeccion. Este fue el dictamen de Santa Teresa de Jesus, quien para animarnos à caminar sin cobardia, dixo lo siguiente:  
„ Conviene no apocar los deseos, sino creer de Dios,  
„ que si nos esforzamos poco à poco, aunque no sea lue-  
„ go, podremos llegar à lo que muchos Santos con su  
„ favor. Que si ellos nunca se determinaran à desearlo, y  
„ poco à poco ponerlo por obra, no subieran à tan alto  
„ estado; quiere su Magestad, y es amigo de animas ani-  
„ mosas, como vayan con humildad, y ninguna con-

fian-

„ fianza de sí. Y no he visto ninguna destas, que quede  
 „ baxa en este camino; y ningun alma cobarde, aun con  
 „ amparo de humildad, que en muchos años ande lo  
 „ que estos otros en muy pocos. Espantame lo mucho  
 „ que hace en este camino animarse à grandes cosas: aun-  
 „ que luego no tenga fuerzas el alma, dà un vuelo, y lle-  
 „ ga à mucho; aunque como avecita, que tiene pelo ma-  
 „ lo, cansa, y queda. Otro tiempo traia yo delante mu-  
 „ chas veces lo que dice San Pablo, que todo se puede  
 „ en Dios: en mí, bien entendia no podia nada. Esto me  
 „ aprovechò mucho, y lo que dice San Agustin: Da-  
 „ me, Señor, lo que me mandas, y manda lo que qui-  
 „ sieres. Pensaba muchas veces, que no havia perdido na-  
 „ da S. Pedro en arrojarle en la mar, aunque despues  
 „ temió. Estas primeras determinaciones son gran co-  
 „ sa. (24)

## DIA XXII.

*Ut Medici imperiti Cimiterium implent corpo-  
 ribus, ita rudes Confessarij infernum anima-  
 bus. (1)*

**E**L exercicio de los malos Medicos es el poblar  
 los Cimiterios con cuerpos de difuntos; y  
 el de los Confessores ignorantes introducir en el Infierno  
 innumerables almas. No es menos conducente à la salud  
 del alma el Confessor bien instruido, cuerdo, virtuoso,  
 sagaz, y literato, que lo es para la del cuerpo el Medico  
 estuudioso, cargado de experiencias, y gran sabiduria; y  
 aun por esta razon es lastima notable (como lo notò el Pa-  
 dre Octaviano) el que descuide el hombre, y fie de la  
 casualidad la eleccion del Medico, que busca para reme-  
 dio de su espiritu, poniendo tantas diligencias para elegir  
 al que debe promover su salud corporal. (2) No te aver-  
 guences en confessar tus culpas, (dice el Eclesiastico) pe-

(24)  
 La Sta. lib. de su  
 Vida, cap. 13. al  
 princip.

(1)  
 P. Octav. in Eccli.  
 cap. 4. v. 31.

(2)  
 Medicum quæris  
 in morbo peritum;  
 pro anima vis  
 hebetem.  
 P. Octav. ubi sup.

(3)  
Non confundaris  
confiteri peccata  
tua, & ne subji-  
cias te omni ho-  
mini pro pecca-  
to.

Eccli. 4. v. 1.

(4)  
Noli te subicere  
cuilibet homini,  
ut cuilibet pecca-  
ta confitearis; sed  
ei tantum, qui illa  
novit potestque  
ijs salutare reme-  
dium adhibere,  
vel ostendere.

Ex Lira, Cornel.  
Alap. hic.

(5)  
Vide Pol. pro hac  
die, num. 102 r.

(6)  
En las Cart. de la  
Santa, Carta 61.  
tom. 1. fol. 1.

ro no te sometás à qualquier Confessor. (3) Buscale (exponiéndose Lira citado por Cornelio) de singulares prendas, que sepa distinguir en las especies de las culpas: que te las manifieste, y pueda curarlas con espirituales medicinas. (4) En este assumpto encontrarèmos oy à Santa Teresa de Jesus con diligentes precauciones, para que las almas de sus Hijas no anden en sus dolencias al pulso, y receras de todo Confessor.

## CASO I.

2 **A**L dia veinte y dos del mes que continuamos, le dedicaron los Romanos para festiva celebracion de los Juegos Victoriales, que ellos magnificaban en memoria, y obsequio de los muchos triumphos que logro Julio Cesar. (5) Y en este mismo dia estaba Santa Teresa nuestra Madre entregada al consuelo, y regocijo que la resultaba de aquella victoria, que menciona el Venerable Palafox consiguio en Sevilla, (6) quando despues de innumerables contratiempos, persecuciones, y testimonios falsos, triumpharon sus Hijas, haciendo del combate de los deshones, la corona lustrosa, que ganò su virtud. Haviase originado esta guerra de aquella facultad, que en aquellos principios lograban nuestras Carmelitas para confesarse con qualesquiera Confesores, Clerigos, ò Religiosos de otra Religion, por ser muy pocos los Descalzos, y no estàr sentadas las cosas de la Orden; mas escarmentada la Santa Fundadora, y previniendo con la luz celestial, que asistia à su espiritu, los daños venideros, que semejante practica podia ocasionar en el gobierno de sus Hijas; empezò desde entonces con mayor conato à establecer en su Reforma, fuessen solos los Descalzos Carmelitas quienes dirigiesen sus conciencias. Comunicò el designio, con otros importantes de la Descalcez, à N. P. Doria Fr. Nicolàs de Jesus Maria, executor vigilantissimo de todos los dictámenes de esta Sagrada Virgen; y ayudandose la Celestial Maestra de este gran Religioso para salir con sus assumptos, escribiò oy à la Madre Priora de Sevilla Maria de S. Joseph la carta, en que

que la dice: „ Al P. Fr. Nicolás he pedido de à V. R.  
 „ los avisos que entiende que conviene, porque es muy  
 „ cuerdo, y la conoce; y así me remito à lo que à V. R.  
 „ la escribiere. Solo le pido yo, que procure el menor  
 „ trato que ser pueda fuera de nuestrs Descalzos, (digo  
 „ para que traten estas Monjas, ni V. R. sus almas.) No  
 „ se les de mucho que les hagan falta alguna vez, no  
 „ siendo las comuniones tan à menudo: no se les de nada,  
 „ que mas importa no nos ver en otra como la passa-  
 „ da. (7)

3 El contexto de estas expresiones (en que absolutamente, sin que se dude su sentido, se ve descubierto el dictamen de la Seraphica Maestra en orden à los Directores de sus Hijas) debiera dissipar el errado dictamen, en que no pocos permanecen, de ser cosa muy dura, y contra el desahogo, y santa libertad, que necessita la conciencia, el que se precise à las Religiosas à tratar solamente con los Religiosos de sus Ordenes las importancias de su espiritu, quedando sujetas, no solamente à lo gubernativo de todas las acciones en el fuero exterior para la observancia de las leyes, sino tambien en el interior de la conciencia, assumpto en que gozan libertad todos los Christianos Seculares. (Sin que dexemos de venerar la libertad concedida por N. SS. Pontifice, quien alabando lo practicado, manda, que en el año se les conceda el peregrino) Volvemos à decir, que este errado dictamen debiera deshacerse solo con las expresiones referidas, por ser de una Doctora tan ilustrada con luces del Cielo, para providenciar lo mas perfecto, y conducente à los intereses espirituales de aquellas almas, que segun su Instituto caminan à la cumbre de la santidad: mas como son los menos aquellos que penetran la espiritual eficacia de esta razon, nos detendremos este dia en exponer las que alcanzamos, en prueba de ser summamente importante, y lo que mas conduce à la perfeccion, el que las Religiosas sean gobernadas en ambos fueros interior, y exterior por los Prelados, y Maestros de su mismo Instituto.

(7)

La Santa en sus  
 Cart. tom. 1. cart.  
 61. num. 3.

4 Además de aquella precision en que nos constituyeron las palabras que quedan referidas (escritas oy por N. Santa Madre) para controvertir esta materia, nos vemos precisados à executar lo por la guerra que en varias ocasiones ha excitado el demonio, valiendose de algunos emulos de nuestra Descalcèz, para impedir el arreglado règimen, que ha llevado la Reforma desde los dias de la Santa en la conducta de sus Hijas. Apenas havia salido de este mundo la Celestial Maestra; quando el enemigo comun empezò à commover contra esta practica la voluntad de varios sugetos de firera de la Orden, que con instancia fina, y pretextos fútiles enamoraron los animos de algunas Religiosas Carmelitas àzia la libertad de tener Confessores à su antojo, sin precisarse à los que la Santa Fundadora las dexò en sus Descalzos. Estas sugestiones (nada pertenecientes à los personages que las maquinaron) consiguieron el fruto de una inquietud bien defazonada, que se referirà en el parrafo 8. de este dia. Calmòla por entonces la firme entereza de los Prelados de la Orden, que al menor vestigio que vieron en tales, ò quales Religiosas de apèterecer otro gobierno, retiraron el suyo, poniendo à todos los Conventos de estas Virgines al arbitrio del Summo Pontifice, con el desìgnio de que su Santidad providenciassè lo oportuno para su direccion, dando à entender en esto, que el fin que tenia nuestra Descalcèz, en el gobierno de las Religiosas, no miraba à otro norte, que à los interesses espirituales de sus almas, y à cumplir uno de los intentos que movieron à la Santa Madre à la fundacion de los Religiosos, que fue afianzar en su conducta aquella perfeccion esmeradíssima, y no comun al magisterio de qualquiera Director en que la Santa estableció à sus Hijas; però que si estas olvidaban los respectos santissimos, que en esta parte tuvo la Santa Fundadora, quitandoles con su voluntario desvio aquella obligacion con que ellos miraban su asistencia; que en tal caso cedian su gobierno al que eligiessè el Vicario de Christo; por entender los Religiosos, que su Madre Santissima solo los obligò à cuidar de estas Virgines en tanto que ellas

per-

permaneciesen con el espíritu de verdaderas Hijas suyas, sujetas à sus leyes, y à la abstraccion de otras communi-  
caciones, en que la Santa las criò.

5 Finalmente; (como ya se dirà) el reconocimiento veracísimo de las Religiosas, à quienes perturbaron estrañas persuasiones, aplacò aquella revolucion; y aunque quedò difunta en el animo de las Carmelitas la idea à otra direccion que la de su Orden, el impulso, y espíritu discorde, que en aquel tiempo animò la cizaña, no perdió toda la fuerza, ni perversidad de su raiz; porque esta, como si fuese semilla hereditaria, và renaciendo en todas las edades en algunos sugetos para aprovechar las oportunidades, que tal vez ofrece la ocasion en el trato (aunque sea clandestino) de alguna Religiosa (si pueden conseguirle) para atraher à esta, y à otras por su medio, al deseado logro de verlas eximidas del gobierno de nuestra Descalcez, y colocadas en la jurisdiccion de los Ordinarios, en cuya positura previenen sus intentos gran disposicion para hacerse lugar en el magisterio de estas Virgines.

6 Los conatos que ha producido este designio para lograr su fin (en el discurso de ciento y sesenta y siete años, que han corrido, desde que cessaron las revoluciones mencionadas) son tantos, tan artificiosos, y tan agenos de personas de sagrado carácter, que fuera escàndalo si aqui se trasladassen las memorias de casos singulares, que acerca de este assunto guardan nuestros Archivos. No obstante, como la terquedad de su proposito es incorregible, por no desistir en algun tiempo; y por otra parte no se hace imposible el que tanta fuerza, sollicitud, y asturísima maña dexè de conseguir algun efecto en lo futuro, nos parece forzoso prevenir este lance, manifestando al Publico un caso, que ha sucedido en nuestros días, (que aun no està concluido) de los mas dissonantes de aquellos que fragua la malicia, para que en èl se entiendan los medios iniquos con que ha caminado, y aun camina la perversidad de estas ideas al logro de sus fines. El suceso està comprobado con dos Informaciones jurídicas, una del Ilmo. Ordinario de Jaén, y otra de la Re-

ligion, que se reserva en nuestro Archivo de Madrid, que se mostrará, si fuese conveniente, à quien dudasse su verdad, y es como se sigue:

7 El año pasado de 1754. à 22. del mes de Abril le llegaron por el Correo ordinario à la Madre Juana de S. Geronimo, Priora de las Carmelitas Descalzas de Jaèn, dos Rescriptos, ò Breves de la Sagrada Penitenciaría de Roma, el uno dirigido à una Antonia de Jesus, Monja professa, ( así decia el Rescripto ) Carmelita Descalza en la Ciudad de Jaèn: *Dilecta nobis in Christo Antonia à Jesu, Moniali professa Carmelita Discalceata in Civitate Gienensi,* ( y en otra parte del Breve ) *vulgo Jaen.* Precede en este un Memorial de la Religiosa, dirigido à su Santidad, en que representa, como por la angustia, estrechez, y poca libertad de Confesores, en que tienen puestas à las Carmelitas Descalzas sus Superiores, agravandolas con rigurosas censuras para que no se confiesen con otro alguno que los de su Religión; desde la primera confesion que hizo con estos havia estado callando gravísimos pecados; y despues de poner à Dios por testigo de su relacion: *Deum invocat ut testem;* prosigue diciendo, continuò en tan infeliz estado hasta que con no pequeña dificultad logró confesarse en secreto con un Confessor extraño; pero que por su desgracia llegando esto à noticia de su Provincial, la llamó delante de toda su Comunidad: la hizo cargo de su exceso: la reprehendió gravísimamente, y despues de cargarla de graves penitencias, diò orden à la Prelada la pudiesse en una obscura carcel, si volvía otra vez à confesar con alguno no de su Religión. Hecha esta tan especiosa, ù horrenda relacion, protesta ante los pies de su Santidad tiene por imposible el confesarse con Religiosos de su Orden; y por la sangre de Jesu Christo le pide se le de perpetua libertad para confesarse con los de fuera, afirmando, que à negarse su suplica tiene por cierto su eterna condenacion. La respuesta de ella es dár facultad la Sagrada Penitenciaría à qualquier Confessor Secular, ò Regular para que la absuelva de las censuras en que estuviere incurfa, y licencia para confesarse con qualquiera de ellos por ocho veces, y no mas.

8 Al segundo Rescripto precede otro Memorial , dirigido tambien al Summo Pontifice, en nombre de catorce Religiosas, que le firman, Carmelitas Descalzas de la Provincia de Andalucia la Alta. ( no nombran su Convento, aunque la Sagrada Penitenciaria dirigió su respuesta à la Comunidad de Jaèn ) Alegate en el, que los Superiores, que las gobiernan, las prohiben con el mayor rigor el comunicar con otros Confesores, que no sean sus Religiosos. Refieren, que dichos Prelados asseveran, que el Privilegio ultimamente concedido por su Santidad à las Religiosas, no se entiende con las Carmelitas Descalzas: Añaden, que aunque algunas veces las señalan Confesores estraños, limitan su assignacion à medio dia: de aqui passan à ponderar los desconuelos, amarguras, tentaciones, y aun quebrantos de salud, que nacen de esta practica, que las obligan à passar una vida triste: protestan por ultimo, puestas à los pies de su Santidad, que ni estan contentas, ni gozan paz en sus conciencias, ni aprovechan en el camino espiritual baxo del gobierno de tales Religiosos, y le piden con lagrimas las libre de esta opresion, para que sin ella se puedan confesar libremente con qualquier Confesor, y darse assi con todo conato à su aprovechamiento espiritual. Firman en nombre de toda su Comunidad, Maria de Jesus, Priora. Michaela de Santa Rosa, Supriora. Josepha de San Miguel. Francisca de Santa Teresa. Leoncia del Espiritu Santo. Eleonora de Santa Teresa. Antonia de San Vicente. Rosaura de Santa Maria. Raymunda de Jesus. Petronila Maria. Nicolasa de Jesus Maria. Gertrudis de Santa Teresa. Josepha de Jesus. Lucia de San Joseph; y se advierte, que assi las firmas, como la suplica iban en lengua Latina. A esta representacion respondió la Sagrada Penitenciaria, concediendo, que cada una de las suplicantes por seis veces, y no mas se pudiesse confesar con qualquier Sacerdote de los aprobados por el Ordinario, que eligiesse à su voluntad.

9 Vistos estos Breves por la Madre Priora, y enterada de su contenido, ya se puede inferir la admiracion, aturdimiento, y pasmo que la ocasionaria ver alcanzados los

tales Rescriptos en nombre de su Comunidad, fân en desdoro de la Orden, y de la ley filial, y amorosissima, que siempre la han tenido aquellas Venerables Carmelitas; pero reflexionando en los nombres de las Religiosas, que se suponía haver hecho la suplica, y que ninguno se podia aplicar à las de su Casa, por ser diferentes los que todas tienen, se hizo cargo de lo facil que era el vindicarse su Convento de esta falsa impostura. Dió, pues, noticia de tan escandalosa novedad à los Prelados de aquella Santa Provincia, que actualmente caminaban al Capitulo General, que en el mismo año celebró la Orden en nuestro Convento de Pastrana, donde se vieron los Breves originales, y dispuso el Capitulo se suplicasse al Illmo. señor Ordinario de Jaén hiciesse informacion judicial sobre el assumpto, lo que tambien executó por su parte la Religion; y de ambas juridicas resultò la demonstracion de la enorme iniquidad que cometiò el que pidió los Breves, así por la falsedad de aquellos motivos que alegò en ofensa del Religioso, Santissimo, Paternal, y methodo ajustado al espiritu de Santa Teresa de Jesus, con que la Descalcèz gobierna suavemente à sus Monjas, como tambien por la evidenciam que se hizo de no haver Religiosa alguna con el nombre de las que venian en los Breves, no solo en el Convento de Jaén, sino en los demás de toda la Provincia de Andalucia la Alta, à excepcion del de Maria de Jesus, que es el mismo de dos Religiosas, una del Convento de Ubeda, y otra de Velez Malaga, como todo consta de estas informaciones, que restauraron lustrosissimamente en la Curia Romana el credito de los Prelados de la Orden, con abominacion del malicioso espiritu, que fraguò estas falsedades.

ro El hecho mencionado se halla vestido de unas circunstancias, que casi le hacen increíble; porque yà que se arrojasse la malicia à tan enorme falsedad, no debe discurrirse el que fuesse tan torpe, que no averiguasse con certeza los nombres de las Religiosas del Convento de Jaén, por no dexar en esta trama abierta la puerta para que al primer passo se descubriessse aquel enredo; pero es de advertir, que la ficcion executada en cabeza de  
las

as Madres de Jaén no dirigia el tiro à este Religiosissimo Convento: encaminabale à otro distinto, tambien de Carmelitas Descalzas de la misma Provincia, donde el Autor de esta maniohra tuvo maña, y oportunidad para inclinar àzia el desvio de los Confesores de la Orden à tal, ò qual Religiosa, por cuyo medio iba ganando otras para que pidiesen Directores estraños; y à este fin practicò la audacia de escrivir un papel anonimo à una gran Religiosa de esta Comunidad, que por ser de altas circunstancias en el figlo, y muy apreciada en la Religion, la juzgò de poderoso influxo para alcanzar sus fines, si la metia en su partido. Persuadela con estilo sublime, y afectadas imploraciones el que conspire contra sus Prelados, por facudir el tyranò yugo en que estos constituyen à las conciencias de sus Monjas: que concurra à folicitar del Papa el desfahgo espiritual, por quien suspiran muchas de sus Hermanas: que considere el gran servicio que hará al Señor en semejante empeño, y que es muy dable usasse su Magestad la providencia de llamarla al estado de Carmelita, por lograr por su medio esta grande obra: que si no lo executa ofenderà à Dios, y padecerà mucho en su conciencia: que à la misma Orden hace gran servicio en procurar esta santa libertad; y ultimamente la escribe estas palabras: *Por tener yo previsto el fin que se espera, la aconsejo mire por su Religion evitando tanto daño, y de no tendrà que llorar, y su Comunidad, y sin escusa alguna; pues la aviso, y prevengo; y mire V. R. que la dilacion de un dia la causará pena dilatados años.*

II Mirò esta illustre Carmelita à estas fediciosas expresiones como dictadas de un infernal espiritu, y con aquel horror propio de una verdadera Hija de Santa Teresa de Jesus, como lo es esta Religiosa; pero como tal, ò qual vez no faltan incautas en una Comunidad, por mas Santa que sea, huvo de alucinar este grande obrero del engaño à otras Virgines del mismo Monasterio, y logrando algunas con disposicion à su dictamen, exaltò el designio para ponerle en obra executiva, recurriendo à Roma con la folicitud de que todo el Convento se desmembrasse del gobierno de N. Descalcez. Diò principio

al assumpto metiendo en la Penitenciaria las falsas suplicas , que yà estàn mencionadas de las Religiosas de Jaèn ; y como esta diligencia no llevaba mas fin que amontonar recursos , y querellas , gritos supuestos de las Monjas , y quanto dice tyrania , y mala conducta contra los Prelados de la Orden , no se parò en la torpe circunstancia de poner à las Religiosas de Jaèn nombres que no tenian ; porque todo su intento estrivaba en aquella actualidad en disponer los animos en Roma contra la Religion ; y assi se viò , que al mismo tiempo que llegaron à la Penitenciaria las suplicas fingidas de las Madres de Jaèn , se escribió una carta à un Eminentissimo Cardenal , en nombre ( falsamente tomado ) de un señor Sacerdote de graves circunstancias de la misma Ciudad , casi en los mismos terminos que iban las suplicas supuestas de las Religiosas de Jaèn , interesando al señor Cardenal para que su Eminencia intercediesse con el Summo Pontifice al fin de que su Santidad separasse todas las Carmelitas Descalzas , ò à lo menos las de aquella Provincia , de la jurisdiccion de los Descalzos. El Eminentissimo puso su respuesta al pie de la misma carta , y la remitiò al mismo Sacerdote , que se suponía haverla escrito , quien viendose mezclado en un assumpto en que jamàs pensò , y admirando el que huviesse designio de porte tan audáz , que se valiesse de su nombre para un intento de tales circunstancias ; consultò à su cordura para executar con madurez lo que al presente no sabemos con cierta noticia ; porque en la actualidad , que esto se escribe , no han terminado las resultas que se pueden seguir de las enonadas intenciones que promueven estas inquietudes , poniendo el divino temor por hacer guerra clandestina , y desacreditar con temerarias imposturas à una Religion retiradissima de negociaciones , y dependencias seculares , sin tener mas assumpto , que el esconderse dentro de sus Claustros , toda dedicada al exercicio de sus leyes , y espirituales costumbres , para que en sus Hijos , y sus Hijas se conserve el espiritu , educacion , y sanidad con que criò à toda la Reforma su Celestial Madre Santa Teresa de Jesvs.

12 Este suceso (que se ha referido con legal certeza, sin que redunde en desdoro de persona determinada, por quanto no sabemos con noticia infalible quien fuesse su Author) està indicando el que no faltarán personas que siembren voces repetidas por el vasto distrito de estos Reynos contra la practica del Carmen Reformado, acerca del gobierno de sus Monjas. El hacer que callen estas lenguas es assunto imposible, porque el mundo no contiene sagrados effentos de las bocas maldicientes; pero à lo menos ofreceremos este dia (impelidos del caso mencionado, y de las palabras que oy escrivio Santa Teresa de Jesus en orden à que sus Hijas solo se confessassen con los Religiosos de su Orden) un puntual manifesto, lleno de verdad, que publique el suave methodo, y ajustada conducta con que la Religion dirige, y gobierna las Venerables Virgines, que entregò à su cuidado, y Magisterio la Santa Fundadora. Probarèmos tambien (como yà diximos) la utilidad, y razones que existen para que las Monjas de todas las Ordenes sean dirigidas por los Religiosos de su mismo Instituto. Harèmos evidente con textos, y disposiciones de Santa Teresa de Jesus el especialissimo motivo que interviene en sus Hijas acerca de esta practica. Demonstraremos asimismo, que en la Iglesia de Dios no hay Religiosas de mayor asistencia, y copia de Directores espirituales, que la que gozan nuestras Carmelitas; y ultimamente expondrà nuestra debil pluma todo lo que alcance concerniente à esta materia; pero antes nos parece forzoso interrumpir este discurso, añadiendo otro caso propio de este dia, en el que logramos una notable carta, que oy escrivio Santa Teresa de Jesus, que por no andar impressa en las yà publicadas, fuera omision culpable, habiendo llegado à nuestras manos, el callar su contexto. Es como se sigue:

## CASO II.

13

„ LA Gracia del Espiritu Santo sea siempre con  
 „ V. Illma. Señoria. Amen. La semana pas-

hada escrivì à V. S. largo , y le inviè el librillo ; y ansi  
no lo ferè en esta , porque solo es por haverfeme olvi-  
dado de suplicar à V. S. que la Vida de N. P. S. Al-  
berto , que vâ en un quadernillo en el mismo libro, la  
mandasse V. S. imprimir con èl , porque serà gran con-  
suelo para todas nosotras , porque no la hay sino en  
latin , de donde la sacò un Padre de la Orden de Santo  
Domingo , por amor de mi , de los buenos Letrados  
que por acà hay , y harto Siervo de Dios , aunque èl  
no pensò se havia de imprimir , porque no tiene licen-  
cia de su Provincial , ni la pidió , mas mandandolo V.  
S. y contentandole, poco debe de importar esto ; alli en  
la Carta que digo , doy quenta à V. S. de quan bien  
vân nuestros negocios , y de como me han mandado ir  
à Salamanca desde aqui , adonde pienso estàr algunos  
días ; desde alli escrivirè à V. S. ; por amor de N. Señor  
no dexe V. S. de hacerme saber de su salud , si quiera  
para remedio de la soledad que me ha de ser no hallar  
à V. S. en aquel Lugar ; y V. S. me mande hacer saber si  
hay allà alguna nueva de paz , que me tiene harto asfi-  
gida lo que por acà oyo, como à V. S. escrivio ; porque  
si por mis pecados este negocio se lleva por guerra , te-  
mo grandísimo mal en este Reyno , y à este no puede  
dexar de venir gran daño : dicenme es el Duque de  
Braganza el que la sustenta , y en ser cosa de V. S. me  
duele en el alma , dexadas las muchas causas que hay  
sin esta ; por amor de N. Señor , pues de razon V. S.  
serà mucha parte para esto con su Señoria , y procure  
concierto , pues segun me dicen , hace el nuestro Rey  
todo lo que puede , y esto justifica mucho su causa , y  
se tenga delante los grandes daños , que pueden venir,  
como he dicho ; y mire V. S. por la honra de Dios,  
como creo lo harà , sin tener respeto à otra cosa ; plega  
à su Magestad ponga en ello sus manos , como todas se  
lo suplicamos , que yo digo à V. S. que lo siento tan  
tiernamente , que deseo la muerte si ha de permitir  
Dios , que venga à tanto mal , por no lo ver ; èl guarde  
à V. S. con la santidad , que yo le suplico , muchos  
años , para bien de su Iglesia , y tanta gracia , que pue-  
de

„ de allanar negocio tan en su servicio ; por acá dicen to-  
 „ dos , que nuestro Rey es el que tiene la justicia , y que  
 „ ha hecho todas las diligencias que ha podido para ave-  
 „ riguarlo ; el Señor dè luz para que se entienda la verdad  
 „ sin tantas muertes como ha de haver , si se pone à ries-  
 „ go ; y en tiempo que hay tan pocos Christianos , que  
 „ se acaban unos à otros , es gran desventura. Todas estas  
 „ Hermanas Siervas de V. S. à quien conoce, estàn buenas,  
 „ y à mi parecer vãn mas aprovechadas sus almas , todas  
 „ tienen cuidado de encomendar à V. S. à Dios ; yo , aun-  
 „ que ruin , lo hago continuo. Es oy dia de la Madalena : de  
 „ esta Casa de la Concecion del Carmen en Valla-  
 „ dolid. (8)

Indina Sierva , y Sudita  
de V. Illma. Señoria.

(8)  
Hallase esta Carta original en nuestras Carmelitas Descalzas de Murcia.

*Teresa de Jesus.*

Esta Carta fue escrita al Illmo. señor D. Theutonio de Braganza , y su contexto dà noticia bastante de aquella justicia , que asistió à nuestro Catholico Monarcha Don Phelipe II. en la Conquista de Portugal. Si Dios me diere vida tratarè este punto con mas dilacion en las notas , que estoy previniendo à muchas Cartas de nuestra Santa Madre , que no estàn impresas ; pues al presente no debo embarazarme en esta materia, por atender à la yà mencionada del caso primero de este dia.

S. I.

*Los Confessores mas idoneos , respecto de las Monjas , lo son aquellos que professan su mismo Instituto.*

14 **L**A basa principal en que se fundan las utilidades , y aciertos del gobierno , yà sea Politico , yà Monastico , Temporal , ò Espiritual , consiste en el conocimiento muy penetrativo , que debe gozar el que gobierna de las circunstancias , propiedades , genios , y obligaciones de las personas que han de ser gobernadas.

Si ignoro practicamente las reglas, y preceptos, ardides, y precauciones vigilantes, que pertenecen à la Guerra, mal podrè governar un Exercito. Si no he cursado en las Escuelas de la Nautica, y me hacen Piloto de un Baxel, pocos aciertos conseguirà mi direccion. Si soy Politico, y mis instrucciones, y mis passos no han salido de las dependencias de la Corte, nada puedo acertar en assumptos Monasticos; y si soy Religioso, y todas mis acciones, ideas, y mi vida han estado encerradas en el recinto de una Celda, todo lo errarè en materias politicas. Pide, pues, el mando, y direccion, prudente, y arreglada conformidad de estado, vida, y obligaciones entre los que gobiernan, y han de ser gobernados. Esto, que es comun à todas las esferas, se hace mas preciso en el gobierno de las almas, y mas necesario, respecto de aquellas de Instituto rìgido, que miran al norte de la mayor austeridad, adonde no se llega sin medios penitentes, muy desconocidos del natural humano, y regularmente de todos aquellos que no profesan estas penalidades: de que se sigue el no ser tan aptos para su direccion, como lo estàn aquellos que viven en la practica de estas mortificaciones, con el conocimiento de los medios que se deben seguir para satisfacer la obligacion del mismo Instituto que profesan. En prueba de esto Santa Teresa N. Madre, despues de proyectado, y conseguido el methodo de vida, y celestial recoleccion en que fundò à sus Hijas en el Convento de Avila, juzgò infructifera esta consecucion, y que forzosamente havia de caer tanta austeridad, sino la afirmaba con directores Religiosos de su mismo Instituto, que las instruyessen, y guiasen por los mismos medios que ellos debieran caminar à la perfeccion propia de su estado.

(9)

In Ecclesia, quæ est Corpus Christi, oportuit membra diversificari, secundum diversa officia, status, & gradus.

D. Thom. 2. 2. q. 183. art. 2. ad 2.

15 Un Monasterio, ò Comunidad Religiosa es un cuerpo mystico, cuya hermosura depende de la simetria, y bien ordenada proporcion de sus miembros, distribuidos (segun Santo Thomas) para diferentes usos, y colocados ordenadamente al destino de varios ministerios: (9) y asi como la variedad de cuerdas causa harmonia en el instrumento, quando las aduna un ordenado temple, asi tam-

bien.

bien en una Comunidad , compuesta , y organizada de distintos espiritus , y diversas voluntades , resulta una concordia celestial , quando sus individuos estàn ordenados con el temperamento de una misma doctrina , y unos mismos dictámenes. Donde solo se oye una voz , y habla una lengua sola , allí se construye la Sion pacífica: dondè resuenan muchas voces , y hablan muchas lenguas , allí se edifica la confusión de Babilonia. En la construcción de aquella Torre , todo fue desorden , y nada arreglamiento por las distinciones de lenguages : unos pedían , y otros ministraban , y no cessando la labor , quedaba la fabrica sin creces , y reducida à confusión , y voces toda la tarèa. Hablaban mucho , mas nadie se entendía , porque cada uno usaba lengua diferente de la que practicaban los demàs. (10)

16 Elto es posible , que suceda en aquellos Conventos , y Comunidades de Religiosas , donde los Directores siguen diversa profesion , y no tienen practica de sus Constituciones , y santas costumbres ; de que es forzoso , que se siga en ellas aquel Babel de confusiones , y espiritual detrimento , que nota N. P. S. Juan de la Cruz , quando dice : „ Algunos Confessores , y Padres espirituales , por „ no tener luz , y experiencia destos caminos , antes fue- „ len impedir , y hacer daño à semejantes almas , que „ ayudarlas ; hechos semejantes à los edificadores de Ba- „ bilonia , que habiendo de administrar un material con- „ veniente , daban otro muy diferente , por no entender „ ellos la lengua , y así no se hacia nada : *Venite igitur , „ descendamus , & confundamus ibi linguam eorum , ut non „ audiat unusquisque vocem proximi sui , atque ita divisit „ eos Dominus.* (11)

17 No hay mayor trabajo para una Religiosa , que el instruirla el Confessor con reglas que no ajustan à la capacidad de su conciencia , usando de language que ella no comprehende. En aquellos castigos , que la indignacion del rodo Omnipotente disponia al Pueblo de Israel , fue muy sobrefaliente el que incluía la amenaza de introducirlos en su Reyno gentes estrangeras , defacostumbradas à su estilo , cuya lengua desconocerian , sin entender sus

(10)  
Ut non audiat  
unusquisque vo-  
cem proximi sui,  
Genes. 11. v. 7.

(11)  
N. P. S. Juan de  
la Cruz en el Pro  
logo à la Subida  
del Mont. Carm.

(12) Ecce ego adducam super vos gentem de longinquo domus Israel, ait Dominus; gentem robusta, gentem antiqua, gentem, cujus ignorabis linguam, nec intelliges quid loquatur. Jerem. 5. v. 15.

(13) Adducet Dominus super te gentem de longinquo, & de extremis terrarum finibus, in similitudinem aquilae volantis cum impetu: cuius linguam intelligere non possis.

Deuter. 28. v. 49.

(14) Melius est enim quis cum suo cane, quam cum homine diversi idiomatis conversetur.

D. Aug. lib. 2. de Civit. Dei.

(15) El V. Palafox en la not. 6. a la Carta 61. del tom. 1. de las de la Sta.

locuciones. (12) Lo mismo se advierte en el Deuteronomio, quando a los transgresores de la ley los amenaza Dios con la severidad de poner en sus tierras gentes de diversa profesion, con idioma, y language diferente del suyo. (13) Y a la verdad, esta es una pensión de las mas repugnantes al natural humano; pues como lo significa S. Agustin, no halla tanta violencia en hablar con su perro, como en seguir conversacion con el hombre de diferente estilo, sin entender sus frases. (14)

18 De esta diversidad de idiomas, que trae la diferencia de estatutos, y del no entender las confesadas a los Confesores, ni los Confesores a las confesadas, dimanaron los perjuicios notables en nuestras Carmelitas de Sevilla, de que hace mencion la Celestial Teresa, y procura evitar para otros Conventos en la carta que ha sido el asunto de este dia. ,, Hablaban las Santas (son voces propias del Venerable Palafox, tratando de aquellas Religiosas) en language espiritual, y obraban como hablaban. Para los que no sabian esta lengua, era algarabias; y asi las havian acusado de lo que las havian de coronar, y alabar; y los actos de la mortificacion les parecia disparates, y las tribulaciones culpas, y el acusarse en los Capítulos confession Sacramental. Con esto la Santa quiere que las confiesen los Padres Descalzos, que entienden el language del espiritu. (15)

19 Los desastres, y revoluciones que passaron estas Religiosas por no entender su methodo, y casta de oracion aquellos Directores con quienes trataban sus espíritus, son muy semejantes a las que refiere N. P. San Juan de la Cruz quando escribe: ,, Es recia, y trabajosa cosa, en tales ocasiones no entenderse un alma, ni hallar quien la entienda; porque acontecerá, que la lleve Dios por un altísimo camino de escura contemplacion, y sequedad, en que a ella le parece que va perdida, y que estando asi llena de escuridad, trabajos, aprietos, y tentaciones, encuentre quien la diga lo que a Job sus consoladores: Que es melancolia, y desconsuelo, o condicion, y que podrá ser alguna malicia oculta suya, y que por esso la ha dexado Dios asi; y luego fue-

„ len juzgar, que aquella alma debe ser, ò haver sido  
 „ muy mala, pues tales cosas passan por ella. Y tambien  
 „ havrà quien la diga, que buelve atràs, pues no halla  
 „ gusto, ni consuelo como antes en las cosas de Dios. Y  
 „ así doblan el trabajo à la pobre alma; porque acaecerà,  
 „ que la mayor pena que ella sienta sea del conoci-  
 „ miento de su propia miseria, en que la parezca mas  
 „ claro que la luz del dia, que està llena de males, y pe-  
 „ cados, porque se lo dà Dios así à entender en aquella  
 „ noche de contemplacion, como adelante diremos. Y  
 „ como halla quien conforme con su parecer, diciendo,  
 „ que serà por su culpa, crece la pena, y el aprieto del  
 „ alma sin termino, y suele llegar à mas que morir; y no  
 „ contentandose con esto, pensando los tales Confesores,  
 „ que procederà de pecados, hacen à las tales almas re-  
 „ volver sus vidas, y que hagan muchas confesiones ge-  
 „ nerales, y crucificanlas de nuevo. (16)

20 Todos estos perjuicios tienen la raiz en la diversi-  
 dad de costumbres, y merhodos, que hay en los estados  
 Religiosos; pues aunque todos Santos por lo respectivo  
 à cada Orden, no todos dicen proporcion para que se  
 apliquen à las almas de diverso Estaturo. Cada Instituto  
 regular es una lengua muda de su Regla, de sus Constitu-  
 ciones, sus fantos costumbres, y de todo el rumbo que  
 propone a sus Hijos, propio de su estado. Los que le pro-  
 fessan, solo saben hablar en aquello en que viven, porque  
 es lo que mas aman, (dice Santo Thomàs) y naturalmen-  
 te conspiran eficaces à inclinar à este norte à todos los que  
 tratan; (17) porque no miran las lineas de un circulo con  
 mayor propension al punto de su centro, que la que mi-  
 ra el Religioso à los exercicios, medios, costumbres, y  
 modales por donde se camina al fin, y cumplimiento de  
 su Regla. De aqui se deduce, que estos son bonissimos  
 para Directores de las almas de su misma profesion; pues  
 como todo agente procure regularmente traher àzia su  
 semejanza la materia en que obra, y esta sea utilissima  
 para la Religiosa de su mismo Instituto, logra la dirigida,  
 en esta calidad del Director, quanto la es conducente, y  
 viene à bien à la enseñanza de su espiritu.

(16)  
 N.P.S. Juan de la  
 Cruz en el Prolo-  
 g. à la Subida del  
 Monte Carmelo.

(17)  
 Vita uniuscujus-  
 que hominis vi-  
 detur esse id, in  
 quo maxime de-  
 lectatur, & cui  
 maxime intendit;  
 & in hoc præci-  
 pue vult quilibet  
 convivere amico.  
 D. Thom. 2. 2. q.  
 179. art. 1.

21 Pero què dirèmos quando se truecan estas partes, y entran en una Comunidad de Religiosas muchos Maestros espirituales, algunos Clerigos, y los demàs de diversas Ordenes? Què, quando el activo, que solo versa en ministerios afanosos (aunque muy santos, como ayudar à bien morir, el asistir al Hospital, y otras acciones de esta linea, que por bien del proximo le quitan el retiro) trata à una Religiosa Carmelita, cuya profesion es la oracion mental, el desvío de gentes, la soledad continua, y una abstraccion inalterable de todas las cosas de la tierra? Què, quando el contemplativo, que solo entiende del retiro en su celda, oracion, soledad, y nada de las modales de este mundo, trata à otra Religiosa, cuya profesion es educar à niñas, y necessita reglas de buena crianza, y quanto se ordene à una politica de buena condicion? Y finalmente, què hemos de decir en vista de aquella sentencia de San Juan de la Cruz, en que afirma el Santo: *Se engendra el espiritu del discipulo conforme al de su Padre espiritual secreta, y ocultamente.* (18)

(18)

N.P.S. Juan de la Cruz, lib. 2. de la Subid. del Monte Carmel. cap. 18.

Quando nos hallamos con una Comunidad de Religiosas, cada una de su palo, con diversa ensenanza, con diversos dictámenes, y con propensiones diferentes, quales son las que toman en el trato espiritual de varios Confesores, todos diversos en el modo de vida, y reglas de su estado? Dirèmos, pues, que es muy temible el que suceda en esta Comunidad lo que en la nuestra de Sevilla, que costò tantas penas à estas Religiosas, y muchas aficciones à su Sagrada Fundadora.

(19)

Quia sicut disparitas habitus quandam animorum differentiam inducit; ita dissonantia linguæ discrepantem voluntatem signat. Abb. in cap. Ad decorem de Institut. Gomet in Reg. de Idiom. q. 1.

22 Y aun quando estos directores de profesion diversa conspirassen todos en unos mismos medios, una misma doctrina, un mismo estílo, y un mismo language para instruir, y gobernar à estas Religiosas; la misma diversidad de habito seria suficiente para introducir alguna turbacion en la Comunidad; pues como el Abad lo significa, ayuda la diversidad del habito para poner discordia en los corazones, como sirve à esto mismo la diferencia del language. (19) En consecuencia de esto, logramos una resolucion en el capitulo *Deus II. de Vita. & honestate Clericorum*, que ofrece no pequeña instruccion

en prueba del assumpto. Quando los Libonienſes, ilustrados de Dios, se convirtieron à la Fè Catholica, providenciò la Iglesia señalarlos Obispo, y muchos Operarios de diferentes Religiones, que los instruyessen, y confirmassen en la Fè; y aunque todos caminaban à un fin, predicando una misma doctrina, aquella diversidad de estilo en habito, y methodo de vida, que ellos observaban en los Predicadores, por ajustarse estos al methodo, y costumbres de sus Reglas; causò tanta turbacion, y escandalo en las tiernas plantas de los Christianos nuevos, que se viò precisado Innocencio III. à ordenar al Obispo concordasse à los Predicadores Religiosos, assi en el habito, como en el porte de costumbres, y vida, que pareciese de un Instituto solo, en quanto fuese conducente para continuar en el cultivo, y direccion de los recién convertos. (20)

23 Si la distincion del habito del cuerpo tiene alguna fuerza para atraſar los frutos espirituales en los corazones, quanto mayor serà la de los habitos del alma para impedirlos, y desmejorarlos? Cada classe goza sus estatutos, cada Religion sus reglas, y leyes, y cada Monasterio sus usos, y costumbres, todos proporcionados al fin particular de cada Orden; y como el que vive, y se cria con la disciplina, y observancia de sus establecimientos, sale vestido con las inclinaciones, y habitos especiales, que le infundiò aquella educacion, segun ellos obra, habla, y enseña; y la discipula, no solo atiende en su instruccion à la doctrina que recibe, sino tambien al modo, practica, inclinaciones, y costumbres del Maestro; las que se diversifican, segun la distincion de cada Orden; y no siendo una la del Confessor, y confessada, es regularissimo, que en esta se engendre una mezcla de habitos de diversas telas, que desdigan mucho del porte de su estado. En el Deuteronomio ordenaba el Señor, que ninguno vistiese habito en quien se diese mezcla de lino, y lana; (21) y aunque este precepto, por lo perteneciente à lo legal, y positivo, haya faltado en la Ley de Gracia, no por lo respectivo à la razon, que en sentido espiritual puede sacarse de aquel Texto para el punto en que habla-

(20)  
Ne igitur si dispar in vobis observantia fuerit, & dissimilis habitus, apud eos qui vult unum Evangelium predicatis, scandalum sit citetur: mandamus, quatenus eo non obstante, quod inter vos Monachi sunt, & Canonici Regulares, vel alij etiam regularem vitam, sub alia distinctione professi; omnes pariter in unum regulare propositum, & honestum habitum, quantum ad hoc spectat officium, conformetis.  
Cap. Deus 1 r. de Vir. & honestate Clericor.

(21)  
Non indueris vestimento, quod ex lana, linoque contextum est.  
Deuter. 22. v. 11.

mos ; pues aunque en la Ley Escrita fuese pecado ( dice San Agustín ) el usar estas mezclas , y no lo sea en la de Gracia , siempre se acredita inordenacion la mezcla de diversas profesiones en qualquiera persona que la recibe en sus costumbres. (22)

(22)

Lineis vestibus  
miscere purpurá,  
& linostima veste  
indui aliquando  
peccatum fuit,  
nunc non est pec-  
catum; sed inor-  
dinate vivere, &  
diversi generis  
profusiones ve-  
lle miscere.  
S. Aug. lib. 6. con-  
tr. Faust. Manich.  
cap. 9.

24 Esto pudiera suceder en el caso que una Religiosa tenga Confessor de diverso Instituto del que ella ha profesado. Si en el suyo , por ser mas rígido , se viste solo lana , y en el del Confessor , si fuere mitigado , se usa de lino , se verá en sus modales ( por las razones dichas ) una tela , ò texido muy semejante al reprobado en el Deuteronomio , mezcla de lino , y lana , que tambien la prueba Santa Teresa de Jesús. La Madre Maria de S. Joseph , Priora de Sevilla , muy inclinada à la mortificacion , havia inventado una especie de tela , mezcla de lana , y lino , para que sirviese à las enfermas , pareciendola mucho vistiesen lino solo ; pero la Santa que lo supo , la dice estas palabras : „ Lo de lino , y lana junto , mas quiero „ que traygan lienzo , quando lo han menester , que es „ abrir puerta para nunca cumplir bien la Constitucion ; „ y con traer lienzo con necesidad la cumplen : esso „ otro darà casi tanto calor , y ni se hace lo uno , ni lo „ otro , y quedarse han con ello. (23) El Vener. Palafox , commentando estas voces de N. Santa Madre , dixo sobre ellas : „ Aprendiò esta la Santa de su Padre el ze- „ losissimo Elias , quando dixo à los Israelitas : *Usque quo „ claudicatis in duas partes ? Si Dominus est Deus sequimini eum : si autem Baal sequimini illum.* Hasta quando co- „ gearéis de entrambos pies ? Seguid à Baal , ò à Dios. No „ queria Santa Teresa , que el Habito de sus Hijas co- „ geasse à entrambas partes , à la estameña , y à el lienzo. „ No , Hijas , no : sea lienzo , ò estameña. (24) Hasta aqui el Vener. Obispo ; y nosotros decimos , que aunque à la Santa hacia contradiccion semejantes mezclas en el vesti- rido de sus Hijas , que la repugnaban mucho mas en los hábitos del animo ; y para quitar esta ocasion , estableció este día fuesen sus Directores solos sus Hijos Reformados , porque la unidad de profesion entre el Confessor , y confeslada estorva el que se infundan en las inclinaciones se- mejantes mezclas.

(23)

L. v Santa tom. 1.  
de sus Cart. cart.  
55. a 166.

(24)

El V. Palafox en  
la nota 9. sobre  
esta Carta.

25 Tan antiguo , y lleno de celestiales congruencias ha sido en esta parte el dictamen de Santa Teresa de Jesus, que hà mas de once siglos que se vió practicado en el Concilio de Sevilla , à que asistió S. Isidoro. En este conclave determinaron los Obispos de comun consentimiento , que los Monasterios de las Virgines , consagradas à Dios en la Provincia Betica , fuesen entregados à la direccion de los Religiosos de sus respectivas Ordenes ; y expreßando el Concilio la razon , y causa , que sirvió de cimiento à esta providencia ; dicen los Padres , que determinaron esto , por tener conocido depende la salud espiritual de las Religiosas , de la direccion de sus espiritus , practica da por Padres espirituales de su mismo estado , y profes sion. (25) Verdad es , que en los siglos ancianos de la Igle sia todos los Conventos así de Religiosos , como de Re ligiosas , estuvieron sujetos à la potestad de los Ordinarios, no solo por la regla general , que establece el Derecho, *in cap. Contra morem: d. 100. cap. Omnes Basilica 16. q. 7. cap. Cum venerabilis , & cap. de Xenodochijs* : de que todas las Iglesias de qualquiera Diocesis sean gobernadas por el Obispo Diocesano , sino tambien por otros muchos Cano nes , que favorecen esto mismo , quando alguna Iglesia, ò Monasterio no prueba essempcion ; pero aun en aquel tiempo se conoció la fuerza de las razones alegadas, para convencer es importantísimo , que las Religiosas fuesen dirigidas por Padres espirituales de su mismo Instituto.

26 En consecuencia de esta utilidad , dice el Eximio Suarez , que los Monasterios de las Monjas , siempre , ò las mas veces , desde el principio de la Iglesia estuvieron sujetos , y subordinados à los Monasterios de los Monges; (26) no obstante que unos , y otros lo estuviesen à la ju risdiccion de los Obispos ; porque estos Prelados eran de sentir el no poder desempeñar el cargo de instruir à estas Virgines , sin que la direccion corriese por la conducta, y mano de aquellos Religiosos , que profesaban los mis mos estatutos ; y así sucedia , que invigilaban los Obis pos inmediatamente sobre estos Prelados , y Directores, que con su aprobacion eran electos para el gobierno de

las

(25)  
In decima actio-  
ne communi  
consensu decrevi  
mus, ut Monaste-  
ria Virginum in  
Provincia Bati-  
ca, Monachorum  
administratione,  
ac presidio gover-  
nentur. Tunc  
enim salubria  
Christo dicatis  
Virginibus probe-  
mus , quando eis  
Patres spirituales  
eligimus, quorum  
non solum guver-  
naculis tueri, sed  
& doctrinis ædi-  
ficari possint,  
Concil. Hisp. cap.  
in Decim. 18, q. 2.

(26)  
Advertendum est  
Monasteria Mo-  
nialium ordina-  
rie, & ferè ab ini-  
tio fuisse annexa,  
& subordinata  
Monasterijs Mo-  
nachorum.  
Suar. tom. 4. de  
Relig. tract. 9. de  
Var. Relig. lib. 1.

Las Religiosas, dexandolos à ellos la instruccion inmediata por lo respectivo à sus conciencias. (27)

(27)  
Nam is Monachus, qui ab Abbate Monasterio Monialium praeponebatur, iudicio sui Episcopi comprobandus erat.

Suar. ibid.

Innoc. II. in cap. Pernic. 18. q. 2.

(29)  
Necessarium vero est, ut aliquam Monachorum Regulam profiteantur, quia nulla est Regula à Sede Apostolica pro solis Monialibus, vel pro illis principaliter approbata; & ideo necesse est, ut secundum aliquam ex approbatis Regulis Religiosorum profiteantur.

Suar. de Relig. tom. 4. lib. 1. cap. 20. n. 9.

27 Que esta direccion de que vamos hablando haya sido siempre totalmente conforme al dictamen, y espíritu de la Iglesia Catholica, se infiere claramente del capitulo ultimo de *Religiosis domibus*, & cap. unico eodem tit. in 6. donde se prohibe, que ninguna Religion sea erigida, no siendo fundada en alguna Regla, aprobada por los Summos Pontifices, lo qual debe verificarse en los Monasterios de las Monjas; en cuya consecuencia, condenò Inocencio II. la viciosa costumbre de ciertas mugeres, que se nombraban Religiosas, sin vivir debaxo de alguno de aquellos Institutos que estàn aprobados: (28) y de aqui prueba Suarez ser necesario el que los Conventos, que se fundan nuevamente de Virgines, hayan de militar debaxo de la Regla de alguna de las Religiones aprobadas de los Monges; de suerte, que jamás se ha visto el que la Iglesia admita Religion alguna solo de mugeres, ò que principalmente se ordene à ellas, sin respeto, ò subordinacion à los institutos de varones, que yà existen. (29) La razon de esta loable providencia estriva principalissimamente en el gran perjuicio, que era regular sobreviniese con el tiempo al Instituto, y Orden de estas Religiosas, diverso en el methodo de vida de aquel que siguen todos los Religiosos de otras Ordenes; pues no habiendo en estos practica, y observancia de aquellas leyes, y costumbres, à que ellas estaban obligadas, las faltaria en este caso quien las instruyesse, y governasse con el magisterio de la practica de su mismo Instituto; y esta circunstancia es de tanta monta, que sin ella fueran decayendo poco à poco las leyes, y observancia de la tal Religion.

28 Pero contra esto se podrá arguir con la experiencia de muchos Monasterios de mugeres, sujetos al Obispo, los quales se mantienen observando sus Reglas, sin dependencia alguna, ni espiritual direccion de los Religiosos de sus Ordenes. A esto respondemos, que es ninguno, ò rarissimo aquel Monasterio (aunque sujeto al Ordinario) que no se valga de algunos de sus mismos Religio-

giosos, yà para confesar, yà para preguntarlos varios puntos acerca de sus Constituciones, y otras materias concernientes à su estado; y por este medio fueren las zelosas de su Orden enderezar muchas importantes observancias que iban decayendo. Y quando se quiera aplicar el argumento al caso de que hay Religiosas donde no se practica este recurso; diriamos entonces, que esta Comunidad no serà, entre otros Conventos, la que mas respaldanza en las observancias de su Regla, y Constituciones.

29 Lo que se vè existente casi en todo el mundo, ò por lo menos en España, es no haver Monasterios de mugeres de aquellas Ordenes, cuyo Instituto de varones no goza proporcion para confesarlas, ò instruir las. No los hay en la Orden de S. Juan de Dios, porque el principal cuerpo de esta Religion no es de Confesores. Asimismo carece de Monjas la Cartuja, yà sea porque el retiro, y clausura exemplar de estos Monges Santissimos no puede salir de sus Conventos para cuidar de su instruccion; ò yà (como lo indica Suarez) porque el rigor, y austeridad de este santo Instituto es inobservable, y superexcedente à las fuerzas, y brios de este debil sexo; (30) de que se sigue no fuera tan util su enseñanza no viviendo las Monjas debaxo de sus mismos estatutos.

30 El Gran Patriarcha San Ignacio de Loyola, como tan ilustrado de Dios, y providente para precaver, y apartar de sus Casas aquellos assuptos en que su Religiosissima Familia no podia poner apto desempeño, privò à su Religion, no solo de Monasterios de mugeres de su mismo Instituto, sino tambien à todo Jesuita del cuidado, y pension de confesar à las Religiosas de otras Ordenes, sino tal, ò qual vez, en caso que ocurriessen motivos urgentes, y especiales, como se advierte en sus Constituciones 6. p. Constit. cap. 3. §. 5. donde dice la Constitucion: *Neque item mulierum Religiosarum, vel aliarum quarumcumque, ut ordinarie illarum confessiones audiant, vel ipsas regant, quamvis nihil repugnet semel unius Monasterij confessiones ob speciales causas audire.*

31 El Eximio Doctor Francisco Suarez, gloria de esta

(30)  
Ordo Cartusianum non habet Sorores sibi subjectas; vel quia modus vivendi, & clausura, ac solitudo illius Religionis non patitur curam foeminarum, vel quia modus ille vivendi non potest convenienter foeminis accommodari.  
Suar. ibi. sup. n. 8.

esclarecida Religion, y en quien la virtud, y sabiduria le abonaron tanto, que se puede afirmar no se ha visto sugeto, entre los grandes de esta Santa Familia, de dotes mas illustres para la inteligencia del espiritu, y alma de sus Leyes, haciendose cargo de esta Constitucion, y dando las razones que movieron à su Santo Patriarcha para establecerla, entre otras expone una muy à nuestro asumpto. Fundala, pues, en la precision, ò congruencia importantissima, que se halla en que las Religiosas sean gobernadas por los Religiosos de sus Ordenes respectivas, y que guardan una misma Regla: de suerte, que seria inversion (dice este grande hombre) el que los Padres Dominicicos governassen à las de los Padres Franciscanos, ò los Franciscanos à las de los Dominicicos, & sic de alijs: (31) y luego pone estas palabras, que trasladaremos en latin, sin colocarlas à la margen, porque los lectores no las passen por alto: *Institutum autem Societatis est proprium virorum, ut non possit feminis accommodari; quia non ordinatur solum ad contemplandum, nec praxipue, ac per se primo ad vita austeritatem, neque ad psalendum, neque ad labores manuum, neque denique ad alios fines; sed ad spiritualia ministeria, que à feminis fieri non debent, nec possunt; ad quem finem habet Regulam, & vivendi modum accommodatum. Ac propterea non possunt commode institui Monasteria fœminarum, que sub Regula Societatis vivant, sed necesse est, ut habeant modum vivendi valde diversum: merito ergo abstinet Societas à gubernatione, & cura Monialium.* (32) Quieren decir en nuestro idioma: „ El Instituto de la Compania de Jesus de tal

(31)  
Accedit optima ratio, quia Monasteria Monialium regi debent per illos Religiosos sub quorum Regula vivunt, & quorū institutum suo modo observant; non enim Moniales S. Clarae commode Prædicatoribus subicerentur, aut è contra; & sic de alijs.

Suar. ubi supr. n. 6.

(32)  
Suar. tom. 4. de Relig. lib. 9. cap. 3. de Medijs, seu ministerijs, quibus ad proximorum salutem Societas utitur,

„ suerte es propio de varones, que no se puede acomodar à las mugeres; porque no se ordena solo à la contemplacion, ni especialmente, ò de primer intento, à la austeridad de vida, ni à cantar en el Coro, ni à la obra de manos, ni à otros ministerios, sino à otros assumptos espirituales, que no deben, ni pueden ser executados por mugeres, para cuyo fin tiene su regla, y modo de vivir acomodado; y por esta causa no es oportuno, ò conveniente se erijan Monasterios de mugeres Jesuitas, por ser necessario tengan otro modo

do de vida sumamente diverso ; y así , con gran razón se abstiene la Compañía de Jesús del cuidado , y dirección de las Religiosas.

32 Estas expresiones constituyen un voto de suma autoridad para la opinion que defendemos , por ser dictadas por tan grave Doctor , y tan desinteresado en la materia , que no pudo torcer à su dictamen la propia utilidad , careciendo de Monjas la Compañía de Jesús : y crece su respeto , y veneracion , por ser sacada su sentencia del juicio , y parecer ilustrado por Dios de San Ignacio de Loyola , cuyo apoyo , y sentir , nos ofrece un sólido principio para finalizar este discurso con el argumento que se sigue. El Santo Patriarca de la Compañía de Jesús no admite Religiosas en su Orden ; porque no pudiendo las mugeres acomodarse à sus Constituciones , conoció que sus Hijos no serian los mas idoneos , y proporcionados para gobernarlas , è instruir las debaxo de otra Regla : luego en esto mismo conoció el Santo , que sus Hijos no serian de los muy idoneos para instruir à otras Religiosas. Si los Hijos de San Ignacio de Loyola , varones de los mas eminentes en letras , y virtud , no gozan la debida proporcion , que necesita el ministerio de gobernar à las mugeres consagradas à Dios , tampoco le tendrán los demás Religiosos de otras Ordenes , para aquellas que no sean de su Instituto. Si respecto de estas , no están proporcionados ningunos Religiosos de distintas Ordenes , aunque los assiste el convenir con ellas en la substancialidad de los tres votos ; mucho menos lo estarán los Clerigos à quienes falta esta segunda proporcion : luego se infiere de estos antecedentes , que los Directores espirituales de las Religiosas , idoneos , proporcionados , y con los requisitos que pide tan alto ministerio , solo lo pueden ser aquellos Religiosos , que professan el methodo de vida , leyes , regla , y costumbres , que siguen las mismas Religiosas.

## §. II.

*No solo es conveniente , que las Religiosas dependan en el fuero interior de la conciencia de los Religiosos de sus Ordenes , sino tambien en el fuero exterior , y judicial gubernativo de su estado.*

33 **L**AS razones , que yá quedan expuestas para convencer es convenientísimo el que los Confesores de las Monjas solo deban ser los Religiosos de sus Ordenes , tienen la misma fuerza para hacer demostrable la utilidad , que existe en que su gobierno judicial , y Monastico , corra por ellos mismos , sin intervencion , ni dependencia de la jurisdiccion del Ordinario ; porque si se requiere noticia práctica de las Constituciones , y Reglas en que viven , en aquellos que dirigen sus almas para instruir las en el mejor modo con que han de proceder àzia su cumplimiento ; tambien se necesita en aquellos Prelados , que deben velar sobre la guarda de estas leyes , corrigiendo , y castigando qualquiera transgresion , porque no falte su observancia.

34 Son innumerables las obligaciones Monasticas de qualquiera Instituto religioso , especialmente de los que profesan mayor estrechez , y austeridad , en donde intervienen muchas menudencias , y modos de observancia , que aunque en la apariencia no explican entidad muy crecida , son de gran tamaño , respecto de los fines à que los Santos Fundadores ordenaron su práctica. El penetrar la conducencia , que dicen estas cosas à la perfeccion propiísima de cada Instituto regular , y el distinguir en tanta variedad de operaciones , y santas costumbres , quales sean de mayor , ó menor importancia , no les es concedido à otros , que à aquellos que entraron Religiosos , y las aprendieron muchos años con observante aplicacion , en cuyo exercicio van insensiblemente recibiendo en sus almas el espiritu propio de su estado. Los demás que no estudiaron con las obras las obligaciones Monachales de las Religiosas que gobiernan , es imposible

moralmente el que dexen de errar en bastantes ocasiones , juzgando por leve à lo que es grave , segun el espíritu de cada Religion , y por grave à lo leve , siendo la raiz de este trastorno de conceptos , el saltarles la practica de estas mismas observancias religiosas , que es la unica Maestra , que instruye , y habilita à los Prelados , para que den à estas obligaciones la graduacion correspondiente à cada una.

35 En prueba de esta realidad , logramos un lance sucedido al Señor Cardenal Arzobispo de Toledo, Don Pascual de Aragon. Dignabase este Principe de conceder su confianza à un Religioso Carmelita Descalzo de este Convento de Madrid; y ofreciendose un dia hablar sobre la visita , que acababa de hacer en un Monasterio de Religiosas Carmelitas , ( que figuen en gran parte las leyes de Santa Teresa de Jesus , y se precian de finisimas Hijas de la Santa , sin estàr sujetas à N. Reforma ) refirió su Eminencia , como las zelosas de aquella Comunidad solo advirtieron dos faltas en comun. Una , el que solian algunas Religiosas juntarse en las Celdas para hablar en horas de silencio ; y la otra , que havian representado una Comedia en un dia festivo. Por lo perteneciente ( dixo ) à la primera falta , no tuve reparo , y la dexè passar sin correccion ; porque me hice cargo de que es naturalissimo , y materia muy leve el que una pobre Monja busque à otra en su Celda para desahogarse en quatro palabrállas ; pero la segunda me desdixo infinito , por parecerme cosa muy dissonante el que unas Esposas del Señor se empleen en tales diversiones. Oyòle el Religioso , y valiendose de aquella licencia en que le colocaba la benigna familiaridad de este Eminentissimo , le respondió diciendo : Señor , V. Eminencia , por no estàr instruido penetrativamente en las leyes , modos de observancia , y methodo de espirituales costumbres de estas Religiosas , y en el suave espíritu en que Santa Teresa de Jesus constituyó à sus Hijas , ha equivocado el valor , y entidad de estas dos advertencias. El saltar à las horas de silencio , es un abuso de no pequeña monta , assi por ser Capitulo de Regla Carmelita esta observancia , que obliga à peca-

do venial, como por los muchos perjuicios que suelen nacer en un Convento de su relaxacion; por lo qual en mi Orden se atiende à esta observancia como à un assumpto grave, y respectuoso, que obliga à los Prelados à zelarla con mucha seriedad. El que las Religiosas hagan una Comedia en tiempo de Pasquas, y se regocijen à sus solas en aquellos dias en que la Religion las permite este alivio, anda tan lexos de ser defecto en ellas, que antes bien las ayuda esta respiracion, y honesto desahogo para volver con mas aliento à sus exercicios espirituales. Ellas lo executan con una inocente alegria, que es para alabar à Dios; y así la Santa, como tan discreta, y amiga de llevar los espiritus con tiento, y suavidad, permitió à sus Monjas semejantes recreos; y porque una (de genio extravagante) se escusò de cantar en una de estas ocasiones, respondiendole à la Santa Fundadora, que se lo ordenaba: *Que sería mejor orar, que cantar*, la humillò grandemente, y la enviò à la Celda para que la sirviese de carcel. Expusole otras muchas razones sobre esta materia, que oia el señor Cardenal con docil atencion; y convencido de la fuerza de aquel razonamiento, prorumpiò en estas voces: *Abora digo, Padre, que no es para nosotros los Obispos el gobernar las Monjas, cuyo Instituto no hemos professado.*

36 Este suceso, y otros que omitimos, (que son muy frequentes en el assumpto que se trata) dà sobrada luz para conocer, es inversion de todo gobierno el no estàr colocado en unos Superiores practicos en las obligaciones de los subditos; y que existe una razon bastante eficaz para que sea dirigido el de las Religiosas de qualquiera Orden por los Prelados de su misma profesion. Para evidenciar esta materia, se hace forzoso suponer el principio, y origen que han tenido en la Iglesia de Dios los estados, y methodos de las esferas Religiosas en que militan las mugeres dedicadas à la Suprema Magestad. Estos no han sido establecidos por los Ordinarios de las Diocesis, si por los Santos Patriarchas de las Religiones, que formalizaron varios Institutos con leyes exemplares, reglas perfectissimas, y costumbres santas, dispuestas

con ordenado temple , y en tal disposicion , que fuese posible à las mugeres la observancia de la vida Evangelica , como lo es à los hombres. Y si atendemos à las vocaciones de las Monjas , hallarèmos , que regularmente tienen diversidad por la propension , y devotos afectos con que unas se inclinan al linage de vida , y orden de costumbres , que estableciò Santo Domingo de Guzmàn , otras à las de San Francisco , y asì de las demàs , al modo que sucede à los hombres ; de suerte , que estos llamamientos asì de varones , como de mugeres para un mismo Instituto , gozan una misma raiz , que los une , y hermana en unos mismos fines , y propósitos , para que de todos estos miembros resulte un Cuerpo Mystico , con dependencia necesaria à una cabeza de su linea , que lo son los Prelados regulares , descendientes de los Santos Patriarchas , en quien estos estàn representados como cabezas primitivas de sus Ordenes.

37 Esto supuesto , còmo podrà evitarse una deformidad casi monstruosa , si al Cuerpo Mystico de la Religion de S. Francisco , y otra qualquiera Orden , se le desmembra una porcion tan importante , como es el agregado de sus Monjas , y à estas se las quita su natural cabeza , para ponerlas otra fuera de su linea , con que no nacieron , ni han estado criadas ? Los influxos que de ella pueden derivarse para vivificar à todos estos miembros , forzosamente han de ser estraños , y no tan conformes à la naturaleza de su origen. Esta razon tiene tanta fuerza , como se harà palpable en el caso siguiente. Haviendo vacado en la Ciudad de Luca el Priorato de S. Frigidiano , se convocaron para la eleccion del nuevo Prior los Canonicos , que eran Regulares. Saliò electo , por la mayor parte de los votos , cierto Presbytero Secular , nombrado Bono ; y como algunos de los zelosos de la Comunidad contradixessen la eleccion , por ser executada en sugeto de estado Secular , siendo ellos Religiosos , fue la Causa al Santo Pontifice Inocencio III. quien en vista de la deformidad , que se representa en que un cuerpo que professa Religion Monastica tenga por cabeza el de diverso estado , anulò la eleccion , trayendo para apoyo de la equidad de

(33)

Consultationi  
vestre taliter res-  
pondemus, quod  
cum secundum  
Legem Divinam,  
non sit in bove  
arandū, & asino,  
irriteris electio-  
nem prædictam.  
Cap. Cum caus.  
26. de Electio-  
nem.

(34)

Nam licet hæc  
sumpta sint ex  
lege veteri, non  
tamen ut positi-  
va erat, sic enim  
cessavit; sed ut in-  
dicant naturale  
iudicium ratio-  
nis, cui non con-  
gruit ut homines  
disparis professio-  
nis, vel habitus  
simul in eisdem  
Monasterijs so-  
cientur.

Suar. de Relig.  
lib. 2. cap. 3. n. 12.

(35)

Ne Religiosus  
aliquis in Abba-  
tem, vel Prælatū  
alterius Religio-  
nis, vel habitus de  
cætero eligatur.  
Quod si fecus ac-  
tum extiterit, sit  
eo ipso irritum, &  
inane.

Clem. 1. de Elect.

(36)

In uno eodem-  
que officio non  
debet dispar esse  
pro-

su sentencia el texto del Deuteronomio, en que reprueba  
Dios semejante desorden, mandando al Pueblo de Israel  
no unciessen al arado el buey con el jumento. (33)

38 Tan justificada se acredita esta resolucion, que no  
faltan Autores que defiendan (como lo afirma Suarez)  
el estar fundada en el Derecho natural, y no solo Ecclési-  
astico; porque la razon expuesta por el Summo Pontifice de  
no ser conveniente se unzan en el arado el buey, y el  
jumento, está sacada de la Divina Ley, no en quanto  
positiva, si unicamente en quanto expressa el juicio na-  
tural de la razon, que dicta ser deformidad, se constitu-  
ya para el mando sugeto de distinto habito, y profesion  
diversa de aquella en que viven los subditos. (34) En aten-  
cion à esta equidad, dispone la Clementina 1. no puede  
ser electo por Prelado, o Abad aquel que professare dife-  
rente Instituto del que se practica en el Monasterio, y que  
si se executasse alguna vez, sea *ipso facto* irrita la eleccion;

(35) à cuyo proposito decidiò el Concilio Hispalense, que  
en uno, y un mismo officio no ha de ser desigual la pro-  
fession; por quanto es union muy violenta la de aquellos  
que gozan votos diferentes, estudios, y practica de vi-  
da: (36) con cuyos estatutos concuerdan tambien los ca-  
pitulos: *Cum ad nostram de Elect. Cum causam: & cap.  
Cum in Magistrum*: en los quales se determina no pueda  
ser Abad, o Prelado de ningun Monasterio el que no  
huviesse professado la misma Religion; que viene à ser lo  
mismo, que estableciò despues el Concilio de Trento.  
(37)

39 Esto supuesto, si en la realidad es inordenacion,  
y contra las leyes de la naturaleza el que en un Monaste-  
rio de Varones sea constituido por Prelado el que tiene  
diversa profesion; tambien lo será el que à las Religio-  
sas (que desde sus principios vivieron sujetas à los Prela-  
dos de sus Ordenes) se les quite aquel gobierno, y natu-  
ral cabeza propia de su estado, commutandola en otra de  
profesion distinta, sin practica de los exercicios Conventu-  
ales, ni conocimiento experimental de infinitos assump-  
tos Religiosos, obligaciones, y costumbres, que solo pue-  
den comprehenderse por los mismos, que estudian en  
ellas

ellas con la continuacion de su observancia. Y si quiere decirse, que los Prelados naturales, y cabezas propiissimas de las Religiosas, y aun de los Religiosos, no lo fueron los Superiores Regulares en los tiempos ancianos de la Iglesia, si los Obispos, como successores de los Santos Apostoles, en cuya dignidad deben ser colocados los mayores hombres de la Iglesia, en quienes concurren tan altas circunstancias de ciencia, y virtudes, que estas prerrogativas, de classe superior, puedan refarcir la falta de experiencia en que los exceden para este ministerio los demàs Prelados Regulares; diremos à esto lo primero: que aunque es innegable, que en el origen de la Iglesia, y muchas edades subsiguientes militaron los Monasterios de las Ordenes, debaxo del gobierno de los señores Obispos; que esta providencia era oportunissima en aquellos tiempos; por quanto en ellos, por lo comun, y en el Occidente, no estaban formadas Congregaciones Regulares con Orden Monastico de diversos grados de Prelados, como Piores, Provinciales, Generales, y otros; si solo existian Conventos particulares sin union alguna, ò subordinacion entre si, aun de aquellos que militaban debaxo de una misma Regla, (como lo afirma Ludovico Tomassino) por estàr entonces el estado Regular en un cuerpo comun al modo de los Clerigos; (38) y en estas circunstancias era convenientissimo, que cada qual de estos Monasterios estuviessè ligado à la jurisdiccion de los Obispos; pero despues que las Religiones Monachales, Benedictina, Cluniacense, Cisterciense, y otras empezaron à establecer algunos principios, que iban caminando à Congregacion de Monasterios, y gobierno Gerarchico de Monarchia Religiosa, como se viò perfeccionado en el siglo en que fueron naciendo las Religiones Mendicantes; al mismo tiempo empezaron los Summos Pontifices à eximir las de la potestad de los Obispos, excitados de las razones alegadas, y otras infinitas, que favorecen al asumpto; y especialmente de la deformidad, que se representa en que un Cuerpo Mystico, y Religioso tenga por cabeza à un Prelado, que no sigue sus leyes, y vive en distinta profesion,

professio ::: Nam coherere, & conjungi non possunt, quibus, & studia, & vota diversa sunt.

Conc. Hispal. 2. cap. 9.

(37)

Conc. Trid. Sess. 14. c. 10. de Reformation. & Sess. 25. c. 21. de Regul.

(38)

Monachorum omnium unus erat Ordo à Clero, & populo discretus: nequaquam vero in plures ipsè Monasticos Ordines scindebatur: sicut & Clericorum unus ubique Gentium indiscrētus erat Ordo.

Tomassin. Discip. Eccles. tom. 1. lib. 3. c. 24. n. 9.

40 La fuerza efficacísima, que encierran las entrañas de estas razones llenas de equidad, fue abriendo las puertas à los Privilegios Pontificios, que eximen al estado Regular de la jurisdiccion de los Obispos, como se vió aun en los tiempos mencionados en que los Monasterios no estaban unidos en Cuerpo de Congregacion. De esta linea fueron los que concedió el Papa Adeodato al Monasterio de San Martin Turonense; el Pontifice Zacarias à la Abadia de Fulda en Alemania: (39) y antes de esto San Gregorio Magno concedió otros muchos à varios Monasterios; y lo que hace mas fuerza es el hallarse concedidas estas exempciones por los mismos señores Obispos, obligados de la misma razon, por ser contra la equidad el que las personas que siguen los consejos Evangelicos, consagradas à Dios en estrechèz de vida, hayan de estar sujetas al imperio de los que no professan tan penitente estado: en cuya consecuencia todos los Obispos, que se congregaron el año de 1031. en Concilio Lemovicense, voluntariamente, y de comun consentimiento decretaron esta determinacion: *Por quanto* (dice el Concilio) *los Monasterios Regulares de los Monges procuran con mas diligencia, y perfeccion el culto, y servicio del Altar, los entregamos en un todo al arbitrio de sus Abades respectivos. Aquellos no deben estar ligados à nuestras Leyes, que caminan al Cielo por mas estrecha, y angosta puerta que nosotros; que quiebran, y mortifican à su propia voluntad; y que obedecen à los Superiores con summa prontitud, y sumision. Tales Varones* (concluyen los Padres) *no es justicia que vivan sujetos à la potestad de los Obispos.* (40)

(39) Tomassin. ubi sup. c. 30. n. 7. & 8.

(40) Monasteria Monachorum Regularia, quia diligentius, & nitidius omnia ad nutum Altaris procurant, in Abbatum suorum arbitrio de his, sicut de alijs Regulis permittimus. Illi enim nostris Legibus constringi non debent, qui ultra nos per arctam, & angustam portam vitæ ingredi appetunt, qui voluntatem propriam frangunt, qui Episcoporum iussis summo opere in onanibus obediunt. Tales, inquam, Legibus non oportet subijci Conciliorum, Concil. Lemovicenf. ann. 1031. ap. Tomassin. ubi sup. cap. 28. n. 2.

41 Estas palabras, con la razon que incluyen, son tan poderosas, que debieran poner mitigacion al eficaz conato, con que en las mas de las edades conspiran muchos Prelados Ilustrísimos contra las essempciones, y privilegios de las Ordenes, de cuya oposicion resultan controversias de inquietud no muy exemplar; porque siendo todas las Religiones un Cuerpo distintísimo del Clero, y el estado Secular en leyes, costumbres, y methodos de vida; no parece, que haya causa para que se les niegue gobierno privativo con

Superiores de su mismo estado , como se les concede à los Clerigos , y à los Seculares. Ni porque en los tiempos antiguos , y origen de muchas Religiones estuviesen ligados todos los Monasterios à la potestad del Ordinario, se debe decir , que un señor Obispo sea cabeza natural de los Religiosos , que hay en sus Diocesis ; pues esta providencia solo fue introducida por la ocasion citada de permanecer en aquel tiempo todas las Religiones en un estado de Monasterios singulares , sin constituir Congregacion , ni gobierno comun ; y siendo forzoso , que en tal constitucion se les designasse Superiores , que los debiesen gobernar , à ningunos mejor pudo fiar la Iglesia este ministerio , que à los Obispos Diocesanos ; pero despues que las Religiones tomaron forma de Congregaciones separadas , segun sus Reglas respectivas , y dieron à la Iglesia de Dios tan celestiales frutos de bienes espirituales , con que se enriqueció la Christiandad ; juzgaron los Santos Pontifices , ilustrados de Dios , ser equidad justissima el conceder à un cuerpo tan Sagrado , y principalissimo el derecho de ser gobernados por Superiores de su classe , sin mas inmediata dependencia , que à la Santissima de la Sede Apostolica.

42 A lo segundo que tocò el argumento de ser la Dignidad Episcopal de tan alto grado , que deben suponerse los señores Obispos con prendas personales de tan suprema linea , que aunque les falte la experiencia de los Estatutos Religiosos , puede aquel exceso suplir esta falta ; decimos : que si se considera ( como es razon se considere ) al estado Clerical con ajustada proporcion para criar hombres tan eminentes ; que no la goza menos el estado Religioso para producirlos de semejantes circunstancias ; y hallandose en estos la experiencia , y costumbres Monasticas , que no hay en los otros , aun por esta parte deben ser preferidos para el gobierno de su Estado , no solo de varones , sino tambien de Religiosas. Ademàs , que quando se defiende con tesòn el que las Religiosas deben estar ligadas à la jurisdiccion del Ordinario , esta sujecion no es propriamente à los Obispos ; si en realidad es sujetarlas à los Clerigos ; porque ningun Prelado del

Orden Episcopal puede por sí solo atender à este cargo, sin valerse del Cura, del Canonigo, y otros Sacerdotes Seculares à quienes encomiendan las visitas, y el total cuidado de las Monjas; y si esto sucede regularmente en la actualidad de nuestros días con solos los Conventos que tienen à su mando, que aconteceria si los agregassen todos los restantes, que mantienen las Ordenes? Si un Señor Arzobispo de Toledo huviera por sí mismo de visitar à estas Comunidades, le faltarian muchos dias al año para satisfacer à esta obligacion.

43 Este fue el dictamen del Licenciado Vargas, varon muy estudioso, quien en un escrito que formalizó sobre la controversia que tratamos, dixo estas palabras:

„ Y considerando la crecida necesidad, que tienen los  
 „ Monasterios de las Monjas de gobierno solícito, cui-  
 „ dadoso, y de continua superintendencia, para que su  
 „ natural flaco persevere en las observancias de sus Insti-  
 „ tutos; y lo poco que los señores Obispos pueden acu-  
 „ dir à esto, por ser sus ocupaciones tan continuas, y  
 „ tan graves, es fácil de conocer, quanto mayor conve-  
 „ niencia hay por esta razon, à mas de otras gravíssi-  
 „ mas, que para ello se han dado, en que los dichos go-  
 „ viernos los tengan los Regulares, que no que se les en-  
 „ carguen à los Obispos. El Cardenal Baronio en el tomo  
 „ 8. de sus Anales, pag. 60. en el año 593. refiere unas  
 „ palabras de Gregorio Turonense, que son muy consi-  
 „ derables à este proposito: *Novum planè inventum hoc,*  
 „ *quod elegit diabolus ad vexandam Ecclesiam, quo jugiter*  
 „ *afflixit sanctos Episcopos, quibus ad hujuscemodi conti-*  
 „ *nendas in regulari observantia discolas nobiles Moniales,*  
 „ *majus opus, atque onus incumbit, quam in universo gre-*  
 „ *ge custodiendo.* Nueva invencion, (dicen dos tan gra-  
 „ ves Autores, uno Obispo, y otro Cardenal) que ha  
 „ sido del demonio, para vejar la Iglesia, y affligir con-  
 „ tinuamente à los Santos Obispos, el encargarse de Mon-  
 „ jas; porque vienen à sentir mas peso, y trabajo en el  
 „ gobierno de pocas de ellas nobles, y discolas, que en  
 „ el de todo su Obispado. Lo qual dicen entrambos, re-  
 „ firiendo un suceso lastimoso, que se vió en el año ar-

riba dicho , en Francia , en el Monasterio de Santa Ruldegunde. Y fue , que dexandose llevar de su ambicion dos Monjas muy nobles , que alli havia , no sufriendo que fuese Abadesa otra no tan principal como ellas , levantaron tan grande tempestad , que saliendose las dos del Monasterio , llevaron tras si mas de otras quatroenta Monjas , y causaron en Francia tan grandes turbaciones , sediciones , y muertes , que apenas con mano armada , y poderosa se pudo remediar aquel trabajo , aunque dos veces para ello se juntaron los Obispos de aquella Provincia. Afsi , que cargarse los señores Obispos del gobierno de las Monjas , no sirve de mas , que acrecentar el inmenso de sus cuidados , y de que no pudiendo acudir à ellas con la continuidad , que su necesidad pide , se passen los Monasterios muchos años sin ser visitados , y sin que se puedan remediar las relaxaciones que se introducen , ò por la malicia del demonio , ò por la flaqueza , è inconstancia de la naturaleza humana. Y afsi vemos , que los Conventos que tienen los Ordinarios à su cuenta en estos Reynos , con ser sin comparacion menos , que los que tienen las Religiones , y con ser pocos en cada Obispado , apenas hay Obispo , que visite por su persona alguno de ellos , sino es en algun caso raro. Pero los Prelados Regulares , y señaladamente los Reformados , como no tienen otras ocupaciones temporales , facilmente acuden à las obligaciones de sus oficios , y por maravilla dexan de visitar sus Monasterios en cada un año , con lo qual la observancia religiosa dichosamente se conserva. (41)

44 Suponiendo , pues , que es impracticable el que un señor Obispo pueda por si solo atender al gobierno privativo de tantos Monasterios , y que està precisado à fiar esta obligacion à los Sacerdotes Seculares ; quisiéramos saber , què privilegio , què naturalidad , y què mayor proporcion se puede discurrir en un Canonigo , en un Cura , y otro qualquiera Sacerdote , para el recto gobierno de las Monjas , que aquella que se debe imaginar en los Prelados de las Ordenes , quales lo son para este efec-

(41)  
El Licenciado Vargas en la respuesta à ciertos Memoriales contra los Prelados de N. Descalçez

to los Provinciales, ò los Generales? Si la gerarchia del Orden Clerical importa en si misma, y dice por razon de su esfera mas disposicion, y excitativo, que el estado Monastico, para criar hombres virtuosos, insignes en las ciencias, y con aquellos dotes, que se necesitan para el recto gobierno de las almas; errado debe de estar el mundo, y todos los juicios de los hombres, quando reciben grande edificacion, al ver que un Clerigo dexa sus Prebendas, y se mete Frayle, graduando à su ingreso por una de las acciones mas heroycas, respecto del estado en que vivia. Si en las conveniencias temporales, abundancia de rentas, obsequio de criados, uso de su propia libertad, regalos de la mesa, decencias acomodadas del vestido, y otras felicidades, que alhagan al natural humano, y le son licitas à un Clerigo, quando las goza sin abuso, se encuentra la mayor aptitud para conseguir la santidad; que hacemos todos los Religiosos, (pudieramos decir con San Bernardo) que no desistimos de nuestras estrecheces, de nuestra pobreza, de nuestra sujecion, y del claustral retiro, y no caminamos à ser Clerigos? (42)

(42)  
Sed quid? Salus ergo magis in cultu vestium, & ciborum est opulenta, quam in sobrio victu, vestituque moderato? Si pelliceæ lenes, & callidæ; si panni subriles, & prætiosi ::: sanctorum faciam: quid moror, & ego quod non te sequor? S. Bernard. epist. 1. num. 111.

(43)  
D. Ambros. epist. 25.

45 La mayor proporcion de las esferas para el fin de una buena crianza, que asegure frutos abundantes de hombres sobrefalientes, se debe regular por aquellos efectos, que en todos los siglos han dado estos estados. No se puede negar, que el Orden Eclesiastico de los Sacerdotes Seculares ha engendrado altísimas personas de lustre, y santidad para decoro de la Iglesia; pero tambien es forzoso decir, no ha sido inferior en esta parte el Orden Religioso, si que le ha excedido. De los quatro Doctores de la Iglesia Latina, que son Ambrosio, Geronimo, Agustino, Gregorio, y los dos Thomàs, y Buenaventura, que despues se añadieron à los quatro, para que fuesen seis, los cinco todos han sido Religioso s; y Ambrosio, que no pasó de Obispo, fue tan Frayle en el corazon, que nombra al estado Religioso: *Militia Angelorum*; y luego añade: *Qualis hæc vita, in qua nihil est quod timeas, & quod imiteris, plurimum adest.* (43) En la Iglesia Griega, los mas de sus Doctores professaron vida

Religiosa, ò la establecieron siendo Patriarchas, como S. Basilio, el Nacianzeno, San Cyrilo Jerosolimitano, San Juan Damasceno, San Epiphanio, el Chrysostomo, y otros innumerables. Si se atiende al numero de canonicados, y Martyres insignes, que perdieron la vida predicando la Fè de Jesu-Christo: al de Varones Apostolicos, que la estendieron, y actualmente la divulgan en las Provincias mas remotas: à la multitud de Escritores doctisimos, que con sus doctrinas disipan la furia heretical; y en fin, si se examina el actual systema de estos dos estados, especialmente en estos Reynos, se encontrará, que la mayor parte de Operarios en la Viña de Dios es de Religiosos.

46 A su conducta están fiadas las mas de las conciencias de todo linage de personas, sin excepcion de Principes, Reyes, Emperadores, y aun los mismos señores Obispos, Cardenales, y Pontifices, regularmente los eligen para su direccion; pues si los Religiosos, por lo comun, son considerados por mas idoneos para el gobierno de las almas, respecto de tan varias personas, cuyas profesiones no practican, por què no han de serlo para gobernar à las Religiosas de su mismo Instituto, de cuyas leyes, reglas, y costumbres gozan perfecta practica? De todo lo dicho, acerca de este punto, se infieren estas consecuencias. *Primera*: Que el estado Religioso es gran potencia del corazon, nervios, y huesos en quien se sustenta el Mystico Cuerpo de la Iglesia, porque en èl, à imitacion de Christo, se practican los consejos Evangelicos, con obras, y doctrina. *Segunda*: Que en este mismo estado hay mayor proporcion, que en el estado Clerical, para que se crien Varones insignes con los requisitos celestiales, que pide el gobierno de las almas. *Tercera*: Que el sujetar todas las Religiosas à la jurisdiccion del Ordinario, no es sujetarlas precisamente à la potestad de los Obispos; si tambien concederlas al gobierno de los Clerigos. *Quarta*: Que si los Religiosos se consideran conducentes para el gobierno de las almas de toda esfera de personas, sin excepcion de Reyes, Obispos, Cardenales, y Pontifices, mucho mas deben acreditarse para la conducta

(44)

Non debet dispar esse professio.

Quod etiam in Lege Divina prohibetur, dicente Moyse: Non arabis in bove simul, & asino: id est homines diversæ professionis in officio uno non sociabis, unde oportet::: Ut hi qui in administrationibus Ecclesiæ Pontificibus sociantur discrepare non debeant, nec professione, nec habitu. Nam coherere, & conjungi non possunt, quibus & studia, & vota diversa sunt.

Conc. Hispal. 2. cap. in nona 16. q. 7.

(45)

Inquit Baldus::: In bove, & asino, id est, forti, ac debili: quia quam male inæquales veniunt ad aratra juveni: & per bovem significatur professus, id est, fortis: per asinum significatur non professus & inexpertus vitæ arctioris.

Fagnan, in cap. Cum causam de Elect, num. 9,

ducta de las Monjas. Y es la quinta, y ultima, ser inordenacion el que à unas almas, que viven en estrechez austerá, penitente methodo, y desprecio del mundo, se les señale unos Superiores (que no han tenido antes) de vida acomodada, sin experiencia, ni exercicio de las Monasticas costumbres.

47. La equidad de esta ultima razon tuvo fuerza (como ya insinuamos en el numero 27. marginal de este dia) para que los Padres del Concilio Lemovicense quitassen el yugo de su jurisdiccion à los Monasterios Regulares, diciendo estos Santos Obispos, que las personas Religiosas, que à ellos los excedian en vida penitente, y estrechez de costumbres, no debian estar ligadas à sus leyes. Esto mismo decretò el Concilio Hispalense segundo (à que asistió S. Isidoro) fundando su determinacion en la ley del Señor, en que dixo Moysès: „ No juntaràs al buey con „ el jumento en el arado: que es lo mismo, (expone el „ Concilio) que el ordenar su Magestad el que à los Subditos no se les aplique Prelado de distinta classe de aquella que professan: y asi en las Administraciones Ecclesiasticas, entre los que obedecen, y son obedecidos, no ha de haver diferencia, ni en el habito, ni en la profesión; porque no pueden enlazarse con union pacífica los que se diferencian en el estado, y methodo de vida. (44)

48. En el asno, y el buey están significados (segun Baldo, à quien cita Fagnano) dos ordenes, y esferas de sujetos, que son, el uno el Religioso de vida fuerte, y estrecha; y el otro el Secular de methodo flaco, y esparcido. Este se denota en el jumento, (dice el mismo Autor) y el otro en el buey; (45) y de ambos resulta una junta desgraciada, y opuesta à la naturalidad de la razon, que aborrece el enlace de extremos discordantes en la condicion de las personas. Si al subdito de profesion austera se le asigna un Prelado de diferente classe, en donde se vive con anchura, y muchas conveniencias, es casi imposible, que de este gobierno se siga un constante porte en la manutencion de las observancias regulares. Como ha de mandar este Prelado aquello que no sabe

prac-

practicar? Como ha de obedecer el subdito en aquello en que mira à su Prelado, sin aliento, ni disposicion para executarlo? El Superior (dice Fagnano) debe estar instruido en las Reglas, y Constituciones Monachales con una erudicion no solo especulativa, que le ponga en noticia de las obligaciones del estado; ha de ser practica, y estudiada con acciones de subdito, que le den experiencia de las materias observantes; porque sin la forma de discipulo, nadie puede exercer con rectitud el cargo de Maestro. (46)

49 Aun entre las personas de una misma Orden se halla improporcion para el gobierno, si en ella hay distintas ramas de Familia, unas Reformadas, y otras con mitigaciones. En este caso no deben aquellas, que profesan el rigor de la Regla, ser presididas por los Superiores mitigados, como se ve existente en todas las Reformas, que ha ordenado la Iglesia gocen Prelados de su esfera, eximiendolas de la jurisdiccion de sus mismos Hermanos; por quanto estos viven en la practica de costumbres menos recoletas. Así se verifica en todas las Reformas, y especialmente en la de Santa Teresa de Jesus; y aunque en sus principios costò infinito à la Santa Maestra el logro de esta separacion, ultimamente vino à conseguirla en fuerza de las razones convincentes, que favorecen à este assumpto. Muchas de ellas se hallan expresas en aquel Manifiesto, que hicieron à la Magestad de Phelipe Segundo el Illmo. señor Philipo Segá, Nuncio Apostolico en España, y quatro Asistentes de los mayores hombres de estos Reynos, que de orden del Rey trataron el punto de si era, ò no conveniente el que gozassen los Descalzos separada Provincia de la del Carmen Observante, de las quales trasladaremos algunas, por ser muy propias de la materia que escribimos. Después de haver informado al Rey de los principios de la Orden, y el estado de la Descalcèz, dicen lo siguiente:

50 „ La primera razon S. C. R. M. que nos movió,  
 „ es, que los Religiosos Descalzos profesan la primera  
 „ Regla, confirmada por muchos Pontifices, y authori-  
 „ zada por muchos Santos, que la han guardado, y pre-

(46)

Debet etiam esse  
 instructus in Re-  
 gula Monachali:  
 quia in Magistrū  
 assumi non debet  
 qui formam dis-  
 cipuli non as-  
 sumpsit.

Fagnan. cap. Cum  
 ad nostram de  
 Elect. num. 2.

,, tenden restituír à sus principios la observancia de la  
 ,, dicha Orden con authoridad debida , poniendo en  
 ,, execucion el antiguo rigor de la Orden , y el continuo  
 ,, exercicio de la oracion , y comunicacion con Dios,  
 ,, que los Padres antiguos imitadores de Elias tenian.  
 ,, Para conservarse en esto , è ir adelante en sus buenos  
 ,, propositos , y observancia , tienen necesidad de guia,  
 ,, y Prelado , que *in spiritu* , & *virtute Elie* los gobierne,  
 ,, para que con su vida , y exemplo aliente las plantas  
 ,, nuevas , y vaya siempre adelante en todo , como Capi-  
 ,, tan , y Maestro de toda virtud , y observancia , y assi-  
 ,, mismo à los Discipulos anime , y provoque , *ut emu-  
 ,, lentur semper charismata meliora*. Es la Religion disci-  
 ,, plina , que el Maestro de ella ha de fer obras , ponien-  
 ,, do en execucion todo lo que manda. Es el Prelado  
 ,, cabeza , que ha de influir en los miembros , para lo qual  
 ,, tiene necesidad de mas virtud , y observancia que ellos.  
 ,, Su movimiento en esto ha de ser mas veloz , y eficaz,  
 ,, para que lleve tràs sî los demàs , como primer movil. Y  
 ,, es necesario , que el Prelado haga ventaja à los subdi-  
 ,, tos , como la hace el Maestro al discipulo , y el Pastor  
 ,, à las ovejas , que es comparacion de S. Gregorio. Sien-  
 ,, do esto asî , còmo puede ser Provincial mitigado Pre-  
 ,, lado de los Religiosos de la primitiva Regla , pues es  
 ,, inferior en la observancia , y obligacion de ella ? Y con  
 ,, què exemplo podrà aficionar , è inducir à sus subditos  
 ,, al rigor , y perseverancia en la primitiva Regla el Pre-  
 ,, lado que la ha desamparado , è huido de ella ? *Deserto-  
 ,, res militia* , indignos son de las preeminencias de que  
 ,, gozan los perseverantes en ella.

,, Parte muy necesaria es para el gobierno espiritual,  
 ,, que el Prelado tenga mucho amor à los subditos , y afi-  
 ,, cion à su observancia , y profesion , y estilo de pro-  
 ,, ceder. Esto es lo que San Pablo pide à un Prelado , co-  
 ,, mo advierte un Doctor grave quando dice , que ha de  
 ,, ser benigno : *Magna enim pars Pralati est esse bonorum  
 ,, amatores , magna enim felicitas subditorum bonorum  
 ,, amari ab eo qui præsudet : nam quasi pullulantes germi-  
 ,, nant boni ubi amantur*. Este amor señal es de benigni-  
 dad,

dad , y aficion. Donde hay diversidad de observancias,  
y diversa razon , y obligacion , como entre los Reli-  
giosos mitigados , y Descalzos, con dificultad se hallan.  
Y bien lo declara la inquietud , y poco sosiego que se  
ha visto en los pocos dias , que los Provinciales mitiga-  
dos gobiernan los Descalzos , y los diversos intentos que  
llevan los unos , y los otros , y el poco gusto que los  
mitigados tienen de la observancia , y estilo de proce-  
der de los Descalzos. No es tan sabrosa la virtud à los  
principiantes , è imperfectos , que no tengan muy gran  
necesidad de ser ayudados , y acariciados de sus Prela-  
dos , y favorecidos de sus buenos intentos , y alabados  
de sus buenos deseos , y con exemplo alentados. Lo  
qual , el Prelado mitigado , que no professa la Primiti-  
va Regla, podrá mal hacer. Tambien es de grande im-  
portancia , que los subditos amen à sus Prelados. Para  
esto ninguna cosa mas ayuda , que verle semejante à si  
en la obligacion , y observancia , y participante de sus  
trabajos. *Laborum societas*, (dice un Author) *& periculo-  
rum communio rectoribus subditos amare devincit , & ad  
obediendum acriter impellit.* El Hijo de Dios , buen Pas-  
tor , y Prelado , para que le amassemos , y siguiessemos,  
se hizo semejante à nosotros , haciendo primero , y  
despues enseñando. Si los Religiosos Descalzos fuessem  
de una misma Provincia , que los Calzados , y se co-  
municassen con ellos , debaxo de la obediencia de un  
mismo Provincial , como tienen diversa observancia los  
unos , que los otros , no podian hacer unidad , porque  
cada uno querria abonar su modo , y estilo de proce-  
der : y así se causaria diversidad , y della disension,  
y poca paz. Y como la floxedad se pega mas facilmen-  
te , que la virtud , haviendo comunicacion , correria  
gran peligro à los Descalzos de entibiarse , y relajarse  
su rigor , y mitigarse ya su buen espiritu con que han  
comenzado. A lo qual es necesario ocurrir , conforme  
al consejo del Apostol , que dice : *Spiritum nolite extin-  
guere.* Y si como S. Juan Chrisostomo dice : *Multorum  
ordini unius nocet dissolutio.* Quando huviesse muchos  
de vida relajada , y el Prelado fuesse de ellos , mucho

„ mayor peligro correria de descomponerse los ordena-  
 „ dos. Moyses tenia por grande inconveniente , que  
 „ en el Exercito huviesse algun Soldado cobarde , y flo-  
 „ xo. *Quis, inquit, est homo formidolosus, & corde pi-*  
 „ *vido, vadat, & revertatur in domum suam, ne pa-*  
 „ *vere faciat corda fratrum suorum.* Si la cobardia de un  
 „ Soldado es de tan grande inconveniente para los de-  
 „ más ; quanto mayor será la de muchos , y siendo  
 „ Capitan el uno de ellos ? Y así con gran razon en  
 „ esta Milicia de la Religion se deben apartar los Re-  
 „ ligiosos mitigados de los que tratan de la observan-  
 „ cia de la primera Regla , porque no les entibien , ni  
 „ acobarden en la observancia de ella. Dexanse de de-  
 „ cir otros inconvenientes muchos , que havria de es-  
 „ tar juntos , los quales la experiencia ha mostrado , y  
 „ todos cesan con tener Provincial de por sí .

„ Es muy eficaz argumento, para prueba de lo dicho,  
 „ la experiencia , y continuo uso , que en las Religiones  
 „ se ha guardado , que quando algunos Conventos quie-  
 „ ren vivir con mas reformation , y observancia , (y no  
 „ es con parecer , y acuerdo de los demás , que no tienen  
 „ tanta) siempre los tales Monasterios de mas observan-  
 „ cia han estado fuera de la obediencia del Provincial de  
 „ los demás Conventos. En esta Religion de que habla-  
 „ mos hay exemplos muy à propósito. Quando Eugenio  
 „ Quarto concedió la mitigacion , y permitió relaxacion  
 „ en el rigor antiguo de los Conventos , que quisieron  
 „ perseverar en el rigor antiguo de su primera Regla , no  
 „ les sujetò el Pontífice al gobierno de los mitigados,  
 „ como consta de un Convento , que hasta oy persevera  
 „ en Genova , y ha estado mucho tiempo inmediato al  
 „ Summo Pontífice , y ahora lo está al General. Pareció-  
 „ le al Summo Pontífice , que no era justo , que los que  
 „ perseveraban en la observancia de su profesion , y que-  
 „ rian guardar el rigor de la primitiva Regla , y tenían  
 „ constancia , y fidelidad en lo prometido en ello , que-  
 „ dassen sujetos à los que como flacos , è inconstantes,  
 „ huian la obligacion de su primera profesion , y via-  
 „ ge. Porque que exemplo el Religioso mitigado , que

„ huyó el rigor de la primitiva Regla , podia dar,  
 „ para que los demás perseverasen en ella? Muy lexos  
 „ era de razon , que los que quedaban en superior gra-  
 „ do de observancia , y vida mas perfecta , fuesen suje-  
 „ tos à los mitigados , que declinaban della ; pues siem-  
 „ pre el Prelado , por la perfeccion de su observancia,  
 „ ha de ser como Ciudad sobre el monte , y vela puesta  
 „ sobre el candelero. Y si con tanta razon en aquel tiem-  
 „ po los primitivos quedaron essentos del gobierno de los  
 „ mitigados , quando es de creer , que los primitivos es-  
 „ taban en alguna quiebra de la observancia , pues que  
 „ los mas fueron de parecer , que se mitigasen , y los  
 „ mitigados , es de creer que eran mas observantes , por  
 „ estàr mas cerca de su primer Instituto : con mucha mas  
 „ razon aora deben estàr los primitivos essentos del go-  
 „ vierno del Provincial de los mitigados , habiendo los  
 „ mitigados declinado mas de su primer principio , y los  
 „ Descalzos , por començar aora con calor , y espíritu  
 „ de reduccion à su primero principio , estàn con mas ob-  
 „ servancia en su Regla. Por esta consideracion algunos  
 „ Conventos de esta misma Religion , que en el contor-  
 „ no de Mantua viven con mas observancia en su Regla  
 „ mitigada , que en los demás , tienen Prelados de su  
 „ observancia , y no estàn sujetos al Provincial de la  
 „ Provincia. Y esto mismo se ha hecho en todas las Reli-  
 „ giones. En la antiquíssima , y muy Religiosa Orden  
 „ de San Benito , se hizo primero en tiempo de los Cis-  
 „ tercienfes , y despues quando se apartò la Congrega-  
 „ cion de Santa Justina de Padua. Y en la Religion de  
 „ San Francisco , los Religiosos Descalzos , y Capuchinos  
 „ tienen distintas Provincias de los demás ; y así se ha  
 „ hecho siempre en las demás Religiones , haciendo Vi-  
 „ carios , y Congregaciones con Prelados particulares.  
 „ Pues esto mismo que ahora se ha hecho en esta Reli-  
 „ gion , y las demás , es lo que aora se afirma , que con-  
 „ viene hacerse con los Descalzos , señalandolos Provin-  
 „ cia , y Provincial electo de ellos , que los conserve en  
 „ su rigor , y observancia , siendo el el primero en  
 „ ella. (47)

(48) Bullar. Ordin. Carni. Desc. fol. 211. Vista esta Consulta por el Rey Catholico, la presentò al Pontífice, para que providenciase en la materia lo mas conducente al recto gobierno de la Orden; y la Santidad de Clemente VIII. expidiò la Bula de la separacion total entre Calzados, y Descalzos, dando por motivo la Suprema Cabeza de la Iglesia el no ser congruente, ni conforme à razon el que aquellas personas, que viven en Regla, y costumbres mas estrechas, sean dirigidas por los Prelados, que professan Estatutos mas anchos: *Nos æquum, & rationi congruum ducentes, ut qui arctioris Regule observantiam sectantur, Superioribus eorum, qui in laxiori degunt, non subjaceant, sed Superiores habeant ejustdem professionis.* (48) Esta providencia Pontificia ofrece el argumento mas robusto, con que se puede solidar todo lo expresado acerca de este punto. Si el Vicario de Christo, Cabeza de la Iglesia, sentenciò ser dissonante al dictamen de la razon el que los Religiosos, y Religiosas del Carmen Reformado estuviessen sujetos à los Superiores del Carmen Observante, siendo así, que unos, y otros son descendientes del Soberano Elias, y viven debaxo de una Regla, solo porque los Descalzos la observan con rigor primitivo, y otras estrecheces, que no obligan à la mitigacion de los Calzados; quanto mas excesiva es la dissonancia que se encuentra en que las Religiosas, que han vivido siempre en la direccion de los Prelados de sus Ordenes, sean gobernadas por los Ordinarios, y los Clerigos, cuya profesion de su naturaleza no importa tanta estrechez, ni austeridad, como la vida religiosa? Por esta causa, y otras innumerables en favor de las Religiones, los Summos Pontífices las eximieron absolutamente de la jurisdiccion de los Obispos, como lo executò el Papa Juan XXII. con la nuestra del Carmen; (49) y otros muchos con las demàs Ordenes, concediendolas estables, y firmes privilegios, que encontrará el Lector en Sanchez, (50) Tamburino, (51) Lezana, (52) Barbosa, (53) Navarro, (54) y especialmente en una decision del Concilio de Trento, donde expresamente resuelven los Padres, hayan de estar los Religiosos solo presididos por Prelados de sus mismas Ordenes. (55)

## S. III.

*Concurren en las Carmelitas Descalzas razones, y motivos mas especiales, que en las Religiosas de otras Ordenes, para ser gobernadas por los Prelados de nuestra Descalcez.*

52 **T**odas las razones expuestas hasta aqui, en el assumpto que seguimos, prueban generalmente para todo el estado Religioso el ser convenientissimo, que las Religiosas sean gobernadas por los Confesores, y Prelados de su mismo Instituto. Las que se siguen, (que seràn sacadas del espíritu, y mente de Santa Teresa de Jesus) aunque confirman todo lo alegado, tienen mucha fuerza para hacer evidente concurren acerca de sus Hijas otros inductivos de especialissimo vigor, que demostraràn el ser inexcusable la direccion de sus Descalzos para estas Religiosas, si ellas se han de mantener en el estado, y orden que las puso la Santa. Muchas de las leyes, en sus Constituciones estàn esencialmente conexas con el gobierno, y mando de los Superiores de su Orden, con una especie de respecto, y travazon àzia la practica de los mismos Religiosos, que el desviar esta conducta seria quedar tan desfiguradas muchas de estas leyes, que parecieran otras, y no las arregladas, y en todo celestial, que estableció la Santa Fundadora. Fuera en realidad como hacer otra Religion de nuestras Descalzas Carmelitas, si las quitassen el gobierno de los Prelados de la Orden.

53 **L**ease con seriosa madurez el Modo de visitar, que escribió N. Madre para instruir à los Visitadores en el regimen, y judicatura con que se debe proceder en las visitas de sus Monjas, y se verá una travazon tan reciproca, y esencial entre las obligaciones del Prelado, y de las subditas, que no es dable puedan satisfacerse no siendo el Visitador Carmelita Descalzo. Pongamos un exemplo que evidencie el assumpto. Ordena la Santa lo que el Visitador debe executar, y dice lo siguiente: „ Ad-

vicr.

(56)  
La Santa en el  
Modo de visitar.

vierta quando entrare en Casa (digo los Monasterios )  
 à visitar la Clausura , que es razon que siempre lo haga,  
 y que mire mucho toda la Casa , como yà està dicho;  
 que vaya con su Compañero siempre juntamente , y  
 con la Priora , y otras algunas; y en ninguna manera,  
 aunque sea por la mañana , se quede à comer en el Mo-  
 nasterio , aunque se lo importunassen , sino que mire à  
 lo que vâ , y se torne luego à ir. (56) En esta Ordenan-  
 za (y otras muchas que omitimos por no causar mole-  
 stia ) quiso la Celestial Madre , no solo obligar à sus Mon-  
 jas , sino tambien al Visitador , lo qual no tuviera efecto  
 no siendo este de los de sus Descalzos , que en fuerza de  
 las leyes que professan estàn obligados en conciencia , y  
 debaxo de penas establecidas por la ley , à executar estas  
 Visitas siguiendo la forma prescripta por la Santa ; pero  
 en el caso que estos Monasterios se sujetassen nuevamen-  
 te à la jurisdiccion de los Obispos , no tenian fuerza es-  
 tas Constituciones , porque el Visitador ( no siendo de N.  
 Descalcez ) no estava ligado , por lo respectivo à su per-  
 sona , à esta Constitucion , y pudiera entonces practicar  
 la visita segun el ayre de su arbitrio. Pudiera sin riesgo  
 del castigo , por lo perteneciente à lo determinado por la  
 Santa en quanto à la Clausura , detenerse en ella mas  
 tiempo , que el que prescribe N. Madre : pudiera no te-  
 ner siempre à su lado en la visita al Compañero que lle-  
 vaba : pudiera detenerse à comer en el Monasterio ; y en  
 fin , pudiera otras muchas cosas contra lo dispuesto por  
 la Seraphica Maestra , por no haver vorado el practicar  
 sus leyes , de que se siguiera en este , y otros puntos un  
 desmedro tan grande en el methodo , regla , forma , y  
 costumbres en que puso à sus Hijas , que en pocos años  
 mudaria el semblante aquel acordé exemplar , y religioso  
 estilo en que oy viven todos sus Conventos.

54 Nada de esto pueden los Visitadores , ò Provincia-  
 les Carmelitas Descalzos , porque en fuerza de los Estatu-  
 tos inviolables de la Orden , estàn reciamente obligados  
 à obedecer los mas tenuos apices de la perfeccion , que  
 previno la Santa Fundadora para el gobierno de sus Hijas,  
 quedando sujetos à la averiguacion , que se hace de su  
 por-

porte por el successor en el oficio , y à las penas establecidas por la ley , que le impone el Definitorio General, quando consta alguna transgresion acerca de estas cosas. Prosigue la Santa en la misma materia , y dice estas palabras : „ No consienta el Visitador demasias en las comidas , que le dieran los dias que estuviere visitando , si „ no lo que es conveniente , y si otra cosa viere, reprehendalo mucho ; porque ni para la profesion de los „ Prelados , que es de ser pobres , conviene , ni para la „ de las Monjas , ni aprovecha de nada , que ellos no „ comen sino lo que les basta , y no se dà la edificacion, „ que conviene à las Monjas en esto. (57) Las entrañas de esta Constitucion estàn publicando aquella pobreza, mortificacion , y parsimonia summa, propia de nuestra Descalcez , que quiso la Santa fuesse indeficiente en las modales de sus Hijas , sin excepcion en las mas graves ocurrencias , que la pudiesen dispensar ; y para mantenerla , y que nunca falte la funda con celestial espiritu en las circunstancias modestísimas del Visitador , que siendo un pobre , y humilde Descalzo Carmelita , dixera mucha disonancia el que se le tratasse con magnificencia en la comida. De todo echaba mano esta Santísima muger para que no saliesse de sus Casas la pobreza , y mortificacion. De todo se valia para que en sus Monjas nunca faltasse la humildad. Con la pobreza de los Hijos intenta radicar la de sus Hijas : con humildad , y abstinencia del Prelado procura mantener en las subditas la abstinencia , y humildad : todo lo conducente para la perfeccion de su Familia , encontraba la Santa en la correspondencia de las obligaciones entre el Visitador , y visitadas.

(57)  
La Santa ubi sup.

55 Estos designios de Santa Terefa de Jesus , era forzoso que cayessen siendo Visitador de sus Conventos algun señor Obispo , ò grave sugeto del Orden Clerical ; porque entonces no desdecia la abundancia en la mesa , respecto de la calidad de estas personas , aunque no conviniesse con la pobreza de sus Hijas. Por esta causa la Celestial Maestra , previniendo el desfalco de observancia , que podia venir en lo futuro à estas Constituciones,

y orden de costumbres Religiosas , si sus Hijas fuesen go-  
 vernadas por otros , que no fuesen sus Descalzos ; puso  
 tanta eficacia (avísada por Dios , como despues verèmos)  
 para poner en la jurisdiccion de los Prelados de nuestra  
 Descalcèz à su primer Convento de S. Joseph de Avila,  
 que por los motivos , que luego se diràn , estava sujeto al  
 Illmo. señor D. Alvaro de Mendoza , Obispo de Avila , y  
 el brazo principal con que la Santa Madre pudo dàr prin-  
 cipio à su Reforma. Estas circunstancias , y el amor cor-  
 dialíssimo , y aprecio en todo grande , con que este Pre-  
 lado miraba al Monasterio , gastando parte de sus rentas  
 con espirital consuelo , en la sustentacion de estas pobres  
 Virgines , hacia muy difícil enagenarse su Illma. de esta  
 governacion , cediendola à los Prelados de la Orden ; pe-  
 ro las instancias de la Santa , y las razones que propuso  
 lo vencieron todo.

56 Puesto yà el Convento en la direccion de sus Des-  
 calzos , no cabia de gozo la Santa Fundadora , por verle  
 asegurado de aquellos detrimientos espirituales , que ella  
 consideraba pudiera padecer no siendo gobernado por Su-  
 periores practicos en sus obligaciones , y que observari-  
 unas mismas leyes , y costumbres ; lo qual significò la San-  
 ta à este señor Obispo en una carta , en que le dice : „ Si  
 „ V. S. huviera visto quan necesaria era la visita de quien  
 „ declare las Constituciones , y las sepa de haverlas obra-  
 „ do , creo le diera mucho contento , y entendiera V. S.  
 „ quan grande servicio ha hecho à N. Señor , y bien à  
 „ esta Casa , en no la dexar en poder de quien supiera  
 „ mal entender por donde podia , y comenzaba à entrar  
 „ el demonio , y hasta aora sin culpa de nadie , sino con  
 „ buenas intenciones. Cierito , que no me harto de dàr  
 „ gracias à Dios. De la necesidad , ni falta que nos ha-  
 „ rà , quando el Obispo no haga nada con ellas , no tenga  
 „ V. S. pena , que se remediarà mejor de unos Monaste-  
 „ rios à otros , que no de quien en toda la vida nos ten-  
 „ drà el amor que V. S. (58) Quando la opinion que se-  
 guimos en esta materia estuvièsse pobre de razones para  
 fortalecerse , solo este lugar de Santa Teresa de Jesus era  
 poderosísimo para hacer demostrable , no pueden man-

(58)

La Santa en sus  
 Cart.tom. 1. Cart.  
 4. n. 2.

tenerse las Religiosas Carmelitas en la perfeccion; y método de vida, que recibieron de la Santa, sin la conducta, y governacion de los Prelados de nuestra Descalcez. Aquí confiesa su Celestial pluma, que es inexcusable el que las Monjas sean visitadas, è instruidas por sujetos de su mismo Instituto, que sepan entender las leyes, despues de haverlas aprendido con su misma observancia. Indica tambien, que si aquel Convento huviesse permanecido siempre à la sujecion del Ordinario, sin duda alguna fuera descaeciendo en su religiosidad, por falta de experiencia en aquellos estatutos; y dà à entender, que por esta razon, aun en los dias de la Santa, se iba haciendo portillo para que el demonio pudiesse introducir algunos detrimientos con buenas intenciones, aunque mal instruidas en lo que se debe practicar. Todo esto declara expressamente la Santa Fundadora; y es tan conveniente para evidenciar nuestra sentencia, que parece ceguedad defender la contraria.

57 Así lo entendió el Vener. y Excmo. señor Don Juan de Palafox, quien haciendose cargo en el comento de la carta referida de las grandes obras, y proteccion amorosissima, que debió N. Madre, y todos sus Hijos à este señor Obispo Don Alvaro de Mendoza, dice estas palabras: „ Hizo à la Santa, y à su Religion dos señalados, y grandes beneficios. El primero, entre muchas „ persecuciones, recibirla en su proteccion, y defenderla „ con su Dignidad de los emulos de esta Reforma, que „ fueron poderosos, como parece en las Fundaciones, y „ Chronica. El segundo, despues de haverla defendido al „ nacer, luego que estuvo crecida, darsela à los Padres „ Descalzos para que la governassen, y esto lo insinúa „ en esta carta, desde el numero primero hasta el tercero. „ Y aunque lo primero fue importantissimo para que se „ pudiesse criar, no fue lo segundo menos, para que con „ espíritu se pudiesse propagar, aumentar, y asegurar.

(59) El Vener. Palafox mostrò en las palabras referidas lo muy conducente que es al bien espiritual de nuestras Carmelitas Descalzas el ser dirigidas por los Religiosos de

(19)  
El V. Palafox en  
la Nota 2. à la  
Carta 4. de la  
Sant. tom. 1.

su Orden , y no por los Obispos , no obstante el serlo este Prelado , y de los mas zelosos , que ha tenido la Iglesia de Dios en la defensa de los derechos justos de la Dignidad Episcopal ; pero como en sí mismo gozaba la experiencia de los celestiales intereses , que induce este gobierno, nunca pudo assentir à la opinion contraria, que siguen otros Ilustrísimos ; porque les falta esta experiencia. El Maestro Refende , que escrivio la Vida de este Venerable , indicò este concepto quando diò noticia de aquella carta , que el señor Palafox escrivio à N. Disfinitorio General , en que presenta à su censura el Libro de su Vida interior : *Por ser ( dixo este Prelado ) el Disfinitorio de esta Orden à mis ojos , y à mi corazon de las mas Venerables Juntas que hay en la Iglesia de Dios.* (60) Sobre cuya carta pone Refende estas expresiones : „ Tiene esta „ carta muchas cosas , que merecen reparo : lo primero, „ que cometiesse , y sujettasse la averiguacion , y examen „ del libro de su vida interior al General , y Disfinitorio „ de la Observantissima Reforma del Carmen Descalzo, „ para que executassèn en èl lo que les pareciesse mas conveniente , ò quemandole , ò dilatando veinte años su „ publicacion , que es el termino que èl mismo señalò. Y „ à la verdad , fue esta remision la mas legitima que pudo hacer , porque la mayor parte de su vida comunion „ cò su espiritu con los Varones Mysticos mas consumados de esta Sagrada Reforma , y les daba para su direccion la obediencia ; y por ventura ( à mas de algun superior motivo ) fueron los que mas instaron para que „ escriviesse lo que interiormente le passaba , y así serian „ los que de èl formassen mas ajustado concepto. Aun „ que todos los buenos spiritus se deriban de un mismo origen , que es Dios , tiene cada uno sus notas características individuales , y se explican con sus estilos „ diferentes , y por esto es una de las principales circunstancias para entenderlos , hablar el mismo lenguaje. „ Fue este Prelado en todo , y por todo Discipulo puntualísimo de los Escritos , y doctrina Soberana de Santa „ Teresa , y los tenia tan cursados , que en muchas cosas „ la copiaba los sentimientos , y afectos , y à veces las

(60)

El Ven. Palafox  
Cart.en el Lib.de  
su Vida interior.

„ clausulas. Crianse con esta misma leche los Hijos de esta  
 „ prodigiosa , y celestial muger , con que no era bien  
 „ que remitiesse la calificacion de su interior al paladar de  
 „ los hijos de otras madres. (61)

59 Las expresiones sabias de este grave Maestro, prueban vivamente aquella congruencia , que encontró su dictamen , en que el Venerable Palafox remitiesse el libro de su Vida à los Superiores de nuestra Descalcèz , por quanto aquel espiritualissimo Prelado tenia el alma , y corazon de Carmelita , y estaba criado con la leche espiritual de la doctrina de Santa Teresa de Jesvs. Sus Monjas professan la Vida de la Santa , y alimentan su espiritu con el manjar de sus doctrinas ; con que parece que hay mayor congruencia en que sean gobernadas por aquellos Maestros, Hijos de esta Madre Seraphica , que desde la cuna de su Noviciado Religioso bebieron , estudiaron , aprendieron , y practicaron esta misma doctrina. El señor Palafox fue Varon eminente en letras , y sabiduria. Fue Obispo venerabilissimo , Maestro consumado para el gobierno de las almas ; sin estàr obligado à los estatutos del Carmelo , por ser su profesion diversa ; y unicamente por la adopcion espiritualissima à que se diò su alma , haciendose Discipulo de Santa Teresa de Jesvs , convino grandemente , que le dirigiesen sus Descalzos. Las Religiosas Carmelitas son Hijas propias de esta Maestra Celestial , son mugeres sin letras , professan la vida , que estableciò la Santa , y las mismas leyes que observan sus Religiosos Reformados ; y todos estos son mas urgentes titulos para que se juzgue conveniente , y aun inexcusable el que estas Religiosas sean gobernadas por los Prelados de su Orden.

60 Desde que la Seraphica Maestra se viò con el logro de su primer Convento de Religiosas en la Ciudad de Avila , fue el principal de todos sus designios el fundar Monasterios de Frayles , para tener en ellos quien las dirigiesse , y gobernasse , pareciendola , que sin esta conducta no podia subsistir la perfeccion de vida , que estableciò en las Monjas. „ Pensamiento fue este , ( dice el Señor Yepes , Obispo de Tarazona ) que Dios la puso en  
 „ el alma , y expresa voluntad , y revelacion suya , como

(61)

Refende en la  
 Vida del V. Palafox,  
 lib. 4. cap. 15.

(62)

Ref. V. al no. 207  
 de la Vida del V. Palafox  
 lib. 1. fol. 142.

,, yà havemos dicho ; y aunque à la Santa ( mirando su  
 ,, poquedad , y flaqueza , y mucho mas la defsemejanza  
 ,, de su condicion ) le parecia disparate , y locura ; pero  
 ,, quando consideraba , que yà Dios la havia elegido para  
 ,, grandes cosas , poniendo los ojos en si , como en ins-  
 ,, trumento de Dios , mirandose por esta parte para cosa  
 ,, ninguna , por grande , y levantada que fuesse , se halla-  
 ,, ba menor , ni desigual. Por una parte pareciale cosa  
 ,, nueva , que una muger flaca ( qual ella se imaginaba )  
 ,, huviesse de dár principio à una nueva Reformation de  
 ,, hombres : ( cosa rara , y casi nunca vista en la Iglesia )  
 ,, por otra parte esta misma flaqueza la animaba , y des-  
 ,, pertaba à esperar que Dios , para mostrar su grandeza ,  
 ,, haria esta obra. Veia que era necesario que huviesse  
 ,, Frayles que enseñassen , confessassen , y governassen sus  
 ,, Monjas , y que como gente exercitada en la observan-  
 ,, cia de la Regla , en la oracion , y penitencia , ayudaf-  
 ,, sen tambien à sus Monasterios , para que no se cayes-  
 ,, sen. (62)

(62)  
 Yepes en la Vida  
 de Sta. Teresa. lib.  
 2. c. 15. fol. 130.

61 De esta idea , inspirada de Dios , y admitida por  
 la Santa Fundadora , nace el fundamento que logramos ,  
 para asseverar concurre en la Reforma del Carmelo mo-  
 rivo mucho mas especial , que en otras Ordenes , para que  
 las Religiosas Carmelitas sean gobernadas por los Prela-  
 dos de N. Descalcèz. Hagase reflexion sobre los fines que  
 tuvieron los Santos Patriarcas para fundar sus Religiones ,  
 y no se hallarà alguna ( fuera de la nuestra ) en que el  
 primer intento fuesse la ereccion de los Monasterios de  
 mugeres ; y que mirando à estas , se excitasse algun Santo  
 Patriarcha à fundar Conventos de varones. Todos , como  
 lo dicta el orden regular , y excelencia del sexo , tuvie-  
 ron à los Frayles por blanco de su primer designio ; y de  
 aqui resultò , como accessoria produccion , el estableci-  
 miento de las Monjas ; pero Dios , y Santa Teresa de  
 Jesus , ( con altísimos fines , y modo de singular esfera )  
 mudaron el orden regular , mirando primero al estable-  
 cimiento de las Monjas ; y por estas , y su conservacion  
 en perfecta disciplina , passaron al de los Religiosos. En  
 esta providencia se puede discurrir , que no huviera Car-

melitas Descalzos en el mundo, si no hubieran nacido antes las Religiosas; porque su produccion estuvo dependiente de aquel primer efecto, del qual existente, era forzoso dimanasse el nacer ellos al estado de N. Descalcez, para que las Monjas pudieran conservarse, y mantenerse en la perfeccion esmeradissima de su propio Instituto, siendo dirigidas por los mismos que le professan, y le guardan. Si esto sucedió así, como es constante, y consta literalmente de los Escritos de la Santa, aprobados por la Iglesia: Si Dios inspiró à esta muger insigne la ereccion de los Religiosos, para la enseñanza, y gobierno de las Religiosas; en qué juicio cabe el llegar à pensar el que no sea conveniente, y aun inexcusable la direccion de los Prelados de la Orden, para instruir, y gobernar à estas Religiosas? Inutil, y frustrado quedaria el intento de Dios, y la Santa Fundadora en, el mismo instante que se invirtiese este gobierno.

#### §. IV.

*Continúa el mismo assumpto, y se dà noticia de los trabajos, solicitudes, y eficacias, que practicó la Santa Madre para fundar à los Religiosos, con el fin de que governassen à sus Hijas.*

62 **L**A seguridad de la revelacion, que acerca de este punto dexamos referida con palabras del Illmo. Yepes, se dexa conocer en el firme proposito, que infundió en la Sagrada Virgen, para entregarse à las solicitudes, que la apromptassen Religiosos idoneos para primeras piedras de esta grande obra. Se deshacia, y se exhalaba toda en diligencias, por quantos caminos saben tomar los anhelos muy impacientes, y eficaces para la gloria de Dios. Todas las sendas hallaba cubiertas de impenetrables embarazos, totalmente imposibles de vencer à las fuerzas humanas; mas sin rendir el corazon à la dificultad de los obstaculos, seguia su proposito, clamando al Señor, con una briosa confianza, como ella misma lo refiere quando dice: „Pues estando yo yà consolada

,, con la licencia , creció mas mi cuidado , por no haver  
 ,, Frayle en la Provincia , que yo entendiese , para po-  
 ,, nerlo por obra , ni seglar , que quisiese hacer tal co-  
 ,, mienzo. Yo no hacia sino suplicar à nuestro Señor , que  
 ,, siquiera una persona despertasse. Tampoco tenia Casa,  
 ,, ni como la tener. He aqui una pobre Monja Descalza,  
 ,, sin ayuda de ninguna parte , sino del Señor , cargada  
 ,, de parentes , y buenos deseos , y sin ninguna posibi-  
 ,, lidad para ponerlo por obra ; el animo no desfallecia,  
 ,, ni la esperanza , que pues el Señor havia dado lo uno,  
 ,, daria lo otro : yà todo me parecia muy posible , y  
 ,, asi lo comencè à poner por obra. (63)

(63)  
 La Santa , lib. de  
 las Fundaciones,  
 cap. 2. al fin.

63 El empeño de encontrar Religioso con los requi-  
 sitos que pedia el assumpto , à la verdad era bastante ar-  
 duo ; porque hallandose el methodo en que la Santa Ma-  
 dre puso à sus Hijas en unas circunstancias de la perfec-  
 cion mas fina en puntos de contemplacion , desvío de todo  
 lo terreno , penitencia estrechissima , escasez , y pobreza  
 suma , todo tratar con Dios , y nada con el mundo , suje-  
 cion humilde , y una infinidad de menudencias espiri-  
 tuales , muy desusadas en la tierra , y casi imperceptibles  
 al natural humano , si no està instruido con muchos años  
 de su practica ; era necesario , para entender este len-  
 guage , disponerle , y dirigirle un hombre celestial , y  
 muy semejante à Santa Teresa de Jesus ; pero como Dios  
 es todo Poderoso , y no hay medio que le sea difícil para  
 los fines que tiene decretados su acuerdo Omnipotente ;  
 al modo que ofreció à Moysès suscitarla de entre sus  
 hermanos un Propheta santissimo de su misma profesion,  
 para instruir al Pueblo de Israel , cuyo language supiesen  
 percibir ; (64) asi tambien dispuso su Providencia Sobe-  
 rana conceder à su Sierva otro Propheta espiritualissimo,  
 Hijo de su misma Religion , madre de Prophetas , y her-  
 mano de la Santa , para que instruyesse , y governasse en  
 el espiritu , que ella yà tenia , no solo à sus Hijas , sino  
 tambien à todo el Pueblo Reformado. Fue este aquel the-  
 sorero de Theologia Mystica , milagro de todas las virtu-  
 des , y una quinta essencia de la perfeccion mas refinada,  
 N. P. S. Juan de la Cruz , cuyas prendas menciona el se-  
 ñor

(64)  
 Propheta de gen-  
 te tua , & de fra-  
 tribus tuis sicut  
 me, suscitabit tibi  
 Dominus tuus:  
 ipsum audies , ut  
 petisti à Domino.  
 Deuter. 18. v. 15.

ñor Obispo de Tarazona por estas palabras: „ Escogió à „ este Padre, porque le havia ya penetrado el gran espi- „ ritu, que N. Señor le havia dado, y adivinaba bien „ los dones, y virtudes tan heroicas, que el Señor ha- „ via de poner en aquella Alma santa, como en primera „ piedra, y fundamento de tan gran edificio. Y aunque „ era menor en la dignidad, y en los años, que el P. Fr. „ Antonio, quiso Dios darle esta prerrogativa, que hu- „ viesse de ser el primero que se descalzasse, y professas- „ se la Regla primitiva, no sin Divino consejo, y provi- „ dencia, para que el que havia de dar principio entre „ los hombres à vida tan alta, y perfecta, pudiesse ser „ un dechado de oracion, y perfeccion, un espectaculo „ de penitencia, y un abyssimo de humildad. Que como „ esta Regla tiene por fin principal la oracion, y à ella „ ordena todos los demàs exercicios de recogimiento, si- „ lencio, ayuno, y otras asperezas; era necesario, que „ el que havia de ser Maestro de otros, lo fuesse tambien „ de oracion. Y asì escoge Dios para las mugeres una „ Maestra tan Divina, graduada en los Theatros del Cie- „ lo, como fue la Santa Madre, para que lo sea de ense- „ ñanza de oracion; y entre los Religiosos à este Santo „ Padre, à quien comunicò Dios en tan alto grado este „ don de oracion, y le hizo tan excelente en esta virtud, „ y en otras, que à no ser la Santa la que era, no le fal- „ tãra nada para igualar con ella. (65)

64 El Propheta que ofreció à Moysès el Señor, era muy semejante à este Caudillo, como lo expressa el Tex- to, y añade su Magestad, que pondria en su boca pala- bras divinas, para que con ellas enseñasse à sus gentes.

(66) Todo esto hallò comprobado en si misma la Santa Fundadora, quando tuvo à su lado à este exquisito Coad- jutor. Viò en el una estampa de su mismo espíritu, un compendio de aquella santidad, que quiso establecer en toda su Familia, un Hombre Celestial con palabras de Dios, quales son las que puso en sus Escritos, para desnudar al corazon de todo lo criado; para mortificar en los sentidos las inclinaciones naturales; para quitar de las potencias todas las especies de la tierra; para poner al alma ciega

(65)

El Illmo. Yepes  
en la Vida de Sta.  
Teres. lib. 2. c. 18.  
fol. 144.

(66)

Prophetam susci-  
tabo eis de me-  
dio fratrum suo-  
rum similem tui:  
& ponam verba  
mea in ore ejus,  
loqueturque ad  
eos omnia quæ  
præcepero illi.

Deuter. 18. v. 18.

en quantas lucès no nacen de la Fè , ò de la gracia ; para informarla solo en Fè Divina ; para guiarla à la Divina union con esta obscura antorcha ; y en fin , para todo aquello que intentaba Santa Teresa de Jesvs , que aprendiessen sus Hijos , para que despues fuesßen Maestros de sus Hijas. Todo este conjunto de riquezas espirituales encontró esta Madre en este Hombre , que se la diò por Hijo ; y para hacerlas mas preciosas , le llevó consigo desde Medina del Campo à Valladolid , para poner en ellas mas subidos quilates con su propia instruccion , explicandole , y poniendole en practica de aquello que obraban sus Monjas , porque informado de este methodo , le trasladasse à los Religiosos , para sacar despues de esta uniformidad el magisterio , rëgimen , y conducta , que necesitaba la Reforma. El aprecio , que la gloriosa Madre hizo de este hallazgo , y las gracias que rendia al Señor por el logro feliz de tan alto principio para sus intentos , lo declara ella misma quando refiere aquel passage que sucediò en Duruelo , primer Solar en que ella puso à sus dos primitivos , nuestros primeros Padres , San Juan de la Cruz , y Fr. Antonio Heredia. Son sus palabras de tan digna lectura , que aunque todos las hallan en sus Obras , y contienen alguna dilatacion , serà bien repetir las en este lugar , sin riesgo de que causen fastidio. Dice , pues , la Santa:

65 „ Primero , ò segundo Domingo de Adviento de este año de 1568. ( que no me acuerdo qual de estos „ Domingos fue ) se dixo la primera Missa en aquel Portalico de Belèn , que no me parece era mejor. La Quaresima adelante , viniendo à la fundacion de Toledo , me vine por alli : lleguè una mañana , estaba el P. Fr. „ Antonio de Jesvs barriendo la puerta de la Iglesia con un rostro de alegria , que tiene èl siempre ; yo le dixè : „ *Què es esto , mi Padre ? Què se ha hecho la honra ?* Dixo : „ me estas palabras : ( diciendome el gran contento que „ tenia ) *Yo maldigo el tiempo que la tuve.* Como entrè en „ la Iglesia , quedeme espantada de ver el espiritu que el „ Señor havia puesto alli ; y no era yo sola , que dos Mercaderes , que havian venido de Medina hasta alli con-

mi-

„ migo , que eran mis amigos , no hacian otra cosa sino  
 „ llorar. Tenia tantas cruces , tantas calaveras.

„ Nunca se me olvida una cruz pequeña de palo,  
 „ que tenia para el agua bendita , que tenia en ella pega-  
 „ da una Imagen de papel con un Christo , que parecia  
 „ ponía mas devocion , que si fuera de cosa muy bien la-  
 „ brada. El Coro era el desván , por mitad estaba alto,  
 „ que podian decir las Horas , mas havianse de abaxar  
 „ mucho para entrar , y para oír Missa : tenian à los dos  
 „ rincones azia la Iglesia dos Hermitillas (adonde no po-  
 „ dian estar sino echados , ò sentados) llenas de heno,  
 „ porque el lugar era muy frio , y el tejado casi les daba  
 „ sobre las cabezas , con dos ventanillas al Altar , y dos  
 „ piedras por cabezeras , y alli sus cruces , y calaveras.  
 „ Supe , que despues que acababan Maytines , hasta Pri-  
 „ ma , no se tornaban à ir , sino alli se quedaban en ora-  
 „ cion , que la tenian tan grande , que les acaecia ir con  
 „ harta nieve los Habitos , quando iban à Prima , y no  
 „ lo haver sentido. Decian sus Horas con otro Padre de  
 „ los del paño , que se fue con ellos à estar , aunque no  
 „ mudò Habito , porque era muy enfermo , y otro Fray-  
 „ le mancebo , que no era ordenado , que tambien esta-  
 „ ba alli :::

„ Pues como yo ví aquella Casita , que poco antes  
 „ no se podia estar en ella , con un espiritu , que à cada  
 „ parte que miraba hallaba con que me edificar , y en-  
 „ tendí de la manera , que vivian , y con la mortificacion,  
 „ y oracion , y el buen exemplo que daban (porque alli  
 „ me vino à ver un Cavallero , y su muger , que yo  
 „ conocia , que estaban en un Lugar cerca , y no me aca-  
 „ baban de decir de su santidad , y el gran bien que ha-  
 „ cian en aquellos Pueblos) no me hartaba de dar gra-  
 „ cias à Nuestro Señor , con un gozo interior grandísimo,  
 „ por parecerme , que via comenzado un principio para  
 „ gran aprovechamiento de nuestra Orden , y servicio de  
 „ Nuestro Señor. Plega à su Magestad , que lo lleve ade-  
 „ lante , como aora van , que mi pensamiento será bien  
 „ verdadero. Los Mercaderes que havian ido conmigo,  
 „ me decian , que por todo el mundo , no quisieran ha-

„ ver dexado de venir alli. Què cosa es la virtud ! que  
 „ mas les agradò aquella pobreza , que todas las riquezas  
 „ que ellos tenian , y les hartò , y consolò su alma!

„ Despues que tratamos aquellos Padres , y yo al-  
 „ gunas cosas , en especial (como soy flaca , y ruin) les  
 „ roguè mucho no fuesen en las cosas de penitencia con  
 „ tanto rigor , que le llevaban muy grande ; y como me  
 „ havia costado tanto de deseo , y oracion , que me dief-  
 „ se el Señor quien lo comenzasse , y via tan buen prin-  
 „ cipio , temia no buscasse el demonio como los acabar  
 „ antes que se efectuasse lo que yo esperaba : como im-  
 „ perfecta , y de poca Fè , no miraba , que era obra de  
 „ Dios , y su Magestad lo havia de llevar adelante. Ellos,  
 „ como tenian estas cosas , que à mi me faltaban , hicie-  
 „ ron poco caso de mis palabras , para dexar sus obras.  
 „ Y así me fuè con harto grandísimo consuelo , aunque  
 „ no daba à Dios las alabanzas , que merecia tan gran  
 „ merced. Plega à su Magestad , por su bondad sea yo  
 „ digna de servir en algo lo muy mucho que le debo.  
 „ Amen : que bien entendia era esta muy mayor mer-  
 „ ced , que la que me hacia en fundar Casas de Mon-  
 „ jas. (67)

(67)  
 La Santa en sus  
 Fundac. cap. 14.

66 Estas ultimas voces son dignas de mucha reflexion  
 para el assunto , que seguimos. Què quiere decir , ò què  
 dà à entender esta Maestra Celestial , quando afirma , que  
 reconociò mayor merced en que su Magestad la hiciesse  
 Fundadora de los Frayles , que constituir la en este mismo  
 cargo , respecto de las Monjas ? Serà acaso significar , que  
 su primer designio , y principal conato , caminò siempre  
 al establecimiento de los Religiosos ? No por cierto : por-  
 que es evidente lo contrario en lo que queda dicho. Serà  
 dà à entender , que los Religiosos serian mas santos , que  
 las Religiosas , mas imitadores de su espiritu , mas puntuales  
 en la obsevancia de las leyes , y mas zelosos del lustre,  
 y honor de la Reforma ? Tampoco : porque en todas estas  
 obligaciones caminan iguales las Hijas con los Hijos. Serà  
 querer decir , que los Varones Carmelitas serian mas uti-  
 les à la Iglesia de Dios por sus escritos , su predicacion,  
 sus Apostolicas tareas en beneficio de las almas , y otros  
 mi-

ministerios varoniles , que no exercitan las mugeres? Mucho menos : porque aun en esta parte sirven tanto las Monjas Carmelitas con su exemplo , su heroyca penitencia , su continua oracion por la conversion de los Infieles , sus ansias encendidas por el aumento de la Fè Catholica , que fue el expreso , y declarado fin con que las puso en este estado su Celestial Madre. (68) Pues si nada de esto se debe percibir , què sentido incluyen sus palabras ? El genuino , palpable , y cierto consiste en haver conocido la Santa Fundadora , era impracticable perseverar los Monasterios de estas Virgines , sin Maestros de su mismo Instituto , que fuesen guias , aliento , y enseñanza para que no torciesen el arduo , y rectissimo rumbo , por donde queria caminassen al termino de la perfeccion propia de su estado. Esta conducta es como imposible à los que no se criaron en las mismas Reglas , y costumbres que observan las mismas Religiosas : y como en el efecto de hallarse yà con Frayles , viò assegurada la permanencia observante de las Monjas , y ademàs de este logro , el aumento de innumerables Hijos , que en otros assumptos havian de dár à la Iglesia inmensos frutos espirituales ; por el conjunto de tantos bienes conseguidos , quando se viò con ellos dixo su lengua celestial : haver entendido era mayor merced de Dios la que lograba en los Religiosos , que la que recibia con las Religiosas.

67 A la exposicion , que acabamos de dár à estas palabras de la Seraphica Maestra , ayudan tambien otras expresiones de la misma Santa , en que dice à Gracian : *Quiere el Señor à los Descalzos para mas de lo que pensamos.*

(69) Y es la razon , porque como nuestra Madre en su primer intento solo pensaba lograr en estos Hijos la utilidad , que imaginaba en el gobierno de las Hijas , y despues conociò , que no paraba en este bien el logro de los Frayles , si que corría mucho , y empezaba à volar àzia otros assumptos para interès , y gloria de la Iglesia : por esta causa afirma , que quiere Dios à sus Descalzos para mas assumpto , que el que ella concibiò quando quiso fundarlos ; y es como si dixera : Yo solo pensaba en lograr este bien para que instruyessen à mis Hijas ; pero viendolos yà con tan santo progreso , y curso volante àzia el

(68)

La Santa lib. del  
Camino de Per-  
fec. cap. 1.

(69)

La Sta. tom. 1.  
de sus Cart. Cart.  
25. n. 1.

bien espiritual de todos los Fieles , conozco claramente, que los quiere el Señor para mucho mas , que lo que se ofrecieron à mi intento ; y assimismo conozco , que me hizo el Señor mucha mayor merced en darme los Descalzos , que en concederme las Descalzas.

68 En consecuencia de esto , quando la gran Teresa fue llamada à Pastrana por la Princesa de Eboli , para fundar alli un Convento de Monjas , en que su paciencia tuvo bastante que sufrir , con las voluntariedades de esta gran Señora ; miraba à estos sinfaores como à dulce regalo , solo por la esperanza que alli la sobrevino de fundar el Convento de Frayles , como lo consiguió , dandofela muy poco de que no se lograse el de las Monjas. Dicelo ella misma con estas expresiones : „ Estaria alli tres „ mesés , adonde se passaron hartos trabajos , por pedir „ me algunas cosas la Princesa , que no convenian à N. „ Religion. Y assi me determinè à venir de alli sin fundar, antes que hacerlo; mas el Principe Ruy Gomez con su cordura ( que lo era mucho , y llegado à la razon ) hizo à su muger que se allanasse , y yo llevaba algunas cosas , porque tenia mas defeo de que se hiciesse el Monasterio de Frayles , que el de las Monjas , por entender lo mucho que importaba , como despues se ha visto. (70)

(70)  
La Santa en las  
Fundaciones, cap.  
17.

69 Aqui se conoce el altissimo aprecio , y conato encendido con que esta santissima muger anhelaba por el aumento de sus Hijos , bafa indispensable en su conocimiento , para sustentar , y rehacer el edificio de sus Monjas. Ninguna cosa la ocupaba el animo con tanto anhelo , como estas diligencias. Ella reclutaba los Frayles , los buscaba Conventos , los hacia los Habitos , y en un todo los disponia , y preparaba quanto era menester para su subsistencia : „ Ella procurò , y alcanzò ( son palabras „ del Illmo. Yepes ) de su General la licencia , no sin gran „ cuidado , y trabajo : ella persuadiò , y reduxo à los „ dos Padres que havemos dicho , para que fuesen primeros Descalzos , y colunas desta obra ; y despues , mientras vivió , como verdadera Madre de familias , traxo grandes Obreros à su viña : por todo lo qual fue

3 la que persuadiò al Padre Mariano , y à su compañero  
 4 Fr. Juan de la Misericordia , y à aquel G. P. Fr. Nicolás de  
 5 Jesvs Maria , General que despues fue desta Orden : al  
 6 P. Fr. Gregorio Nacianceno , Provincial : al P. Fr. Fran-  
 7 cisco de Jesvs , por otro nombre el Indigno ; pero dig-  
 8 no de perpetua memoria , por su admirable santidad,  
 9 y virtud. Estos , y otros traxo à su Religion la Santa  
 10 Madre , los quales despues fueron columnas firmes deste  
 11 edificio. Ella instruyò , como primera Maestra , al pri-  
 12 mer Descalzo , que fue el P. Fr. Juan de la Cruz : ella  
 13 les negociò , buscò , acomodò , y trazò la Casa , como  
 14 si fuera para Monasterio de Monjas ; y assi ella puso  
 15 toda la costa , industria , y trabajo : solo no puso lo  
 16 que no pudo , que fue el vivir con ellos , y governa-  
 17 llos : cosa ( que aunque era bien facil para su gran ta-  
 18 lento ) no es permitida à la condicion de las mugeres ;  
 19 pero lo que no hacia por titulo de jurisdiccion , lo su-  
 20 plia con sus continuos consejos , amonestaciones , y avi-  
 21 sos : los quales los Religiosos , por todo el tiempo que  
 22 ella vivió , ( que fueron algunos años despues ) no solo  
 23 à los principios , pero habiendo yà gran numero de su-  
 24 getos , y personas de talento para gobernar su Orden,  
 25 y otras , en todas las cosas de importancia la consul-  
 26 taban , y tomaban su consejo , como si fuera del Cie-  
 27 lo , y la miraban , y honraban como à Madre , y Fun-  
 28 dadora destes nuevos Monasterios , y Reformadora de  
 29 los antiguos. Y desde entonces hasta agora se precian,  
 30 ( y con mucha razon ) de tener tal Madre , y principio ;  
 31 pues lo que puede honrar à una Religion , ò Reforma-  
 32 cion , es la excelencia de la santidad del que le diò prin-  
 33 cipio , que el ser hombre , ò muger es cosa muy acci-  
 34 dental , y de poca sustancia. (71)

35 70 En apoyo de estas officiosas diligencias , y mater-  
 36 nal cuidado , ( que ha referido el señor Yepes tuvo la  
 37 Santa Virgen para con sus Hijos ) logramos unas ex-  
 38 presiones de ella misma , en que dice : *Yo les aderecè*  
 39 *Habitos , y Capas , y hacia todo lo que podia , para que*  
 40 *ellos tomassen luego el Habito :* (72) pero esto la parecia  
 41 poco , si al mismo tiempo no metia à sus Hijas en los mis-

(71)  
 Yepes en la Vida  
 de Sta. Teref. lib.  
 2. cap. 19.

(72)  
 La Santa en sus  
 Fundaciones, cap.  
 12.

mos cuidados , excitandolas à los mismos officios para con sus Hermanos , dandolas à entender , que quanto hacian en su ayuda , yà con dineros , y con otros socorros , todo venia à refundirse en utilidad de las mismas Monjas , por consistir todo su bien en que los Religiosos llegassen à tal constitucion de Orden , y Provincia separada , en que ellos fuesen los Prelados que las pudiesen gobernar. Bien se conoce esto en una carta , que la Santa escribe à las Religiosas de Valladolid , en ocasion que los Descalzos , pobres , y perseguidos , sin Prelado propio , ni mas subsidio , ni amparo en este mundo , que el que el Señor les mantenía en las providencias diligentes de su amorosa Madre , para alcanzar el Breve de la Separacion , que tantos anhelos costó à la Santa Fundadora. En ella las persuade con tanta viveza , y celestial ardid para inclinarlas al socorro de sus mismos Hermanos , como lo explican sus palabras , que son las que se siguen.

71 „ Quieroles traer à la memoria , que desde que  
 „ se hizo esta Casa , nunca las he pedido que reciban  
 „ Monja de valde , que me acuerde , ni cosa que sea de  
 „ mucho tomo. Lo que no ha sido en otras , porque en  
 „ algunas se han tomado ; y con ser de valde , no por esso  
 „ estàn peor , sino las mejor libradas. Ahora las quiero  
 „ pedir una cosa , que estàn obligadas à hacer por el  
 „ bien de la Orden , y otras algunas causas ; y con ser  
 „ para su provecho , lo quiero yo tomar à mi cuenta , y  
 „ ellas la hagan de que me lo dãn à mi ; porque estoy  
 „ con mucho cuidado de que no se pierda por falta de  
 „ dineros , lo que para el servicio de Dios tanto importa ,  
 „ y para nuestro descanso.

„ Por estas cartas de Roma , que son de un Padre  
 „ Descalzo , que ha llegado allà , Prior del Calvario , ve-  
 „ ràn la prieda que dà por ducientos ducados. Entre los  
 „ Descalzos , como no hay una cabeza , no pueden hacer  
 „ nada. Para Fr. Juan de Jesus , y el Prior de Pastrana ,  
 „ que tambien son idos allà , aunque no se si han llegado ,  
 „ pudieron tan poco , que sin lo que yo les di , llevaron  
 „ de Veas ciento y cinquenta ducados. Harta merced es  
 „ de N. Señor , que en algunas de nuestras Casas se pue-  
 da

„ da remediar esta necesidad , pues en fin , es una vez en  
 „ la vida. De Madrid me escribe el P. Nicolao , que ha  
 „ hallado una persona , que por hacerle gran honra , to-  
 „ marà esos ducientos ducados de los del dote de la Her-  
 „ mana Maria de San Joseph , con que de esta Casa se  
 „ embie carta de pago ; y que aunque tarde en cobrar-  
 „ los , se contenta con esto. Yo lo he tenido à gran dicha,  
 „ y así les pido por charidad , que en llegando esta , lla-  
 „ men à un Escrivano , y dè fee de como està professà , de  
 „ manera , que sea muy válida , porque sin esto no se  
 „ puede hacer nada , y me la embien luego con la carta  
 „ de pago. No ha de venir junto , sino cada cosa de por  
 „ sí. Ya ven lo que importa la brevedad.

„ Si les parece que es mucho , y que por què no  
 „ dan todas las Casas ? les digo , que cada una hace como  
 „ la posibilidad tiene. La que no puede dàr nada , como  
 „ esta , no dà nada. Por esto traemos todas un Habito,  
 „ porque nos ayudemos unas à otras ; pues lo que es de  
 „ uno , es de todos , y harto dà el que dà todo quanto  
 „ puede. (73)

72 La eficacia persuasiva , y voces obligantes con  
 que esta dulce Madre infunde en sus Hijas la inclinacion,  
 el zelo , y el cuidado , para que hiciesen causa propia  
 las urgencias de los Religiosos , estàn publicando aquella  
 inquieta vigilancia , y desasosiego amorosísimo , que  
 ardía en sus entrañas , para echar mano de todos los me-  
 dios , y caminos , que la fueron posibles para establecer  
 à sus Descalzos ; pues como expone sobre este lugar el  
 Venerable Palafox : „ En esta carta se ve , que la Santa,  
 „ no solo con su doctrina , con su espíritu , con su exem-  
 „ plo , con sus consejos , y discreciones , sino con el di-  
 „ nero de sus Descalzas , y Conventos , hizo la Reforma  
 „ santa de los Descalzos ; y que si ellos son sus Padres,  
 „ però tambien son sus Hijos ; y que el cuidado que po-  
 „ nen en guiarlas , y gobernarlas tan santamente , no es  
 „ dado , sino debido ; y que por un camino admirable,  
 „ y un milagro grandísimo de la Santa , se ve en el mun-  
 „ do un prodigio nunca oido : que sean los hijos padres  
 „ de sus mismas madres , pues ellas con la Santa primero

(73)

La Santa, tom. 1.  
 de las Cart. cart.  
 48. num. 1.

„ los engendraron en Christo; y ahora ellos tan fantá-  
 „ mente, como à Hijas espirituales, las guian, las ense-  
 „ ñan, y gobiernan, para llevarlas à Christo.

„ Tambien es notable el modo de la eloquencia con  
 „ que persuade la Santa en su carta este intento del socor-  
 „ ro, por el bien universal; por el particular; por la hon-  
 „ ra; por la quietud; por el exemplo; por la deuda; por  
 „ la obligacion; por la paga. No podia mejor, ni De-  
 „ mostenes, ni Tulio, perorar en la materia. Rara fue en  
 „ todo la Santa! (74)

(74)  
 El V. Palaf. en las  
 Notas à la cart.  
 48. tom. 1. not. 3.

73 Los efectos que produjo esta carta, fueron tan  
 conformes al genio de la Santa Fundadora, como ella lo  
 explica en otra que escribió à la Madre Maria de San Jo-  
 seph, dandola gracias por lo que su Convento de Sevilla  
 apromptò muy liberalmente para el mismo assumpto, que  
 el de Valladolid. En ella la dice lo siguiente: „ Harto  
 „ generosa ha estado en lo que ha dado para la Orden,  
 „ Dios se lo pague. En ningun cabo han llegado à tanto,  
 „ sino en Valladolid, que dieron cinquenta mas; y viene  
 „ à harto buen tiempo, que no sabia què hacer con estos  
 „ que estàn en Roma, que dicen lastimas estrañas, y es  
 „ ahora el tiempo en que mas seràn menester allà. (75)

(75)  
 La Santa tom. 2.  
 de sus Cart. cart.  
 95. num. 9.

74 El consuelo, y gozo de la Santa Madre con estas  
 liberalidades de sus Hijas para con sus Hermanos, no cabe  
 en ponderacion, ni es concedido à nuestra pluma el po-  
 derle explicar. Baste referir, para indicacion de su ale-  
 gria, aquella celestial jactancia, que hacia de sus Mon-  
 jas, quando estas superaban en beneficio de los Frayles  
 algunos estorvos, y assumptos dificiles, que ellos no po-  
 dian vencer. Vióse esto así, quando despues de las so-  
 licitudes, que pusieron nuestros Descalzos de la Peñuela  
 para encontrar Casa, (sin que la consiguiessen) lograron  
 este bien por la Venerable Ana de Jesus, Priora de Veas;  
 sobre cuyo suceso dice à uno de sus Hijos, que fue N.  
 Mariano, estas palabras: „ Porque vea si son para mas  
 „ mis Monjas, que Vs. Reverencias, le embio esse peda-  
 „ zo de carta de la Priora de Veas, Ana de Jesus. Mire si  
 „ ha buscado buena Casa à los de la Peñuela? En forma  
 „ me ha hecho gran placer. Aossadas que no lo acaba-

„ rian Vs. Reverencias tan presto. (76) Son estas expresiones una quinta esencia de aquella espiritual gracia, que tenia esta Virgen para explicar el amor, y estima, que professaba à las personas de su afecto, aun con aquellas voces que al parecer las humillaba. Se alegra de que las Hijas sean mas habiles, que los Hijos para buscar la Casa, que ellos han de vivir, y las elogia por esta circunstancia, al mismo tiempo, que humilla à los Descalzos. A buen seguro, que no fuera tan grande su alegria, y satisfaccion, si esta inhabilidad no la diese motivo para explicar con esta agencia el zelo, cuidado, y amor espiritualissimo con que ella, y sus Hijas se ocupan en beneficiarlos, y que no fueran aquellas Religiosas objeto de su alabanza, sino viera en ellas esta generosa inclinacion tan hija del espiritu de Santa Teresa.

Asi se dexa conocer de otro lance en que la misma Madre Ana de Jesus, con su Comunidad de Granada, defazonaron vivamente à la Santa, por haverse mostrado con menos sujecion, que la que ella anhelaba en todas sus Hijas para con su Venerable Provincial. Tenemos claro todo este suceso en la Carta 65. ultima del Tomo primero, donde reprehendiendolas à las quejas que la escribieron de que N. V. P. Fr. Geronymo Gracian no daba el titulo de Prelada à la Madre Ana de Jesus; y à la falta de fidelidad, que comenzaban à tener, no dando à aquel Prelado parte de lo que sucedia en su Comunidad, las dice asi: „ En gracia me cae la varahunda, „ que tienen de quejarse de N. P. Provincial, y el descuido que han tenido en hacerle saber de si desde la carta „ primera en que le decian, que havian fundado; y „ conmigo han hecho lo mismo :: Mas allà se dan tan „ buena maña à no obedecer, que no me ha dado poca „ pena esto postrero, por lo mal que ha de parecer en „ toda la Orden; y aun por la costumbre, que puede que „ dar en tener libertad las Prioras. Prosigue la carta, y con ella el enojo de la Santa, y añade hablando con la Prelada: „ Pues se tiene V. R. toda la culpa de no haver „ avisado las que llevò de Veas, ò si ha tomado alguna „ Freyla, si no no haver hecho mas caso de èl, (alude al

(76)

La Santa en sus  
Cart.tom.1.cart.  
28.n.18.

„ Padre Provincial) que sino tuviese oficio. Yo verda-  
 „ deramente, (dice mas adelante) que no se las que fue-  
 „ ron quien son; que bien secreto lo han tenido de mi,  
 „ y de N. Padre. Las Hermanas (profigue mas abaxo)  
 „ bien podian estar ai hasta hacerlo saber à su R. (al Padre  
 „ Gracian) y viera lo que convenia, yà que no le han  
 „ dado parte de nada, ni haver nadie escrito la causa de  
 „ por que no llevan essas Monjas. Finalmente encendida  
 en santo zelo, dice assi en otra parte de la misma carta:  
 „ Què cosa es, Madre mia, en si la pone el Provincial  
 „ Presidente, ò Priora, ò Ana de Jesus? Bien se entiende,  
 „ que sino estuviera por mayor, no tenian que la nom-  
 „ brar mas que à las demàs, porque tambien han sido  
 „ Prioras. A èl le han dado tan poca quenta, que no es  
 „ mucho no sepa si eligieron, ò no. Por cierto, que me  
 „ han afrentado. No passemos adelante, que no pudo ex-  
 „ plicar con mas viveza lo que la hirio el alma la accion de  
 aquellas Religiosas, yà de reparar en aquellas baxezas,  
 como ella dice, yà de no tener la debida correspon-  
 dencia con los Prelados de su Religion; y esto fue lo que mas  
 la debió lastimar, pues hasta cinco veces las dà con ello  
 en rostro. *Por cierto, que me han afrentado.* Expresion  
 propia de un noble corazon, y dignissima de la pruden-  
 cia de Santa Teresa de Jesus, que para llevar las almas  
 à la perfeccion, supo tambien jugar de todas armas; de  
 las del mundo, y las de Dios: las que tocaban en el pun-  
 donor, y las que se enseñan en las mas delicadas Aulas  
 del Magisterio espiritual. Pero porque aquellas Religio-  
 sas debieron alegar las quitaria el Arzobispo su Con-  
 vento, las dice en otra parte (què sabemos si con espíritu  
 profetico, pues nos assevera en el numero 9. escrivio la  
 carta despues de muchos dias, que lo tratò con Dios: )  
 „ Reidome he del miedo, que nos pone, que quitara el Ar-  
 „ zobispo el Monasterio. Yà èl no tiene que ver en èl: no  
 „ se para què le hace tanta parte. Primero se morirà, que  
 „ saliese con ello. Y si ha de ser para poner principios en  
 „ la Orden de poca obediencia, harto mejor seria no le  
 „ huviese; porque no està nuestra ganancia en ser mu-  
 „ chos los Monasterios, sino en ser Santas los que estuvie-

ren en ellos. Todas estas expresiones están descubriendo el firmísimo dictamen de la Santa, acerca del gobierno de sus Hijas por los Religiosos de su Descalcez; pues en afirmar quisiera, que no le huviera, ò se deshiciera el Convento de Granada, si havia de ser principio de falta de obediencia, fue lo mismo que asseverar: No quiero se conozca por Convento de mi Orden el que tuviere Religiosas poco obedientes, menos fieles con sus Prelados, y que huyen su paternal gobierno, y sujecion; y si huviere entre los míos quien insistiere en esto, mas util será para mi Religion, ò que se deshaga esse Monasterio, ò que busquen estas Monjas otro Prelado.

75 Uno, y otro suceso de alabar la diligencia de la Venerable Ana, y reprehender en su Comunidad la falta de correspondencia con los Prelados de su Religion, manifiesta al vivo el entrañable gozo que tenia con los Hijos de su Reforma Santa Teresa de Jesvs. Ninguna cosa de la tierra infundia en su alma tanto regocijo, como el verlos, y visitarlos en aquellas ocasiones, que la ofrecian sus viages oportunidad para este fin, aunque comprasse esta satisfaccion con el rodeo de algunas leguas, y caminos. Quando partiò de Malagon à la fundacion de Villanueva de la Xara, passò por N. Señora del Socorro, Convento de Descalzos Carmelitas, por verlos, y tratarlos, y recibir el gozo que ella refiere quando dice: „Haviamos de ir al Monasterio de N. Señora del Socorro, que yà queda dicho, que està tres leguas de Villanueva, y detenernos alli para avisar como ibamos: que lo tenian así concertado, y yo era razon obedeciesse à estos Padres con quien ibamos en todo. Està esta Casa en un desierto, y soledad harto sabrosa: y como llegamos cerca, salieron los Frayles à recibir à su Prior con mucho concierto: como iban descalzos, y con sus capas pobres de sayal, hicieronnos à todos devocion, y à mi me enterneciò mucho, pareciendome estar en aquel florido tiempo de nuestros Santos Padres. Parecian en aquel campo unas flores blancas olorosas, y así creo yo lo son à Dios, porque à mi parecer es alli servido muy à las veras. Entraron en la Iglesia con una

„ *Te Deum* , y voces muy mortificadas. La entrada de  
 „ ella es por debaxo de tierra , como por una cueva , que  
 „ representaba la de N. Padre Elias. Cierito yo iba con  
 „ tanto gozo interior , que diera por muy bien emplea-  
 „ do mas largo camino. (77)

76 El celestial consuelo con que recreaba al cora-  
 zón de esta dulce Madre la vista de sus Hijos en paz , y  
 quietud de su observancia , se la convertia en amarguras,  
 y afficciones acervas al verlos perseguidos , y ultrajados  
 en seguimiento de aquella justicia con que ellos procura-  
 ban la estabilidad de la Reforma. En estas ocasiones, aun-  
 que la mayor parte de la tribulacion recaia sobre el yun-  
 que de sus hombros , como quando estuvo encarcelada,  
 y en otros fracasos , que nos refieren sus Escritos ; nada  
 de esto la parecia duro , lo que si quebraba aquel espiri-  
 tu gigante , poniendole en el brete de la mayor congoja,  
 era considerar à sus Descalzos en penas , y amarguras.  
 Así se lo explica à uno de aquellos primitivos N. Padre  
 Roca , por estas palabras : „ Diceme en su carta , como  
 „ el señor Nuncio ha mandado , que no se funden mis  
 „ Conventos de Descalzos , y los hechos se deshagan , à  
 „ instancia del Padre General ; y que el Nuncio està eno-  
 „ jadisimo contra mi , llamandome muger inquieta , y  
 „ andariega ; y que el mundo està puesto en armas contra  
 „ mi , y mis Hijos , escondiendose en las breñas asperas  
 „ de los montes , y en las casas mas retiradas , porque no  
 „ los hallen , y prendan. Esto es lo que lloro : esto es lo  
 „ que siento : esto es lo que me lastima , que por una pe-  
 „ cadora , y mala Monja , hayan mis Hijos de padecer  
 „ tantas persecuciones , y trabajos , defamparados de to-  
 „ dos , mas no de Dios , que de esto estoy cierta , que no  
 „ nos dexará , ni defampará à los que tanto le aman.  
 „ Y porque se alegre mi Hijo con los demás sus Her-  
 „ manos , le digo una cosa de gran consuelo , y esto se  
 „ quede entre mi , y V. R. y el Padre Mariano , que re-  
 „ cibire pena , que lo entiendan otros. Sabrà , mi Padre,  
 „ como una Religiosa de esta Casa , estando la Vigilia de  
 „ mi Padre San Joseph en oracion , se le apareció , y la  
 „ Virgen , y su Hijo , y vió como estaban rogando por la

„ Reforma, y le dixo nuestro Señor, que el Infierno, y  
 „ muchos de la tierra hacian grandes alegrías, por ver  
 „ que à su parecer estaba deshecha la Orden: mas al pun-  
 „ to que el Nuncio dió sentencia, que se deshiciéssse, la  
 „ confirmó à ella Dios, y le dixo, que acudiesen al  
 „ Rey, y que le hallarian en todo como Padre; y lo mis-  
 „ mo dixo la Virgen, y San Joseph, y otras cosas, que  
 „ no son para carta; y que yo, dentro de veinte dias, sal-  
 „ dria de la carcel, placiendo à Dios. Y así, alegremo-  
 „ nos todos, pues desde oy la Reforma Descalza irá su-  
 „ biendo. (78)

77 Este Divino efecto de la estabilidad de la Refor-  
 ma, decretado en las alturas del Empireo, quando en la  
 tierra se procuró su ruina, tuvo su Oriente en las oracio-  
 nes eficaces de la Maestra Celestial, y en las que sollicita-  
 ba de sus Hijas, para ayudar à sus Hermanos en sus per-  
 secuciones, à cuyo fin las dice: „ Oracion, oracion, Her-  
 „ manas mias, y resplandezca aora la humildad, y obe-  
 „ diencia::: O que buen tiempo para que se coja fruto de  
 „ las determinaciones que han tenido de servir à N. Se-  
 „ ñor! Miren que muchas veces quiere probar si confor-  
 „ man las obras con ellas, y con las palabras. Saquen  
 „ con honra à los Hijos de la Virgen, y Hermanos su-  
 „ yos, en esta gran persecucion: que si se ayudan, el  
 „ buen Jesus las ayudará, que aunque duerme en la mar,  
 „ quando crece la tormenta, hace parar los vientos.  
 „ Quiere que pidamos; y quierenos tanto, que siempre  
 „ busca en que nos aprovechar. (79)

78 El exito de estas Oraciones, y lo que alcanzaron  
 en el Cielo, para que en la tierra se viesien cumplidos  
 todos los anhelos de la Santa en lustre de sus Hijos, lo  
 dice ella misma con estas expresiones: „ Estando en Pa-  
 „ lencia fue Dios servido, que se hizo el apartamiento  
 „ de los Descalzos, y Calzados, haciendo Provincial por  
 „ sí, que era todo lo que deseabamos para nuestra paz,  
 „ y sosiego. Traxose (por peticion de N. Catholico Rey,  
 „ D. Phelipe) un Breve muy copioso para esto: y su Ma-  
 „ gestad nos favoreció mucho como lo havia comenzado.  
 „ Hizose Capitulo en Alcalá, por mandado de un Rdo.

(78)

La Santa en sus  
Cart. tom. 1. cart.

27. n. 3.

(79)

La Santa en sus  
Cart. tom. 1. cart.

51. n. 3.

„ P. llamado Fr. Juan de las Cuevas , que era entonces  
 „ Prior en Talavera : es de la Orden de Santo Domingo,  
 „ que vino señalado de Roma , y nombrado por su Ma-  
 „ gestad , persona muy santa , y cuerda , como era me-  
 „ nester para cosa semejante. Allí les hizo la costa el Rey,  
 „ y por su mandado los favoreció toda la Universidad.  
 „ Hizose en el Colegio de Descalzos , que hay allí nuestro  
 „ de S. Cyrilo , con mucha paz , y concordia. Eligieron  
 „ por Provincial al P. M. Fr. Geronimo Gracian de la  
 „ Madre de Dios. Porque esto escribirán estos Padres en  
 „ otra parte como pasó , no havia para que tratar yo  
 „ dello. Helo dicho , porque estando en esta Fundación  
 „ acabò Nuestro Señor cosa tan importante à la honra,  
 „ y gloria de su Gloriosa Madre , pues es de su Orden,  
 „ como Señora , y Patrona , que es nuestra ; y me diò à  
 „ mi uno de los grandes gozos , y contentos que podia  
 „ recibir en esta vida ; que mas havia de veinte y cinco  
 „ años , que los trabajos , y persecuciones , y aflicciones  
 „ que havia pasado sería largo de contar ; y solo Nuestro  
 „ Señor lo puede entender , y verlo ya acabado , sino es  
 „ quien sabe los trabajos , que se ha padecido , no  
 „ puede entender el gozo , que vino à mi corazon.

„ (80)

(80)  
 La Santa en sus  
 Fundac. cap. 29.

79 Supuestos los conatos de la Santa , y de todas sus  
 Hijas , que quedan referidos , para la subsistencia de los  
 Religiosos , ahora preguntamos: Adonde se encamina este  
 ardor impaciente de la Sagrada Fundadora , para encon-  
 trar sugetos , que observassen la vida , leyes , y costum-  
 bres de su primer Convento en que puso à las Monjas en  
 la Ciudad de Avila? Adonde aquellas providencias en  
 solicitar los Monasterios , hacerlos por si misma los Ha-  
 bitos , trazar la vivienda de las habitaciones , llevarlos  
 consigo , visitarlos , instruirlos , y dandolos todas aquellas  
 reglas , que previno su espíritu para ponerlos en la prac-  
 tica de las mismas costumbres , que seguian sus Hijas?  
 Adonde aquel dolor , que punzaba inclemente en las  
 medulas de su alma , quando los veía padecer? y aquel  
 dulce consuelo , que la recreaba el corazon , quando los  
 miraba con alivio? Adonde aquella maña celestial con

que

que interessaba , y metia à sus Monjas en las importancias de los Religiosos , para que los ayudassen , y los socorriesen ? Y adonde aquel activo impulso con que estas liberales , y esforczadas Virgines , bebiendo el genio de la Madre , se desprendian , y apuraban , aun de lo preciso para sus Conventos , por socorrer à sus Hermanos , haciendo esfuerzos varoniles , porque estos pudiesen subsistir ? Mirarian todos estos conatos , estas providencias , estas eficacias solamente al assumpto de poner à los Frayles , en separacion de los Calzados , solo con el designio de que ellos lograssen la independencìa de gobernarse por si mismos , quedandose ellas fuera de la Orden , sujetas à la jurisdiccion del Ordinario ? Ya se ve quan discordante es esta congetura . Todos los esfuerzos referidos no tenian mas fin , que el colocar à la Reforma en un estado de Provincia , ò Congregacion , en que los Religiosos , y Religiosas constituyessen un cuerpo de familia separada en la Iglesia de Dios , para gobernarse , como otras Religiones , por sus mismos Prelados , sin subordinacion à los Obispos . Este fue siempre el principal intento de Santa Teresa de Jésvs . Jamàs pensò la Santa ( aun quando estaba sin Descalzos ) en dar la obediencia à los Obispos , eximiendose de aquella puntualissima , que con toda su alma mantenìa gustosa à los Prelados de la Orden ; y assi , quando el primero de sus Conventos quedò sujeto al Ordinario , porque la Religion no le quiso admitir , la Celestial Madre siempre se mantuvo Hija del Carmelo sin mudar la obediencia ; pero este punto se declarará mejor en el §. que se sigue .

## §. V.

*Continúa el mismo assunto, y se declara lo mucho que sintió la Santa no poder sujetar su primer Convento à los Prelados de la Religión; y como este se huviera relaxado, si despues, por aviso de Dios, no le restituyesse al mando de la Orden, eximiendole de la jurisdiccion del Ordinario.*

80 **P**ARA hacer demostrable el nativo genio, y propension sagrada, que ocupò toda el alma de Santa Teresa de Jesus, para perpetuar toda su vida en la sujecion de los Prelados de su Orden; nada mas conduce, que el hacer memoria de lo sucedido en la ereccion de N. Descalcez. Inspiròla el Señor este grande asuntó, ordenandola, que le diese principio con el Monasterio de San Joseph de Avila: obedeciò puntual, y dexandola libre para la obediencia que podia elegir, caminò, guiada de su genio, y propension nativa, à buscarla en el Carmen. Admitiòla al principio el Reverendo Provincial; pero como Dios tenia decretados otros medios para exercicio de la Santa, y que resplandeciesen muchas maravillas en el progreso de esta obra; desistió aquel Prelado de su primer proposito, repudiando el Convento, y retrayendo la licencia, que havia franqueado para su fundacion. Esta era infalible, por estar decretada en el Acuerdo Soberano; y para su logro, providenciò su Magestad se recurriese à Roma, para sacar nueva licencia, dandola à entender, que el Monasterio convenia se hiciesse sujeto al Ordinario. Aquí fue quando la Santa Virgen tuvo que hacer mucho consigo misma, para reducirse à poner el Convento en otro dominio, que el de sus Prelados Religiosos; mas como la revelacion en que su Magestad la ordenò esta providencia, traía consigo unos efectos de linea tan alta, que no dexaban duda en su veracidad, y à esto la persuadian todos sus Confessores; se viò precisada à mortificar su inclinacion, poniendo aquellas diligencias, que iban ordenadas à en-

regar el Convento à la jurisdiccion del señor Obispo.

81 No obstante el haverse rendido , y sujetado el animo à esta ordenacion , siempre latia en sus entrañas un vivo desconsuelo , quando reflexionaba en que aquel Convento se havia de fundar sin la direccion de sus Prelados; y para sacarla de esta pena , fue necessario , que Maria Santissima la confortasse en el assumpto , haciendola un favor de los mas estupendos , que logro en su vida. Asi le refiere : „ Estando en estos mismos dias , el de N. Señora de la Assumpcion , en un Monasterio de la Orden del Glorioso Santo Domingo , estaba considerando los muchos pecados , que en tiempos passados havia en aquella Casa confessado , y cosas de mi ruin vida : vi nome un arrebatamiento tan grande , que casi me sacò de mi. Sentème , y aun pareceme , que no pude ver alzar , ni oir Missa , que despues quedè con escrupulo de esto. Pareciòme estando asi , que me via vestir una ropa de mucha blancura , y claridad ; y al principio no via quien me la vestia : despues vi à N. Señora àzia el lado derecho , y à mi Padre S. Joseph al izquierdo , que me vestian aquella ropa : diòseme à entender , que estaba yà limpia de mis pecados. Acabada de vestir , yo , con grandissimo deleyte , y gloria , luego me pareciò afirmarme de las manos de N. Señora : dixome , que le daba mucho contento en servir al Glorioso S. Joseph : que creyessè , que lo que pretendia del Monasterio se haria , y en èl se serviria mucho el Señor , y ellos dos : que no temiesse havia quiebra en esto jamàs , aunque la obediencia que daba no fuesse à mi gusto , porque ellos nos guardarian , que yà su Hijo nos havia prometido andar con nosotras : que para señal que seria esto verdad , me daba aquella joya. Pareciame haverme echado al cuello un collar de oro muy hermoso , afsida una Cruz à èl de mucho valor. (81)

82 Què raiz , què firmeza tendria en el corazon de esta Santa Virgen aquel dictamen , que ella mantenia en su concepto , para juzgar era importantissimo el que sus Monjas fuesen dirigidas por los Superiores de su Orden,

Ecc

quan-

(81)  
La Sta. lib. de su  
Vida , cap. 33.

quando para acallar esta inclinacion , fue preciso que la Reyna del Cielo la diese tantas prendas , y señales ? Las luces naturales de la Santa , la ponian presente , que era inexcusable la direccion de Prelados de su mismo Instituto , para la permanencia de costumbres , y religioso methodo en que premediraba colocar à sus Hijas ; y para rebatir estas razones , y resarcir esta conducta , fue menester una fianza de linea tan suprema , como asegurarla la Reyna de la Gloria , que ella , y su Esposo Santissimo las tomarian à su cargo ; y que el mismo Christo andaria siempre con sus Monjas. Sin la aseguracion de estos tres Fiadores , Christo , su Madre , y San Joseph , nunca se aquietara Santa Teresa de Jesus , dexando al Monasterio à la jurisdiccion del Ordinario. Esta inteligencia , sobre la revelacion que queda referida , es muy conforme à la explicacion que la dà la Seraphica Madre , quando dice :

„ En lo que dixo la Reyna de los Angeles de la obediencia , es , que à mi se me hacia de mal no darla à la Orden , y haviamos dicho el Señor , que no convenia darla à ellos. Diome las causas , para que en ninguna manera convenia lo hiciesse. (82) Aqui confiesa nuestra Madre , que aun antes de esta revelacion la havia dicho Jesu-Christo ser congruente quedasse el Monasterio fuera de la Orden ; y no como quiera se lo significò su Magestad , sino que la excusò las causas , que favorecian esta conveniencia. Confiesa tambien , que despues de esta Soberana persuasion , se la hacia de mal el que el Convento diese la obediencia al Ordinario. Rara constancia era la suya acerca de este punto ! pues para convencerse , y docilitarse en la materia , no solo fue preciso , que el mismo Señor la diese razones congruentes , sino tambien que Maria Santissima , y S. Joseph contextassen lo mismo , asegurandola , que ellos cuidarian de las Monjas.

83. Quieta yà la Santa ( aunque mortificado su dictamen en esta determinacion ) fundò su primer Convento ; y enardeciendo el animo ( inspirada de Dios ) para otras fundaciones , parece que era configuiente seguir el mismo rumbo , que la ordenò el Señor acerca del de Avila , poniendo à sus Conventos en la jurisdiccion de los Obispos ; pero

(82)  
La Santa en el  
lugar citado arriba.

pero como su Magestad en esta parte no la diessse especiales ordenes, volviò à recobrar su antiguo proposito, y religiosa inclinacion de sujetarlos à su Orden, como lo executò en los demàs que hizo. Recurriò al General con sus intentos, y le sacò patentes, y licencias para eregir nuevas fundaciones, las que sujeto à su direccion; y en este designio estuvo tan constante todos los dias de su vida, que jamàs pudo reducirse à la admision de Monasterio en quien no concurriessse esta circunstancia. La fundacion del de Caravaca estuvo expuesta à que se frustrasse, (aun despues de casi conseguida) por faltarla este requisito, como lo expresa nuestra Madre, quando dice:

„ Quando traxeron la licencia, yà yo estaba para partir,  
 „ me allà: supe que venia en ella, que fuesse la Casa suje-  
 „ ta à los Comendadores, y las Monjas les diessen la obe-  
 „ diencia, lo que yo no podia hacer, por ser la Orden  
 „ de nuestra Señora del Carmen, y así tornaron de nue-  
 „ vo à pedir la licencia, que en esta, y la de Veas no  
 „ huviera remedio. (83)

84 Era la Santa Virgen tan Hija del Carmelo, y su Corazon estaba tan reciamente introducido en la sujecion de estos Prelados, (hasta que tuvo otros que siguiessen la Regla primitiva en su Reforma) que no havia suceso en este mundo de aquellos que entristecen al animo, que mas la conturbasse, que el verse en unas circunstancias, donde le era preciso, para cumplir con su conciencia, ir sin la conducta de estos Superiores, por seria forzoso caminar àzia la mas perfecta de la Reformation, donde la llevaba, y dirigia el impulso Divino. Viose en estos estrechos repetidas veces con quebranto affligido, y angustia de su alma: en cuyo apoyo solo mencionaremos (omitiendo otros casos) el que ella refiere, quando dice:

„ Acabada la fundacion de Sevilla, cessaron las funda-  
 „ ciones por mas de quatro años: la causa fue, que co-  
 „ menzaron grandes persecuciones muy de golpe à los  
 „ Descalzos, y Descalzas: que (aunque yà havia havido  
 „ hartas) no en tanto estremo: que estuvo à punto de  
 „ acabarse todo. Mostròse bien lo que sentia el demonio  
 „ este santo principio, que N. Señor havia comenzado,

(83)

La Santa en las  
Fundac. cap. 27.

(84)

„ y ser obra fuya , pues fue adelante. Padecieron mucho  
 „ los Descalzos , en especial las Cabezas , de graves tes-  
 „ timonios , y contradicciones de casi todos los Padres  
 „ Calzados. Estos informaron à N. Rmo. P. General de  
 „ manera , que con ser muy Santo , y el que havia dado  
 „ la licencia para que se fundassen todos los Monasterios,  
 „ fuera de San Joseph de Avila , que fue el primero , que  
 „ este se hizo con licencia del Papa , le pusieron de suerte,  
 „ que ponía mucho porque no passassen adelante los Des-  
 „ calzos ; ( que con los Monasterios de las Monjas siem-  
 „ pre estuvo bien ) y porque yo ayudaba à esto , le pu-  
 „ sieron defabrido conmigo , que fue el mayor trabajo  
 „ que yo he passado en estas fundaciones , aunque he  
 „ passado hartos. Porque dexar de ayudar à que fuesse  
 „ adelante obra en que yo claramente veía servirse nues-  
 „ tro Señor , y acrecentarse nuestra Orden , no me lo con-  
 „ sentían muy grandes Letrados , con quien yo me con-  
 „ fessaba , y aconsejaba ; è ir contra lo que via queria mi  
 „ Prelado , erame una muerte : porque ( dexada la obli-  
 „ gacion que le tenia por serlo ) amabale muy tierna-  
 „ mente , y debíafelo bien debido. Verdad es , que aun-  
 „ que yo quisiera darle en esto contento , no podia , por  
 „ haver Visitadores Apostolicos , à quien forzado havia  
 „ de obedecer. (84)

(84)

La Santa en las  
 Fundac , cap. 28.

85 En estas expresiones se evidencia aquel fogoso  
 impulso , que ardia en esta Madre Celestial , para ayudar  
 à sus Descalzos , pues siendola tan duro como la misma  
 muerte el no convenir con el General , por quanto los  
 perseguía ; se entregaba al dolor de este martyrio , por  
 socorrerlos , y ampararlos. Mirabase apretada con dos  
 respetos amorosos , que dividían su corazon , por ser in-  
 comprensibles. Uno , de no defazonar al Generalissimo,  
 Padre universal de aquella Religion , que ella tanto ama-  
 ba , en cuya obediencia se crió. Otro , de asistir à sus  
 Descalzos , todos porciones de su alma , en cuya substi-  
 tencia edificaba la Reforma , para cuya fabrica la havia  
 elegido el Brazo Omnipotente. Si atendía à estos , faltaba  
 à los otros : si no eximia à los Conventos de sus Hijas de  
 la obediencia de los Superiores mitigados , veía claramen-

te la desicion de nuestra Descalcèz: si los separaba de aquella sujecion, se moria de pena; porque no quifiera defazonar à los Calzados. Afsi penaba, afsi se affigia aquel Corazon Religiosissimo, quando apartò à sus Hijas de la obediencia del Carmen Observante, por quanto no podian subsistir sin la direcion de el Carmen primitivo. Què sintiera, que padeceria si viesse que del Carmen primitivo passaban los Conventos de sus Monjas à otro gobierno fuera de su Orden? Bien lo diò à entender la Santa Fundadora, quando acalorada de los vivos anhelos con que suspiraba por ver à sus Hijas sujetas à nuestra Descalcèz, escrivio una Carta con tan eficaces expresiones, que ha parecido conveniente, (por ciertos respectos) no darlas à la prensa, aunque actualmente se hallan originales de su letra en nuestro Convento de Carmelitas Descalzas de Alcalà; en cuyo contexto se percibe, con evidente claridad, quan duro, y defagradable seria al dictamen de Santa Teresa de Jesus el caso de que sus Hijas fuesen entregadas à otra jurisdiccion, diversa de la de aquellos Religiosos, que fundò ella misma inspirada de Dios, para que las dirigiesen, y enseñassen.

86 Fuera este dolor de los mas acervos, que podian entrar en aquella alma; porque ademàs de lo repugnante, que era esta providencia à su inclinacion, sabia ciertamente ser muy contraria à la voluntad de Jesu-Christo, quien para impedir el que en ningun tiempo se sujetassen sus Monjas à los Ordinarios, la havia prevenido dispusiesse, que todos los Conventos anduviesen debaxo del gobierno de un mismo Prelado, como ella lo escrive, quando refiere aquella aparicion en que su Magestad se le ofreció coronado de espinas, à cuyo aspecto doloroso se conturbò su espíritu, y ansioso por aliviar aquel dolor, dice ella misma que le dixo: „ Que que podia hacer para remedio de esto, que determinada estaba à todo.

„ Dixome: que no era aora tiempo de descansar, sino

„ que me diesse priessa à hacer estas Casas, que con las

„ almas dellas tenia el descanso: que tomasse quantas

„ me diesse, porque havia muchas, que por no tener

„ adonde no le servian , y que las que hiciesse en lugares  
 „ pequeños fuesfen como esta , que tanto podian merecer  
 „ con deseo de hacer lo que en las otras , y que procu-  
 „ raffe anduviesfen todas debaxo de un gobierno de Pre-  
 „ lado. (85)

(85)  
 La Santa en las  
 Adiciones à la  
 Vida, circ. med.

87 En las almas de las Descalzas Carmelitas confieffa el mismo Christo , que tiene su descanso , y para asegurarle previene à Teresa , que las coloque à todas debaxo del gobierno de la Orden , que es como si dixera: En la perfeccion de Religiosa vida , santissimas costumbres , y espiritual esmero , en que proceden estas criaturas , gozo yo mi descanso ; mas como este irà decayendo si entra en su crianza , y direccion , variedad de gobiernos , y multiplicidad de pareceres con Prelados de diversas profesiones ; para manutencion de este recreo , que logro yo en sus almas , procura que anden todas debaxo de una mano. Con esta soberana instruccion , y la experiencia , que ella yà conseguia acerca del rectissimo regimen con que empezaba à caminar la conducta de sus Descalzos Hijos , se apremuraba mas , y mas con anhelos ardientes para ponerlos en tal constitucion , que por si solos , formando Familia separada , pudiesfen entregarse , sin dependencia de otros Superiores , en el gobierno de sus Hijas.

88 Este era su assunto , esta el ansia de todo su comato , mirando de camino si Dios la abria alguna senda para unir al tronco de la Descalcez aquella rama fertilissima de su primer Convento de San Joseph de Avila , que quedò dividida con la sujecion al Ordinario ; pues como yà se dixo , y lo repite nuestra Historia : „ Nuestra Madre Santa Teresa obligada de las ocurrencias del tiempo , fundò el Convento original de las Monjas de Avila , debaxo de la obediencia del Ordinario , porque los Prelados de la Orden no consentian se fundasse. La que era tan Hija della , traia muy atravesada en el corazon esta espina , pareciendole cierto genero de desamor , y aun deslealtad , andar la Hija fuera de la Casa de su Madre. Consideraba , que estando todos los demás Conventos de Monjas sujetos à la Orden , no estarlo este

„ este era principio de zizaña, fino para el tiempo pre-  
 „ sente, para el futuro, quando los animos dando lugar  
 „ à los afectos, se le negassen à la caridad pura, y no  
 „ fingida. Haciale no pequeño peso el sentimiento del  
 „ Rmo. General, de que huviera desgajado aquel Con-  
 „ vento del Arbol Prophetico, en quien Elias havia depo-  
 „ sitado el jugo de su espíritu. Aumentaba el cuidado  
 „ haverle mandado Christo en la fundacion de Malagon,  
 „ que procurasse anduviesse todas las fundaciones de-  
 „ baxo del gobierno de un Prelado. Y como ya le tenia  
 „ Descalzo, y veia llenarse la Orden de personas de im-  
 „ portancia, encomendaba muy de veras à Dios el caso.  
 „ (86)

89. Herida de este impulso, desahogaba su anhelo  
 con repetidas oraciones, que hacia à su Esposo, para lo-  
 grar su idea; y como este Amantísimo Dueño no sabia  
 negarse à la peticion de su querida, la concedió quanto  
 solicitaba, como ella misma lo refiere quando dice:  
 „ Hame parecido poner aqui, como las Monjas de San  
 „ Joseph de Avila, que fue el primer Monasterio que se  
 „ fundò (cuya fundacion està en otra parte escrita, y no  
 „ en este Libro) siendo fundado à la obediencia del Or-  
 „ dinario, se passò à la de la Orden. Quando se fundò  
 „ era Obispo Don Alvaro de Mendoza, el que lo es aora  
 „ de Palencia, y todo lo que estuvo en Avila fueron  
 „ en estremo favorecidas las Monjas; y quando se le diò  
 „ la obediencia, entendí yo de N. Señor, que convenia  
 „ darfela; y parecióse bien despues, porque en todas  
 „ las diferencias de la Orden tuvimos gran favor en el, y  
 „ otras muchas cosas que se ofrecieron, adonde se viò  
 „ claro: y nunca el consintió fuesse visitadas de otro  
 „ Clerigo, ni hacia en aquel Monasterio mas de lo que  
 „ yo le suplicaba. De esta manera passò diez y siete años,  
 „ poco mas, ó menos, que no me acuerdo, ni yo pre-  
 „ tendia se mudasse obediencia. Passados estos, dióse el  
 „ Obispado de Palencia al Obispo de Avila: en este tiem-  
 „ po yo estava en el Monasterio de Toledo, y dixome  
 „ N. Señor, que convenia que las Monjas de San Joseph  
 „ diel-

(86)

N. Hist. del Carm.  
 Reform. lib. 4.  
 cap. 26. n. 1.

,, diessen la obediencia à la Orden , que lo proctrasfse;  
 ,, porque à no hacer esto , presto vernia en relaxamiento  
 ,, aquella Casa. Yo como havia entendido era bien darla  
 ,, al Ordinario, parecia se contradecia: no sabia que me ha-  
 ,, cer: dixelo à mi Confessor, que era el que es aora Obispo  
 ,, de Osma, muy gran Letrado: dixo me, que esto no hacia  
 ,, al caso , que para entonces debia ser menester aquello, y  
 ,, para ahora estotro , ( yà se ha visto muy claro ser verdad  
 ,, en muy muchas cosas ) y que èl via estaria mejor aquel  
 ,, Monasterio junto con estotros , que no solo. Hizome ir à  
 ,, Avila à tratar de ello. Hallè al Obispo de bien diferen-  
 ,, te parecer , que en ninguna manera estaba en ello;  
 ,, mas como le dixe algunas razones del daño , que las  
 ,, podria venir , y èl las queria muy mucho , fue pensa-  
 ,, do en ellas. Y como tiene muy buen entendimiento , y  
 ,, Dios que ayudò , pensò otras razones mas pessadas que  
 ,, yo le havia dicho , y resolviòse à hacerlo: aunque al-  
 ,, gunos Clerigos le iban à decir no convenia , no apro-  
 ,, vechò. Eran menester los votos de las Monjas ; algunas  
 ,, se les hacia muy grave , mas como me querian bien,  
 ,, llegaronse à las razones que les decia ; en especial el  
 ,, ver , que faltando el Obispo , à quien la Orden debia  
 ,, tanto , y yo queria , que no me havian de tener mas  
 ,, consigo. Esto les hizo mucha fuerza, y así se concluyò  
 ,, cosa tan importante : que todas , y todos han visto cla-  
 ,, ro , quan perdida quedaba la Casa en hacer lo contra-  
 ,, rio. O bendito sea el Señor , que con tanto cuidado  
 ,, mira lo que toca à sus Siervas ! Sea por siempre bendi-  
 ,, to. (87)

(87)  
 La Santa en las  
 Fundac. cap. 3.  
 al fin.

90 Las palabras referidas , forman un texto de tanta  
 autoridad para el assunto , que seguimos , que son el  
 fello , y clave para cerrar las bocas , y discursos de quan-  
 tos viven malquistados con la Constitucion de que las  
 Descalzas Carmelitas estèn sujetas à los Prelados de su  
 Orden. El mismo Christo, Fundador principal de la Re-  
 forma , y Director Divino de Santa Teresa de Jesus , af-  
 segurò à su Sierva se relaxaria aquella Casa , sino la des-  
 prendia del mando , y govierno del señor Obispo ; y la  
 mis-

misma Santa , no solo asistida de la erudicion de este Divino Oraculo , sino tambien de lo que la enseñaba la experiencia , dixo : *Que todas , y todos han visto claro , quan perdida quedaba la Casa en hacer lo contrario.* Lo mismo que se asegura de este Convento de San Joseph de Avila , se debe entender de los demás de nuestras Carmelitas : que así lo declaró su Magestad , quando con tanta prevencion avisó à nuestra Madre , que todas sus Casas anduviesen debaxo de una cuerda , ò régimen de los Prelados de N. Descalcez. Esta determinacion , ò providencia propia , y singular en orden à las Descalzas Carmelitas , no se funda unicamente en las firmísimas razones que hemos alegado en este dia para convencer. ser utilísimo , que las Religiosas de todas las Ordenes Regulares sean gobernadas por los Prelados de su misma profesion. No se funda solo en Privilegios Pontificios , no en razones , y congruencias de hombres sabios , contra las cuales pueden salir dudas , y opiniones contrarias , si principalmente en el dicho de Christo , y en la fuerza de esta revelacion , admitida en la Iglesia con el respeto , y authoridad sagrada , que gozan en ella todos los Escritos de Santa Teresa de Jesus. Y aunque la aprobacion , que ha dado la Iglesia à estos mismos Escritos , no sea de la suprema linea , que goza el Evangelio , y todos los Canonicos , propuestos para regla de nuestra Santa Fè ; con todo esso tienen mas valor , y authoridad , que la de otros Autores no canonizados , à cuyos escritos falta esta calificacion: y en aquellas materias en que la Seraphica Doctora habló , no solo por su juicio , y parecer , sino refiriendo la locucion de Jesu-Christo , ( como sucede en el caso presente ) tiene mas fuerza esta sentencia , que la de otro Escritor , aunque asimismo esté canonizado ; si acaso lleva la contraria , sin dar mas fundamentos , que aquellos que se le ofrecieron à la ciencia , y naturalidad de su razon.

91 Hemos supuesto esta doctrina innegable , y firmísimas , à que todos debemos assentir , por contraponerse en esta parte el lugar referido de la Seraphica Maestra à otro del Señor San Francisco de Sales , muy

repetido, y vociferado por los opuestos à los Privilegios Regulares, que en punto de Monjas se ofrecen defensores acerrimos de la jurisdiccion de los Obispos. Es cierto, que este Glorioso Santo, Prelado de la Iglesia de Geneva, explicó su dictamen acerca del punto que tratamos, en que dió à entender no juzgaba oportuno el que las Religiosas fuesen gobernadas por los Prelados de sus Ordenes; (88) pero en esta opinion ( aunque de respetosa autoridad ) no consta el que Dios governasse su pluma con aquella certeza, que sabemos lo hizo con la de Santa Teresa de Jesús. Habló aquí el Santo de su propio caudal: habló como Obispo; y aunque esta circunstancia juzgamos, que no apasionaria su dictamen, aun siendo en causa propia; no obstante en materias de igual duda à la luz natural, no es ageno del hombre ( aunque sea justo ) inclinar su parecer àzia el partido de su propio estado; especialmente si en la actualidad que le explicó, concurrían algunas circunstancias de direccion menos congruente por los Religiosos en aquellas tierras, que residia el Santo. Si Santa Teresa huviesse hablado en esta materia solo como Monja, por la misma razon que hemos discurrido sobre el caracter de este Santo Obispo, nos detendria aquella circunstancia para no poner à su sentencia en mas authoridad, que la del Santísimo Salesio; ( que la regulacion de los Santos sobre el menos, ó mas no pertenece al peso falible de los hombres ) pero hablando la Santa en el punto propuesto, no solo de su propio caudal, y guiada de sus nativas luces; si especialmente ilustrada de Dios, y como interprete de la mente Divina, quando nos declara lo que la dixo Christo acerca del assunto; sin comparacion tiene mayor fuerza, y authoridad sobresaliente el texto de la Seraphica Doctora, que el de este Santo Padre.

92 Esto supuesto, no nos podemos persuadir à que el Gloriosísimo Salesio ( à quien profesamos una devocion muy afectuosa ) quisiesse comprehender en su sentencia à los Conventos de nuestras Carmelitas de España; porque siendo el Santo de los mas verificados en los

(88)

Ego vero adduci non possum, ut probem Monasteria Sanctimonialium regi à Monachis, maxime qui sunt ejusdem Ordinis. S. Franc. Salesii. ap. Lud. Tomassii. Discip. Eccles. tom. 1. p. 1. lib. 3. cap. 28. n. 14.

Escritos de Santa Teresa de Jesus, y tan devoto enamorado suyo, que dixo à una Religiosa, Hija de la Santa: *Ciertamente, que no pienso jamás en vuestra Beata Madre, que no sienta provecho espiritual con mil consolaciones:* (89) no es creible el que juzgasse ser mas conveniente, que las Carmelitas Descalzas de estos Reynos fuesen dirigidas por los Ordinarios, que por los Religiosos de su Orden. Gozaria acaso este Santo Obispo algunas experiencias en los Países que vivia, de no ser de los mas ajustados el régimen de los Religiosos, en algunos particulares Monasterios de Monjas; y por esto afirmó ser mas conducente para ellas la direccion del Ordinario; y en esta consideracion, su sentencia, habiendose fundado en particulares detrimentos de esta, ò aquella Region, de este, ò aquel tiempo, y otras circunstancias variantes; no debe tomarse en tan comun universalidad, que incluya à todos los distritos de la Iglesia, y à todas las Religiones, y mucho menos à la Reformada de Santa Teresa de Jesus; por no ser dable, que el Santo la quisiese comprehender en su opinion, teniendo à la vista en los Escritos de esta Virgen tantas razones invencibles, y avisos, y prevençiones del Señor, que prueban lo contrario, respecto de sus Hijas.

93 Ludovico Tomassino viene à convenir con la interpretacion, que hemos expressado. Refiere primero la sentencia de S. Francisco de Sales, y despues traslada el lugar de Santa Teresa de Jesus, en que la dixo Christo, quitasse la direccion del Ordinario à su Convento de Avila, para sujetarle à los Prelados de N. Descalcèz; y admirando mucho la oposicion de los dos textos, (no obstante el ser gran defensor de la jurisdiccion de los Obispos) no se atrevè à debilitar la opinion de la Santa, considerando en ella el celestial exceso, que hace à la del Santo, por estàr authorizada con el Oraculo del Cielo; y así resuelve, (para excepcion en este punto de las Religiosas Carmelitas) que en unos tiempos, en algunos distritos, y en unas Religiones, seràn muy utiles los privilegios regulares, que eximen à las Monjas de la jurisdiccion del Ordinario, y que respecto de otras, podrán

(90)  
 Cum summa nos-  
 tra esse debeat ob-  
 servantia, sum-  
 maque veneratio  
 in Teresiam, ut-  
 pote in Coelesti  
 Theologia verissi-  
 simam; hinc eo  
 necessario ad-  
 igimur, ut pro  
 temporibus, locis,  
 personis privile-  
 gia nunc condu-  
 cibilia, alias no-  
 xia: nunc neces-  
 saria interprete-  
 mur.

Tomásin. Disc.  
 Eccles. tom. 1. p. 1  
 lib. 3. c. 28. n. 15.

(91)  
 Mir. ind. tract. de  
 Mon. lib. 9. c. 5. art. 2

fer dañosos. (90) Para el intento que llevamos, nos basta la exposicion de Tomásino, en que parece que excepta à nuestras Carmelitas, para que su gobierno no sea comprehendido en la opinion de San Francisco de Sales; porque en este discurso solo hemos procurado exponer las razones invencibles, y el celestial dictamen de Santa Teresa de Jesus, para manifestar no pueden mantenerse nuestras Religiosas en la esmerada perfeccion de vida, que las puso la Santa Fundadora, no siendo dirigidas por los Prelados de su mismo Instituto.

94 Respecto de las Religiosas de otras Ordenes, podrá suceder el que por algunas concurrencias se haga disputable si es util, ò no el que las gobierne el Ordinario, ò ya porque desde sus principios no fueron entregadas à la Religion por el primer intento de sus Fundadores, con aquel expresísimo acuerdo, que lo hizo Santa Teresa de Jesus; ò por otros motivos de disension, y gobierno discorde, que pida alguna emmienda; en cuyo caso debe tener lugar la opinion de San Francisco de Sales, como se ha visto practicada en algunas Familias Regulares, que por algunos tiempos, en que no floreció la mejor conducta, fueron sus Religiosas sujetadas à la jurisdiccion de los Obispos. Por las de Santa Clara, dice Donato, que en sus principios no fueron gobernadas por los Superiores Franciscanos, (lo que niega Miranda) (91) si por un señor Cardenal; y que noticioso Innocencio IV. de no ser muy propio, y conveniente semejante gobierno à estas Santas Virgines, las trasladò à su Religion, en cuyo régimen se mantuvieron hasta el año de 1266. en que gobernando la Iglesia Urbano IV. y levantandose entre los Religiosos, y dichas Religiosas algunos pleytos de grave entidad, determinò el Pontifice et separarlas de los Prelados de su Orden, dando su absoluto gobierno à un señor Cardenal, nombrado Cayetano, en cuyo linage de conducta permanecieron hasta el año de 1503. en que el Papa Julio II. tuvo por conveniente restituir-  
 las à los Superiores Franciscanos. (92)

95 Estas variaciones, y alternacion de successos en algunas Familias Regulares, arguye, que se pueden dar

(92)  
 Donat. Prax. Re-  
 gul. tom. 4. tract.  
 2. q. 17.

casos en que sea util mudar de direccion à Conventos de las Religiosas ; pero en el Carmen Reformado , que (para gloria de Dios) no se ha visto jamás , desde que se sentaron las cosas de la Orden , perturbacion , ò gobierno nocivo , que pueda dictar esta mudanza ; deben permanecer en toda su fuerza las razones que hemos alegado , para manifestar , que habiendo copia de Religiosos de nuestra Descalcèz , fuera inordenacion , y perjuicio de las mismas Religiosas , el sujetarlas à otra conducta , que ellas no profesaren. Este fue el dictamen del Licenciado Vargas , varon de gran literatura , y le dexò expresado en un Escrito que formò , dando respuesta à ciertas plumas , que hablaron sin moderacion contra el gobierno de N. Descalcèz. Dice así: „ Aqui viene bien la decisïon de „ Innocencio III. en el cap. *Inter quatuor* , de *Religiosis da-* „ *mibus* , que dice , que en tanto que los Monasterios se „ pudieren gobernar por Religiosos , no se deben entregar à Clerigos seculares : *Quandiu Monasteria per Regu-* „ *lares potuerint remanere ordinata , non sunt ad seculares* „ *Clericos transferenda.* Y la Glossa , despues del caso , dice: „ *Nota , quòd Ecclesia debet semper reformari per homines* „ *ejusdem professionis.* Y la Glossa siguiente dice : *Homi-* „ *nes districtioris vita sunt ibi ponendi* , para lo qual cita „ muchos textos. Pues si esto dicho en general de quales- „ quiera Monasterios , tiene tanta razon ; quanto mayor „ la tendrà en los sujetos à los Religiosos Descalzos Car- „ melitas , que tratan de tan delgada perfeccion , y en- „ señan à sus Monjas à lo práctico lo mismo que ellos „ obran , oracion , silencio , recogimiento , penitencia , y „ vida toda de cruz , y mortificacion , observancia de la „ Regla , y Constituciones , y ceremonias , y santas cos- „ tumbres de la Orden , language todo este , y exerci- „ cios , que lo podrá mal hablar , y enseñar el que no lo „ professa? (93)

(93)

Varg. en la res-  
puesta à unos Me-  
morales contra  
los Prelados del  
Carmen Refor-  
mado, n. 133.

## §. VI.

No solo fue dictamen de la Santa, que sus Hijas dependiesen de los Religiosos en el gobierno judicial, y Monástico, sino tambien en el fuero de la Confesion Sacramental. Pruebafse como mudò de parecer acerca de la Constitucion en que las dexaba libertad para elegir Confessores, aunque no fuesfen Carmelitas,

96 **L**A materia en que vamos tratando ha sido de tanta controversia en todas las edades, y es tan continua su excitacion, aun entre personas de ningun interes, acerca del gobierno de las Monjas, que se hace necesario dilatar el assunto, para ponerles à la vista quan errados proceden, y quan opuestos al dictamen de Santa Teresa de Jesus aquellos, que sin irlos, ni venirlos, discurren libremente ser contra la razon, y libertad de la conciencia el que las Carmelitas, y otras Religiosas esten precisadas à la limitacion de Confessores, sin poder tener otros, que aquellos que professan su misma Religion. Los que assi discurren, no solo apoyan su dictamen con las razones de su libre discurso, sino que le fundan en el de la Seraphica Maestra, estrivando en una de las Constituciones que hizo para sus Monjas, en que la Santa las dà mas facultad para la eleccion de Padres espirituales, que la que gozan actualmente; y assi dicen, que aunque es evidente, que la sagrada Virgen declarò en sus Obras ser convenientisimo el que el gobierno judicial, y Monástico de sus Hijas corriese por los Prelados de su Orden; pero que en punto de elegir Confessor, explicó lo contrario, dandolas mas ensanches, y no el apretado metodo en que despues las restringieron los Superiores de N. Descalcez. Este ha sido todo el fundamento con que se defiende esta opinion, y el que en los principios de la Orden levantò tanta polvareda de inquietud en algunas personas, que huviera turbado, y deslucido el brillante regimen de perfeccion, y santidad en que oy viven nuestras Carmelitas, si su gloriosa Madre, assi en sus

sus Escritos, como en las muchas instrucciones, que sobre la materia dió à los Prelados, y à las principales de sus Hijas, no huviesse desistido de esta Constitucion, declarando, assi quando vivia, como desde el Cielo, ser de su aprobacion las limitaciones con que la establecieron los Capítulos Generales de N. Descalcez, con aprobacion de los Santos Pontífices, y voluntad muy espontanea de las mismas Religiosas.

97 Para dar à entender la debilidad de este fundamento, nada mas se requiere, que el exponer las circunstancias del tiempo, y estado en que permanecia la Santa Fundadora quando hizo las Leyes de sus Hijas, y puso en ellas esta Constitucion. Estableciolas, pues, quando solo tenia el primer Monasterio de San Joseph de Avila, unicamente dirigidas à estas Religiosas, porque entonces no tenia Descalzos, ni otro algun Convento, como consta de la Bula aprobativa de estas mismas Leyes por la Santidad de Pio IV, expedida en Roma à 17. de Julio año de 1565. en cuyo tiempo solo existia aquella primera fundacion. En estas circunstancias ya se dexa entender, que la Seraphica Maestra no pudo limitar los Confesores de sus Monjas à solos los Descalzos, porque estos estaban entonces en el estado de la futuricion, ni era regular el colocarlas en otra situacion, que aquella en que estaba criada la Santa Fundadora, con facultad de elegir Confessor fuera de su Orden, como los tuvo de diversas classes. A que se llega, que permaneciendo en aquella fazon sujeto el Monasterio al Ordinario, y fuera del dominio del Carmen Observante, no se puede echar menos el que la Santa no ligasse à sus Monjas à la limitacion de que solo pudiesen elegir à nuestros Calzados para sus Confesores.

98 Verdad es, que aunque iba creciendo N. Descalcez en Conventos de Frayles, y de Monjas, no se mudaba esta Constitucion; pero esto sucedia porque en aquella edad, y primeros progressos, la presencia actual de la Santa Madre en casi todos sus Conventos, y el fervor de sus Hijas, no daban lugar para que se levantassen aquellos detrimentos, que de suyo motiva la multiplicidad de

(42)  
 Non debet con-  
 sensibile judic-  
 et ille dicitur  
 vultu non tam  
 formis hunc  
 quodque ut  
 ridentur humani  
 gratiam cum  
 ergo necesse  
 est, vel videtur  
 est in expon-  
 est: quoniam ip-  
 de Deus et his  
 que in Verbi  
 Testamento sit-  
 licet nonnulli  
 mutavit in Novo,  
 Inoc. III. in  
 Concil. Gener. c.  
 de Conting-  
 p. de Auctor.

Confesores de diverso Instituto ; pero despues que se aumentaron los Conventos , y no pudo la Santa presenciarlos todos , nacieron muchos inconvenientes , y perjuicios , que pusieron su animo muy de otro semblante acerca de esta Constitucion. No es concedido à la flaqueza humana el que prevea todos los estorvos , que contra sus aciertos pueden sobrevenir en lo futuro : ni Dios (aun en los asuntos que tiene decretados para que consigán mucha perfeccion) dà los auxilios à sus criaturas con modo tan sublime , que desde el principio queden perfeccionados. Ni à su Iglesia Santissima la puso desde luego en la perfeccion de disciplina , que havia de lograr , no obstante la eminencia de talentos , que puso en los Apostoles para que la edificassen , y puliessen. Dexòla caminar en todas las edades con regular progreso en muchas disposiciones Ecclesiasticas , (fuera de aquellas que no versan en declaraciones pertenecientes à N. Santa Fe) que se fueron mudando segun la diversidad de tiempos , y las lecciones que daba la experiencia para aplicar à cada una la variacion mas conducente , sin que deba arguirse la menor inconsequencia contra estas mudanzas ; pues como lo declara Inocencio III. en el Concilio General : no son reprehensibles estas alteraciones en los estatutos humanos , quando lo pide la necesidad , y utilidad , segun la concurrencia de los tiempos ; assi como lo practica el mismo Dios , que innovò muchas cosas en la Ley de Gracia , de las yà establecidas en el Viejo Testamento. (94)

(94)  
 Non debet reprehensibile iudicari, si secundum varietatem temporum statuta quandoque variantur humana; præsertim cum urgens necessitas, vel evidens utilitas id exposcit: quoniam ipse Deus ex his, quæ in Veteri Testamento statuerat nonnulla mutavit in Novo.  
 Innoc. III. in Concil. Gener. c. 3. de Consanguinitat. & Affinitat.

199 Assi , pues , Santa Teresa de Jesus , en el albor de su Reforma , proyectò algunas determinaciones , que en aquella sazón parecían útiles , y luego la enseñò la experiencia pudieran ser perjudiciales en lo venidero ; por lo qual quiso retratarlas. Determinò al principio fuesen solas trece las Religiosas de sus Casas , y conociendo con el corriente de los dias , que tan pequeño numero no podia assistir à todas las funciones , haciendas , y obligaciones precisas en qualquier Monasterio , le dilató hasta veinte y una. Resolvió , que no huviesse Legas en los Conventos de sus Hijas , y enseñada despues con la erudicion de la experiencia , dispuso lo contrario , recibien-

do para este ministerio à la Venerable Ana de S. Bartholomé, primera norma, y Capitana Gloriosísima de las Religiosas de esta classe. Estuvo tambien inexorable para no admitir renta en sus Conventos, y despues fundò muchos con esta circunstancia, por conocer que sin ella no podian subsistir. Concediò, quando no tenia Hijos Religiosos, que pudiesen sus Monjas elegir Padres espirituales entre todas las Ordenes; y tambien inspirada de Dios, quando estaba sin ellos, sujetò al Ordinario su primer Monasterio: y assi, como despues que los tuvo la dixo el Señor, que se relajaria el Monasterio sino le eximia del Obispo, y le sujetaba à los Descalzos; assi tambien la diò à conocer era perjudicial para el gobierno de sus Hijas la Constitucion, en que las toleraba pudiesen elegir para Directores espirituales à los de fuera de su Orden.

100 Que esto fuesse assi, se vè bien manifesto en una carta de la Santa, en que reprehende à la Priora de Sevilla por la demasiada concession que ofrecia à sus Monjas para la eleccion de Confesores. Dicela estas palabras:

*Espantada me tiene tan gran desatino de querer, que el Confessor trayga el que el quisiere. Buena costumbre seria. Como no he visto el papel de N. Padre, no puedo decir nada.*

(95) Harto havia dicho en nombrar desatino la practica de aquel Convento en punto de Confesores; pero como esperaba mas informe, reserva el resto de su indignacion para castigar un abuso que tanto la ofendia; sobre cuya materia dixo el Comentador del Tomo segundo de sus cartas estas expresiones: „ Este fue uno de los grandes  
 „ inconvenientes, que comenzò à experimentar la Santa  
 „ en la libertad que tenian sus Hijas de confesarse con  
 „ quien quisiessen; porque como no havia punto fixo, ni  
 „ numero señalado, cada Confessor llevaba consigo al que  
 „ queria, sin mas examen, que el gusto del Confessor,  
 „ y el antojo de la penitente, lo qual con razon califica  
 „ la Santa por desatino. Pues què mayor desatino, que  
 „ fiar el gobierno de un alma en un fuero tan sagrado  
 „ como es el de la confesion, no de la luz del entendi-  
 „ miento, sino del gusto de la voluntad, que ciega en sus

(95)

La Santa tom. 2.  
 de sus Cart. Cart.  
 84. n. 3.

„aficiones busca lo que gusta, y no lo que necesita?  
 „Què mayor desatino, que curar à un enfermo al gusto  
 „de su paladar; que destemplado con el humor apetece  
 „lo que daña, y no lo que le aprovecha? Y què mayor  
 „desatino, que està un rebaño en poder de mercena-  
 „rios, sin el registro de su Pastor, pues como dice San  
 „Gregorio, presto se verà entre los dientes del lobo? *Si*  
 „*gregi Pastoris cura defuerit, facile laqueos infidiatoris in-*  
 „*currit.*

„De aqui nacia el tener cada Religiosa los Confesso-  
 „res que queria, y el tener mas era calificacion de mas  
 „espiritual: el tomar, y dexar conforme à su deseo: el  
 „destruir unos lo que edificaban otros, de donde se ori-  
 „ginaba la confusion grande de Babilonia, con daño del  
 „edificio espiritual; y con tanta diversidad de Padres  
 „espirituales salian unos monstruos de espiritu, con mas  
 „cabezas que una hydra, y si cortaban alguna por in-  
 „convenientes que se descubrian, brotaban otras de nue-  
 „vo, hasta que el Hercules de la Religion, N. P. Fr. Ni-  
 „colàs de Jesus Maria, primer General de la Reforma,  
 „las cortò todas de raiz. (96)

101 Las palabras de este Comentador, acerca del  
 arrepentimiento que considera en N. Santa Madre por  
 haver formado esta Constitucion, tienen contra si (para  
 los de genio sospechoso) el ser dictadas por sugeto inte-  
 resado en los asuntos de la Orden: mas ha querido  
 Dios, para quitar toda sospecha, que hallamos à tres  
 muy grandes hombres, todos imparciales por no ser Car-  
 melitas, que aseguran lo mismo. Sea el primero el Illmo.  
 señor Don Fray Diego de Yepes, Obispo de Tarazona,  
 Confessor de N. Catholico Monarcha Phelipe Segundo, y  
 asimismo de Santa Teresa de Jesus, quien bien instruido  
 en los dictámenes, y sentimientos de la Santa, por lo mu-  
 cho que tratò con ella, escrivì lo siguiente acerca del  
 punto en que versamos. Dice assi: „La libertad para  
 „confesiones deseò mucho la Santa Madre la tuviessen  
 „sus Monjas, y assi lo procurò mientras viviò, y encar-  
 „gò, y pidiò con grande encarecimiento à los Prelados  
 „que entonces eran, que les concediessen esta santa li-  
 ber-

(96)  
 Nota 2. sobre esta  
 Carta 84.

„ bertad , para que buscassen gente letrada , y sierva de  
 „ Dios , que las ayudassen à mayor perfeccion ; porque  
 „ sentia la Santa Madre , que mientras esto se conservasse,  
 „ se conservaria tambien la perfeccion. Pero como no  
 „ hay cosa por buena que sea , que no estè expuesta à  
 „ muchos males , con el tiempo descubrió la Santa Ma-  
 „ dre , que lo que havia ordenado para medicina de sus  
 „ Monjas, se les podía convertir en ponzoña. Porque co-  
 „ mo con el tiempo se menoscaba el espiritu , como tam-  
 „ bien las demás cosas , comenzò à temer en su vida, que  
 „ dexaba una puerta abierta , para que con titulo de co-  
 „ municacion espiritual se entrasse la parleria , y entrete-  
 „ nimiento. Consideraba tambien otras razones , y to-  
 „ das juntas le hacian temer no fuesse esta Constitucion  
 „ ocasion de alguna relajacion en sus Monasterios ; y así  
 „ lo dixo ella à una Priora , que oy vive , y de las mas  
 „ santas de sus Monasterios , por estas palabras : *Muy*  
 „ *confusa estoy en este punto , que puse en las Constituciones ;*  
 „ *porque aunque quando se hizo esta Constitucion havia mu-*  
 „ *cho espiritu , y sinceridad , temo adelante no se aprovechen*  
 „ *della para andar visitadas , y tratar melancolias , que val-*  
 „ *dria mas no las supieffen sino los de la Orden.* Por donde  
 „ los Prelados de la misma Religion limitaron esta Consti-  
 „ tucion , conforme à la intencion de la Santa Madre,  
 „ quitando à las Prioras esta licencia , y mandando à los  
 „ Provinciales provean à los Monasterios de Monjas , con-  
 „ forme al Decreto del Concilio Tridentino : los quales,  
 „ y los demas Superiores de la Orden, ponen muy gran  
 „ cuidado en señalar para esto tales personas , quales las  
 „ ha menester el consuelo , y aprovechamiento de las  
 „ Religiosas. (97)

102 El segundo testimonio ha de ser del Illmo. señor  
 Fr. Angel Manrique , Cathedratico de Theologia en la  
 Univeridad de Salamanca , General de la Religion de San  
 Bernardo , y Obispo de Badajoz. Escribió este doctissimo  
 Prelado la Vida de la Venerable Ana de Jesus , Hija muy  
 insigne de N. Santa Madre , y eficaz defensora de esta  
 Constitucion ; y no obitante que esta circunstancia parece  
 que debiera inclinarle à no sentir bien de su mudanza,

por contradecirla la Venerable, cuya vida elogiaba; (aunque disculpa su buen zelo) no se pone de parte del designio, que defendia la permanencia de la Constitucion: y así despues de haverla referido, dice estas palabras: „Yo  
 „ confieso, que la Constitucion es bien particular, y que  
 „ padece sus dificultades; porque quitarle al Pastor que  
 „ cure à sus ovejas, parece que es quitarle el oficio de  
 „ tal: y las Prioras no pueden suplir, (por lo menos no  
 „ pueden dar jurisdiccion) y no se como se hallarà rødeo  
 „ para que suplan. Pero al fin, la Constitucion lo decia  
 „ así :: Pero à la verdad, esta Constitucion la hizo en la  
 „ primera infancia de su Religion, quando el espíritu mas  
 „ afervorizado en muchas de sus Hijas, menos expuesto  
 „ à peligros de ocasiones, necesitaba consejos maduros:  
 „ y en sus Hijos el poco numero de Casas, y el corto  
 „ tiempo de la Orden, y de estudios, no admitian aun  
 „ Maestros muy provectos. Hizo mudanza el tiempo en  
 „ lo segundo, y creciendo el numero de los Religiosos,  
 „ y Conventos, y en ellos no solamente la experiencia,  
 „ sino tambien las letras (que la virtud apenas tenia don-  
 „ de crecer) con los aumentos, y medras que se ha visto:  
 „ y conoció la Santa con su grande caudal, que à po-  
 „ cos lances de comunicaciones podria tambien haberla  
 „ en lo primero: y dicen que mudó de parecer, ò por lo  
 „ menos comenzó à dudar en lo que antes tenia por as-  
 „ sentado. (98)

(98)  
 En la Vida de la  
 Vener. M. Ana de  
 Jesus, lib. 5. cap. 2.

103 Hasta aqui este señor Obispo, y para calificar el  
 animo mudado de N. Santa Madre, acerca de esta Con-  
 stitucion, copia las mismas palabras; que quedan referi-  
 das del señor Obispo de Tarazona, con quien concuerda  
 en el assunto; y para mas comprobacion, añade lo si-  
 guiente: „ Dicen tambien, que hay carta de la Santa es-  
 „ crita à la Priora de Sevilla Maria de S. Joseph, que con-  
 „ firma esto mismo, y que esta se conserva original en el  
 „ Convento de Valladolid. (99) La carta que aqui se  
 menciona, es la misma, que ha dado assunto al caso de  
 este dia, en quien (como ya vimos) decia N. Madre à la  
 Prelada de Sevilla: *Solo le pido yo que procure el menor trata-  
 to, que ser pueda fuera de nuestros Descalzos (algo para  
 que*

(99)  
 Idem ibid.

que traten estas Monjas, ni V. R. sus almas.) No se les dà mucho, que les bagan falta alguna vez, no siendo las Comuniones tan à menudo: no se les dà nada, que mas importa no nos ver en otra como la passada. (100) Solo este lugar de la Santa Maestra se ofrece poderoso para evidenciar la mudanza de su animo en orden à esta Constitucion; mas como la materia en que versamos es de grave monta para los que vivimos dentro de los Claustros de nuestra Descalcez, (aunque se incurra en prolixidad) es forzoso exponer todos los fundamentos que favorecen nuestro assunto; y así referirèmos el solidissimo, que nos aprompta el Padre Maestro Fr. Chrystomo Henriquez, Historiador General de la Religion de San Bernardo, que es el tercero de los Escritores que ofrecimos.

104. Escriviò este doctissimo Maestro, de orden de la Serenissima Infanta Clara Eugenia de Austria, Princesa de Flandes, y Borgoña, la Vida de la insigne Virgen. (cuya Beatificacion se espera brevemente) la Venerable Madre Ana de San Bartholomè, Eliseo de Santa Teresa de Jesys, è Hija, y compañera inseparable suya, archivo de todos sus secretos, depositaria de sus inteligencias, y à quien la Divina Magestad reservò en esta vida, despues de la muerte de la Santa, para successora de aquellas importancias de la Orden, que ella no pudo concluir; para interprete de todas sus ideas, y propositos, que no dexaba declarados; para Vicaria de su espiritu; y en fin, para ser otra Santa Teresa, en orden à poner en asiento las cosas de la Religion, que quedaron informes con su muerte. Así lo declara este grave Escritor, quando dice:  
 Muchas grandezas hemos referido de esta Venerable Madre; pero no todas, porque fuera imposible comprehenderlas. Una, que juzgo yo por la mayor, fue la que queda reservada para este lugar, y así nos detendremos en contarla. Yà queda dicho como una vez en España, y otra en Francia, se la apareciò la Santa Madre Teresa en compañia de otras Religiosas; y que deseando la Madre Ana de San Bartholomè salir de este destierro, y seguirla, la dixo, que era menester quedasse

(100)

La Santa, tom. 1.  
de sus Cart. cart.  
61. num. 3.

„dasse aun en el mundo, para que hiciessse lo que ella  
 „havia de hacer si viviera entonces. Què haya querido  
 „decir en esto la Santa Madre, no es difiçil de conocer,  
 „ponderando las acciones de la Venerable *Ana*. Y en  
 „primer lugar, es cierto, que no quiso decir, que que-  
 „daba en el mundo para dilatar su Orden, pues aunque  
 „es verdad, que fue esta Sierva de Dios uno de los prin-  
 „cipales aumentos de ella, hubo otras discipulas, y  
 „compañeras de la Santa, que la propagaron anssi por  
 „varias Provincias de *España*, como fuera de ella. Tam-  
 „poco dixo se diferia su vida, para que con su exemplo  
 „promoviesse la practica de las virtudes, fuesse Maestra  
 „de la vida espiritual, y contemplativa, y se exerci-  
 „tasse en obras de charidad; pues si bien en todas estas  
 „cosas fue admirable, tambien lo fueron otras de este  
 „mismo Instituto. Luego la preservò el Señor para algo,  
 „que ella sola hiciessse, y que havia de hacer Santa *Te-  
 „resa*, si viviesse; de suerte, que la *Venerable Ana* fues-  
 „se otra Santa *Teresa* en este punto.

„El caso fue, que la guardò para declarar al mundo  
 „los intentos, que la Santa Madre *Teresa de Jesus* tuvo  
 „en las cosas tocantes al gobierno de su Religion, para  
 „que quando anduviesse altercando sobre qual era mas  
 „acertado, y mas seguro, y unas personas dixessen uno,  
 „y otras otro, yà que la Santa Madre no podia hablar,  
 „por estàr muerta, hablasse por ella quien tan perfecta-  
 „mente conocia lo mas intimo de su corazon, y decla-  
 „rassse à todos lo que era mas justo que se hiciessse.

„Encargò mucho la Santa Madre *Teresa* en sus El-  
 „eritos, que concediesse los Superiores à las Monjas li-  
 „bertad, mayor de la que se usa en otras Ordenes, para  
 „confessarse; y en sus Constituciones les dexò puerta  
 „abierta para llamar diversas personas doctas, y espiri-  
 „tuales con quien comunicar sus interiores, pareciendo-  
 „la, que mientras esta santa libertad se conservasse, se  
 „conservaria tambien la perfeccion que deseaba enta-  
 „blar en su Orden. Pero despues se la ofrecieron va-  
 „rias razones, que la hicieron temer no fuesse esta Con-  
 „stitucion causa de alguna relaxacion en sus Monasterios;

,, y así , acomodandose en todo con los Superiores de su  
 ,, Orden , y ellos con la intencion de la Santa Madre ,  
 ,, aun en su mismo tiempo se moderò esta Constitucion ,  
 ,, como lo dice el Obispo de *Tarazona* en el libro segun-  
 ,, do de su Vida , cap. 38. por estas palabras : *Los Prelados*  
 ,, *de la misma Religion , limitaron esta Constitucion , con-*  
 ,, *forme à la intencion de la Santa Madre , quitando à las*  
 ,, *Prioras esta licencia , &c.* Y mas abaxo : *Y así lo que*  
 ,, *se usò en tiempos de la Santa Madre , y ha usado en la Re-*  
 ,, *ligion , es , nombrar el Prelado , ( tomando primero el pa-*  
 ,, *recer de la Priora ) en los Pueblos donde hay Convento ,*  
 ,, *demàs de los Confesores ordinarios , tres , ò quatro perso-*  
 ,, *nas de las mas graves , letrados , y Santos de aquel Lugar ,*  
 ,, *para que las confiesen , y acudan à ellas , quando alguna*  
 ,, *Monja tuviere necesidad , &c.*

,, No obstante esto , después que Santa *Teresa* trocò  
 ,, esta vida mortal por la eterna , se inquietaron algunas  
 ,, Religiosas ; y aunque espirituales , y bien intencioná-  
 ,, das , quisieron apoyar su opinion , acerca de la liber-  
 ,, tad que pretendian , diciendo , que era segun el espiri-  
 ,, tu de su Santa Madre , y que lo contrario era mera in-  
 ,, troduccion de los Padres Carmelitas , que pretendian  
 ,, tenerlas sujetas demasiadamente. Lo contrario consta-  
 ,, ba ; y para soslegarlas , no una , sino diversas veces ,  
 ,, pidieron à la Venerable *Ana* declarasse qual havia sido  
 ,, la intencion de la Santa , pues ninguna en el mundo  
 ,, lo podia saber mejor que ella. Declaròla , diciendo ,  
 ,, que havia mudado de parecer su Santa Madre , por  
 ,, juzgar que el segundo era mas acertado que el prime-  
 ,, ro ; con esto se quietaban algun tanto ; pero tornaban  
 ,, de quando en quando à levantarse nuevas dificultades :  
 ,, pensò que las alentaban algunos de afuera , y particu-  
 ,, larmente se aumentaron quando estaba yà la Venera-  
 ,, ble *Ana* en *París*. Hallaronse los Superiores algo in-  
 ,, quietos ; y viendo que no tenian otro Oraculo de  
 ,, quien aguardar respuesta mas cierta , que à la Madre  
 ,, *Ana de San Bartholomè* , la escribieron , pidiendola les  
 ,, declarasse otra vez por escrito , lo que sintió su Santa  
 ,, Fundadora acerca de la libertad de las confesiones , à  
 que

que respondió en una carta, cuya copia tengo, las palabras siguientes:

En el punto que toca à los Confesores, yà he dicho à algunos de nuestros Padres lo que vi, y oí algunas veces à la Santa. Que à los principios, como no tenia Provincial de sus Descalzos, y para hacer sus negocios havia menester amigos, no los podia negar la familiaridad con ella, y con las Religiosas, quando ellos lo gustaban, y mostrabase con mucha llaneza. Mas despues que viò hecha su Provincia, se mudò poco à poco, y en algunas ocasiones no tan dulcemente, porque tenia mucha entereza, y no temia à nadie; y si veía tantico de desorden, aunque fuesen los mayores amigos que tuviese, por buen termino los iba quitando, &c. No tiene esta Venerable Virgen menor apoyo de la verdad de su Relacion, que unas clausulas de la carta 24. del tom. 1. de las de la Santa, que hasta ahora no se han dado al Publico. En ella, referido el lance que expone la Santa, profigue así à la mitad del num. 2. „ Despues que comenzò à estàr tentada la Superiora de Palencia con la Priora, debìò comenzar esta trama, que las confessaba uno de N. mucha cosa de Doña Maria de Acuña, y supe yo las aconsejaba no la diesen el voto, sino à la Priora, porque la Doña Maria de Acuña estava mal con ella; y como no se renunciò su legitima :: todo se debia juntar quizà. Aunque si la vieran contenta, no creo lo hicieran. Dios me libre de tanto embuste. Con todo me parece no conviene hacer mudanza con los NN. Por muchas causas no nos està bien, y una es, que las mas Monjas que acà vienen, es por ellos, y si pensassen no las tratar, no vernian. Gran cosa seria tener nuestros PP. porque nos iriamos desapegando poco à poco de ellos. Hasta aqui la Santa, en cuyas razones se dexa ver, (en confirmacion del dicho de la Venerable Ana) aquel vivo deseo, que siempre latìò en el pecho de Santa Teresa, de tener Hijos de su Religion à quienes encomendar la direccion de sus Religiosas, separandolas de otros Magisterios de extraños, que las havia substituido de prestado, mientras en su Familia (entonces niña) se iban criando. Di-

rectores adultos en virtud , y sabiduria , à quien poderlas encargar. Hecha esta no importuna digresion para afianzar la verdad de lo que la Venerable Ana refiere , volvamos à lo que prosigue la misma en la carta alegada del Reverendissimo Henriquez : „ *Un dia la hallè muy triste, y hablando con ella, me dixo estas palabras: Ana, yo veo que vamos perdidas en abrir puertas à muchos Confesores, que aunque he tenido otro parecer, agora alabo à los Franciscos, que vãn acertados, porque si hay bien, ò mal en su Orden, es secreto à los Seglares, que esto honra à las Religiones.* (101) *Esto dixo, (prosigue en la expresada Epistola la Vener. Ana) y creo que si viviera, que escriviera en particular cosas bien diferentes de las que tenia escritas. Yo no deseo que se aprieten las almas, mas tengo le de que unas Religiosas Reformadas cumplamos con nuestras obligaciones, y que los que nos rigen miren mucho à esto, que no es nuestra vocacion de tener libertad, sino ser al mundo como muertas.*

„ *Què mas dixera la Santa Madre Teresa si viviera; pues esto dixo la Vener. Ana, que quedò en el mundo para ser pregonera de sus intenciones, y procurar que no se apartassen de ellas.*

„ *Esto sucediò en Francia, y despues de ello se tornò à aparecer la Santa Madre Teresa con algunas de sus compañeras, ya gloriosas; y pidiendole la Vener. Ana la sacasse de esta miserable vida, y ayudassen à sus ruegos las Santas Religiosas, respondiò la Bienaventurada Teresa, que era menester quedasse en el mundo para que hiciesse lo que ella havia de hacer, y desapareciò dichas estas palabras. Quedòse con esta suspension algun tiempo, y vino à Flandes, aguardando siempre què seria aquello que la Santa Madre Teresa queria que hiciesse en nombre suyo, y quando menos esperaba, se cumpliò con harta gloria suya.*

„ *Apareciòsele un dia la Santa Madre, y mostrando muy grande alegria en el rostro, la dixo: Agora Hija me has de hacer un gran placer. Replicò la Vener. Ana: Què serà Madre mia? y dixola la Santa: Tal Padre te lo dirà. Y desapareciòse. Y aquel mismo dia vino aquel*

(101)

Acerca de las palabras que refiere este Autor de la V.M. Ana de San Bartholomè, dice N. P. General de la Orden Fr. Juan del Espiritu Santo, que hallandose su Rev. en Roma el año de 1624. siendo en aquella Corte Procurador General por la Religion, que le mostrò los originales de esta gran Religiosa N. P. General de la Congregacion de Italia Fr. Ferdinandò de Sta. Maria, y que de ellos mismos copiò, como alli estava escrito de mano de la misma V. Ana de S. Bartholomè, lo que la dixo sobre este assumpto N. Sta. Madre, que es lo siguiente: „ *Hà* „ *Hija, y como me* „ *peña dexar esta* „ *puerta abierta* „ *con los de fuera;* „ *porque como* „ *no todas son, ni* „ *pueden ser Santas,* „ *y discretas,* „ *como yo quisiera,* „ *es fuerza que* „ *las melancolicas,* „ *y de corto* „ *entendimiento*

„ se vacien, y de-  
 „ claren con los  
 „ de fuera de la  
 „ Orden mas de  
 „ lo que conviene.  
 Trahe esta noticia  
 el Prelado referido  
 en la Carta  
 Pastoral, que es-  
 cribió à toda la  
 Religión el año  
 de 1639, y se halla  
 impresa, y firma-  
 da de su misma  
 letra en N. Archi-  
 vo de Madrid en  
 el Alm. 5. Codic.  
 2. n. 6.

Religioso con una carta del Superior que estaba en Ro-  
 ma, en que la enviaba lo que havian determinado en  
 el Capitulo General, acerca del gobierno de las Mon-  
 jas, y de sus confesiones. Y aunque à las Religiosas  
 las pareció algo duro, y que era privarlas de la liber-  
 tad que tenian, ella, que no buscaba mas libertad, ni  
 mas razon que la obediencia, no solo se rindiò luego  
 à lo que la ordenaban, sino que con eficaces razones  
 persuadiò à sus Religiosas hiciesen lo mismo, y sin re-  
 plicar se acomodaron con su gusto. Cosa que estimaron  
 mucho los Prelados, y la diò el Señor à entender la  
 havia sido muy agradable, recompensandolo con muy  
 singulares favores, como lo dice ella: *Como yo estaba  
 fuerte en que se havia de hacer la obediencia, y ellas son  
 buenas almas, luego se rindieron à lo que yo las decia: y  
 de esto los Prelados fueron bien contentos de estas Hijas, y  
 no hubo en nada dificultad, de donde yo he sentido favo-  
 rables consuelos, como si Dios, y la Santa me fueran obli-  
 gados por esta resignacion. Y no solo en el alma siento esta  
 resignacion, y este favor, sino tambien en el cuerpo me dà  
 Dios una facilidad en las cosas, como si no le tuviese, ni  
 condicion contraria à la practica de las virtudes. De esto  
 tengo harta confusion, porque con tener esta ayuda no las  
 practico, sino que me voy con tanto descuido, y negligencia,  
 que es verguenza.* Hasta aqui son sus palabras.

„ No lo hicieron así en otros Conventos, repug-  
 „ naron, y pusieron dificultad en obedecer, y admitir  
 „ los Decretos del Capitulo, causando en la Religión  
 „ grandes disensiones. Entonces la Vener. Madre con un-  
 „ zelo de *Elias*, cumplió lo que la Santa Madre *Teresa*  
 „ la havia dicho en *Francia*. Tomò à pechos defender su  
 „ partido, dando à entender, que la intencion de su San-  
 „ ta Madre no fue dexar tanta libertad à sus Religiosas,  
 „ y que si se tenian por Hijas de tal Madre, se preciasen  
 „ mas de obedecer, que de oponerse à la voluntad de sus  
 „ Superiores. Esto declaró de palabra, y por cartas, y  
 „ para cumplir mejor con lo que la Santa Virgen *Teresa*  
 „ la encargò, quando la diò sus veces, y la hizo Vicaria,  
 „ y Substituta suya, escribió un discurso en que, con ra-

ziones muy bien fundadas , prueba quan acertado es el gobierno de los Padres *Carmelitas Descalzos*; quan conforme al espiritu , è intencion de la Santa. Encargando , que en todo , y por todo los obedezcan , abracen los Decretos del Capitulo , y no se rijan por pareceres de otros. No obstante esto , algunas no quisieron reducirse , y así están separadas de la Orden. Harto trabajo es , que lo que con tanto trabajo alcanzò la Santa Madre *Teresa* , y despues de alcanzado estimò en tanto , lo menosprecien ellas tan sin causa. (102)

105 En las expresiones trasladadas de este gravissimo Escritor , se hallan muchas especies , que se volveràn à mencionar con mas explicacion , antes que salgamos de este dia. Y comprobada ya la verdad innegable de haver mudado de proposito la celestial Maestra , en punto de aquella libertad , que en su primer Convento concediò à las Monjas para la eleccion de Confesores ; se sigue que expongamos los motivos , que la obligaron à retroceder de aquel intento ; y esta noticia darà mayor luz para que se conozca quan util haya sido para el bien espiritual de nuestras Carmelitas la providencia que decretò la Religion , para cortar los muchos perjuicios , que iban entrando en los Monasterios de estas Virgenes , todo aquel tiempo , que fueron dirigidas por los Clerigos , y otras personas , que no professaban su Instituto.

## §. VII.

*Referense los desmedros espirituales , que en los principios de la Orden padecieron las Religiosas por la impericia de algunos Confesores , que no eran Carmelitas Descalzos.*

106 **R**Aro fue el Convento de sus Hijas , en que la Santa Fundadora no hallasse defengaños para conocer era impracticable se mantuviesse entre sus Monjas el curso perfectissimo de vida , que ella estableciò en su primer Convento , corriendo su conducta por otra direccion que la de sus Descalzos. Y aun por esta ex-

(102)

Lib.de la Vida de  
la V. Ana de San  
Bartholomè , lib.  
4.c.19.pag.710.

perencia , quando se levantaba algun desorden , ò colapso , que pedia correccion en qualquiera de sus Monasterios , la medicina que recetaba à las Prioras era prevenirlas no dexassen tratar à las que ocasionaban inquietud , y cuidado , con otras personas que las de la Orden. Havia en Sevilla una Religiosa , cuya veracidad , y explicacion acerca de su espíritu tenia recelosa à la Prelada , quien buscando consejo para no errar en esta cura , recurrió à N. Madre dandola noticia , y ella la responde estas palabras : „ En gracia me cae decir V. R. que no se ha de „ creer todo lo que dixere la Hermana San Geronimo , „ havendoselo yo escrito tantas veces. Y aun en una „ carta , que iba à Garcia Alvarez , que V. R. rompiò , „ decia harto para que no se creyese su espíritu. Con „ todo digo , que es buena alma , y que sino està perdida , no hay porque la comparar con Beatriz , que „ errarà por falta de entendimiento , mas no por malicia. „ Ya puede ser que yo me engañe. Con que no la dexes „ V. R. confesar sino con Frayles de la Orden , es acabad.

(103)

La Santa en sus  
Cart. tom. 1. cart.  
62. n. 7.

107 En esta direccion encontraba la Santa un sanatorio para las dolencias espirituales de sus Hijas ; y como en aquellos tiempos , por ser los Descalzos de pequeño numero , no podia aplicarle en todas las Casas que tenia , experimentaba la congoja de ver crecer algunas enfermedades en sus leyes , todas ocasionadas de la impericia del Medico Espiritual , que por ser Clerigo , ò persona de agena profesion no sabia entenderlas. Muchos exemplares se hallan en los Escritos de la Santa , y en nuestras Historias , que prueban este assumpto. Bien notable fue lo sucedido en el Convento de Veas , por mala inteligencia de los Confesores de estas Madres. (104) No lo fue menos lo de Malagon , cuyo desconcierto fue ocasionado por la practica del Lic. Gaspar de Villanueva , Capellan , y Confesor de estas Religiosas , y un Cura de este mismo Pueblo , que entrò à confesarlas en lugar del Vener. P. Fr. Francisco de la Concepcion ; Carmelita Descalzo , que salió de alli para Prior de la Peñuela , à cuya remocion , y à la poca destreza de los dos Confesores

(104)

Hist. del Carmen  
Reform. lib. 5.  
cap. 27. n. 7.

res que quedaban , atribuyó la Santa Fundadora las inquietudes del Convento , como se lo dice al Capellan en la carta 63. del Tomo II. (105) Y con mas claridad en la carta 30. del mismo Tomo , hablando con N. Vener. P. Gracian : „ No consiento , (le dice) que hable à ninguna „ aquella persona , ni la confiese ; en lo demàs la muestro „ mucha gracia , porque conviene así , yo le hablo mu- „ chas veces. Oy nos ha predicado , y cierto que es bue- „ na cosa , y que con malicia no perjudicará à nadie ; mas „ tengo bien entendido , que aunque sean Santos , les „ està mejor en estos Monasterios el tratar poco con nin- „ guo , que Dios las enseñará , y fino es en el Pulpito ; „ aunque sea Pablo , (era el P. Gracian) tengo visto mu- „ cho trato no aprovecha ; antes daña por bueno que sea , „ y hace en parte perder el credito , que es razon se ten- „ ga de persona tal. O mi Padre , què penas he passado „ sobre esto algunos ratos ! Sobre estas palabras dice el Comentador de esta carta lo siguiente : „ Oygan esto los „ que dicen , que las Religiosas han de tener muchos „ Confessores , y que no las deben atar à los de su Reli- „ gion , y alegan , que este es el sentimiento de nuestra „ gloriosa Madre. Verdad es , que algun tiempo lo fue , „ pero despues , con la experiencia deste , y otros su- „ cessos , sintió lo contrario , y mudò , como sabia , su „ primer consejo , como lo vemos en esta carta , y en las „ 61. y 63. del Tomo. I. num. 3. y 7. Y desde el Cielo , „ donde no hay variedad de opiniones , las avisò à sus „ Hijas lo mismo , como punto de tanta importancia pa- „ ra su aprovechamiento , y quietud , como lo refiere , „ y pondera el Rmo. P. Fr. Chrisostomo Henriquez , dig- „ nissimo Chronista de la siempre Augusta Religion de S. „ Bernardo , y de la Vener. Madre Ana de S. Bartholomè , „ en el libro de su Vida , lib. 4. cap. 19. Nota 4. à la Car- „ ta 30. del Tomo II.

108 Otro suceso bien extraño (que prueba eficazmen- te los perjuicios que se pueden seguir en nuestras Carmelitas , quando son gobernadas por sugetos de agena profesion) logramos en el Religiosissimo Convento de las Madres de Cuerva. Refierele N. Fr. Juan de la Cruz,

Doctísimo Carmelita desta Provincia del Espiritu Santo, en la Apologia que escribió en defensa de la traslacion de nuestras Religiosas de Molina à la Villa de Ocaña, donde dice : „ Descendiendo à la segunda, y tercera „ edad de la Orden, pongamos los ojos en el Religiosí- „ simo Convento de nuestras Madres de Cuerva, tan pri- „ mitivo desde sus principios, que ha dado tantas almas „ al Cielo, quantas Hijas en èl han vivido. Pues esta „ Comunidad tan Religiosa llegó à tal estremo de enga- „ ño, por las doctrinas que les dió fugeto de fuera de la „ Orden, que pretendieron hacer una nueva Religion, „ que se llamasse de las Christíferas, disponiendo, que „ las Religiosas saliesse à predicar por las plazas, y lu- „ gares publicos; y nombraron por Cabeza, y Herma- „ no Mayor, ò Protector de esta Congregacion, al Rey „ N. Señor D. Phelipe IV. que dió luego aviso al Gene- „ ral, que entonces era, y con esto se remediò, y sin sa- „ lir de la Orden tan exorbitante desconcierto. En otras Casas se vieron semejantes destemples por la inhabil con- ducta de algunos Capellanes; mas omitiremos otros casos, por compendiarse todos en el que referiremos haver sucedido en el Santuario de la Orden, primer Convento de San Joseph de Avila.

109 Pareciera increíble (sino lo hallásemos escrito por N. Santa Madre) el que aquel Seminario, origen de la Santidad de nuestra Descalcez, tronco solidísimo del arbol espiritual de la Reforma del Carmelo, pudiesse desmejorarse tanto, en vida de la Santa, por el desgovierno de un mal Confessor para nuestras Monjas, (aunque buen Sacerdote Secular) que casi no se hallaban en èl señas de aquellas abstinencias de carne, ayunos continuados, desnudèz de todo lo visible, y otras estrecheces rigidísimas, en que la Santa Fundadora edificò su règimen; pues así lo asegura su pluma veracísima en Carta que escribe à su Prelado, en que le dice : „ Bien hizo V. Pat. „ en decir viniessen acá primero: que las que dicen en S. „ Joseph de Avila querrian se hiciesse, son de manera, „ que no les faltaba nada para quedar como la Encarna- „ cion. Espantada estoy de lo que hace el demonio, y

„ tiene casi toda la culpa el Confessor , con ser tan bue-  
 „ no : mas siempre ha dado en que coman todas carne,  
 „ y esta era una de las peticiones que pedian. Mire que  
 „ vida ! Harta pena me ha dado ver quan estragada está  
 „ aquella Casa , y que ha de ser trabajo tornarla à su sèr,  
 „ con haver muy buenas Monjas. Y para ayuda piden al  
 „ P. Provincial Fray Angel , que puedan tener algunas,  
 „ que tienen poca salud , algo en sus Celdas para comer,  
 „ y dicenselo de fuerte , que no me espanto se la diesse.  
 „ Mire quien tal iba à pedir à Fray Angel ? Así poco à  
 „ poco se viene à destruir todo. Por esto en la Acta que  
 „ se pusiere ( que yo pedí para que los Prelados no pue-  
 „ dan dàr licencia para que posean nada ) es menester  
 „ trayga alguna fuerza , y aunque estèn enfermas , sino  
 „ que la Enfermera tenga cuidado de dexarle de noche,  
 „ si algo huviere menester : y de esto hay mucho , y  
 „ gran charidad , si es la enfermedad que lo requie-  
 „ re. (106)

110 Vean , y revean , y reflexionen muchas veces  
 estas expresiones de Santa Teresa de Jesus aquellos que  
 censuran el gobierno de los Prelados de la Orden por su-  
 mamente rìgido para las fuerzas de las Monjas , y cono-  
 ceràn como en el suave methodo , en que procuran diri-  
 gir las al cumplimiento de estas observancias , falta mucha  
 estrechura de aquella muy valiente en que la Sagrada  
 Fundadora queria colocarlas , impidiendo el que à los Su-  
 periores no se les concediesse facultad para dàr licencias,  
 ni dispensaciones , que mitigassen estas santas costumbres.  
 Veàn tambien , y reflexionen en sus voces , como no es  
 factible la perseverancia de estas leyes sin estàr situado  
 su gobierno en la potestad de aquellos que las observan,  
 y practican. Por lo comun , y regular , y por lo que dic-  
 ran las obligaciones de su estado , que sabe un Clerigo  
 de continuas vigiliàs , perenes abstinencias , ayunos de  
 la carne , desnudez de lo que alhaga al natural , carencia  
 de los subsidios del regalo , oracion continuada , silencio  
 calladissimo , y retiro en la Celda , sin mas compa<sup>nia</sup> que  
 su misma pobreza , y en aquel desamparo en que N. Ma-  
 dre descaba à sus Hijas ? Que Religiosa llegará à un Con-

(106)

La Santa en sus  
 Cart. tom. 2. cart.  
 39. n. 1.

feñor, que carece de estas circunstancias, parã que la dispense lo que la pide su apetito, que al instante no la permita quanto quiere, haciendo siempre el amor propio las veces de la necesidad? Estas concessiones, estas piedades poco espiritualizadas, este no saber las menudencias en que estriva la refinada perfeccion de nuestras Religiosas, abren la puerta à las relajaciones de su estado, y poco à poco (dixo N. Madre) *se viene à destruir todo*, como sucedia en este Monasterio si la Santa no le huviesse reparado.

III En fuerza de semejantes experiencias (que yã no eran muy pocas à la mitad del primer Siglo de la Orden) empezaron las mismas Religiosas, que estaban situadas en Lugares en que no havia Religiosos, ni commodidad para tratarlos con frecuencia, à levantar el grito con ansias, y deprecaciones para que los Prelados se diessen al assumpto de mudar sus Casas à los Pueblos en que residian Padres Carmelitas, ò las fuesse facil el disfrutar su direccion. Con este motivo se mudaron las Descalzas de Arenas à Guadalupe; las de Valera de Abaxo à San Clemente; las de Cabra à Lucena; las de Molina à Ocaña, abandonando todas las commodidades de sus mismos Conventos, en que perdian algunos haberes temporales, por el bien espiritual que lograban sus almas en el Magisterio de sus propios Hermanos. Fue singularissima entre estas traslaciones la de nuestras Descalzas del Convento de la Magdalena de Victoria à la Ciudad de Logroño, que executaron estas Virgines con una constancia, y valor exemplarissimo, luego que perdieron la esperanza de que aquella Ciudad admitiesse Convento de Descalzos. En ella se descubre el altissimo aprecio con que las Hijas de Santa Teresa de Jesus miran la conducta de los Directores de su Orden, nacida esta estimacion del conocimiento de los vagios espirituales que sienten en sus almas quando carecen de ella; y por ser muy propia esta noticia del assumpto en que estamos, nos parece forzoso trasladarla con los mismos terminos que la trae nuestra Historia, aunque se incurra en alguna dilacion. Hallase, pues, en el Tomo 2. de la Chronica del Car-

men

men Reformado, lib. 8. cap. 29. desde el núm. II. en que e dice:

112 „ La pretension de tener Religiosos de la Orden  
 „ en aquella Ciudad , fue en este Convento tan antigua,  
 „ como su fundacion , como vimos arriba , y aunque la  
 „ Condesa de Triviana comenzò à labrar un Convento  
 „ para ellos , no ajustandose en las condiciones , y muerta  
 „ la Condesa despues de varios lances , y pleytos , entraron  
 „ en su lugar los de San Francisco , favorecidos de  
 „ la Ciudad , contra una Cedula de su Magestad , en favor  
 „ de los Carmelitas , que con mucho gasto , y diligencias  
 „ haviaa solícitado las Religiosas , (prevaleciendo el poder à la justicia.) A que añadió la Ciudad un  
 „ Decreto de no admitir nueva fundacion sin consentimiento  
 „ de las Comunidades , que fue impossibilitar la entrada.  
 „ Viendo las Religiosas cerrada esta puerta , intentaron  
 „ nueva fundacion en un Lugar pequeño cerca de Victoria ,  
 „ y fuera de su jurisdiccion , que por no ser à proposito  
 „ para la asistencia de los Religiosos , no fue admitida de la Orden.  
 „ Hallaronse por una parte desauiciadas , y por otra tan  
 „ affigidas de haverse de confessar , y tratar sus almas con los  
 „ de afuera , como significan en un Memorial , presentado al  
 „ Capitulo General , de que son las palabras siguientes : *A otra Religiosa dexaron treinta años , poco mas , ò menos , sin confessarla mas de una vez cada año , teniendo por locura lo que en ella era escrupulo , hasta que con la asistencia de nuestros Padres Confesores (haviafeles concedido la Orden por algun tiempo) confiesa , y comulga todas las veces que la Comunidad , con harto consuelo nuestro , y aprovechamiento suyo , &c. Què dirèmos de los desconsuelos con que las Religiosas mueren , viendo , que en aquel ultimo trance les falta este socorro ? Religiosa ha havido , (y era de las Fundadoras de esta Casa , y Santa) que viendo morir sin nuestros Padres , dixo : Es posible , que yo he de ser la desgraciada , que he de morir sin nuestros Religiosos ? Palabras que nos partieron el corazon à todas. Añaden despues otras de harta ponderacion , y lastima. Trataron , pues , por ultimo remedio , de mudarse à otra parte ,*

„ donde huviesse Convento de Religiosos, y acudiendo  
 „ la Religión à su justo desseo, quiso trasladarlas el año  
 „ de 1645. à la Ciudad de Logroño, que sabido por la  
 „ de Victoria, y temerosa de perder joya de tanta esti-  
 „ ma, se opuso con tal esfuerzo, y violencia, que puso  
 „ guardas, y cerco el Convento, con que obligò à desfi-  
 „ tir por entonces de la empresa.

„ Pero hiriendo continuamente en los corazones de  
 „ los Prelados las reperidas iustancias, y clamores de  
 „ aquella Comunidad, rendidas à ellos, se bolvió à tra-  
 „ tar con mas calor la mudanza el año de 1650. Saca-  
 „ ronse las licencias necesarias, por medio del señor  
 „ Joseph Gonzalez, (Protector perpetuo de la Orden.)  
 „ Fuese llevando el mueble con no pequeño trabajo, y  
 „ desvelo de las Religiosas, y de los que intervinieron,  
 „ haviendose de hacer con recato, temiendo la contra-  
 „ dicion de la Ciudad, en que experimentaron especia-  
 „ les providencias de lo alto. Corrió voz por las Aldeas  
 „ circunvecinas, que las Monjas de la Magdalena se iban,  
 „ y acudiendo de ellas con frecuencia mucha gente à  
 „ los mercados de Victoria, no llegó à noticia de la Ciu-  
 „ dad. Quiso un Clerigo informarle de un Ciudadano de  
 „ la verdad, y por tres veces que lo intentò, fue dete-  
 „ nido (segun dixo despues) de una fuerza interior, pa-  
 „ ra que no lo preguntasse. Pero lo mas admirable en  
 „ este caso es, que estando una Religiosa, la primera vez  
 „ que se tratò la mudanza el año de 45. en la Hermita  
 „ de un Santo Christo Devotissimo, que tenian en la  
 „ huerta, encommendando à Dios este negocio, le res-  
 „ pondió: *Hija, no será abona la traslacion, haráse quan-  
 „ do os vuelvan cercadas de guardas, y arcabuceros.* Com-  
 „ municò luego con su Confessor, que si no lo tuvo por  
 „ imaginacion, suspendieron ambos el juicio, no acer-  
 „ tando à descifrar el misterio, hasta que el suceso le de-  
 „ clarò, como luego verèmos. Y si anduvièssimos à pon-  
 „ derar maravillas, no es la menor, que una Comuni-  
 „ dad de mugeres, naturales, y emparentadas con lo no-  
 „ ble de aquella Ciudad, siendo en este stato sexo seme-  
 „ jante à milagro la guarda de un secreto, le observaron

„ inviolable , no un dia , sino muchos , sin descubrirse à  
 „ padres , hermanos , ni parientes , peleando , y ven-  
 „ ciendo la gracia à la naturaleza. Manifestaba el Señor  
 „ con estas demostraciones agradarle de la traslacion,  
 „ è inclinarse à cumplir el deseo justo de sus Siervas ; pe-  
 „ ro queria que este consuelo le comprassen à precio de  
 „ lagrimas , y trabajos.

„ Prevenido lo necesario para la jornada , y hecha  
 „ oracion por el buen suceso , salieron del Convento Sa-  
 „ bado 3. de Diciembre del dicho año de 50. antes de la  
 „ una de la noche , acompañadas de los Padres Piores  
 „ de Logroño , y Calahorra , dos Confesores , un Her-  
 „ mano Donado , y otras personas seglares , venciendo  
 „ dificultades de lodos , azequias , y otras , que la noche  
 „ tempestuosa ocasionaba , por ir à pie hasta donde los  
 „ carros las esperaban fuera de la Ciudad. Acomodadas  
 „ en ellos , y habiendose bolcado à poco rato , se conti-  
 „ nuaron los trabajos , pero no se quebrantaron los ani-  
 „ mos de las Siervas de Dios , ayudadas de su Magestad.  
 „ Vencidas las dificultades , y experimentando amorosas  
 „ providencias , y no fue la menor , que habiendose que-  
 „ brado el perno de hierro , con que el lecho , y exe del  
 „ carro se unen , bastò uno de palo , contra la esperanza  
 „ de todos , à suplir lo restante del camino hasta la Pue-  
 „ bla de Arganzon , donde llegaron , si fatigadas , y llenas  
 „ de agua , y lodo , contentisimas por hallarse fuera de  
 „ la jurisdiccion de Victoria , ignorando tenerlas aqui  
 „ Dios preparado lo mas amargo del Caliz. Aquellas fun-  
 „ daciones eran de mas consuelo à N. Gloriosa Madre  
 „ Santa Teresa , que mas participaban de contradiccion,  
 „ y trabajos. Bien acreditada hallamos por del gusto de  
 „ la Santa esta traslacion , à quien hizo clara el examena-  
 „ de tan poderosa contradiccion.

„ Supose en Victoria la partida , y junta en su Ayun-  
 „ tamiento , juzgandose despojada de su mayor thesoro ,  
 „ despacharon por la posta à Don Francès de Aguirre , Di-  
 „ putado General , con Requisitorias para los Alcaldes  
 „ de los Lugares , y el de la Puebla luego que llegó , le  
 „ delegò toda su jurisdiccion , que comenzo à executar.

,, embargando los carros , prendiendo algunos de los se-  
 ,, glares que acompañaban , y poniendo gran numero de  
 ,, guardas à la casa donde se hospedaban las Religiosas,  
 ,, las quales embiaron por el Vicario de Treviño , y vi-  
 ,, no con Notario , y Abogado , como conservador , à la  
 ,, defensa. El dia siguiente , habiendo oido Missa , y co-  
 ,, mulgado las Religiosas , y pedido à Dios , deshechas en  
 ,, lagrimas , su amparo , entrò el Diputado , notificòles  
 ,, bolviessen à Victoria sin resistencia , protestando , que  
 ,, las indecencias que de ello se siguiessen en sus perso-  
 ,, nas no fuessen por su cuenta. Respondieron: *Que ellas*  
 ,, *iban haciendo la voluntad de Dios , sin agravio de nadie,*  
 ,, *con licencia de sus Prelados , y las demás necessarias , para*  
 ,, *hacer fundacion en la Ciudad de Logroño , buscando lo que*  
 ,, *mejor estava à sus almas , y à que la de Victoria no havia*  
 ,, *querido darles este consuelo.* Gastòse este dia en deman-  
 ,, das , y respuestas , fulminando el Vicario censuras , po-  
 ,, niendo Entredicho , y declarando al Diputado por  
 ,, descomulgado , el qual respondió: *Que yà traìa la vi-*  
 ,, *da al tablero , que aunque el Rey le cortasse la cabeza las*  
 ,, *havia de bolver.* Viendo esto los Religiosos , y recelan-  
 ,, do las indecencias , que de tan arrojada violencia po-  
 ,, dian originarse , las aconsejaron , que con las protes-  
 ,, tas necessarias se dexassen bolver , como se hizo ; con el  
 ,, acompañamiento que havian traïdo , y bien cercadas  
 ,, de guardas , y arcabuceros , cumpliendose lo que seis  
 ,, años antes el Señor havia dicho à una de ellas. Bol-  
 ,, vieronlas à su Convento , sin provision de camas ; ni  
 ,, comida , cercaronle de guardas , que siendo gente de  
 ,, menos obligaciones , causaba no pequeño ruido , y mo-  
 ,, lestia. Son ciegos los passos de una passion , que en  
 ,, llegando à romper el freno , arroja à empeños que des-  
 ,, peñan , fuera de la regla de la razon , y justicia , co-  
 ,, mo hemos visto. Estimulaban à esta Ciudad dos espue-  
 ,, las , la del pundonor , de que es muy zelosa , y la de-  
 ,, vocion , y afecto à aquel Convento , aunque no bien  
 ,, ordenada. Las molestias , trabajos , y descomodidades  
 ,, del tiempo que aqui se detuvieron , llevadas con in-  
 ,, vencible paciencia , nos obliga à passar en silencio

el deseo de llegar al fin de esta relacion.

„ Siguióse el pleyto ante el Señor Nuncio , y alegando la Ciudad , entre otras razones , que muchas Religiosas venian violentadas en esta mudanza , con esta , y otras relaciones , menos ajustadas à la verdad , configuieron Letras para que el Vicario de la misma Ciudad , habiendo hecho una Sumaria , hiciesse poner el Santísimo Sacramento , tañer campanas , y audir à las demàs funciones Religiosas , y que les quitassen los Confessóres de la Orden , prometiendose , sin este arri- mo , vencerlas. No quiso el Vicario executar , sin consulta del Ordinario , que conociendo el defecto , y subrogacion , reportò las Letras al Señor Nuncio , y su Ilustrísima , mejor informado , las reformò. Embió un Recetor para saber la disposicion , y gusto de las Religiosas , que havindolas examinado à todas debaxo de juramento , y hallandolas à todas firmes en un parecer , dixo : *Que solo por conocer una Comunidad tan Religiosa , tan unida , tan deseosa del mayor aprovechamiento de sus almas , y afeeto à su Religion , sin otro interés , diera por bien empleado el trabajo.*

„ Venció , al fin , la fuerza de la Justicia à la de la Ciudad , (aunque tan poderosa) dióse sentencia en favor de la traslacion , y pareciendoles , que de la apelacion solo se seguirian nuevos gastos , se allanaron , embiando dos Diputados à decir à las Religiosas : *Que aunque la Ciudad sentia mucho le faltasse una joya de tanta estima , y en orden à esso havia hecho en el pleyto grandes gastos , havia determinado , yà que las Religiosas havian salido con él , darles su beneplacito , para que quando quisiesen se fuesen. A que respondieron : Que el intento de sus Fundadoras , y suyo havia sido perpetuar alli aquel Convento para servicio de Dios , y de su Señoria , y con esta mira havian hecho lo possible , sin dexar medio por intentar en orden à conseguir una fundacion de sus Religiosos , sin los quales , ni ellas podian tener consuelo para sus almas , ni el Convento conservarse en la perfeccion que su estado les pide ; y que el dia que su Señoria cerrò la puerta à esto , la abrió para que ellas hiciesen lo*

„ que hacian ; que no podian dexar de sentir mucho , que la  
 „ Ciudad quisiessse mas carecer de ellas , estimandolas tanto,  
 „ que admitir una Religion , tan querida de Dios , y de los  
 „ Santos , y que por todos caminos le havia de ser de tanto  
 „ fruto , de que darian à N. Señor estrecha cuenta ; que à la  
 „ Ciudad tocaba mirar estas cosas , y no dexarse llevar de  
 „ vanos temores , y humanos respetos ; pero ya que su Ma-  
 „ gestad lo permitia assi , por sus altísimos juicios , ellas  
 „ estaban muy contentas de haver hecho de su parte quanto  
 „ havian podido , sin perdonar diligencias , ni gastos , como  
 „ à todos era notorio ; y pues nada havia bastado , era señal  
 „ que lo tenia Dios dispuesto para algun bien grande ; que  
 „ estimaban mucho la liberalidad que con ellas su Señoria  
 „ usaba , dando su beneplacito para que sin nuevos embara-  
 „ zos pudiesse executarse la sentencia , à que atenderian con  
 „ brevedad.

„ No assi se alegra el navegante , que despues de lar-  
 „ ga , y peligrosa tormenta descubre el deseado , y se-  
 „ guro puerto , como estas Religiosas viendose libres de  
 „ tan pròlixa , y porfiada contradiccion. Dispusose luego  
 „ el viage , y assiltadas de los Padres Piores de Burgos,  
 „ Calahorra , y Logroño , de sus Confessores , y otro de-  
 „ cente acompañamiento , partieron de Victoria.

113 Hasta aqui la Historia en la narracion de este su-  
 cesso , que prueba bien el abandono espiritual de estas  
 Santas Virgenes , quando las falta la instruccion de aque-  
 llos Maestros Religiosos de su misma Orden , que fundò  
 su Santísima Madre para el gobierno de sus almas. El re-  
 ferir todos los casos , que notician el desmedro , y per-  
 juicio ocasionado en bastantes Conventos por la imperi-  
 cia de algunos Capellanes , y estraños Directores , fuera  
 assumpto de muy pròlija dilacion : bastarà para dár algu-  
 na luz de los desmanes sucedidos , despues de la muerte  
 de la Santa , el mencionar los que acontecieron en sus  
 dias , por quanto lo reciente de N. Descalcèz no daba  
 suficiente copia de Carmelitas Reformados para assiltir à  
 los Conventos de estas Virgenes.

114 Esta escasez , y la summa blandura de nuestro  
 Gracian (que era en aquel tiempo Prelado de las Mon-  
 jas)

jas) para permitir las , sin distincion de classes , quantos  
 Confesores llegaban à su antojo , las puso en tal consti-  
 tucion , que se acorta la pluma , y aun se ruboriza en la  
 relacion de su desmedro ; pero siendo forzoso no disimularle , para que conste la verdad de aquellos perjuicios  
 que introducía en los Conventos esta concesion , daremos  
 su noticia con las mismas voces que se refiere en nuestra  
 Historia. Allí se dice lo siguiente : „ Passaron al flaco se-  
 „ xo de las mugeres , los daños que entre los hombres  
 „ se havian experimentado. Havíalas criado N. Santa  
 „ Madre en perpetua negacion de sus quererés , en conti-  
 „ nua mortificación de la voluntad , del parecer , y amor  
 „ propio. Cerrabales las puertas de las anchuras ; ense-  
 „ ñabales la estima , y ponderacion , que de la Regla  
 „ debían hacer , y de la menor imperfeccion. Apartaba-  
 „ las del trato de todas aquellas personas , que en algo las  
 „ desviassse del mas derecho camino de la perfeccion. Y  
 „ aunque era inclinadíssima à dar gusto , lo hacia con tal  
 „ sal , con tal punto , que todas quedaban persuadidas ,  
 „ que lo era tambien de Dios lo que ella ordenaba. Co-  
 „ mo la Santa tenía tanto concepto del Provincial , co-  
 „ mo veía que era Prelado , y que las Religiosas le ama-  
 „ ban ternísimamente ; nunca mostró recate de él en lo  
 „ publico , y especialmente al principio. Pero su bondad  
 „ natural , su sencillez menos recatada de lo que pide la  
 „ prudencia , y una cierta cobardia para resistir à los an-  
 „ tojos , comenzaron à hacer grandes daños en los Con-  
 „ ventos. Por traer à las Religiosas consoladas , les con-  
 „ cediá quanto se pedían , que no fuesse ofensa conocida  
 „ de Dios. Y como el apetito nunca dice , basta , una  
 „ concesion traía tràs de sí à muchas. Y si las prime-  
 „ ras se pidieron con rendimiento , las segundas fueron  
 „ con porfia. Alababalas con exageraciones , y creía de  
 „ ellas mas que ellas mismas de sí , con que les gastaba  
 „ el reverencial temor al Prelado , y el descredito de sí  
 „ mismas.

„ Con esta satisfaccion de las Monjas poco recatada ,  
 „ les concedió Confesores à su gusto. Dió licencia pa-  
 „ ra comunicar cada una su espíritu con quien queria ,  
 „ den-

„ dentro , y fuera de la Religion , y eran mas los Con-  
 „ fessores que las penitentes , porque era opinion de es-  
 „ piritu tener una muchos. Dió nombre de santa llaneza  
 „ à la conversacion. Menoscababase con esto à passo tira-  
 „ do el fervor del espiritu , el aliento para la mortifica-  
 „ cion , y penitencia , el amor de la Celda , y del silen-  
 „ cio , el santo escrupulo en las ofensas menores , y la  
 „ paz del gobierno : porque la doctrina de muchos Con-  
 „ fessores ( y los mas de ellos de fuera de la Religion ) la  
 „ ocupacion de los locutorios , tornos , y confessorios ,  
 „ que de esto se seguia : los alientos que cada una cobra-  
 „ ba para seguir su gusto , con titulo de espiritu , traian  
 „ los Conventos desconcertados , poco unidos , y mal  
 „ gobernados. Trás esto se entrò el regalo en la ropa in-  
 „ terior , en la comodidad de las Celdas , en la comida con-  
 „ tra Regla , dando tan poco exemplo el Provincial en su  
 „ persona , que en algunos Conventos se vieron muchas  
 „ veces mesas muy regaladas de carne para èl , y para los  
 „ Religiosos , que trás èl se andaban. En una de estas se  
 „ hallò N. P. Fr. Nicolàs de Jesus Maria , antes que de-  
 „ xasse el lado del Provincial , y dixo con entereza Des-  
 „ calza tales palabras , que amargò la comida de to-  
 „ dos ; y para sì ganò la opinion de entero con algu-  
 „ nos , y de atrevido con otros.

„ En materias de oracion , y de espiritu , aunque  
 „ dió exemplo , y hablaba con dulzura , y escrivia con fa-  
 „ cilidad , tomò camino muy diferente del de N. Madre  
 „ Santa Teresa , y V. P. Fr. Juan de la Cruz , Maestros  
 „ dados por Dios à esta Congregacion. Pusieron ellos la  
 „ mira , y el aprecio principal en el exercicio de las vir-  
 „ tudes , y en especial de la mortificacion , y guerra con-  
 „ tra la carne , sal que preserva de corrupcion al espiritu :  
 „ de revelaciones , y las demás cosas extraordinarias se  
 „ mostraron tan recatados , temiendo las ilusiones del  
 „ enemigo , como leemos en sus libros. Por el contrario  
 „ el P. Gracian tenia cierta golosina espiritual en estas  
 „ materias , y gustaba mucho de oir revelaciones , y ha-  
 „ blas espirituales. Celebraba las Monjas que las tenian ,  
 „ con que las que no las tenian procuraban tenerlas por

no parecer menos en la opinion de su Prelado. Muchos papeles de espiritu, muchos coloquios con el Esposo, muchos desmayos corporales, muchas licencias para remediarlos, muchas comunicaciones de Letrados de fuera de la Orden, nopreciando el pan casero; que concierto, que paz, que gobierno podian causar en las Casas?

Llegaron nuevas à N. Santa Madre de las dolencias espirituales, que se iban pegando en sus Monasterios. Como conocia à todas sus Hijas, y sabia qual era el oro, y qual el corcho, sentia mucho ver igualado lo uno con lo otro. Dabale gran pena tanta comunicacion con los de afuera, la poca circunspeccion en la eleccion de Confesores, la poca entereza en la observancia, la mucha comunicacion con seglares: y aunque no le referian culpas graves, ver abiertos los caminos para ellas, le era de notable sentimiento. Escrivia à las Prioras, exortaba à las particulares; pero como el daño nacia de la cabeza, eran flacos medicamentos. En fin, el dolor la obligò à escribir al Provincial, y aunque con respeto, y discrecion, le advirtió lo que le avisaban de los Conventos, lo que decian los zelosos, lo que ya salia fuera, muy en contra de su honor, y de toda la Religion. Despues de muerta fueron mas, y mas severos los avisos, que por medio de la Vener. Cathalina de Jesus le diò, como ya queda apuntado, y verèmos en su vida. Hizo con esto muy diferente concepto del Provincial del que antes tenia. Conociò, que la largueza que havia dado à sus Monjas para las confesiones, à titulo de libertad, y desahogo espiritual, se la adulteraba el natural: y por remediar el daño pequeño de una, se introducian muchos, y gravísimos en todas. Deseò, que llegasse el Capitulo Provincial intermedio, que estaba echado en Almodovar, para escribir à los Padres de el lo que de nuevo sentia convenir en esta parte para la pureza, y quietud de sus Conventos. Monjas hubo (sirva esto de recato para los siglos futuros) que de tal manera se aficionaron de Clerigos devotos, y de Religiosos de

„ otras Ordenes , que tenian nombre de espirituales,  
 „ (entendiendo , que de su trato dependia el aprovecha-  
 „ miento propio) que no causaran mayores desconcier-  
 „ tos , ni hicieran mayores desatinos , si la aficion fuera  
 „ conocidamente mala. Harto se ha dicho para quien  
 „ bien entiende , aunque muy poco para lo que have-  
 „ mos experimentado en las reliquias de aquellos tiem-  
 „ pos. (107)

115 Muy agenos de la credibilidad debieran parecer todos estos desmedros , sino se refiriesen por los Historiadores de N. Descalcèz , à quien convenia ocultar su noticia por el mismo deslustre , que en ellos padeciò la Reforma ; pero la verdad , que debe ser en las Historias alma , y corazon , se hizo tanto lugar en sus legales plumas , que historiaron quanto sucedia , para que en lo futuro sirva de escarmiento , y se cierren los passos à estas permisiones. Las que dexamos referidas merecen tanto credito , como el que se funda en la authoridad sobresaliente del Escritor que las dictò , que no fue menos que un sobrino de Santa Teresa de Jesus , casi coetaneo à estos sucessos , Fr. Francisco de Santa Maria , y hombre de los mas Religiosos , sabio , y cabalissimo de quantos ha criado la Reforma , quien para calificar con mas firmeza la verdad , que governò à su pluma en los perjuicios referidos , que con buena intencion causò la blandura de Gracian , aadiò estas palabras : „ Yo soy testigo de vista , y  
 „ oidas de las anchuras , y turbaciones que quedaron de  
 „ su gobierno , porque tomè el Habito à tiempo que pu-  
 „ de conocer à muchos de los antiguos , vèr muchas co-  
 „ sas , y oir otras , que despues con el zelo de N. P. Fr.  
 „ Nicolàs , y de los Generales que le sucedieron , toma-  
 „ ron el debido camino ; porque no hay mejor Mercurio ,  
 „ que haverle una vez perdido. (108)

116 En prueba de los detrimientos referidos , y de aquellos que se pueden seguir à las Religiosas de N. Descalcèz entregadas à otra direccion , que no sea de nuestros Carmelitas Reformados , existe una Declaracion de gravissimo peso , y authoridad de uno de los mayores hombres de su siglo en ciencia , y virtudes heroycas , qual fue el  
 Illmo.

(107)  
 N. Hist. del Carmo.  
 Reform. tom. 1.  
 lib. 5. cap. 12. del-  
 de el n. 1.

(108)  
 Hist. del Carmen  
 Reform. tom. 1.  
 lib. 5. c. 11. n. 10.

Ilmo. y Venerable señor Don Fray Agustín Antolínez, del Orden de San Agustín, Cathedrático de Prima de Salamanca, Obispo de Ciudad-Rodrigo, y últimamente Arzobispo de Santiago, quien después de veinte años que havia confesado à nuestras Religiosas con aceptación de los Prelados de la Orden, al despedirse de nuestro Colegio de Salamanca, dixo à los Religiosos las palabras siguientes: *Padres, quieren que estas sus Religiosas no se les pierdan, y relaxen? pues no las sien de otro alguno, que no huviere professado su Instituto de espíritu, y oracion con las observancias propias del estado: ni aun de mi mismo* (dixo el Venerable Prelado repitiendolo dos veces, y hiriendo los pechos con la mano) *ni aun de mi mismo, porque infaliblemente se les perderàn, porque el que no ha professado lo dicho no puede saber, ni conocer lo mucho que importa la observancia de sus leyes, y de las cosas mas menudas para la conservacion de lo principal, y mas substancial de el, que es la oracion, y trato familiar con Dios N. Señor.* A estas expresiones se hallò presente N. P. General Fr. Juan del Espíritu Santo, quien las imprimiò en su Carta Pastoral el año de 1639. que actualmente se halla firmada de su propia mano en N. Archivo de Madrid en el Alm. 5. Cod. 2. num. 6.

### S. VIII.

*Crecen los perjuicios de las Religiosas despues de los dias de la Santa por la multiplicidad de Confesores. Prohibenla los Prelados, y la resisten algunas de nuestras Carmelitas. Levanta la mano N. Desfalcèz del gobierno de las Monjas.*

116 **A**unque la Santa Fundadora, en el poco tiempo que vivió despues de estos desmedros, hizo quanto pudo para repararlos, no logró conseguirlo en un todo, por la gran fuerza que tenían en aquel patrocinio con que los fomentaba el Provincial. Derogar totalmente la Constitucion de que hemos hablado, no estaba yà en su arbitrio, porque acababa de confirmarse

con las demás Leyes de las Monjas en el Capitulo de Alcalá, celebrado en el año de 1581. à que presidió el Rmo. Maestro Fray Juan de las Cuevas, Dominicano, y Comissario Apostolico; y aqui congeturamos, que recibì esta Constitucion aun mayor amplitud, que aquella en que originalmente la puso N. Santa Madre, por la mucha mano que tuvo en el Capitulo N. Venerable Gracian Fr. Geronimo de la Madre de Dios, à cuya sospecha nos induce el haverla desconocido de aquella integridad en que la formò la Santa, la Venerable Ana de San Bartholomè, quien dà à entender no es propiamente suya: y este es un voto de los mas calificados que pueden hablar en este assunto, por ser esta Virgen intimo traslado de la Sagrada Fundadora, y à quien se debe estàr à todo quanto afirmen en cosas que pertenezcan à la Santa, y à la exposicion de sus dictámenes. Las voces con que dà esta noticia la Venerable Ana son las siguientes: „ Yo he pasado „ algo por componer esto, y he escrito desde su principio todo lo que ha pasado en la Orden desde que N. „ Santa hizo el primer Monasterio, y los trabajos que „ passò, y persecuciones hasta que tuvo Religiosos, y lo „ que trabajò por tenerlos. Y digo todo lo que he visto „ con verdad, para que ahora se vea, y despues de mis „ dias las que estàn ignorantes entiendan la intencion de „ N. Santa, que es bien fuera de las libertades, que ahora quieren las Monjas, y se lo oì de su boca, y despues de muerta ha mostrado lo mismo. Estas Constituciones, en que se daba libertad, yo tengo unas en que „ dice son hechas de los Religiosos, que en el primer Capitulo, que salió Provincial el Padre Gracian, las hicieron, y las embiaron hechas de su mano à N. Santa; y „ los que quieren apoyar en ellas ahora dicen, que ella „ las hizo, y no es así; mas Dios es bueno, y los Prelados que Dios nos ha dado lo son, y llevaràn la perfeccion adelante. (109).

(109)

N. Hist. del Carm.  
Reform. tom. I.  
Lib. 5. c. 22. n. 11.

117 En esta noticia, que nos dà la Venerable Ana de San Bartholomè, de ser incierto fuesse de N. Santa Madre la Constitucion, que tanto se aleja, en los terminos que la confirmò el Capitulo de Alcalá, podia formar-

mar-

márse un argumento , que deshiciéffe totalmente todo el auxilio en que se funda la libertad de las Monjas en punto de Confesores. Ella es tan segura , que pudieramos hacer evidencia de su verdad con exhibir las mismas Constituciones originales de la Santa , que veneramos en nuestro Archivo General , donde no se encuentra semejante Constitucion. Tampoco se vé en dos antiguos traslados suyos , que hasta ahora hemos podido descubrir. Uno se conservaba hace algunos años en las Carmelitas Descalzas de Alcalà , que llaman de la Imagen , fundacion de la Venerable Maria de Jesvs , que acabò de perfeccionar N. Santa Madre , aun en vida de su Vener. Fundadora , ( tom. I. de N. Histor. lib. 2. cap. 10. n. 4. ) dandoles las mismas leyes que havia ordenado para sus Hijas , y nuevo methodo à las observancias que havia entablado aquella heroyca Muger. Otro tenemos en los Archivos de N. Religion , con la especial circunstancia de estàr adjuntas con èl las mismas Actas originales , que ordenaron para el gobierno de la Reforma el Padre Comissario Apostolico Fr. Pedro Fernandez , y N. Venerable Gracian , successor suyo en el empleo. No hallandose , pues , aquella Constitucion , ni en el original , ni en los traslados de los de la Santa Fundadora , por si mismo cae el fundamento , que se tomaba en la authoridad de la Gran Teresa , prohibandola la ley , que en vida suya hicieron los Padres del Capitulo de Alcalà. Este hecho de vér aprobadas de aquella V. Congregacion quantas la Santa havia establecido , y entre ellas la de la libertad de Confesores , deslumbrò à los Historiadores de su Vida para que diessen en el inocente descuido de reputarla de las primitivas de la Santa Madre. Y en el mismo pudo tener principio de hacerse mencion de Constitucion de la Santa en las palabras que informaron al Vener. Yepes havia dicho N. Gloriosa Madre al Secretario de su corazon Ana de S. Bartholomè. ( vease el num. 101. de arriba ) Pues en la realidad , si fue esta Venerable la que cita el señor Obispo de Tarazona , no oyò à la Santa la palabra *Constitucion* , como por las dos Relaciones suyas de este caso , que pusimos en el num. 104. se dexa claramente conocer. De

todo se concluye no fue de la Santa Madre la ley de la libertad de los Confesores ; pero sea , ò no sea la tal Constitucion de Santa Teresa de Jvs , no se puede dudar , que de ella dimanaron todos los inconvenientes referidos , que la misma Santa , aun estando viva , no pudo remediar. Despues de su muerte fueron creciendo mucho mas , así por la sugestion de no pocos estraños , como por lo muy dilatadas que algunas Monjas se hallaban con sus Clerigos. Creció el abuso con tanta desmesura , que la Religion se vió precisada à refrenar las Monjas en esta libertad , dando nueva forma à su conducta ; y esto con tal valor , que se disponia à repudiarlas en un todo , y ceder su gobierno en caso de que no se allanassen à sus determinaciones , fundadas en el espiritu , y dictamen , que acerca de este punto dexò declarado la Celestial Maestra. Con este designio de reformation ,, tan fuertemente rugió ( dice N. Historia ) el cachorro generoso ,, del Carmelo , hecho ya leon fuerte , que no solo el re ,, baño temblò en sus dehesas , sino los Pastores de el. (110) Fue este grande Hombre el Hercules de la Religion , N. P. Doria Fr. Nicolàs de Jvs Maria , quien bien instruido por Santa Teresa de Jvs , ( como se dixo en el numero segundo marginal de este dia ) y armado con papeles escritos por la Santa , en que retrataba su primer pensamiento en orden à la libertad de Confesores , que al principio concedió à sus Monjas ; hizo repressa de todo su valor , y santo-zelo para soltarle como furioso rio , à fin de ahogar , y confundir à este desorden.

118 Siguiendo el intento , alcanzò de la Santidad de Sixto V. el memorable Breve , que tanto estremeciò à la Religion , en que fue aprobada la Consulta ( que despues con utiles emmiendas mudò el nombre en Definitorio General ) con cuyo gobierno , entre otros assumptos de la Orden , quedò limitada aquella libre facultad , que tenían las Monjas en punto de Padres Espirituales. Como muchas de estas estaban ya enseñadas à la conducta de los Clerigos , y de otras personas fuera de N. Descalzèz , y sea muy difícil à las almas perder la inclinacion , que fue renaciendo en el trato espiritual ; se conturbaron gran-

(110)

N. Hist. del Carm.  
Reform. tom. 2.  
lib. 7. cap. 1. n. 5.

grandemente con la sujecion à la Consulta, y esforzaron el animo para eximirse de su yugo. La Vener. Ana de Jesus, Virgen esclarecida, de alma muy sobrefaliente, y Priora entonces de nuestro Convento de Santa Ana de Madrid: „Puso en su animo (dice N. Historia) buscar „el remedio, con mas satisfaccion de su buen zelo, que „consideracion de que era muger, y encerrada, y que „se oponia à una Religion ya hecha, docta, santa, poderosa con el Rey, y venerada de toda España. A este „intento, que fue el principal, añadió otro, de que „fuesen confirmadas las Constituciones, que ella entendia ser de N. Santa Madre, y en especial la que dà „facultad à las Prioras para elegir, sin dependencia de „los Prelados (así lo entendia ella) los Confesores que „la pareciesen oportunos para las Monjas. Y porque en „sus Conventos (segun ella decia) no havia tantos sujetos hechos, que pudiesen gobernar; intentò, que „por espacio de 25. años el Summo Pontifice diese licencia para que huviesse reelecciones de Prioras en el „oficio en que acaban. Y ultimamente, que se aumentasse el numero de las Religiosas, por parecerle muy corto el de veinte, imposibilitando el tiempo, y edad ya „à muchas para el trabajo, y obsevancia. (III)

119 No obstante, que el designio de esta Gran Religiosa, por lo perteneciente à la libertad de Confesores, no fuesse en realidad menos repugnante à N. Santa Madre, que la pretension de que se aumentasse el numero de Monjas en cada Convento, lo qual contradice expressamente à la determinacion de la Santa Fundadora; no siguiò esta idèa sin consulta de gravísimos Hombres de estos Reynos, que calificaron su proposito, y aun la enardecieron, y ayudaron para mantenerle; por lo qual, y los santos fines que se la ofrecian, todos los Historiadores de esta Venerable, aunque no aprueban el hecho, disculpan su intencion. Permittiòla su Magestad este deslize para esmalte mayor de su corona; pues le purgò heroicamente con su arrepentimiento, (como despues veremos) y lo diò à entender su contemporanea la Vener. Virgen Ana de S. Bartholomè, quando refiriendo la no-

ticia

(III)  
N. Hist. del Carm.  
Reform. tom. 2.  
lib. 8. c. 35. n. 4.

ticia que tuvo de su Gloria, dixo estas palabras: *Dios llevó à la Madre Ana de Jesus, que eramos de contraria opinion, y he dicho à los que se puede, (como son nuestros Padres, y à las Religiosas) que no le dió Dios el Cielo por lo que era contraria à los Prelados, sino porque havia padecido acá su Purgatorio.* (112)

(112)  
N. Hist. del Carm.  
Reform. tom. 1.  
lib. 5. c. 12. n. 11.

120 Valióse esta Ven. de la Señora Emperatriz Doña Mariana de Austria, gran devota suya, y de otros patronos los mas sublimes de estos Reynos, (pues tanto podia la virtud, y talento de esta Virgen) y auxiliada de otra gran Muger la Madre Maria de S. Joseph, Priora de Lisboa, (que tambien siguió su opinion) puso tan buena diligencia en la Corte Romana, que à 25. de Junio de 1590. consiguió un Breve, que entre otras gracias concedia à nuestras Religiosas la libertad para la eleccion de Confesores, y Prelado à su modo, que aunque de dentro de la Orden, quedasse su gobierno independiente de la jurisdiccion de la Consulta. Antes de publicarse tuvo la noticia N. P. Doria, y penetrado todo su corazon con el sentimiento de esta demasia, procuró con oficios de Padre retraher à las Monjas de su libre proposito, haciendolas patente era aquel designio opuesto à la Santa Fundadora. Con este fin las escribió una carta llena de doctrina salvable, y entre otras cosas las dice lo siguiente:

121 „ Lo otro que Vs. Rev. dicen que han alcanzado es, que pueda la Prelada llamar todos los Confesores, y Predicadores que quisiere, aprobados del Ordinario del Pueblo, sin que el Prelado se lo pueda estorvar, ni tenga que ver en ello. Y lo que me ha hecho lastima, es ver cartas de algunas de Vs. Rev. que dicen, que ya tienen Breve, y que no tienen que obedecer al mandato de los Ilustrísimos Cardenales, ni à Constituciones de la Orden, y cosas semejantes. Y no me maravillo, que como son Comunidades, el deseo de una cosa las lleva tràs sí, con sola la esperanza de ella, sin mirar, ni distinguir lo que es, ni aguardar su tiempo, con grave peligro de sus conciencias. Dicen algunas en sus cartas, (que yo tengo) que lo hacen por defender la santa libertad, que la buena Madre Teresales

„ les dexò , y que con este trato universal aprovechan à  
 „ los Confesores , y resultan de el bienes en la Iglesia. A  
 „ lo que dicen de la buena Madre Teresa , ( que con Vs.  
 „ Rev. y con todos es fuerte argumento ) no serà razon  
 „ que yo sufra , que atribuyan à la buena Madre cosas  
 „ de esta calidad. Y para esto adviertan , que para esta  
 „ materia hay dos estremos. Uno , que no haya mas que  
 „ un Confessor solo , y esse estremo es muy justo huirle.  
 „ Otro estremo es en el que han dado Vs. Rev. de llamar  
 „ quantos Confesores , y quantas veces quisieren , con-  
 „ tra la voluntad de su Prelado. Y este trahe grandísimos  
 „ inconvenientes , y peligros de honra , y de conciencia.  
 „ El medio es , que haya numero de Confesores aproba-  
 „ dos por el Prelado , y esse diò la buena Madre. Esse si-  
 „ guen nuestras Constituciones , esse es derecho universal  
 „ en la Iglesia , que nadie confiese la oveja agena sin li-  
 „ cencia de su Pastor. Y de la buena Madre tengo escri-  
 „ tos expressos de su letra , y mano , en que lo declara,  
 „ y esse es el sentido de las Constituciones de Vs. Rev. y  
 „ para mas claridad el Capitulo que se las diò así lo de-  
 „ clarò , y mandò : que no cabe en entendimiento , que  
 „ el Capitulo les diese libertad para que contra su vo-  
 „ luntad , y aprobacion , y contra el Santo Concilio Tri-  
 „ dentino , pudiesen llamar quantos Confesores , y Pre-  
 „ dicadores quisiessen , ni que la Madre Teresa , que fue  
 „ tan humilde , y obediente , lo soñasse. Y no parece bien,  
 „ que à trueque de salir con su deseo , atribuyan tal cosa  
 „ à tal Sierva de Dios. Y pues es así , claro està que essa  
 „ libertad de Confesores es libertad de su deseo , y no  
 „ libertad santa , ni dada por la buena Madre Teresa , ni  
 „ por sus Constituciones , antes es contra todo esto. El Se-  
 „ ñor les dè luz. (113)

122 Quando el corazon ha ganado la cuesta , que su-  
 diò en conseguirla , y tiene en su mano la victoria , rara  
 vez desiste de su triumpho , sin mas contraste , y armas,  
 que las de una apacible persuasion. Así sucediò à estas  
 Religiosas. Gozaban su Breve yà en Madrid : tenian inte-  
 ressados en su empeño à muy graves personas de fuera  
 de la Orden , que las promovian reçiamente à llevar ade-

(113)  
 N. Hist. del Carmo  
 Reform. tom. 2.  
 lib. 8. c. 37. n. 5.

lante lo emprendido; y en estas circunstancias nada mas que el desayre lograron las amonestaciones Religiosísimas del gran Doria. En estos terminos este esforzadísimo Prelado con los principales de la Descalcèz, viendo constantes à las Monjas en su resolucion, y que en el gobierno en que las dexaba el Breve no podian los de la Consulta hacer papel de Superiores para correccion de los defectos, si solo de testigos de aquellos abusos, que ellos conocian havian de nacer de semejante practicas decretaron una providencia, que noticiaremos con las mismas voces que la refiere el Señor Obispo de Badajòz, quando dice: „Tomaron una bizarra resolucion, sino „ tocò en demasiado de bizarra. Hicieron dexacion de „ todos sus Conventos en manos del Pontifice, para que „ su Santidad los entregasse à quien fuesse servido; y ellos, „ y ellas, quitados todos los pleytos, y ocasion de dis- „ gustos, se amassen, y ayudassen siempre como Herma- „ nos. (114)

(114)

El Illmo. Mauri-  
que en la Vid. que  
escribió de la V.  
Ana de Jesus, lib.  
1.º CAP. 4.º

123 En este hecho manifestó N. Descalcèz, (como ya se ha insinuado) el desinterès Religiosísimo, que siempre ha practicado en el gobierno de sus Monjas; dando à entender, que solo las cuida con el fin santísimo de mantenerlas en las modales obedientes, santas costumbres, y resignacion à los Prelados de la Orden, que con su misma practica las enseñò Santa Teresa de Jesus, para cuyo fin fundò à sus Hijos: y que todas las veces que las Religiosas no manifesten serlo, rechazando el methodo, y estílo que determinò para sus Hijas la Santa Fundadora, executarà lo mismo: porque en este caso desagradaria à la Santa, por tener el gobierno de las que no quieren caminar por sus Estatutos, y sus Reglas. Verdad es, que esta resolucion tuvo visos de severidad algo excesiva, por comprehender en ella à todos los Monasterios de la Orden; siendo así, que solo consta el que de treinta, que havia en aquel tiempo de nuestras Religiosas, unicamente fuesen dos los que alzaron vanderà contra los Prelados; pero como el Breve hablaba con todas, y las eximia en mucha parte de su jurisdiccion; en estas circunstancias, no se podian gobernar por aque-

aquella norma, que estableció N. Santa Madre, de la qual los Descalzos jamás podían desfiir: y así, aquel agravio, que las inocentes padecieron en este abandono, no debe atribuirse à la injusticia de los Superiores, si à inadvertencia, y mal consejo de las que las mezclaren en la libertad que contenia el Breve.

124 El efecto que ocasionò este golpe, le referirèmos con las mismas palabras, que usa N. Historiador. Dice así: „ Quando se supo el severo Decreto, nunca crei-  
 „ do, aunque muchas veces amenazado; toda la Fami-  
 „ lia temblò, como el cuerpo con un pesado golpe en  
 „ miembro principal. Ana de Jesus, Authora del Decre-  
 „ to, viendose oprimida de la potencia, escrupulosa ya  
 „ del escandalo, mudò de intento, procurando el reme-  
 „ dio, no queriendo, ni por un instante, verse segregada  
 „ de la Religion, que tanto amaba. Acudiò à la Em-  
 „ peratriz, en quien siempre hallò amparo: pidió favor  
 „ à las Señoras, y Señores de Madrid, con quien tenia  
 „ gran credito. Su Convento, antes unido, se alterò,  
 „ culpandola por lo intentado; y no cessaban de nego-  
 „ ciar con parientes, y conocidos, para no verse sepa-  
 „ radas de la Orden. Los demás Conventos, y en espe-  
 „ cial los que siempre havian estado de parte de los Pre-  
 „ lados, demás de echar la culpa à la Madre Ana, gra-  
 „ visísimamente se quexaban de la Religion, por verse  
 „ castigadas sin delito, y ver tan averso premio de su fi-  
 „ delidad. Algunos hubo, y entre ellos el de Burgos,  
 „ Avila, y Palencia, que enviaron personas gravísimas  
 „ à la Corte à templar al Vicario, y pedir justicia al Nun-  
 „ cio, y al Rey del agravio, escribiendoles cartas, y  
 „ dandoles papeles, y memoriales muy sentidos. Los se-  
 „ glares con esto, hechos de parte de las inocentes, bra-  
 „ maban contra la Religion; y las Religiones hablaron  
 „ largamente, escandalizadas de castigo semejante, por  
 „ haver acudido al Papa, Prelado de todos, y que las  
 „ que fueron desiguales en la culpa, fuesen iguales en  
 „ la pena. Los mismos Superiores, que desde la playa  
 „ quieta havian visto el mar, quando se vieron en lo al-  
 „ to de el, convatidos de vientos contrarios, gemieron.

„ El P. Gracian desmayò , y diò oídos à la vuelta à Casti-  
 „ lla , por quitar sospechas. N. Santa Madre hizo de-  
 „ monstracion de llorosa , turbada , y necesitada , apa-  
 „ reciendosele à la Vener. Ana de S. Bartholomè , y di-  
 „ ciendole : (como ella misma escribe) *Ayudame Hija , que*  
 „ *se me van las Monjas de la Orden.* (115)

(115)

N. Hist. del Carm.  
 Reform. tom. 2.  
 lib. 8. cap. 40. n. 1.

125 Estas , y otras demonstraciones diò el Cielo , y  
 la Tierra , en crédito de lo desviado que era à la Gloria  
 del Señor , el que unos Monasterios de tan sagradas Vir-  
 genes , (cuya vida exemplar era ornamento de la Iglesia,  
 y excitacion de todos , para reverenciar à la virtud) sa-  
 lieffen del gobierno de aquella Religion , que para diri-  
 girlas havia fundado la Celestial Maestra , y que entra-  
 ñen en agena mano , por cuya conducta no experimenta-  
 da en las menudencias , y primores de la vida espiritual,  
 que ellas professaban ; era forzoso se desfigurasse en po-  
 cos años el encogimiento , espíritu , y abstraccion en que  
 la Santa las criò. N. P. Doria , y los restantes Superiores,  
 mostraron un corazon inexorable à todas estas súplicas ;  
 y este severissimo tesòn , sirvió de cuna para que se cria-  
 se en la Reforma el constante valor con que resisten los  
 Prelados à las condescendencias , que puedan violar la  
 manutencion de nuestras leyes. Pareció demasiada esta  
 severidad ; pero fue utilissima para el escarmiento. Juz-  
 gòse con resabios de inclemente ; pero de ella nacieron  
 consecuencias utiles. Todos pedian , todos rogaban por  
 las Monjas , y entre todas estas intercesiones , solo re-  
 ferirèmos (por ser tan venerable) la que hizo por ellas un  
 gran Dominicano , à quien debió mucho N. Descalcèz.  
 Fue este grande Hombre el principal Maestro de la Santa,  
 cuyo unico brazo pudo mantener la reciente fabrica de su  
 primer Convento , quando el Consistorio de la Ciudad de  
 Avila decretaba su ruina ; quien siempre amparò à la Re-  
 forma ; quien cuidò de su Madre , y en cuya aprobacion  
 mantenia ella la seguridad de sus Escritos. Todo esto fue  
 para el Carmelo Reformado Fr. Domingo Bañez , Catho-  
 dratico de Prima de Salamanca , gloria de la Religion  
 Dominicana , que al vèr la nuestra ( que le costò tantos  
 oficios) en un *sythema* de tanta turbacion , buscò à N.

Padre Doria, à quien habló en esta substancia:

126 „ Padre nuestro. Sabiendo V. Pat. que esta Re-  
 „ ligion, adulta ya, y muy provecta, es hija de mis cui-  
 „ dados, y que nació en mis manos; dada tengo ante-  
 „ mano la razon, porque vengo à abogar por ella, en  
 „ ocasion que la veo en la mayor turbacion, y affliccion,  
 „ que jamás ha padecido; pues el amor de Padre, y de  
 „ amigo, ni necessita de favores para entrarfe, ni espe-  
 „ ra ser llamado para defender à quien ama, ni repàra en  
 „ las palabras, ni en las cortesias, porque es superior à  
 „ todo esto. Todo el mundo dice, que V. Pat. alza la  
 „ mano del gobierno de las Monjas, y las dexa à la dis-  
 „ posicion del Summo Pontifice. Accion la mas rara, que  
 „ jamás la Iglesia ha visto. Porque aunque cada dia suce-  
 „ de apartarse este, ò aquel Convento de la jurisdiccion  
 „ de su Orden; nunca jamás se ha visto, que todos se  
 „ hayan apartado del comun cuerpo, ò que èl los ha-  
 „ ya apartado de si. Porque esto es como dar libelo de  
 „ repudio à la Esposa que Dios diò. Y siendo la que V.  
 „ Pat. tiene sin mancha, y sin ruga, quien no estrañará  
 „ accion tan nueva? Si todos los Conventos de las Mon-  
 „ jas se huvieran levantado contra la Orden, y pedido  
 „ segregacion; por uno solo que quedará debian ser  
 „ perdonados los demás, y debia la Orden ponerles  
 „ pleyto sobre el caso. Pero echar treinta por uno, ò  
 „ dos, que se alborotaron, rarissima cosa es. Nunca la  
 „ naturaleza ha visto, que un cuerpo se parta por me-  
 „ dio, y que una parte huya de la otra: Monstruosidad  
 „ será, que ahora lo haga la razon.

„ Si estuvieran relajadissimos, si llenos de enormes  
 „ delitos, debiera la Orden procurar su reforma, no su  
 „ muerte, porque à todo esto obliga la charidad, y el  
 „ exemplo de todas las demás Religiones. Arrancar de si  
 „ treinta Casas llenas de personas santissimas, nobilissi-  
 „ mas, y aventajadas en conocido caudal, por el exceso  
 „ de una, ò dos, ninguna prudencia lo permite, ningun-  
 „ na justicia lo sufre; no hay en Madrid quien lo aprue-  
 „ be entre los cuerdos, ni lo habrá en la Iglesia. Si estas  
 „ Monjas perseveràran en su primer engaño, algun casti-  
 „ gno

,, tigo merecian , nunca el ser dexadas. Pero quándo to-  
 ,, das están tristes , llorosas , aficionadísimas à su Habi-  
 ,, to ; quando negocian con todo el mundo ; quando es-  
 ,, criven à lo mas soberano de la Corte ; quando presen-  
 ,, tan Memoriales , quexandose de agravios en papeles  
 ,, borrados con lagrimas , fuma rigor es dexarlas. Y por  
 ,, què las castiga V. Pat. porque abrieron puerta à pley-  
 ,, tos tan à los principios ? Crimen fue , pero no tan grave ,  
 ,, que passe ( si damos que llegue ) de pecado venial.  
 ,, Siendo el zelo tan fino de la gloria de Dios , sobre què  
 ,, es tanta pena ? Algo se ha de perdonar al sexo de mu-  
 ,, gerès. Flacas son aun las que parecen mas constantes.  
 ,, Sujetas à yerros , como nosotros , las mas advertidas.  
 ,, Hallen , pues , recibo en el pecho regaladísimo de V.  
 ,, Pat. los ruegos , y sùplicas humildes de las inocentes ;  
 ,, las lagrimas , y arrepentimientos amargos de las cul-  
 ,, padas. Pueda mas esta vez en su Christiano Tribunal la  
 ,, piedad. Dissimulèse un rato la justicia. Si con el ama-  
 ,, go solo del azote tiembla yà este cuerpo , que es el fin  
 ,, à que se ordenan los castigos , escusado es el golpe : no  
 ,, se descargue. Aseguremos , Padre nuestro , en esta ac-  
 ,, cion para con la Corte , para con el Rey , para con el  
 ,, mundo , V. Pat. el nombre , que ya tiene de prudente ,  
 ,, de perdonador de injurias : Yo el de verdadero servi-  
 ,, dor suyo , y de su Sagrada Religion : que con este fa-  
 ,, vor solo , que de ella , y de V. Pat. merezca conseguir ,  
 ,, me darè por muy satisfecho de lo que siempre procu-  
 ,, rè ayudar à su Santa Madre , de lo mucho que à sus  
 ,, Hijos , è Hijas deseo servir. (116)

(116)  
 N. Hist. del Carm.  
 Reform. tom. 2.  
 lib. 8. cap. 40. n. 3.

127 La eficacia , y autoridad de esta persuasión , la  
 de otros gravísimos sugetos , y especialmente el manda-  
 to del Rey dissipò esta borrasca , pues como afirma N.  
 Historia : ,, El principio de esta paz se le debió al Reli-  
 ,, giosísimo Phelipe Segundo , porque habiendo oído los  
 ,, Memoriales , que los Religiosos le dieron para retirarse  
 ,, de las Monjas , y los que ellas le presentaron alegando  
 ,, su inocencia , y su agravio , y que era disgusto entre  
 ,, Hermanos sobre puntos de mayor perfeccion , sin que  
 ,, ni en los unos , ni en los otros huviesen precedido ofen-

„ fas de Dios ; alabando el buen zelo de ambas partes,  
 „ embió à decir al Difinitorio , que gustaria no passasse  
 „ adelante el dexar las Monjas, y que por su quenta que-  
 „ daba la revocacion del Breve , y el quedar ellas sujetas  
 „ à la Orden. Rindióse la Consulta à este recado. (117)

## §. IX.

*Refierefe el reconocimiento exemplarissimo de estas Religiosas,  
 y especialmente de la Venerable Ana de Jesus , y el apre-  
 cio con que todas viven acerca del gobierno  
 de la Orden.*

128 **P**ara llegar las cosas de nuestra Descalcèz al  
 feliz estado , que hemos referido , precedie-  
 ron antes todos los avisos , que dexamos expuestos en el  
 parrafo antecedente , de la Venerable Ana de San Bartho-  
 lomè , con cuyas luces , y el religioso zelo de los Prela-  
 dos de la Orden , abrieron los ojos las Religiosas mal  
 aconsejadas. Diximos su deslìz , ( que aunque no ofensi-  
 vo à los ojos de Dios , como todos confiesan ) no obs-  
 tante para lo visible siempre se percibe alguna semejanza  
 de borròn , caído en el lustre de estas Religiosas ; y pide  
 la justicia , que tambien se refiera el arrepentimiento lus-  
 trosissimo con que lavaron esta pequeña mancha. Este fue  
 ran vivo , humilde , y reverente para con sus Prelados,  
 que aunque en realidad huviesse havido culpa , en algun  
 sentido se pudiera llamar feliz por los santos efectos , y  
 consecuencias religiosas , que de ella resultaron ; siendo  
 el principal aquel pacifico , y gustoso rendimiento con  
 que desde entonces permanecieron en las edades subsi-  
 guientes todas estas Virgines , tan voluntarias à la direc-  
 cion de la Reforma , que solo el amago de poderla per-  
 der las fuera mas duro que la muerte. Esta confesion , que  
 ellas mismas repiten con veras muy del alma , la juzgan  
 los del siglo mas hija de un temor servil à los Prelados  
 de la Orden , que de amor fraternal ; pero à nosotros , y  
 tambien à las mismas Religiosas , nos sirve de consuelo,  
 que no pueden probar este vano discurso con mas argu-

(117)  
 N. Hist. en el lu-  
 gar citado, n. 7.

mento , que el que sugiere la ocurrencia de una sospecha maliciosa.

129 Lo que se ha notado desde el sosiego de aquella turbacion en todas las Hijas de Santa Teresa de Jesus, es un constante aprecio del interès, que estàn gozando en esta direccion, sin que se haya visto desde aquellos tiempos el menor recurso de su parte en algun Tribunal para passar à otra, si muchas aficciones, y apelacion al mismo Dios, por medio de su Gloriosa Madre, para mantenerse en este bien, siempre que se levanta algun debìl recelo de perderle. En prueba de estas ansias pudieramos traher tantos testigos, quantas son las Religiosas de la Orden; mas solo citaremos las de una insigne Virgen, que vivió en nuestros dias, para que en ellas se vean retratadas las de todas. Fue esta gran Muger la extatica Madre Josepha de San Phelipe, hija de los Condes de Valdeparayso, Professa en nuestras Carmelitas de San Joseph de Malagòn, y allí muchas veces Priora; cuya vida tenemos escrita, aunque no publicada por los respectos de su reciente muerte, sucedida en el año de 1739. à 20. de Noviembre. En los tiempos, que el Cardenal Belluga trataba incessante contra los Privilegios de las Religiones, se levantò una incierta voz de que las Religiosas de las Ordenes serian arraucadas del gobierno de sus Prelados respectivos, y puestas à la direccion del Ordinario. Llegò su rumor à este Convento, y la bendita Madre, con lo restante de sus Hijas, llena de congojas, empezò à suspirar al Cielo, porque no lograsse execucion aquella providencia, tan contraria à sus interesses espirituales. Tenia la devota costumbre en semejantes aficciones de escribir Memoriales à N. Santa Fundadora, poniendo el Escrito debaxo de la pèana de su Imagen, hasta tanto que lograba la gracia de aquello que pedia; y en esta ocasion formò uno todo de su letra, ( que tengo en mi poder ) en que dice à la Santa:

130 „ Santissima Madre nuestra, consuelo, y alegria  
 „ de nuestros corazones, dulce encanto, y hechizo de  
 „ ellos, refugio de tus Hijas, Maestra del Cielo, y todo  
 „ nuestro querer, y amparo. Tus mas rendidas, y afectivas  
 „ tificadas.

33, tífimas Hijas , y amadas de tu corazon las de San Jo-  
 33, seph de Malagón , puestas à tus pies te los besamos ter-  
 33, nífimamente , y como à Madre acudimos en nuestra  
 33, gran necesidad ; pues yà sabes , Madre nuestra , es la  
 33, mayor que se nos puede ofrecer , pues es carecer del  
 33, mayor alivio de nuestras almas , y de la perfeccion de  
 33, ellas ; y lo que en nuestra estimacion , y respecto tiene  
 33, de gran dolor , es el que sea esto que nos amenaza con-  
 33, tra vuestro santífimo dictamen , que esto solo bastarà  
 33, para ser eterno nuestro dolor. Madre nuestra , nadie  
 33, como tũ sabe lo que tu Religion padeciera , ni el des-  
 33, consuelo de tus Hijas , y en especial de esta tu Casa , y  
 33, à nadie le compadeceràn como à un corazon finífimo  
 33, de una Madre , que tanto muestra siempre que lo es ; y  
 33, ahora , Santífima Madre mia , ha de ser con mas espe-  
 33, cialidad : poderosa eres para con nuestro Esposo ; en tus  
 33, santos Escritos nos dixisteis , que te havia ofrecido te  
 33, concederia lo que le pidieffes ; tu verdad es cierta , la  
 33, de tu Esposo Santífimo mucho mas ; porque es infali-  
 33, ble : luego Madre mia , què inferirà nuestro temor sino  
 33, lo haces ? solo el que no lo merecèmos ; pero esto tam-  
 33, poco es bastante causa , pues nosotras no lo pedimos  
 33, por nuestros meritos , sino es por los de N. Señor Jesu-  
 33, Christo , por los de N. Madre Santífima del Carmen,  
 33, por los de N. P. San Joseph , y los tuyos , y los de to-  
 33, dos los Santos de nuestra amada , y Santífima Reli-  
 33, gion : à todos pedimos su proteccion , y amparo ; pero  
 33, en particular el tuyo Madre mia , para que nos solícites  
 33, del Señor , no solo el remedio de nuestros trabajos , el  
 33, consuelo en las afficciones que padecemos , sino el fa-  
 33, vor , y intercesion de nuestros Santos , para que como  
 33, tan nuestros miren con misericordia à estas sus Hijas.  
 33, Madre mia , no estrañaràs el especialífimo amor que  
 33, tienen à sus Religiosos , pues aunque todas les deben el  
 33, mantenerse en el ser que tũ , despues de Dios , las dis-  
 33, tes , pero las de San Joseph de Malagón , por tu boca  
 33, santífima confieffas , que aun les debemos mas especia-  
 33, lidad , pues en aquella carta que escriviste à Doña  
 33, Luisa de la Cerda la dices , que tenian los Religiosos à

„ las de esta Casa por una gran cosa , y dás à entender  
 „ como que eran el Benjamin de su cariño ; pues Madre  
 „ mia , mira cómo serà en unas Hijas tuyas , que à ley de  
 „ serlo , es preciso sean agradecidas , la pena de si les  
 „ puede suceder el gran trabajo de verse sin el amparo de  
 „ sus Religiosos , sin el paternal cuidado , que siempre les  
 „ hemos debido ? No ha de ser así , Madre mia , no lo  
 „ permitas : lleguen nuestros clamores , y ansias del alma  
 „ à tus oídos ; y no dudamos llegaràn por esse preciosísi-  
 „ mo conducto à los de nuestro dulce Dueño , à los de  
 „ nuestro enamorado Esposo. Madre nuestra , hazte car-  
 „ go de su amoroso corazon , y de que nadie llegò à pe-  
 „ dir remedio de las necesidades espirituales , que no lo  
 „ hallasse ; pues cómo nos ha de negar esta misericordia  
 „ comun à quien solo tiene la esperanza en el Cielo ? Y  
 „ pues como pobrecitas , desvalidas del mundo , no po-  
 „ demos hacer diligencia en èl , nos acogemos adonde no  
 „ nos desecharàn , y à quien por lo mismo de vernos po-  
 „ bres desvalidas , impossibilitadas de buscar empeño  
 „ humano , harà mayor obstentacion de su grandeza ; y  
 „ mientras se solicita el favor de los del Rey de la tierra,  
 „ solicitamos nosotras el del Cielo por medio de este Me-  
 „ morial. Y así Santísima , amada , y querida Madre  
 „ nuestra , por medio de èl , postramos humildes , y rendi-  
 „ dos nuestros corazones à tus pies ; no nos apartarèmos  
 „ de ellos mientras no nos concedas enteramente nues-  
 „ tras peticiones , mientras no muestres que eres Madre en  
 „ la mayor aficcion ; y mientras con el concedernos  
 „ lo que tan intimamente deseamos , nos eches tu santíssi-  
 „ ma bendiccion à todas tus Hijas , y Hijos ; y aunque  
 „ en las obras , Madre mia , conocemos nos tienes con  
 „ un especial amor en tu dulce , y suave corazon , las  
 „ Hijas de Malagon , no te podemos dexar de hacer un  
 „ cargo para que lo continúes , y para que te veas mas  
 „ obligada à concedernos nuestras súplicas ; y es el que  
 „ ya sabes , Madre nuestra , de nuestra alma , y de nues-  
 „ tra vida , que quando tu dichoso fallecimiento , esta-  
 „ bas electa Priora de esta tu Casa , y por esto dixistes ,  
 „ así que te dieron la noticia , que me quieren las

„ Monjas de Malagon , que ya estoy muy vieja. Madre  
 „ mia , ya sabes la especial obligacion de las Preladas  
 „ para con sus Subditas , que quando mueren electas  
 „ Prioras , quedan siempre en mas empeño de atender-  
 „ las como Madre , no solo comun , sino particular , en  
 „ sus necesidades espirituales , y temporales , de dirigir-  
 „ las , enseñarlas , consolarlas , y amarlas. Esta dicha,  
 „ Madre mia , nos diò N. Señor à nosotras por solo su  
 „ misericordia , y por ella quedamos con otra nueva  
 „ prenda de que nos has de oir , y conceder lo que te  
 „ pedimos , y zelar , y procurar el mayor bien , y con-  
 „ suelo de esta tu Casa , y de todas las de nuestras Her-  
 „ manas , Hijas tuyas. Oyenos , Madre nuestra de nues-  
 „ tra alma , y si la causa de esta amenaza de castigo , es  
 „ el no haver sabido nosotras lograr , y agradecerte el  
 „ bien de havernosle dado tan grande , con la direccion  
 „ de nuestros amados Padres , postradas te pedimos mil  
 „ veces el perdon , y que nos des tu favor , y nos ense-  
 „ ñes à emmendarnos , pues ya reconocemos es mayor el  
 „ bien de lo que podemos conocer , aunque conocemos  
 „ mucho del ; pero tambien à ti , Madre nuestra , te to-  
 „ ca el suplir los defectos de tus Hijas , y el compadecer-  
 „ te de ellas , si acaso es esta la causa de nuestro trabajo ,  
 „ y de esta , ò de la que fuere , te pedimos con todo el  
 „ encarecimiento posible , te olvides , y solo te acuer-  
 „ des de tu amor , y lo que te costamos. (118)

131 Por la muestra que ha dado la pieza , que que-  
 da trasladada , se pueden conocer las demás telas de los  
 corazones de todas las Carmelitas Descalzas , para con  
 sus Hermanos , y su Santissima Reforma. Todo este apre-  
 cio , todo el amor espiritualissimo con que miran sus al-  
 mas al gobierno de N. Descalcèz , ganò mucho progreso  
 en la turbacion , que ocasionaron las Religiosas referidas ,  
 cuyo defengaño , y arrepentimiento muy reconocido las  
 dexò lecciones para instruirse mas , y mas en la utilidad ,  
 que experimentan , gobernadas sus almas por los Hijos  
 de su Gloriosa Madre ; pues es constantissimo , que si  
 aquellas Virgenes no huviesfen retratado su proposito ,  
 no permaneceria al presente los Conventos de nuestras

(118)

Tengo en mi po-  
 der el original de  
 este Memorial con  
 los demás papeles  
 de esta Religiosa,  
 y las Informacio-  
 nes judiciales, que  
 hizo la Religion  
 para que constas-  
 sen sus virtudes.

Carmelitas en la uniformidad, y methodo indistinto de santas costumbres, y vida celestial, en que oy proceden, dando à la Iglesia olor de Santidad exemplarissima con edificacion de los Fieles, que todos aseguran, que en viendo à un Convento de estas Esposas del Señor, están yà vistos quantos son gobernados por N. Descalcèz. Esta uniformidad tan religiosa, no se pudiera conseguir sin la direccion de los Prelados, sujetos à las mismas Leyes; pues lo que dice la experiencia, en los que gobiernan los Obispos, es notarse en ellos ( que aun de los que figuen una misma Regla ) tanta diversidad de estilos, y modales, que cada uno formà una Religion, al parecer, distinta de las que professan los demás.

132 Volviendo, pues, al principal assunto, se ha de notar, que aquellas Religiosas no intentaron jamàs quedar essemptas en un todo del dominio de la Religion, y sujetarse al Ordinario, si unicamente conseguir facultad para elegir qualesquiera Confessores; y segun lo declarò despues la Venerable Ana de Jesvs, à la Señora Infanta de Castilla, Princesa de Flandes, y Borgoña, Clara Eugenia de Austria; no lo solicitaban en aquella amplitud concedida en la Constitucion, que decian ser de nuestra Santa Madre: (119) porque su designio ( segun lo depone esta Serenissima Princesa ) siempre estrivaba en la aprobacion de los Prelados de N. Descalcèz acerca de los tales Confessores: y en estas circunstancias no era el intento tan enagenado en la Orden, que se deba juzgar el que huviese instante en que estas Virgenes cayessen en la ingratitud de aparrarse en un todo de la direccion de sus Descalzos. El desmàn estuvo en aquel excesillo, y tesòn algo fuerte con que hicieron semblante contra los Superiores; mas esta resistencia la emmendaron tanto con lagrimas, y ruegos, rendidas sumisiones, y otros officios religiosos en beneficio de la Orden, que se calificaron muy iguales à las Hijas mas afectuosas, y obedientes de la Religion.

133 La Venerable Ana de Jesvs, principal mobil de esta defazon ( aunque con santo zelo ) diò despues tantas muestras de este filial caracter, que si fuera factible

(119)  
Hallase la deposicion de esta Serenissima Princesa, en un Papel escrito de su mano al P. Fr. Hilario de S. Agustin, Provincial de nuestros Descalzos de Flandes, y se conserva este Papel en el Convento de Bruselas. Vea-se acerca de esto al Sr. Obispo de Badajoz, en la Vid. de la V. Ana de Jesvs, lib. 5. cap. 5. pag. 340.

ble exceder en esta circunstancia à su coetanea la Venerable Ana de San Bartholomè, se pudiera pensar que lo havia logrado. Ella fue la que passando à Francia, para estender la Religion, siendo principal Fundadora en aquellas Provincias, trabajò con valientes esfuerzos, y mas constancia, que la que cabe en un Varon heroyco, para introducir en aquel Reyno à sus Hermanos, por sujetarlos los Conventos, y no experimentar otra direccion, que la de su Orden. Ella la que alli ponderaba muchas veces aquella ordenacion de Jesu-Christo, en que dixo à la Santa, *que sujetasse à los Descalzos su primer Convento, porque si no se relaxaria*, para persuadir con este exemplar no podian proceder los Conventos de las Carmelitas, en el espíritu propio de la Santa Fundadora, sin el gobierno de sus Hijos. (120) Ella la que no quiso entrar en dár la obediencia à los tres Prelados, que señalò el Pontifice, para gobernar aquellos Conventos, sino entre tanto, que no huviesse Religiosos suyos en aquellos Países: como lo afirma en una Carta, donde dice: „ En los Conventos, que „ hasta ahora se han fundado por acá, proceden con mu- „ cha perfeccion, unos gobernados por tres Doctores de „ Paris, otros de los Obispos: mas todos con condicion, „ que se den à la Orden; y con el tiempo serà así. (121)

134. En consecuencia de este proposito, obligaba à las Novicias, que recibia, à que votassen obediencia al General de la Religion, y que entendiessen era como prefata, è interina, la que guardaban à los tres Prelados referidos. (122) Ella fue la que viendo frustradas todas sus diligencias, para que sus Frayles fuesen admitidos por entonces en Francia, se salió de aquel Reyno, y pasó à fundar à Flandes, juzgando, que à la sombra del Archiduque Alberto, y su Serenísima Muger la Infanta Clara Eugenia, seria mas dichosa en este punto, y que lograria introducir allí à los Religiosos de la Orden para que gobernasen sus Conventos. (123) Siguiendo este proposito hacia mil instancias à los Prelados de la Religion para que la embiasen Frayles, como se infiere de estas palabras suyas, que puso en una Carta: „ Si tuviera Monjas que „ me pudieran ayudar, yà estuvieran hechas otras tres

(120)  
En el lugar citado  
lib. 6. cap. 2.

(121)  
En el lugar citado  
lib. 6. cap. 2.

(120)  
En la Vid. de la  
V.M. Ana de Je-  
sus, lib. 6. cap. 2.

(121)  
En el lugar cita-  
do, lib. 6. cap. 5.

(121)  
En el lugar cita-  
do, lib. 6. cap. 5.

(122)  
Ubi supr.

(123)  
En el lugar cita-  
do, cap. 13.

„ Fundaciones , que las desean en las mejores Ciudades  
 „ de estos Estados , en Amberes , en Lobayna , y en Gan-  
 „ te : y de nuestros Padres Descalzos se harian hartas si  
 „ quisiesen venir. Cien veces se lo he escrito, nunca res-  
 „ ponden : pienso que en este Capitulo General se deter-  
 „ minaràn , &c. (124) Para vencer la repugnancia , que  
 „ manifestaron los Prelados en estender su jurisdiccion fuera  
 „ de los limites de España , usò de exquisitas diligencias,  
 „ interesò en su empeño à los Señores Archiduques , y vol-  
 „ viendo à estos Reynos el gran Dominico Fr. Iñigo de  
 „ Brizuela , Confessor de estos Príncipes , y tambien de la  
 „ Madre , despues Obispo de Plasencia , y Presidente de  
 „ Flandes en España , le encargò eficazmente esta solicitud,  
 „ que èl hizo con esfuerzo en nombre de sus Altezas : (125)

„ Pero los Prelados Carmelitas ( dice el Illmo. Manrique )  
 „ observadores en Philosophia superior de la experiencia  
 „ de los rios , y los arboles , menos profundos , quanto  
 „ mas derramados , y quanto mas coposos , menos ferti-  
 „ les::: Resolvieronse , pues , à no salir de España , aten-  
 „ tos solo à esforzar su virtud al passo que la unian , y à  
 „ conservarla mientras no la derramaban. (126)

135 Vista esta repulsa de los Prelados de estos Rey-  
 „ nos , no por esto espirò su designio : diòle nueva vida ; y  
 „ en contraposicion del primer recurso , que hizo à Roma  
 „ quando defazonò à la Descalcèz , le practicò mas eficaz  
 „ en esta ocasion con la Santidad de Paulo V. dandole quen-  
 „ ra del progreso de sus Fundaciones , y que no podia  
 „ conservarlas en el fervor que procedian sin Frayles de su  
 „ mismo Instituto : que los de España absolutamente desfen-  
 „ tian para encargarse de las Monjas de Flandes ; y que su  
 „ Beatitud , como Padre de todos los Conventos , debia  
 „ apromptar disposiciones para que à lo menos passasen los  
 „ Descalzos de Italia à entregarse de su gobierno , y di-  
 „ reccion. Esta Carta causò tal mocion en el animo del  
 „ Santissimo Padre , que al acabarla de leer delante del Re-  
 „ ligioso Carmelita , que la puso en sus manos , prorrum-  
 „ piò en estas voces : *O Beata Mulier ! O Beata Mulier !* Y  
 „ el efecto fue tan conforme à los intentos de su Carta , co-  
 „ mo ella lo dice en otra , que escrivìo à estos Reynos

(124)  
 En el lugar citado  
 lib.7.cap.3.

(125)  
 En el lugar citado  
 cap.5.

(126)  
 Ubi supr.

el año de 1610. en que dice : „ Esta Primavera tendre-  
 „ mos acá à nuestros Padres Descalzos de Roma , llama-  
 „ dos de sus Altezas , y deseados de todos estos Estados,  
 „ aunque antes que los pidiesen los havia mandado venir  
 „ su Santidad. (127)

(127)  
 En el mismo lu-  
 gar, cap. 6.

136 Conseguido el assumpto de aquellos deseos, que  
 estuvieron tan vivos en su Teresiano corazon, puso todo  
 el conato, para que antes que llegassen à Bruselas nues-  
 tros Religiosos, lograsen Convento, y quanto era pre-  
 ciso para manutenciones de la vida, sin que ellos lo  
 comprassen al coste de sus propios afanes. Todo lo vió  
 logrado, y todo lo dispuso con la fineza providente, que  
 refieren otras Religiosas, quando dicen : „ Tuvoles Ca-  
 „ sa, y Iglesia adornada, y en la Sacristia, dormitorio,  
 „ y refectorio, los Ornamentos, y ropa necesaria. Tu-  
 „ voles provision de pescado, de pan, vino, y aceyte  
 „ para no pocos dias; y en una taleguita cien escudos  
 „ para lo que no se podia proveer por junto; y esto  
 „ despues de haverles costeadado todo el camino de Roma,  
 „ hasta Bruselas. (128)

(128)  
 En el mismo lu-  
 gar, cap. 7.

137 Aun no està dicho todo lo que publica el amor  
 fraternal con que esta Venerable deshizo el tal, ò qual  
 desvio, que antes insinuò con sus Prelados en España.  
 No pudo convencerlos (por las razones dichas) à que la  
 enviasen Religiosos de estos Reynos, en cuya conside-  
 racion, dieron sus Conventos la obediencia à los Supe-  
 riores Italianos, que aunque Hijos de una misma Ma-  
 dre, y Religión, no la parecian tan legitimos como los  
 de España, por instruidos, y criados con la personal  
 educacion de Santa Teresa de Jesus; y asida à estas razo-  
 nes, para manifestar que ella era propissima rama del  
 tronco mas castizo de la Orden, alcanzò del Pontifice el  
 que ella, y sus compañeras Españolas no diessen la obe-  
 diencia à los Italianos, sino que quedassen en la primiti-  
 va, que havian votado al General de España. Así lo dió  
 à entender en una carta, que escribió el año de 1609.  
 „ Estos Conventos, (dice) y los demàs que se hicieron  
 „ de nosotras, daràn la obediencia al Vicario General de  
 „ la Congregacion de Italia: las que venimos de España,

„ no mudarèmos la que professamos allà , que asì lo he-  
 „ mos pedido todas. Dios nos haga hacer su volun-  
 „ tad , &c. Y en otra carta , escrita el año de 1610. aña-  
 „ de lo siguiente : „ Nosotras jamàs nos apartarèmos de  
 „ España , y hemos escrito à N. P. General ordène lo que  
 „ quiere que hagamos : que en dexando aqui gobierno  
 „ de la Orden nos podemos ir sin escrupulo de que aso-  
 „ xará lo comenzado , que està muy impresso en las que  
 „ hemos recibido , &c. Y en otra parte dice : „ He traì-  
 „ do Breve de su Santidad para que los Prelados de Ita-  
 „ lia no nos puedan estorvar la vuelta à España à las que  
 „ venimos de allà. (129)

(129)  
 Ubi supr. c.7.

128 No parece que cabe en lo posible ansia mas  
 religiosa , que la que ardia en esta gran muger para ca-  
 lificarse Hija de los Prelados Españoles. Asì lo dexò ex-  
 puesto el Illmo. señor Obispo de Plasencia , de quien he-  
 mos hablado en el num. 123. quando dixo en prueba del  
 assumpto : „ Reconocidos deben hallarse los Padres Car-  
 „ melitas Descalzos , pues al valor , y amor de esta gran  
 „ Madre deben el haver entrado en todas las partes adon-  
 „ de ella iba ; pues apenas tomaba pié en algun Lugar,  
 „ quando todo su cuidado era hacerle para que cupies-  
 „ sen alli sus Religiosos : que como Hija regalada de la  
 „ Santa Madre Teresa de Jesus , fue heredera tambien del  
 „ amparo de sus Hijos , y Hijas , y asì le hizo à todos , y  
 „ à este empeño se deben mostrar siempre agradecidos.

(130)  
 En el mismo lu-  
 gar , lib. 8. cap.3.

„ (130) Hemos dado noticia del modo lustrosissimo con  
 que la Vener. Ana de Jesus lavò la apariencia de su  
 mancha en el suceso referido ; y en esta relacion ofre-  
 cemos la copia de lo que executaron todas las demàs Vir-  
 genes , que sintieron con ella en el assumpto ; pues en nin-  
 guna , ni en los pocos Conventos comprehendidos en la  
 turbacion , se viò jamàs ( despues de serenada aquella tem-  
 pestad ) el menor vestigio de defaecto , ni repugnancia  
 à la conducta de nuestros Religiosos ; si un cordial ren-  
 dimiento , una obediencia summa , una caridad religio-  
 sissima , y quanto dice santa disposicion para abrazar con  
 toda el alma la direccion de sus Descalzos , ayudandose

todos, así Religiosos, como Religiosas, como Hijos de una misma Madre, para servir à Dios, executando cada una de estas partes quanto cabe en su respectiva obligación para beneficio, consuelo, y amparo de la otra. El Religiosísimo Convento de nuestras Carmelitas de Santa Ana de Madrid, fundado por esta Venerable Ana de Jesus, y en donde tenia el empleo de Priora quando se encrespáron las turbaciones referidas, heredó con legitimidad tan hija de la Religion el espíritu, y voluntad charitativa de esta gran Madre para asistir, y apreciar à sus Hermanos, que se ha merecido en correspondencia de su porte la estimacion mas alta en el aprecio de N. Descalcez. En estas Virgenes Sagradas ha tenido siempre la Reforma un continuado honor, que con su religioso proceder, con su afecto à las cosas de la Orden, y con su virtud exemplarísima, en que à vista del mundo están haciendo Cielo de la tierra, la ilustran, y mantienen, en quanto es de su parte, en el esplendor de santidad que la dexó Santa Teresa de Jesus.

140 Todo el anhelo de estas Religiosas se ha fixado siempre en solicitar para su Orden quanto la sea util. El alto valor, que para con todos ha merecido su dignidad religiosísima, ya sea por las grandes Señoras, que ha criado esta Casa para el Cielo, ó ya por el favor, trato, devocion, y benigna fineza con que se humanan nuestros Reyes con estas Santas Virgenes: todo le han aplicado à los asuntos Religiosos del comun de N. Descalcez. Ellas en quanto pueden procuran, y conspiran en alivio de todos sus Hermanos, con la misma eficacia que lo hacia en Flandes su insigne Fundadora la Venerable Ana de Jesus, de que en nuestros dias logramos muchas experiencias; y si no detúviese à nuestra pluma su modesto sentir, (que recibe pena en la promulgacion de aquel bien que nos hacen) escribiríamos una muy reciente, practicada con nuestros Descalzos de la Ciudad de Talavera, que hace bien patente su correspondencia fraternal, y Teresiana ley. Todos los Conventos de nuestras Carmelitas executan lo mismo, sin excepcion del mas retirado de esta Corte; porque el amor, y espiritual vo-

luntad para con sus Hermanos, en que la Santa las criò, està difundido por todos los angulos, estancias, y rincones de los Monasterios de estas Virgenes, no obstante las perniciosas sugestiones de algunos emulos de la Religion, que han procurado alterar esta pacifica concordia, como se expuso en el principio de este dia, num. 4. y siguiènt.

### §. X.

*Ningunas Religiosas en todo el Estado Regular gozan mas copia de Confessores, y commodidad para adquirirlos, que las Carmelitas Descalzas. Dicese el desinterès con que las asistèn sus Hermanos, y lo acceptable que es à la Santa Fundadora esta direccion.*

141 **E**N el discurso antecedente dexamos recargados à nuestros Religiosos Carmelitas con el espiritual débito en que los constituye la ley Religiosissima, y fraternal benevolencia de todas sus Hermanas, y aqui mencionaremos brevemente el modo con que la Religion restituye esta deuda, con lo qual se desvanecerà un engaño comun, en que están muchos Sèculares acerca de nuestras Religiosas. Pienzan los mas, que estas Santas Virgenes viven en una estrechissima opresion en el gobierno de la Orden acerca de dos puntos. El primero por la ninguna libertad en que las congeturan para la eleccion de Confessores; y el segundo por lo mucho que dicen gastan con los Frayles, siendo ellos solos los que las consumen los bienes temporales, sin dexarlas arbitrio en la administracion de sus haberes. Estos son los dos puntos, que antes que yo fuessè Carmelita oí muchas veces ponderar en varias conversaciones seculares, y aun despues de serlo han ocurrido algunas en que he visto se repetian estos falsos discursos. Diremos contra ellos lo que alcance nuestra cortedad, protestando al Señor no responderemos cosa que sea incierta, ni que la dicte la passion, si unicamente aquella realidad, que reyna en el assumpto, en cuyo rostro se verà al mismo tiempo la correspondencia espiritualissima, y oficios fraternales con que los

Religiosos satisfacen , y pagan à sus Monjas aquella santa ley que los profesian.

142 Por lo perteneciente al primer punto , està tan mal fundada su sospecha , que se puede afirmar no hay otras Religiosas en la Iglesia de Dios mas asistidas , y cuidadas , y con mas copia de Confesores , que nuestras Carmelitas. Para que esto se vea , y no se dude , serà conveniente referir la practica , que en esta materia observa la Orden , lo que executarèmos trasladando una determinacion de N. Capitulo General , que està en viva observancia , acerca de este assunto. Dice asì : „ Se aprobò el „ Decreto de N. Difinitorio de 8. de Enero de 1749. en „ que se determinò , y determina , que no obstante la rec- „ titud , con que en cumplimiento de lo mandado por el „ Santo Concilio Tridentino en la Sesion 25. cap. 10. de „ Regul. siempre en la Orden se ha practicado el proveer „ tres , ò quatro veces al año de Confesores extraordi- „ narios à todos los Conventos de nuestras Religiosas , su- „ jetas à nuestra jurisdiccion , como lo ordena la Ley de „ la 2. part. cap. 7. por estas palabras : *Monialibus , quee* „ *fuerint in oppido , ubi sunt fratrum Conventus , prater* „ *Confessarios ordinarios , quot annis , tribus , aut quatuor* „ *vicibus , alij extraordinarij non minus idonei deputentur.* „ Y que además de los Prelados , y otros , que à cada una „ en particular se les ha acostumbrado , y acostumbra „ conceder , jamàs se les ha cohartado à los Padres Pro- „ vinciales la facultad de señalarlas persona docta , grave , „ y espiritual de fuera de la Religion , que segun la ci- „ tada Ley se les concede : *Nisi Provinciali expediens vi-* „ *deatur , de Consilio Prioris aliquam personam extraneam ,* „ *doctam , gravem , & spiritualem ad earum confessionem* „ *admittere ;* antes bien , despues de la Bula : *Apostolici* „ *ministerij* , expedida en 13. de Mayo de 1723. por N. „ SS. P. Inocencio XIII. inviolablemente se ha practicado „ el señalarlas uno , dos , ò tres Sacerdotes Seculares , ò „ Religiosos graves de otras Sagradas Religiones , man- „ dandolas estàr con ellos , deteniendose por algun espa- „ cio de tiempo , si no querian confessarse. Obedeciendo „ ahora rendidamente à lo mandado por N. SS. P. Bene- „ dicto.

„ dicto XIV. en su nueva Constitucion, que empieza:  
 „ *Pastoralis cura*, expedida à 5. de Agosto de 1748. se  
 „ mandò, y manda à todos los Padres Provinciales, que no  
 „ obstante de haver en todos los Conventos de nuestras  
 „ Religiosas, no solo uno, sino dos, y en algunas partes qua-  
 „ tro Confesores ordinarios, ( sin los extraordinarios arri-  
 „ ba dichos ) si en algun Convento, ò por haver faltado,  
 „ ò muerto los nombrados, no huviesse Confesores de-  
 „ signados de fuera de la Religion, luego asigñen uno,  
 „ ò dos de fuera de ella, y manden à las Madres Prioras  
 „ de los Conventos de nuestra jurisdiccion, que à lo me-  
 „ nos una vez al año llamen à uno de ellos, y obliguen  
 „ à todas las Religiosas, aunque no quieran confesarse  
 „ (à lo que no podemos obligar à ninguna) à estar con  
 „ el por algun tiempo; en todo el qual no deberàn pa-  
 „ recer en el Convento los Ordinarios, como se manda  
 „ en dicha Apostolica Constitucion; para cuyo mas per-  
 „ fecto, y exacto cumplimiento, ordenamos asimismo à  
 „ los Padres Provinciales, que si alguna Religiosa en  
 „ particular, ò en el articulo de la muerte, ò estando  
 „ gravemente enferma, ò aunque no lo estè, teniendo  
 „ summa repugnancia de confesarse con los Confesores  
 „ Ordinarios, ò con todos los de la Religion; de modo,  
 „ que no se le pueda facilmente persuadir à que se con-  
 „ fiesse con ellos, pidiesse otro de dentro, ò fuera de  
 „ ella, luego sin la menor dilacion, ò dificultad se le  
 „ conceda; y lo mismo hagan con la que para su con-  
 „ suelo, ò mayor aprovechamiento espiritual, pidief-  
 „ se confesarse algunas veces con otro extraño, reniendo  
 „ este, y la Religiosa las qualidades que pide N. SSmo.  
 „ Padre en su presente Constitucion; pues aunque en  
 „ quanto à este ultimo caso solo es exortatoria, manda-  
 „ mos, que en todo, y à la letra se observe; cuidando  
 „ summamente los Padres Provinciales, que assi los di-  
 „ chos Confesores extraordinarios, como las Religiosas,  
 „ que con ellos se confesaren, no tengan, fuera del acto  
 „ Sacramental, trato, ni algun genero de comercio,  
 „ aunque sea en lo espiritual, del modo, y baxo las  
 „ penas que manda su Santidad en su Apostolica Consti-

„ tucion. Y en quanto à todo lo demás , que se obser-  
 „ ven las Constituciones de nuestras Religiosas , y los  
 „ Decretos del Santo Tribunal , relativos al Sacramento  
 „ de la Penitencia. Y cuidarán los Padres Provinciales,  
 „ que en todo se cumpla la precitada Constitucion Apof-  
 „ tolica de N. SSmo. P. Benedicto XIV. (131)

143. Además de los dos Confesores Ordinarios , los  
 dos , ò quatro extraordinarios para diversas ocasiones,  
 el Prior , y Superior , que pertenecen al distrito de sus  
 Monasterios , y otros Religiosos de la Orden ; se les con-  
 cede à nuestras Religiosas , como lo expresa el Acta , y  
 realmente se observa , uno , dos , ò tres Sacerdotes Secu-  
 lares , ò Religiosos de otras Ordenes , para que puedan,  
 si quieren , desahogar sus conciencias ; y à las que no lo  
 piden , ni necesitan confesarse se les obliga , que por  
 lo menos una vez al año , concurren , hablen , y estén  
 algun espacio de tiempo con el Confessor de fuera de la  
 Orden ; y asimismo , sin entrar estas ocasiones , saben  
 nuestras Monjas , que tienen facultad para pedir deter-  
 minado Confessor , aunque no sea Carmelita , y que se  
 le concederá para su consuelo , y en las circunstancias  
 que previene la Bula ; que si bien en esta parte no es  
 preceptiva , si solo exortatoria , la Religion la ha recibi-  
 do como si lo fuese , y manda à los Provinciales no pue-  
 dan impedir las este desahogo. Fuera de lo dicho , que  
 es comun à los individuos de todo el Monasterio , cada  
 Religiosa en particular , goza el arbitrio de poder elegir  
 Padre espiritual , ò Director entre todos los Religiosos de  
 la Orden , y especialmente entre los que componen sus  
 Provincias , por estar mas à mano ; de suerte , que la  
 Religion tiene empleados en este ministerio la parte mas  
 docta , y florida de sus Hijos ; y siendo estos en tan copio-  
 so numero , y de circunstancias summamente propias pa-  
 ra almas tan perfectas : ( porque nadie ignora , que en  
 el Carmen Descalzo no se comercia en mas assumptos ,  
 que en las tres Theologias , Escolastica , Mystica , y Mo-  
 ral , que se estudia en sus Aulas , y en el Coro , y espe-  
 cialmente en la tarea de una continuada oracion , que  
 es el fin principal de su Instituto ) que Religiosas , que

(132)

En las Actas de  
 los Cap. Gener.  
 del Carm. Refor.  
 para las Religio-  
 sas, fol. f 3.

personas en la Iglesia de Dios gozan en la dirección de sus conciencias, y desahogo de sus almas mas abundancia de Padres espirituales, mas bien instruidos, y mas dispuestos para enseñarlas, y servir las, que los que lo gran nuestras Religiosas?

144 Llegase à esto la ninguna fatiga, ni coste de estas Virgenes para conseguir al Confessor, que juzgan à proposito en orden à su espiritu; pues como en todos los de N. Reforma existe el conocimiento de que Santa Teresa N. Madre fundò à los Religiosos para que ayudasen, y dirigiesen à sus Hijas, y estàn bien instruidos de que en este cuidado, y afan (que no carece de molestia) obsequian à la Santa; rarísimo se exime de este cargo, aunque sean personas muy graves, y ocupadas de la Religion. Los mas estàn prompts, y dispuestos, sin excepcion de los Generales, Provinciales, Definidores, Priors, y los que regentan los Estudios, à darlas el consuelo, y asistencia que piden, sin mas empeño, y persuasion, que la noticia de su necesidad, aunque le cueste al Religioso caminar muchas leguas, como cada dia se practica. Este es un beneficio de tanta magnitud, y espiritual interès para una Religiosa sin haberes, ni facultades de la tierra, y encarcelada en la estrechez de una clausura, que solo le saben ponderar aquellas que carecen de Religiosos de sus Ordenes, sin obligacion à confesarlas. Los afanes, solitudes, y desahosos, que experimentan estas pobres Virgenes para conseguir un Confessor con las circunstancias relevantes que pide el ministerio, solo Dios lo sabe, y ellas que lo padecen.

145 Como el oficio de dirigir à Monjas, por su naturaleza, sea no poco molesto al natural, no todos se aplican voluntariamente al martyrio de sus impertinencias, especialmente si son hombres de mucha graduacion, y de talento principe, cuyas prendas suelen estår embarazadas en varios assumptos de otras lineas. Pero demos el caso, que las Religiosas, sujetas à los señores Obispos, consigan Directores de estas circunstancias: quanto las cuesta el conseguirlos? quanto el mantenerlos en la conti-

tinuacion de su asistencia? què de cuidados? què de afanes para cumplir con ellos, con el regalo, y el presente, aunque los Padres Espirituales practiquen gran desinterès? Mucho havia que referir en esto; pero lo omitiremos para decir, y asegurar, que en nuestras Carmelitas (para gloria de Dios, paz, y sosiego de sus almas) no hay estas pensiones. Regularmente nada mas cuesta à una Religiosa el lograr Director, que el comunicar à la Prelada el Religioso à quien se inclina; y esta, y el Provincial se le dan confeguido, si al electo le asisten prendas conducentes para su direccion. En assumpto de regalos, y presentes no hay riesgo, ni posibilidad en N. Descalcèz para que se estilen, porque las Religiosas son sumamente pobres. En particular ninguna goza, ni posee cosa de precio para satisfacer à estos cumplidos; y aunque la tuviera, faltaria à sus obligaciones si fuese liberal en el assumpto; porque tenemos una Ley sumamente rigida, que prohibe entre los Padres Espirituales, y las confegadas semejantes demostraciones, para que los espiritus, que caminan al Cielo, no se embaracen en estas menudencias, y naderias de la tierra. (132) En la manifestacion de esta verdad daremos respuesta al segundo punto, que dexamos propuesto.

146 Desde los principios de N. Descalcèz conspiraron todos sus Prelados en manifestar un desinterès religiosissimo en el gobierno de las Monjas, para que su instruccion fuese provechosa, y mas bien recibida en los corazones de estas Virgenes, lograndola de valde, y solo fundada en charidad. Preguntan los Authores Moralistas si sea equidad, y razon el que à los Confesores de las Religiosas se los asigne algun salario, ò renta, en recompensa del trabajo, que practican en este ministerio? y Barbosa con otros, resuelve que si, fundado en el Concilio de Trento; y declara, que aunque el Confessor sea Religioso, no debe carecer del estipendio, que baste à su sustentacion; el qual deberàn recibir el Monasterio dor de està Conventual. (133) Lo mismo lleva Pellizario, afirmandose en una declaracion del Concilio. (134) Y esto mismo determinò Santa Teresa de Jesvs en las Constitu-

cio-

(132)

Sub eadem pena, nemini in particulari liceat munuscula ad eas mittere, aut recipere; ne spiritus ad superna anhelans his rebus detineatur.

N. Constit. part. 2. cap. 7. n. 8.

(133)

Confessario Monialium certa annua merces constitui debet, quæ juxta morem, & qualitatem Regionis victui illius sufficiat: ea denique merces Monasterio, in quo degit idem Confessarius, si Regularis, sit persolvatur.

Barbos. in Collectan. super cap. 10. Concil. session. 25.

(134)

Pellizar. quæst. 16. tom. 2. tract. 10. cap. 10. sect. 3. sub sect. 1.

En las Constit. de N. S. Madre; y esta se puede ver en el Illmo. Maurice, Obispo de Badajoz, en la Vida de la V. Ana de Jesus, lib. 5. cap. 2.

(136)

Sed quia in nostra Religione statutum est, ut Moniales nullum stipendium tradant huiusmodi confessorio, sed ut gratis omnino, & absque ulla mercede suum officium exercent: eo quod prohibeatur nostris Religiosis aliquid de ipsarum manu recipere: hinc est, quod prout ad nos attinet, parum, vel nihil deservit preiens disputatio.

In Append. tract. 6. Curs. Salmaticens. Moral. de Approbat. Confes. Monial. punct. 2. §. 1. num. 117.

(137)

Stricte etiam precipimus Religiosis omnibus, etiam Prælati, ne in oppidis, ubi sunt nostri Ordinis Monasteria, in Monialium Conventibus, quacunque

ciones de sus Monjas, quando dixo: *A los tales Confessores, assi Descalzos, como los demás, por causa de les confesar, les pueden aplicar qualquiera limosna, y frutos de la Capellania.* (135) Pero en el Carmen Reformado (dicen nuestros Salmaticenses) en donde ordenan las Leyes, se sirva à las Religiosas sin estipendio alguno, no tiene lugar esta doctrina, ni sirve su disputacion; pero no será inutil para las Religiones, en que lícitamente se sigue esta costumbre. (136)

147 Para que siempre brille en N. Religion un desahorro propio liberal de cosas temporales, respecto de nuestras Religiosas; y que à estas nunca los Religiosos las puedan ocasionar gravamen en las limosnas, y las rentas, que pobremente sustentan à su vida; tiene decretadas tales precauciones, que parece imposible puedan padecer en esta parte el menor detrimento, ni menoscabo en sus haberes. En quanto à lo primero (fuera de la Ley, que ya queda citada prohibitiva de todo linage de liberalidades, y presentes entre Confesores, y confesadas) tenemos otra, que es la 9. de la 2. part. cap. 4. de nuestras Constituciones, en que absolutamente se prohibe à todo Carmelita Descalzo, Prelado, ò Subdito, y de qualquiera condicion que sea, el que pueda comer en Convento de nuestras Religiosas, si en el mismo Lugar le hay de Religiosos; (137) y esto se observa tan inviolablemente, que no se admite dispensacion, aun en el caso que los Religiosos estèn precisados à permanecer en la Clausura, ayudando à morir à alguna Religiosa; pues entonces vienen à mudarlos otros del Convento, para que vayan à comer à su refectorio.

148 En prueba de esto, acaba de suceder un caso en este año de 1753. en Valladolid, Ciudad en que los dos Conventos de Frayles, y Monjas, que alli tiene la Orden, distan entre si cerca de media legua, y no obstante la incomodidad que se ofrecia en ir, y volver el Padre Espiritual de una Religiosa, que estuvo tres meses en proximo riesgo de morir; assi se executò, como me lo avisa N. P. Fr. Antonio del Santissimo Sacramento, Difinidor General, en una Carta que me escribe, respuesta de otra,

otra, en que yo le pedí me refiriese esta noticia; y dice así: „ Mi P. Fr. Antonio, &c. En lo que V. R. me pregunta acerca de lo sucedido en la muerte de la Madre Priora de nuestras Carmelitas Descalzas de Valladolid, Manuela de San Miguél, digo, que habiendo durado su enfermedad cerca de tres meses, en todo este tiempo tuvieron nuestros Religiosos la incomodidad de volver à comer à nuestro Convento de Religiosos, que dista cerca de media legua del de las Religiosas, sin que en esta parte permitiese el Prelado ( por arreglarse à la Ley, que prohíbe el que los Religiosos puedan comer en las casas de nuestras Religiosas ) la menor dispensacion, unicamente por ahorrarles el gasto, que en esto pudieran tener. De lo qual me escribió quejas la Madre Maria Ana de San Gabriel, actual Vicaria, pareciendola era demasiado rigor el que los pobres Religiosos fuesen, y viniesen en tanta distancia, y por tanto tiempo, pudiendo evitarse este trabajo sin faltar à la Ley, permitiendoles el que comiesen en casa del Capellan, ò Demandadera. A que yo la respondí, no se le podia reprehender al Padre Prior sobre el assumpto, por arreglarse en un todo, y con exaccion à la disposicion de la Ley, &c.

149. Aun no le pareció à la Religion, que era bastante clave la de la ley citada para cerrar la puerta à los gastos de las Religiosas en la materia que tratamos; y que la privacion de comer en sus Casas los Descalzos la podrian refarcir en estas ocasiones, enviandoles la comida à sus Conventos: y así, para evitar este peligro, añadió despues el Acta que se sigue: „ Item, se manda à nuestras Religiosas, que no envíen à las Comunidades de nuestros Religiosos comidas guisadas, ni à los particulares, Subditos, ni Prelados, por superiores que sean: tampoco embiara cosa alguna de comida, ni bebida, so pena de dos dias de pan, y agua, así à la Prelada, ò Subdita que lo diere, ò permitiére dar, como al Prelado, ò Subdito que lo recibiere, ò permitiére recibir. Y debaxo de la misma pena, se prohíbe à todos los sobredichos el dar, ò recibir cosa alguna

de causa comedant, sub pana gravis culpa. N. Constit. part. 2. cap. 7. *UUU. 2.*

„ de las referidas , quando los Religiosos vãn por qual-  
 „ quiera titulo à los Conventos de nuestras Religiosas ; y  
 „ solo se permite dár un refresco moderado al Predicador  
 „ despues del Sermon , à los Confesores alguna bebida  
 „ en tiempo de calor , y embiar algun pequeño regalo à  
 „ los enfermos. (138)

(138)  
 En las Actas del  
 Carm. Reform.  
 pertenecientes à  
 las Religiosas,  
 Act. 29.

150 No solo en la materia , y punto de Confesores  
 practica la Religion el desinterès que queda referido ; la  
 misma liberalidad observa en otros assumptos , que no  
 dexiera de razon los costeassen nuestras Religiosas, como  
 se acostumbra en otras Ordenes , que reciben algunos es-  
 tipendios por la asistencia de aquellas Funciones Eclesias-  
 ticas , que solemnizan con Missas , Sermones , y otros ob-  
 sequios de esta linea. En el Carmen Descalzo nada de  
 esto sucede. Las Fiestas de las Monjas tienen los mismos  
 privilegios que las de los Frayles , para que unas , y otras  
 se celebren sin estipendio temporal para los Religiosos que  
 las sirven : „ Item , se declarò , ( dicen nuestras Actas )  
 „ que nuestras Religiosas no den dinero alguno à los Pa-  
 „ dres Piores , ò qualesquiera Religiosos , ni cosa equi-  
 „ valente por las Fiestas , que segun Ley , y Actas, deben  
 „ asistir con Pulpito , y Altar , aunque las dichas Festi-  
 „ vidades sean dotadas , ò las den limosnas para ellas.

(139)  
 Ubi sup. Act. 28.

(139) Esta ordenacion està demostrando quan de parte de  
 las Religiosas viven los Prelados de la Orden para decidir  
 à su favor entre sus interèsses , y los de los Frayles. Que  
 los Religiosos asistan , y trabajen sin recompensa tempo-  
 ral , en aquellas Funciones Eclesiasticas , que por razon de  
 su Instituto tienen todos los años , y las celebran à su  
 costa , es muy puesto en razon : porque fuera grosseria  
 muy interressal recibir estipendio de sus pobres Hermanas,  
 en semejantes ocasiones ; pero quando estas Fiestas no se  
 hacen à su costa , si por algun devoto , ò dotacion , que  
 ofrece limosnas para pagar al Predicador , y à los demàs  
 Ministros , que solemnizan la funcion ; entonces dicta la  
 equidad , que à estos se les aplique aquel estipendio que  
 corresponde à sus personas. Así parece que debia ser,  
 pero la Religion , como dueño absoluto de las acciones  
 de sus Hijos , puede aplicar los que estos ganan ( sin ir

contra justicia) à la utilidad de sus Hermanas; lo qual se executa con aceptacion tan voluntaria de nuestros corazonos, que à todos nos parece es esta ordenacion la mas justa, racional, y lustrosa de todas nuestras Actas.

151 Siguiendo el mismo estílo, que mira à las utilidades de las Monjas, manda la Religion, que los Provinciales hagan sus Visitas, costeando ellos todos los viages, sin recibir de los Conventos el menor interés, que recompense los gastos del camino. Asimismo mantiene la Orden una Procuraduría General, con cinco, ò seis Religiosos, que sustenta el Convento de Padres Carmelitas de San Hermenegildo de Madrid, para que cuiden de los intereses de las Monjas, con la misma obligacion, que deben asistir à los Conventos de los Frayles. En esta Oficina se atiende à la aseguracion de las imposiciones de sus Dotes, à las cobranzas de sus Juros, à la defensa de sus Pleytos, y à quanto necesitan en importancias temporales; y esto sin estipendio alguno, por lo perteneciente à las diligencias personales de los Religiosos: de suerte, que estas Santas Virgenes tienen en la Corte cinco, ò seis Agentes muy activos, que se agitan, y sudan en todas sus urgencias, como en causa propia, sin que pongan un maravedí para el gasto de su sustentacion.

152 Fuera de esto se puede asegurar, que en cada Religioso de la Orden gozan nuestras Carmelitas un Procurador eficacísimo para solicitar sus intereses, yà en punto de adquirirlas limosnas, yà en inclinar àcia su Instituto à muchas doncellas, (y aun buscandolas dotes) para que sus Conventos estèn poblados de personas habiles; y en fin, no hay individuo Carmelita Descalzo, (si es verdadero Hijo de Santa Teresa de Jesus) que no anteponga los intereses de estas Virgenes, à los propios de su Comunidad. Religioso vive actualmente en este Convento de Madrid, por cuyo medio se han distribuido à varios Conventos de Religiosas pobres, mas de treinta mil ducados de limosnas, que pudo aplicar à los Monasterios de los Frayles. Todos los demàs (à proporcion de su posibilidad, y de las ocasiones, que los ofrece la providencia del Señor, para socorrerlas, y serviras) hacen

lo mismo, sin que los parezca executan bastante en estas diligencias, para satisfacer lo que ellas se merecen en la prompta obediencia, y docil espíritu con que siguen la direccion de sus Maestros, para bien de sus almas; de que resulta à la Reforma el mayor de sus lustres espirituales, por el olor de santidad, y religioso exemplo, que dàn à la Iglesia estas Esposas del Señor.

153 Quan acepta sea esta practica, y todo el gobierno de nuestras Religiosas à los ojos de Dios, y Santa Teresa de Jesus, se dexa conocer en un indicio milagroso, con que el Cielo acredita esta direccion. Sabido es de los más el privilegio especialísimo, que gozan las Hijas de la Seraphica Maestra, en la limpieza de su ropa, para no criar en ella la pensión indecente de los piojos, con que la naturaleza dà tantos testigos de nuestra baxeza miserable, quantas son las molestias de estas sabandijas, con que nos dàn avisos de la corrupcion de nuestros cuerpos; sin que se exima de su plaga, ni la muger mas pulcra, ni el hombre mas aseado, ni el esmero mas vigilante, y cuidadoso para impedir esta suciedad radicada en la ley de nuestra complexion, que naturalmente respira por sus poros efectos immundísimos. De esta comun baxeza, de esta penuria miserable, de este tributo plebeyo, ordinario, y groserísimo, quiso exceptuar aquella mano (à quien las leyes naturales no estorvan el impulso para que confiera sus favores) à nuestras Carmelitas, cuyas Comunidades son en este mundo las unicas que gozan esta gracia, tan graciosa, que alegra el corazon solo el considerarla. El assunto en que versa el prodigio no es de un tamaño de los mas quantiosos, en que para bien de los mortales ha obrado en los siglos la Diestra Omnipotente; mas por su menudencia no debe imaginarse, que este milagro pierda magnitud, como no la perdieron los que se refieren en el Exodo acerca de las ranas, langostas, mosquitos, y otras sabandijas; antes bien hay en su materia un no se que de señorio, gracia, primor, fineza, y generosidad, que está publicando el Celestial Esposo, para con sus Esposas Carmelitas, una excepcion tan singular de amor, provi-

dencia, y sollicitud enamorada, que levanta el milagro à la cumbre de lo mas exquisito. Que las personas de estas Virgenes no estèn sujetas à esta plaga, es tan constante, como es veridico no criar el oro à estos animalejos. En la Canonizacion de N. Santa Madre se probò este articulo con una infinidad de deposiciones, que afirmaron el hecho, como beneficio que alcanzò del Señor la Santa Fundadora, para que sus Hijas pudiesen foflegar en la Oracion sin la molestia de los piojos, que lograban cuna muy acomodada en su pobre sayal. (140) Despues en muchas edades subsiguientes (por lo raro, y especial del assunto) se han hecho informaciones en Comunidades enteras, que han jurado ser cierto el privilegio, y su continuacion; y en fin, el que repugnasse darle credito, es forzoso que afsienta à que todas las Hijas de Santa Teresa de Jesus, sujetas à la Orden, son embusteras, y falsarias, pues todas certifican, y aleguran la posesion de este beneficio.

154 En otro lugar del Año Terefiano podrá suceder ocurra ocasion de hablar en este assunto con dilacion mas detenida, que aqui basta indicarle para el intento que seguimos de dar à entender lo muy agradable que es à Dios la direccion de la Reforma para con estas Virgenes, lo qual se manifiesta eficazmente en la celestial ordenacion de ser solas estas Religiosas, que militan debajo del gobierno de nuestra Descalcez, las que gozan el privilegio referido, y no las sujetas à los Ordinarios, aunque observen la Regla primitiva. Y aunque es verdad, que el Religiosissimo Convento de Santa Teresa de Jesus de Carmelitas Descalzas en la Ciudad de San Sebastian de la Provincia de Guipuzcoa, se dice, que consigue el mismo beneficio con excepcion singularissima, sin estar à la jurisdiccion de la Orden; esto sin duda alguna congeturamos, que sucede en premio del filial, y observantissimo conato con que estas Religiosas guardan en un todo las Leyes, Ordenanzas, y santas coltumbres de N. Religion, de quien sollicitan las Actas, y determinaciones de los Capítulos Generales para seguir las, y observarlas, ajustandose, en quanto las es posible, con los demás Con-

(140)

En el Rotulo, que precedió à la Canoniz. de Sta. Teref. Articul. 86.

ventos de N. Descalcèz. Que otras Comunidades del mismo Instituto, sujetas al Ordinario, carezcan de este privilegio, se tiene por cosa muy veridica, en cuya prueba serviràn dos casos, que aqui trasladaremos con las mismas voces, que los trae nuestra Historia. Dice asi:

155 En la Villa de Arenas (que es en Castilla la Nueva) se fundò un Convento de Carmelitas Descalzas, sujeto al Ordinario de Avila. Guardaban enteramente la Regla primitiva: no por esto gozaron del privilegio, antes se vieron muy afligidas con la persecucion. Determinaron dar la obediencia à la Orden, y luego experimentaron la merced, y franqueza. En la Ciudad de Guadalaxara fundò el señor Garcia de Loaysa (Maestro entonces del Principe Don Phelipe Tercero, y despues Arzobispo de Toledo) un Colegio de Doncellas recogidas. Fueron à instruir las, y gobernar las Religiosas de nuestra Orden. Todo el tiempo que fue necesaria su asistencia no criaron, criando las demás Doncellas. Haviendose detenido mas de lo necesario, se vieron cargadas de esta comezon, y cesò en volviendo à la Orden. (141)

156 Despues continua N. Historiador en referir casos particulares muy conducentes al asumpto, donde el lector puede registrarlos, que à nosotros nos basta lo que ya queda expuesto; que unido à las razones, congruencias, dictámenes expessos de Santa Teresa de Jesus, aprobacion del mismo Christo, y lo demàs alegado este dia; forma un conjunto de apoyos tan firmes, y veraces para calificacion de nuestro intento, que nadie (si no le ciega una passion defatinada) puede dexar de conocer es la mas propia, util, necesaria, y aun inexcusable, la direccion del Carmen Reformado, respecto de nuestras Religiosas, para que en sus Conventos consiga mantenerse la perfeccion, y methodo de vida en que fueron criadas por su Santissima Maestra.

(141)  
Hist. del Carmen  
Reform. tom. 2.  
lib. 6. cap. 23. n. 5.  
y 6.

## REFLEXION DOCTRINAL.

## ENTONCES FRUCTIFICAN LAS ALMAS FRUTOS

*abundantes de virtudes, quando las gobiernan unos Directores, que en si mismos practican la virtud, y están asistidos de sabiduría, y muchas experiencias.*

157 **E**L camino del Cielo tiene muchos estorvos: está empedrado de riesgos, estrechuras, y fragosidades intrincadas, que le hacen muy difícil; y no son los mas (avisa el Evangelio) los que consiguen su vereda. (142) Por tí solo no puedes andar este viage, sin exponerte à mil peligros. No daràs un passo (indica S. Gregorio) sin que te falgan al encuentro muchos saltadores infernales, que te arrebatan el thesoro de la gracia. (143) Necesitas un Conductor muy vigilante, que te descubra, y aparte de los riesgos que hay en esta jornada. Este ha de ser el Confessor discreto, y muy prudente, fecundo de virtudes, y lleno de experiencias, que son los tres requisitos, que señala S. Lorenzo Justiniano en aquellos Maestros, que llevan el timón de las conciencias. (144) Las mismas viene à señalar Santa Teresa de Jesus, quando dice: „ Importa mucho „ ser el Maestro avisado: (digo de buen entendimiento) „ y que tenga experiencia; si con esto tiene letras es „ grandísimo negocio; mas si no se pueden hallar estas „ tres cosas juntas, las dos primeras importan mas: por „ que letrados pueden procurarse para comunicar con „ ellos, quando tuvieren necesidad: Digo, que à los „ principios, si no tienen Oracion, aprovechan poco le- „ tras. (145)

158 Todo el bien, y provecho de las almas consiste en lograr un Confessor con las partidas espirituales, que pide este sagrado oficio: y aun por esta razon San Luis Rey de Francia, al despedirse de la vida dexò à su hijo Philipo este documento: *Procura (le dice) elegir para tu direccion sabios, y virtuosos Confessores, que te instruyan*

(142)  
Arcta via est, quæ  
ducit ad vitam: &  
pauci sunt, qui  
inveniunt eam.  
Matth. 7. v. 14.

(143)  
Maligni autem  
spiritus iter nos-  
trum, quasi qui-  
dam latrunculi  
obsident. Depræ-  
dari ergo deside-  
rat, qui thesau-  
rum publicè por-  
tat in via.  
S. Greg. Hom. 11.  
in Evang.

(144)  
Eligatur ille, qui  
discretionè sit  
providus, expe-  
rientia probatus,  
ordinatus mori-  
bus.  
S. Laur. Justin. ap.  
Vallgorner. q. 2.  
disp. 8. art. 16. n. 3

(145)  
La Santa lib. de  
su Vida, cap. 13.

en las cosas de que debes huir, y en las que has de executar.

(146) En estas palabras compendió este Santísimo Monarca mas preciosidades para su successor, que las que le dexaba en la Corona. No es regular, que el corazon que sigue la virtud, por mas grande que sea, y lleno de perfecciones espirituales, crezca en ellas, y salga de sus ahogos, sin el arrimo del Espiritual Maestro. Grandísimo, y mas que de muger era el de Santa Teresa N. Madre, y quando la faltaba el Confessor se hacia subdita de su pusilanimidad, cayendo sobre todo su espiritu una desolacion muy desmayada: „ En este tiempo ( dice ella

„ misma ) mudaron à mi Confessor de este lugar à otro, „ lo que sentí muy mucho; porque pensè me havia de „ tornar à ser ruín, y no me parecia posible hallar otro „ como èl. Quedò mi alma como en un desierto muy „ desconsolada, y temerosa: no sabia que hacer de „ mi. (147)

159 El Maestro espiritual es el conducto por quien la mano del Señor derrama los aciertos, que llevan al espiritu al ultimo termino de aquella perfeccion en que quiere à las almas la Magestad Divina. Es ( dice San Bernardino ) como un Substituto, y Vicario puntual de N. Redemptor, cuyas veces hace acà en la tierra, representando al mismo Christo, que existe entre Dios, y los hombres, como arbitro, y medianero, de cuya decision depende nuestra dicha; (148) y aun por este caracter de dignidad tan alta, afirma el mismo Santo, debe reconcentrar en su persona un agregado de vida tan immaculada, y pureza de afectos, que le condecere, y acredite dispensador dignísimo de aquellos bienes celestiales, que mencionò San Pablo. (149) Quando en èl concurren estas circunstancias, al malo le hace bueno, al bueno mejor, y al mejor bonísimo. El Doctor de las gentes de fugitivo Apostata hizo à Onesimo, Martyr muy glorioso. Elias de un mero Labrador formò en Eliseo un gran Propheta. Moyses perfeccionò à Josue; y à Samuel Heli: porque aunque sea cierto, (como San Nilo reflexiona) que estos quatro Santos se ayudaron mucho para conseguir la santidad; gran parte de su bien estuvo en

(146)

Discretos, & honestos tibi eligas Confessores, qui te sciant docere, à quibus tibi sit cavendum, & quae te facere sit necesse.

Ann. 1270. n. 14.

(147)

La Sta. lib. de su Vida, cap. 24.

(148)

Vicem Christi gerit cum personam ejus representat in terris, qui arbiter, & medius existit inter Deum, & homines. S. Bernardin, tom. 1. Serm. 15, art. 2. cap. 1.

(149)

Tantum nempe debet habere puritatem affectionis, ut sit dignus Minister Domini N. Jesu-Christi, & fidelis dispensator ministeriorum Dei; ut ait Apostolus. Idem ibid.

(150)

Idem ibid.

los Maestros que lograron, cuya virtud, sagacidad, prudencia, y maña espiritualissima soplo, y excitò aquella pavela, ò centellica ordenada àzia el bien, que revivia en sus bien dispuestos corazones, para que ayudada de este impulso, y direccion brotasse despues muchos destellos celestiales. (150)

160 Al passo que caminan los aumentos de la gracia en nuestros corazones, quando los maneja el pulso, y tiento de una buena guia; se coartan, y se pierden, si faltan en ella ojos perspicaces, y luces de virtud, experiencia, y sabiduria, que puedan conocer los quilates del alma, y aquel rumbo por donde la debe encaminar. Estos son aquellos Directores, que sin mucho estudio, y practica del camino espiritual se introducen à Padres espirituales, de quienes dice Jeremias, que dissiparon el rebaño de Dios por el modo ignorante con que exercitaron este oficio. (151) Estos son los que à Santa Teresa de Jevs causaron tal perjuicio, que huvieran frustrado aquellas disposiciones celestiales, que la gracia derramò en su espiritu para tan alta santidad, si la providencia del Señor no la diessè otros, que emmendassen su yerro, como ella misma lo asegura, quando dice: „ Gran daño hicieron à mi alma Confessores medio „ letrados, porque no los tenia de tan buenas letras „ como quisiera. He visto por experiencia, que es me- „ jor siendo virtuosos, y de santas costumbres no tener „ ningunas, que tener pocas; porque ni ellos se fían de „ si sin preguntar à quien las tenga buenas, ni yo me „ fiara: y buen letrado nunca me engañò: estotros tam- „ poco me debian querer engañar, sino que no sabian „ mas: yo pensaba que si, y que no era obligada à mas „ de creerlos, como era cosa ancha lo que me decian, „ y de mas libertad, que si fuera apretada, yo soy tan „ ruin que buscàra otros. Lo que era pecado venial, de- „ cianme que no era ninguno: lo que era gravissimo mor- „ tal, que era venial. Esto me hizo tanto daño, que no „ es mucho lo diga aqui para aviso de otras de tan „ gran mal, que para delante de Dios bien veo no me „ es disculpa, que bastaban ser las cosas de su natura

(150)

Quamvis studium ipsi suum, ad assequendam virtutem adhibuerint; omnis tamen illis proficiendi causa, in eo sita fuit, quod Magistros nacti sunt, qui fumigantem in eis ingenij scintillam excitare; & ad majorem emittendum splendorem edocere potuerunt.

D. Nil. in Affect.

(151)

Quia stulte egerunt pastores: & omnis grex eorum dispersus est. Jerem. 10, v. 21.

no buenas para que yo me guardara de ellas. Creo  
 permitió Dios por mis pecados ellos se engañasen, y  
 me engañasen à mi: yo engañè à otras hartas con de-  
 cirles lo mismo que à mi me havian dicho. Durè en esta  
 ceguedad, creo mas de diez y siete años, hasta que un  
 Padre Dominico, gran letrado, me desengañò en co-  
 sas: y los de la Compañia de Jèsvs del todo me hi-  
 cieron tanto temer, agravandome tan malos princi-  
 pios, como despues dire. (152)

(152)  
 La Sta. lib. de su  
 Vida, cap. 5.

(153)  
 Sed pro dolor!  
 temporibus nos-  
 tris pestilentialis  
 morbus per uni-  
 versum mundum  
 excrevit, ut præ-  
 ferantur Ecclesijs  
 quos nec scientia,  
 nec vita commē-  
 dat; sed duces ce-  
 corum, & præci-  
 pitati, & in præci-  
 pitium ducentes.  
 S. Petr. Damian.  
 Serm. de S. Am-  
 brof.

161 Diez y siete años estuvo detenido el espíritu de  
 Santa Teresa de Jèsvs, y expuesto à perder el camino de  
 la Gloria, por la impericia de unos Confesores sin cir-  
 cunstancias para serlo. O quantos de estos (dice S. Pedro  
 Damiano) hay en este mundo, que como contagio uni-  
 versal enferman à las almas, sin ciencia, ni virtud, he-  
 chos Directores de ciegos, siendo ciegas guías, mas aptas  
 para inducir al precipicio, que para desviar de los esco-  
 llos! (153) Por semejantes Directores se quexa agriamen-  
 te el Señor en pluma de Isaías, diciendo: Vosotros habeis

destruido à mi Viña. (154) Ni porque muchos atrañen, y  
 perjudiquen à las almas, no tanto por malicia, como por  
 ignorancia, y la executen con buen zelo, deben ser dis-  
 culpados; pues como lo advierte N. P. S. Juan de la Cruz:  
 No por esto quedan escusados en los consejos, que te-  
 merariamente dan, sin entender primero el camino, y  
 espíritu que lleva el alma; y si no lo entienden, entre-  
 meter su tofea mano en cosa que no saben, no dexan-  
 dola para quien mejor la entienda. Que no es cosa de  
 pequeño peso, y culpa hacer à una alma perder ines-  
 timables bienes por consejo fuera de camino, y de-  
 xarla bien por el suelo; y assi, el que temerariamente  
 yerra, estando obligado à acertar, (como cada uno lo  
 està en su oficio) no passará sin castigo, segun el daño  
 que hizo; porque los negocios de Dios con mucho tien-  
 to, y muy à ojos abiertos se han de tratar, mayor-  
 mente en cosa tan delicada, y subida, donde se aven-  
 tura casi infinita ganancia en acertar, y casi infinito  
 en errar. (155)

(154)  
 Vos enim depasti  
 estis vineam.  
 Isai. 3. v. 14.

(155)  
 N. P. S. Juan de la  
 Cruz, Cancion 3.  
 en la Llama de  
 amor viva, §. 11.

162 El arte de gobernar espíritus (asegura Galfrido)

es el mas dificil entre todas las artes. (156) Aun para las almas, que llevan camino regular en la adquisicion de las virtudes, sin levantarlas el Señor à rumbo muy extraordinario, se necessita mucha suficiencia para encaminrlas. Es muy componible el ser un hombre docto, y errar en cosas bien triviales, que dañan al espiritu, por no tener practica en las menudencias de la perfeccion, si èl vive con descuido en adquirirla para si: „ Ya sabeis, (dice à „ sus Hijas la Mystica Doctora) que la primera piedra ha „ de ser buena conciencia, y con todas vuestras fuerzas „ libraros, aun de pecados veniales, y seguir lo mas perfecto. Parecerà, que esto qualquier Confessor lo sabe, „ y es engaño: à mi me acació tratar con uno cosas de „ conciencia, que havia oido todo el curso de Theologia, y me hizo harto daño en cosas que me decia no „ eran nada; y se, que no pretendia engañarme, ni tenia para que, sino que no supo mas; y con otros dos, „ ò tres, sin este, me acació. Este tener verdadera luz „ para guardar la Ley de Dios con perfeccion, es todo „ nuestro bien: sobre este assienta bien la oracion, sin „ este cimiento fuerte todo el edificio vâ falso: assi, que „ gente de espiritu, y letras han menester tratar. (157)

163 Las letras son importantísimas en todo Confessor; pero si no están acompañadas de virtudes, y una prudencia vigilante, al alma que gobierna (si es de especial espíritu) la podrá dañar mucho. Si èl no exercita la oracion, no es posible que pueda dirigirla por aquellos grados, que sube el espíritu à la divina union, mudando de methodos segun el influxo de la gracia. Como es factible, que no teniendo practica de este santo exercicio, pueda conocer si el alma se halla en temperamento de aquietar los discursos, desprendiendose del afan officioso de las meditaciones, para passar en Fè sencilla al sosiego de la contemplacion, adonde el Señor la llama con noticia amorosa? Que perjuicio no la ocasionará, si por no ser practico en la espiritual carrera la tiene siempre en bullicio de la meditacion? „ Apenas (dice el mismo Santo, y Mystico Doctor) se hallará un Maestro espiritual, que no le haga en las almas, que de esta manera

(156)

Ars enim est artium, regimen animarum. Galfrid. in Sylv. Allegor.

(157)

La Sta. en el Camino de Perf. c. 5.

,, comienza Dios à recoger en contemplacion ; porque  
 ,, quantas veces està Dios ungiendo al alma con alguna  
 ,, uncion muy delgada de noticia amorosa , serena , paci-  
 ,, fica , solitaria , y muy agena del sentido , y de lo que  
 ,, se puede pensar , y la tiene sin poder gustar , ni meditar  
 ,, cosa de arriba , ni de abaxo , porque la trae Dios ocu-  
 ,, pada en aquella uncion solitaria , inclinada à soledad ,  
 ,, y ocio ; y vendrà uno , que no sabe sino martillar , y  
 ,, macear como herrero , y porque èl no enseña mas que  
 ,, aquello , dirà : ,, Andad , dexaos de esso , que es per-  
 ,, der tiempo , y ociosidad , sino tomad , y meditad , y  
 ,, haced actos , que es menester que hagais de vuestra par-  
 ,, te actos , y diligencias , que essotros son alumbramien-  
 ,, tos , y cosas de bausanes. Y assi no entendiendo estos  
 ,, los grados de oracion , ni vias de espiritu , no echan de  
 ,, ver que aquellos actos , que ellos dicen que haga el  
 ,, alma , y aquel caminar con el discurso està ya hecho ,  
 ,, pues ya aquella alma ha llegado à la negacion sensitiva ,  
 ,, y que quando ya se ha llegado al termino , y està an-  
 ,, dado el camino , ya no hay caminar , porque sería bol-  
 ,, ver à alexarse del termino. (158)

(158)

N.P.S. Juan de la  
 Cruz en la Llama  
 de amor viva,  
 Canc. 3. §. 8.

(159)

Super custodiam  
 meam stabo , &  
 figam gradum su-  
 per munitionem :  
 & contemplabor ,  
 ut videam quid  
 dicatur mihi.

Abac. 2, v. 1.

164. Aun teniendo el Maestro espiritual mucho exer-  
 cicio de oracion , necessita aquella vigilancia con que  
 Abacuc se ponía sobre su custodia , (159) para atender al  
 alma que gobierna , viendo sus movimientos , y noveda-  
 des interiores para no extraviarla de aquel rumbo à que  
 la llama la influencia Divina , ni detenerla en un estado ,  
 quando el Señor la excita para otro : ,, Ha menester aviso  
 ,, el que comienza ( dice la Seraphica Doctora ) para mi-  
 ,, rar en lo que aprovecha mas ; para esto es muy necessa-  
 ,, rio el Maestro , si es experimentado , que si no , mucho  
 ,, puede errar , y traer un alma sin entenderla , ni dexar-  
 ,, la à si misma entender ; porque como sabe , que es gran  
 ,, merito estar sujeta à Maestro , no ossa salir de lo que se  
 ,, le manda. Yo he topado almas acorraladas , y asfuidas ,  
 ,, por no tener experiencia quien las enseñaba , que me  
 ,, hacian lastima ; y alguna , que no sabia ya que hacer de  
 ,, si , porque no entendiendo el espiritu , asfijen alma , y  
 ,, cuerpo , y estorvan el aprovechamiento. Una trato

con-

„ conmigo , que la tenia el Maestro atada ocho años ha-  
 „ via , à que no la dexaba salir del propio conocimiento;  
 „ y teniala yà el Señor en oracion de quietud , y afsi  
 „ passaba mucho trabajo. (160)

165. Todos estos avisos , que nos dexaron en sus Obras Santa Teresa N. Madre , y su ilustrado Hijo , y Padre nuestro S. Juan de la Cruz , para que conozcamos la importancia de un buen Confessor , y los perjuicios que puede ocasionar el que no lo es , deben constituirnos en aquella circunspeccion vigilantissima , que aconseja Origenes se ha de practicar para la eleccion del Maestro , y Medico del alma , examinando antes si hay en el caudal , y suficiencia docta , para deshacer nuestras dolencias espirituales. (161) El menos prolixo en el cuidado , y providencia de la salud del cuerpo , pone mucho conato en averiguar las circunstancias del Doctor à quien fia la vida temporal , y manifestará que era un loco , si la pudiesse en un Idiota ; y lo será mas delirante si no examina con cordura , que prendas tiene el Confessor que elige : por ser mas arriesgado ( dice San Bernardino ) entregar el alma à un ignorante Sacerdote , que fiar la salud à un indocto Medico. (162) Las dolencias del alma ( añade el mismo Santo ) están tan reconditas , y ocultas à la percepcion del Medico espiritual , que son necessarias luces mas superiores para su curacion , que las que necessita el que cuida del cuerpo : (163) no hay que cansarnos en ponderar esta materia , que no se encuentran voces que puedan definir la gravedad de su importancia.

166. Por esto Santa Teresa de Jesus ( como se ha dicho en este dia ) puso tan firme estudio en que sus Hijas lograsen Directores con los requisitos necessarios , que eran inexcusables para manejar unos espiritus , en que obraba el Señor con estilo muy desviado de las almas comunes ; pues dixo en prueba de esto : „ Son tantas las mercedes , que el Señor hace en estas Casas ,  
 „ que llevandolas Dios à todas por meditacion , y al-  
 „ gunas llegan à contemplacion perfecta : y otras van  
 „ tan adelante , que llegan à arrobamientos : à otras ha-

(160)  
 La Sta. lib. de sus  
 Vida, cap. 13.

(161)  
 Tantummodo  
 circumspecte dili-  
 genter, cui debeas  
 confiteri pecca-  
 tum tuum; proba-  
 prius Medicum,  
 cui debeas cau-  
 sam languoris  
 exponere.  
 Origin. Hom. 2. in  
 Psalm. 37.

(162)  
 Quoniam multo  
 magis est pericu-  
 losum committe-  
 re tuam animam  
 in manibus Sacer-  
 dotis ignorantis,  
 quam corpus in-  
 firmum Medico  
 imperito.  
 S. Bernardin. tom.  
 4. Serm. 20. p. 1.  
 princ.

(163)  
 Nam plaga ani-  
 mæ non videtur;  
 ideo gravior est  
 ipsa curare, quam  
 plagas corporis.  
 Idem ibid.

„ ce el Señor mercedes por otra suerte, junto con esto  
 „ de darles revelaciones, y visiones, que claramente se  
 „ entiende son de Dios: no hay agora Casa, que no ha-

(164)  
 La Sta. lib. de las  
 Fundac. cap. 4. al  
 fin

167 En las circunstancias de tanto derramo celestial  
 sobre el espíritu de estas Santas Virgenes, y cosas inte-  
 riores tan fuera de la linea de aquello que alcanza la  
 razon natural, aunque se ayude de las letras; yà se co-  
 noce que los Directores de estas Religiosas, no lo podian  
 ser con apta suficiencia aquellos, que en fuerza de su esta-  
 do no comercian, ni tratan en la estabilidad de la ora-  
 cion, retiro del mundo, y una constante aplicacion en  
 puntos espirituales; y que entregarlas à unos Confesso-  
 res, que en si mismos no practicassen estas cosas, era  
 lo mismo, que detener el torrente espiritual, que la gra-  
 cia desprehendia en sus Hijas, por tener este tanta de-  
 pendencia con las direcciones de los Maestros de las al-  
 mas, que sino son acomodadas al espíritu, no fructifican  
 las espirituales lluvias. No dudamos, que havrà muchos  
 sujetos con suficientes prendas para dirigir à almas regu-  
 lares en aquellos primeros escalones de la meditacion,  
 donde las mas se quedan, porque los Directores que las  
 guian no tienen mas practica, que el meditar, y discurrir;  
 pero para gobernar unos espíritus de tan subido vuelo,  
 como el que Santa Teresa N. Madre ha referido de sus  
 Monjas, es certissimo, que no se encuentran tantos.

168 „ No qualquiera ( dice à este proposito San Juan  
 „ de la Cruz ) que sabe desbastar el madero, sabe en-  
 „ tallar la imagen, ni qualquiera que sabe entallarla,  
 „ sabe perfilarla, y pulirla; ni el que sabe pulir, sabrà  
 „ pintarla; ni qualquiera que sepa pintarla, sabrà poner  
 „ la ultima mano, y perfeccion: porque cada uno de  
 „ estos no puede hacer mas en la imagen de lo que sabe,  
 „ y si quisiese passar adelante seria echarla à perder. Pues  
 „ veamos si tù, siendo solamente desbastador, que es  
 „ poner el alma en el desprecio del mundo, y mortifica-  
 „ cion de sus apetitos, ò quando mucho entallador, que  
 „ ferà imponerla en santas meditaciones, y no sabes mas;  
 „ como llegaràs à esta alma hasta la ultima perfeccion de

„ delicada pintura, que yà ni consiste en desbastar, ni  
 „ entallar, ni aun en perfilar, sino en la obra que Dios  
 „ ha de ir en ella haciendo? Y así cierto està, que si  
 „ en tu doctrina, que siempre es de una manera, la ha-  
 „ ces siempre està atada, que, ò ha de volver atràs, ò  
 „ à lo menos no irà adelante; porque en què parará,  
 „ te ruego, la imagen, si siempre has de executar en  
 „ ella no mas que el martillar, y desbastar, que en el  
 „ alma es el exercicio de las potencias: quando se ha de  
 „ acabar esta Imagen? Quando, ò como se ha de dexar  
 „ para que la pinte Dios? (165)

169 Esta doctrina, que pinta vivamente los perjuri-  
 cios que ocasionan en las almas muchos Directores,  
 quando los falta la experiencia, y estudio de los grados  
 de oracion, y otras delicadezas espirituales; excitò à  
 nuestra Fundadora Celestial (como yà se ha dicho) al  
 empeño sagrado de fundar Religiosos, para que lo fue-  
 sen de sus Hijas, con los requisitos que ella premeditaba;  
 y consiguió su intento con logro tan feliz, que à los pri-  
 meros passos diò con este gigante de la perfeccion, y  
 Doctor Mystico San Juan de la Cruz, que haciendole hijo  
 primogenito de sus conocimientos espirituales, la bebió  
 toda el alma para difundirla en todos sus Hermanos, por  
 medio de las Reglas, que estampò en sus Escritos; en las  
 que estos estudian, y principalmente en la Oracion Men-  
 tal, meditando de dia, y de noche en la Ley del Señor,  
 como lo ordena su Instituto, para instruirse en el magiste-  
 rio, que pide la recta conducta de las almas, y desem-  
 peñar la direccion de nuestras Religiosas, que fiò à su  
 gobierno la Madre universal de N. Descalcez. Quan im-  
 portante haya sido sido este designio, y providencia de la  
 Sagrada Fundadora, lo escribió el Licenciado Vargas,  
 quando dixo:

„ 170 „ Quien considerare la vida, y estado de Reli-  
 „ giosas Descalzas, la perfeccion en que las dexò puestas  
 „ la Madre Santa Teresa de Jesus, la alteza de su con-  
 „ templacion, la continua abstraccion de criaturas que  
 „ tienen; quien supiere las innumerables menudencias  
 „ en que allà dentro reparan, de cuyo exercicio, y con-  
 „ ser-

(165)

N. P. S. Juan de  
 la Cruz en la Lla-  
 ma de amor viva,  
 Canc. 3. §. 12.

,,servacion juzgò la Santa , que pendia en gran parte la  
 ,,alteza de las virtudes mas substanciales que exercitan;  
 ,,facilmente podrà juzgar la necesidad que tienen tales  
 ,,Religiosas de Maestros muy diestros, y exercitados en  
 ,,la vida espiritual; y mucho mas juzgàra esto quien tu-  
 ,,viere alguna practica, ò bastante noticia de los innu-  
 ,,merables artificios, astucias, machinas, y enredos con  
 ,,que el demonio procura descaminar alguna de estas al-  
 ,,mas; yà haciendola exceder por carta de mas, ponien-  
 ,,dola indiscretos fervores; yà haciendola faltar por car-  
 ,,ta de menos, so color de prudencia de carne, con que  
 ,,remite los verdaderos fervores del Espiritu Santo; man-  
 ,,cando à las unas la salud, y entibiando à las otras el  
 ,,espiritu, y no dexando piedra por mover para sacar  
 ,,de entre ellas alguna ganancia, que por poca que sea,  
 ,,la tiene èl por mayor, que grandes desventuras en per-  
 ,,sonas de otros estados. Pues què dirèmos de la necesi-  
 ,,dad que hay de Maestro para las que llegan à cosas  
 ,,de oracion sobrenatural? lo mucho que es menester  
 ,,para examinar, y asegurar sus caminos, para templar  
 ,,su vuelo, para que ni le levante con presumpcion que  
 ,,las derribe, ni las desmaye con humildades falsas, como  
 ,,muchas veces suele hacerlo el enemigo de su bien? De-  
 ,,cir que hay poca importancià en guiar estas almas, es  
 ,,error grande: porque una de ellas sola, quando llega  
 ,,à tan alta perfeccion, suele importar mas à la Iglesia,  
 ,,que Provincias, y Reynos enteros. Pensar que quien  
 ,,quiera es à proposito para guiarlas, es no conocer la  
 ,,alteza de la empresa: y preferir Religiosos de otras  
 ,,Ordenes à los Padres Descalzos Carmelitas, para seme-  
 ,,jante magisterio; nadie lo puede hacer, sino quien no  
 ,,los conoce, ni sabe quan de proposito tratan de ora-  
 ,,cion, y espiritu: pues la contemplacion es la mas  
 ,,principal parte de su Instituto, y con ella han juntado  
 ,,tanta erudicion, y exercicio de buenas letras, que se  
 ,,puede con toda seguridad decir, que en lo uno, y en  
 ,,lo otro, muy pocos les hacen ventaja. (166)

171

,,Hasta aqui el juicio, que este grave sugeto formò  
 de la conducta, y regimen del Carmen Reformado, acer-

(166)

El Licenciado Vargas  
 en la respuesta à  
 ciertos Memoria-  
 les, contra los  
 Prelados del Car-  
 men Reformado,  
 pag. 27.

ta de sus Monjas, en todo uniforme al de Santa Teresa de Jesus, quien no solo dexò expressado este concepto en sus Libros, y en los dictámenes que manifestó mientras vivia, sino tambien aprueba el mismo assumpto en varios avisos que ha dado desde el Cielo, para que en su Familia se mantenga esta practica, enseñando, que para Directores de sus Hijas, solo son aptos aquellos que profesan sus Leyes, aunque en otros concurren iguales circunstancias en letras, y virtudes, si en estos falta la experiencia de aquellos ejercicios, y methodo de vida, que se observa en N. Descalcez. Así lo diò à entender la Celestial Madre, en la Fundacion de nuestras Religiosas de Baeza; cuya noticia nos servirà de apoyo para quanto se ha dicho en el dia presente, finalizando nuestra reflexion.

172 Descaba la Santa esta Fundacion, llevada del respecto, que contemplaba util para el bien de sus Hijas, que era lograr ya en Baeza Convento de Descalzos, Hijos suyos, que las pudiesen dirigir; mas la detenia el considerar, que en aquel Pueblo havia personas de grande estimacion en el Estado Clerical, y que estas circunstancias abririan camino para que ellos tratassen con sus Monjas, lo que ella no juzgaba conveniente, como se lo dixo à la Insigne, y Venerable Cathalina de Jesus, Priora de Veas, en aquella presencia milagrosa, que gozaba esta Virgen de su Santissima Maestra, que refiere con muchas circunstancias N. Chronista, y el Venerable Palafox. (167) Las palabras con que esta Religiosa dà la noticia, son las siguientes: „ Tambien me dixo Lunes „ Santo esta presencia, (habla de la que la hacia N. S. „ Madre) que en Baeza, pues hay Convento de N. Or- „ den, se podia fundar de Monjas; pero que conviene „ tratar poco con aquellos Santos de Baeza; y que de „ aqui le nacia la desgana, que tenia de aquella Funda- „ cion; porque son diferentes los espiritus de las Mon- „ jas. (168)

173 No dexa de ocasionar reparo el que la Seraphica Maestra repugnasse tratassen à sus Hijas unos Varones tan sobrefalientes, como lo eran entonces los Eclesiasticos de Baeza, los mas discipulos del Maestro Ayija, y por con-

(167)  
M. Hist. del Carm.  
Reform. ubi sup.

(168)  
E. Bar. M. gr.  
(1)

Histor. del Carm.  
Reform. tom. 2.  
lib. 7. cap. 29. n. 5.  
V. Palafox, en las  
Not. à los avisos  
de N. S. Madre,  
despues de muer-  
ta. Avif. 9. n. 3.  
(168)

Histor. del Carm.  
Reform. tom. 3.  
lib. 10. c. 2. n. 3.



el hombre quando està transformado en el desorden de los vicios: (4) ni el tiempo, que los executò, debe ser regla fixa para juzgarle, y conocerle: puede emmendarse, y conseguida esta circunstancia, no debe discurrirse que serà siempre malo, porque antes no havia sido bueno. Esta maxima nos enseña Santa Teresa de Jesus en el suceso de este dia.

(4)  
Evenit igitur, ut quem transformatum vitijs videas, hominem estimare non possis.

Boetius lib. 4. de Consol. Philos. Prof. 3. circ. 62.

## CASO UNICO.

2 **D**iosela à entender à la Ilustre Virgen Josepha de S. Florencio, Religiosa Carmelita Recoleta de Cañete la Real, en una de las muchas apariciones que tuvo de la Santa, de que ha tratado en otros dias el Año Teresiano. La que toca al presente la refiere su Docto Confessor, con estas palabras: „ El dia 23. del mes de „ Julio, año de 1674. se llegaba la profesion de una „ Novicia, y andaba rebuelo entre algunas Religiosas, „ de si professaria, ò no, por algunas cosas que havia „ hecho recien tomado el Habito; mas apareciòse N. S. „ Madre à nuestra Hermana, y la dixo: Si algunas te „ preguntaren què haràn, ayudalas à que le den el voto; „ porque aunque al principio se dexò llevar de aquella „ tentacion, no la volveria à dár mas; y que aunque „ no tenia mucho entendimiento, era muy pura, y que „ el tiempo lo manifestaria: con esto à dos que llegaron „ à preguntarla, las dixo: yo no tengo voto, pero si „ lo tuviera se lo diera, y la dicha Novicia professò. (5)

## REFLEXION DOCTRINAL.

**NO PORQUE EL HOMBRE HAYA SIDO MALO,**  
*se ha de juzgar que nunca serà bueno.*

3 **E**L concepto que debemos facar del caso de este dia, venerando la instruccion de la Santa, es muy contrario à la perversa maxima, que versa en el mundo, de infamar, y despreciar à las personas, que en algun tiempo se dieron al desorden, no obstante que se

(5)  
Tengo en mi poder las Relaciones, que formò el Confessor de los sucesos de esta Religiosa.

Vease el dia 6. del mes de Abril, n. 4. en el Año Teresiano, tom. 4.

advierta en ellas conocida emmienda. Facil es al hombre el cometer algun deslíz , que manche su opinion; mas tambien le es muy propio obrar con rectitud para borrar aquel defecto ; y si así lo executa , goza derecho entre los hombres de piedad , y cordura para que su honor sea restituido al lustre , que gozaba antes de ser malo. Què veneracion dieramos à San Pedro ? Què culto à San Pablo , y què reverencia à Dimas , San Agustín , y todos los Santos pecadores ; si fuera indeleble la nota de la culpa para los ojos de la Christiandad ? Quando el corazón (dice Philon Judio) se convierte àzia el bien , se aniquila , y destruye todo el mal à que estaba inclinado : (6) luego debe borrarse de la memoria de otros hombres aquel lunar , que antes manchaba al proximo.

(6)  
Cum mens convertitur, destruitur quod aversum fuerat.  
Phil. de Confus. ling. post med.

(7)  
Faria Epit. in fol. pag. 292. circ. fin.

(8)  
Quam multi in prima ætate turpes, & omnium iudicio dammati, postmodum tamen laudabiles extiterunt.  
Lact. Frim. lib. de Ira Dei, cap. 20. circa med.

(9)  
Nix quisquam in bonum, nisi ex malo transit.  
Senec. in suis Prover. pag. 690. col. p. lit. V.

4 Fue summamente justa aquella ordenanza , que estableció Don Juan III. Rey de Portugal , en que quitò la Ley , que sujetaba à los ladrones à que los marcaffen el semblante , fundando su derogacion en la congruencia de que los tales delinquentes podrian emmendarse , y que en tal caso era tyrania llevar siempre en la cara su deshonra. (7) Lo cierto es , (dice Lactancio) que no se ve otra cosa en las edades , que innumerables hombres viciosos en la juventud , que despues curaron su desorden con permanentes obras , dignas de alabanza. (8) Si damos credito à la opinion de Seneca , apenas hallarèmos hombre virtuoso sin haver hecho transito del vicio à la bondad. (9) De Gentiles el dicho ; pero fue Seneca un Gentil muy asistido de experiencias , y de excelentes luces naturales , que le dieron acierto en muchas sentencias , que dictò en la linea moral ; y en esta dà à entender , no pierde la virtud por residir en alma , que antes fue viciosa.

5 Verdad es , que aquella bondad , que vive en el fúgeto donde nunca tuvo entrada la malicia , es mas dichosa ; però no mas segura , que aquella que reside en el penitente arrepentido , porque la experiencia , que este logra de los fatales daños , que le causò su prevaricacion , le constituye mas humilde , mas cauto , y mas escarmen-tado para precaver aquellas ocasiones , que inducen à la cul-

culpa. Si se hace la cuenta entre los que faltaron , havien-  
do vivido desde niños largas sucesiones en bondad , y  
justicia , y entre los que volvieron à caer , despues de ar-  
repentidos con cierta conversion , hallarèmos , que estos  
segundos no han sido tantos como los primeros : „ Mu-  
„ chos havemos visto , ( dice el Señor San Agustín ) y oido  
„ decir à nuestros Padres , ( lo qual no puedo referir sin  
„ grande espanto , y dolor ) que haviendo primero subido  
„ casi hasta el Cielo , y puesto su nido entre las estrellas,  
„ despues cayeron hasta los abyssos , y sus almas des-  
„ mayaron en los males. Visto hemos caer las estrellas  
„ del Cielo , heridas del impetu de la cola del dragon ; y  
„ à los que estaban en el polvo de la tierra subir mara-  
„ villosamente , ayudados de vuestra mano. Visto have-  
„ mos morir à los vivos , y resucitar à los muertos , y à  
„ los que estaban entre los hijos de Dios , y enmedio de  
„ las piedras preciosas , ser pisados como un poco de lo-  
„ do , y caer en gran confusion. Havemos visto obscure-  
„ cerse la luz , y salir luz de las tinieblas ; y los publica-  
„ nos , y mugeres pecadoras ir delante al Cielo ; y los  
„ hijos del Reyno ser desechados , y condenados à las ti-  
„ nieblas exteriores. Y por què les sucede esto , Señor,  
„ sino por haverse engreido , y desvanecido , y subido à  
„ aquel monte , al qual primero subió el Angel , y del  
„ qual descendió demonio ? (10)

6 Ninguno de los hombres parece haver sido desde  
la juventud mas aplicado al culto del Señor , ni asisti-  
do de los focorros de la gracia , que el Rey Salomòn , y  
enmedio de tan santos progressos se corrompiò su cora-  
zon en la ancianidad. Tertuliano fue de los varones mas  
sobresalientes de la Iglesia , quien en obsequio suyo con-  
futo doctamente las heregias de Montano : defendió à  
la verdad con ardor muy brioso ; y haviendo vivido mu-  
chos años en toda rectitud , en los principios del siglo  
tercero , ( quando su edad estaba yà provecta ) deslustrò  
su precedente vida , saltando à la Fè , adhiriendo à los  
errores de Montano , que antes havia rebarido. (11) Ori-  
genes , aquel hombre casi sin segundo , en la grandeza  
de talento , en la valentia de su pluma , en la exorta-

(10)  
S. Agust. en el lib.  
de los Soliloq. c.  
29.

(11)  
Baron. ad Ann.  
197. n. 19. & Eu-  
seb. Caf. lib. 6.  
Hist. cap. 14.

cion para hacer Martyres, y en el animo para morir por Christo, (segun San Geronimo, y San Vicente Lirinense) cayò en muchos errores, que anublaron el brillante esplendor con que antes lucia entre los Catholicos. (12) Bardeeseano, y Taciano vivieron exemplares en culto de la Fe, y despues fueron Herefiarcas; (13) y en fin, hay tantos exemplares de estas fatalidades, que no se halla en las Historias assunto de mas repeticion.

(12)  
D. Hier. in Apol.  
lib. 2. D. Vicent.  
Lirin, lib. contra  
Hares. cap. 23.

(13)  
Gravel. Hist. Ec-  
cles. tom. 1. fol.  
124. Edic. Rom.

(14)  
Omnes homines  
luerna, quia in-  
cendi possunt, &  
extingui.  
V. Bed. in Joan.  
cap. 5.

(15)  
Obsecro te pro  
meo filio, quem  
genui in vinculis,  
Onesimo.  
Epist. ad Philem.  
v. 10.

(16)  
Tu autem illum  
ut mea viscera,  
suscipe.  
Ibid. v. 12.

(17)  
Jam non ut Ser-  
vum, sed pro Ser-  
vo charissimum  
Fratrem, maxime  
mili.  
Ibid. v. 16.

(18)  
Si ergo habes me  
focium, suscipe  
illum sicut me.  
Ibid. v. 17.

7 No son menos multiplicados los de aquellos, que despues de una perversa vida passaron à otra, en que se hicieron exemplares, en cuya consideracion dixo el Venerable Beda, que era el hombre como la lucerna, tan dispuesto para apagarse, como para lucir. (14) Tito Vespasiano diò bastantes muestras (antes de ser Emperador) de Principe vicioso, y despues que lo fue, procedió con los suyos tan propicio, y clemente, que no se tenia por Monarcha en aquel dia que no hacia mercedes. El Emperador Ludovico Pio, Ervigio Rey Godo, el Pontifice Juan X. y otros innumerables, de unos principios de muy poca equidad, transitaron à un methodo de acciones en que brillaba la Justicia.

8 Pero omitiendo muchos exemplares de esta linea, solo insinuarèmos el del venturoso Onesimo, siervo de Philemon. Fueron sus principios de los mas baxos de las gentes. Havia sido esclavo fugitivo, y ladron, y no obstante un proceder, y estado de tan grave ignominia, no le embarazaron estas nieblas para lucir convertido al Señor, como antorcha de las mas resplandecientes en el candelero de la Iglesia. San Pablo le nombra hijo amorosissimo engendrado para Jesu-Christo, en la cuna de sus reacias prisiones. (15) Escrìve el Apostol à Philemon, amo de Onesimo, y le dice: que reciba à este como à porcion de sus entrañas: (16) que le admita no como à siervo, sino como à hermano de los dos: (17) que si le desea compañero, que vuelva à recibirle, como si Onesimo fuese el mismo Pablo. (18) Y en fin, no omitió expresion de quantas pueden explicar el amor, y altissimo concepto en que le mantenía. Fue tan rico el caudal de virtudes, que grangeò este siervo del Señor, despues de sus

sus deslices, que le elevaron à la dignidad de Obispo de Efeso, y à la de Martyr gloriosísimo, en tiempo de Trajano, en la Ciudad de Roma, à quien dà subidas alabanzas San Ignacio Martyr: (19) sin que los defectos precedentes de ladron, y esclavo le sirviesen de ovise, que anublaffen aquella estimacion con que le veneraron los que le vieron con obras muy diversas de las que havia practicado.

9 Es la criatura racional muy capaz de mudanza del vicio à la virtud, y tambien de perpetuarse en ella con los auxilios de la gracia, desnudandose del hombre antiguo para vestirse el nuevo, que aconseja San Pablo. (20) Si el brazo Omnipotente tuvo facultad para convertir à una muger en piedra, y la tiene tambien (como afirma San Matheo) para hacer de las piedras hijos de Abraham; (21) por què de un hombre, aunque haya sido malo, no formará un justo con bondad permanente? El alma, que empieza à ser devota, (dice San Buenaventura) ò bien estimulada del premio celestial, ò temerosa de las penas del Infierno, ò ya fastidiada de las vanidades de esta vida, ilustrada con las inspiraciones del Señor, se và despojando de sus antiguas afecciones, revistiendose de otras, para fecundarse de la semilla de la santidad, que derrama en ella el Padre Soberano de las lumbres, con cuyo concepto produce obras de humildad, de penitencia, y desprecio del mundo, y sube con Maria llena de fervores por la montaña de la perfeccion. (22)

10 La conversion à mejor vida de suyo es tan verdadera, que afirma San Gregorio, que aquel que la emprehende executa mucho mas al fin, que lo que proyecta en los principios, y que aunque estos no sean fervorosos, suelen serlo los fines. (23) Al que quiere ser bueno nada le estorva: aunque haya sido (dice el Chrysostomo) del numero de los mas perversos, puede ser Santo. (24) Todas estas doctrinas dicen consonancia con las que Santa Teresa de Jesus nos ha dado este dia, y es, que à las personas en quienes se advierte conocida emmienda, no es justo que se las de repudio para que no sean admitidas en las

(19)

S. Ignat. Mart. in Epist. ad Ephes. & vide Corn. Alap. in Epist. Paul. ad Philem. in argum. hujus Epist.

(20)

Ad Colof. 3. v. 9.

(21)

Potens est Deus de lapidibus istis suscitare filios Abraham.

Matth. 3. v. 9.

(22)

Cum anima devota, vel spe celestis premij, vel timore æterni supplicij, vel tædio in hac lachrymarum valle diutius commorandi mota, ac stimolata, novis inspirationibus visitatur, sanctis affectionibus inflammatur; & tandem, abjectis veteribus defectibus novo vivendi proposito, à Patre luminum, spiritualiter spiritu gratiæ fecundatur: quid aliud agitur? quæ quod superveniens virtute altissimi, Patris Cœlestis Divino quodam semine animam gravidam facit, & fecundat. Post hunc conceptum sacratissimum

Con-

pal-

Congregaciones, ni gocen empleos honoríficos, solo por que no fueron ajustadas en la edad precedente.

pallet in facie per  
veram humilitatē  
in conversione;  
fastidium cibi, &  
potus concipit in  
mente plenario  
mundialium con-  
temptu. Jam ani-  
ma cum Maria  
montana ascen-  
dere incipit.

S. Bonav. tr. de s.  
perfect. puer. Jesu.

(23)  
Sæpè electorum  
conversio plus fi-  
niendo peragit,  
quā proponit, in-  
choando, & si te-  
pidus prima in-  
choat, ferventius  
extrema consum-  
mat.

S. Greg. Mag. lib.  
19. Moral. cap. 16  
ante med.

(24)  
Eum enim, qui  
vult esse bonus,  
nihil est quod im-  
pediat, etiam si  
prius esset impro-  
bissimus.

S. Joan. Chrysof.  
Hom. 22. sup. 1.  
ad Corinth.

(1)  
S. Anton. part. 3.  
tit. 12. de Ecclēf.  
c. 7. §. 2. in princ.

(2)  
Quid facis homo?  
mulierum speciē  
curiosius in Ec-  
clesia perferuaris:  
nec horrefceris

## DIA XXIV.

*Adorari in Templo debet, non negotiari, vel con-  
fabulari. (1)*

1 **E**L Templo de Dios fue establecido para rendir adoraciones, y alabanzas devotas al todo Omnipotente, no para negociar, y mucho menos para conversaciones indecentes. Què haces hombre, (dice S. Juan Chrysofomo) què es lo que executas quando te pones en la Iglesia à ver, y remirar à las mugeres con examen vicioso? No te horroriza la grave contumelia con que entonces agravias al Palacio de Dios? (2) Por ventura imaginas, que esse Sagrado sitio es semejante al burdèl, ò menos noble que la plaza, pues haces en la Iglesia sin espanto lo que acaso no executarias en la plaza? (3) Este es un estilo de los mas insolentes, y ofensivos à Dios de quantos se practican en el mundo, y ha crecido de suerte, que no solo practican los hombres en el Templo aquellas inspecciones de mugeres, que ofrece la casualidad, sino que le designan por lugar oportuno para corromperlas, y solicitarlas, como refiere el mismo Santo sucedia en sus tiempos. (4) Así lo proyectaba en una de Santa Teresa de Jesus el sugero que oy mencionaremos, cuya resolucion irreverente estorvò la Santa en los terminos, que referirà el caso de este dia.

## CASO UNICO.

2 **E**N el año del mundo de 3507. segun la cuenta de Adrichomio à 24. del mes de Julio, corria el dia 21. en que por Nehemias, y los demàs Hebreos continuaba la reedificacion del Templo de Jerusalem, y

el 99. en que Tito Vespasiano la tenia cercada para fatal desfolacion de este mismo Templo; (5) y en este mismo dia intentaba profanar la Iglesia de nuestras Carmelitas Descalzas de Zaragoza un mancebo natural de Exea de los Cavalleros, que corregido por N. Santa Madre, mejorò la vida, entrando Religioso en N. Descalcez, donde se llamò Fr. Geronimo de S. Angelo, quien siendo Novicio depuso debaxo de juramento todo lo que se sigue:

„ Para gloria de Dios, y confusion mia, y para que se vean las maravillas, que obra por sus Santos, particularmente por N. SSma. Madre Teresa de Jesus, dirè con toda fidelidad lo que à mi me sucediò con esta vigilantissima zeladora de la honra de Dios, y de la pureza de sus Monasterios. El Domingo antecedente à la Fiesta del Apostol Santiago del año de 1611. estando yo en aquella plaza, delante del Convento de los Padres Carmelitas Calzados à las ocho de la mañana, passò junto à mi una muger tapada: luego que la vi la dixè por passatiempo algunas palabras, que la dieron motivo para trabar la conversacion, que proseguì con ella mucho rato, sacando de tan ruines principios el concertar que nos viessemos à la tarde en alguna Iglesia; y por ser tan apartada del concurso la de las Madres Carmelitas de San Joseph, nos pareciò a proposito, y sin estorvos, y asì la señalamos, y que yo la esperaria hasta las quatro de la tarde. No huve bien comido, quando acudì al puestro, y huve de estàr en la calle con harto calor hasta las dos horas, (sino me engaño) que entonces abrieron la Iglesia. En entrando, me asentè en un banco entre la puerta de la Sacristia, y la reja del Coro, y estuve alli un rato, con mucha mayor atencion à la puerta de la Iglesia, que al Altar; y no estaba solo, porque luego llegaron unas Señoras con sus criados. Estando, pues, alli, vi salir de la Sacristia una Monja descalza del todo, el rostro descubierto, hermosissima por estremo, cercada de grandissimo resplandor, particularmente el pecho, y la cabeza; toda ella (en lo que se veia) llena de mil perfecciones. Asì como la vi comenzè à temblar, y maravillarme. Passò

tanta Dei Templū afficiens contumelia?

S. Joan, Chrysoft. Homil. 74. sup. Matth.

(3)

Prostibulum ne tibi videtur Ecclesia, & foro ignobilior? Nam in foro erubescis, etiam times, ne quis te videat mulierem sectari: in Ecclesia vero Dei, nec horrescis, nec stupes.

Idem ibid.

(4)

Nunc autem nihil differt à foro: & si quis tenter, aut velit corrumpere mulierem, nullus ei videtur locus aptior quàm Ecclesia.

Idem Hom. 36. in 1. ad Corinth.

(5)

Ap. Pol. in Diar. Sacr. pro hac die.

„ por toda la Iglesia con grandissima medida, y grave  
 „ dad hasta cerca del Altar mayor; y allí delante del  
 „ SSmo. Sacramento se puso de rodillas, y postro, y  
 „ estuvo así por un breve espacio, y luego levantandose  
 „ hizo una inclinacion al SSmo. Sacramento, y se vino  
 „ para mí con el rostro, y semblante muy trocado, mos-  
 „ trando grande enojo, y colera contra mí, y me dixo  
 „ con la voz algo levantada: Que què queria decir  
 „ que no bastaba que las Casas, y Ciudades de Christia-  
 „ nos estuviessen hechas plazas de ajuntamiento contra  
 „ Dios, sino que yo tambien quisiessè en su misma Ca-  
 „ sa, y à su Real presencia ir à cometer cosas de que tan-  
 „ to su Divina Magestad se ofende? que como me olvi-  
 „ daba de los buenos principios, y santos deseos, que su  
 „ Magestad me comunicaba tantos años havia, y con  
 „ tanta priessia? que no temiessè los impedimentos, que  
 „ me ponian, que poderoso era el que me movia para  
 „ romper las dificultades, que se ofrecian, si yo hacia  
 „ lo que de mi parte estaba obligado, y su Divina Ma-  
 „ gestad gustaba: que no desechasse los llamamientos,  
 „ que entonces tenia tan vehementes; porque si los des-  
 „ echaba, y no los ponía por obra, me dexaria Dios  
 „ caer en muchos, y feos pecados: que mirasse lo que  
 „ hacia, que tenia grande obligacion de vivir casta, y  
 „ puramente, por serme muy favorable la Sacratissima  
 „ Virgen N. Señora, por cuyo amparo no havia ya caí-  
 „ do muchas veces en mil fealdades, y padecido el casti-  
 „ go dellas: que no resistiessè à Dios, porque si le re-  
 „ sistia, era cierta mi caída, y caído era muy facil (por  
 „ ser tal manera de caída, y mi dureza tanta) el olvidar-  
 „ me esta Señora, aunque sería contra la piedad de sus  
 „ entrañas. Hase de advertir, que entonces traía yo  
 „ dentro de mí una muy grande lucha de llamamientos  
 „ del mundo, y de Dios, cada qual tirandome fuerte-  
 „ mente; que ahora me estoy maravillando como podía  
 „ sufrir las cosas, que sufría dentro de mí mismo. Re-  
 „ prehendiome el haverme apartado del trato, y comu-  
 „ nicacion de ciertos Religiosos. Acabò diciendo: que  
 „ por el alto Dios, que si mas bolvia allí con semejantes

„tratos à profanar la Casa, y Templo de las Virgenes,  
 „saldria castigado, aunque no conforme mi culpa me-  
 „recia. En diciendo esto, hizo una inclinacion al SSmo.  
 „Sacramento, y se fue, no se si por donde vino. Que-  
 „dè como fuera de mi. (6)

## REFLEXION DOCTRINAL.

*ES DIGNA DE GRAVE CORRECCION AQUELLA  
 irreverencia con que muchos asisten en los  
 Templos.*

3 Ninguno ignora, que todo el Universo es Casa,  
 y Palacio en donde habita nuestro Dios, pues  
 entre lo criado no puede haver estancia sin que la ocupe,  
 y llene su inmensidad; pero aunque sea propiamente  
 suya esta universal habitacion, se ha dignado siempre su  
 divina clemencia de elegir especiales lugares, que como  
 gavinetes escogidos, los tiene sigilados para oir nuestras  
 suplicas, ( como avisa David ) (7) reduciendo su soberania  
 à estos determinados sitios: no ( dice Santo Thomàs )  
 para dâr à entender, que en ellos se encierra toda su  
 grandeza; si para significar, que allí le tenemos mas aten-  
 to, y propicio al ruego de nuestras oraciones. (8) A este  
 lugar, ò sitio le nombramos Templo, derivada su voz  
 (segun San Isidoro) de la palabra *Contemplatio*, (9) en que  
 se significa, que esta sagrada estancia solo es constituida  
 para contemplar en las divinas perfecciones, reverenciar  
 al Infinito, obsequiarle, pedirle, y ofrecerle perpetuas  
 alabanzas. Mudar este destino en assumptos profanos (co-  
 mo pensò este dia el sugeto à quien reprehendiò Santa Te-  
 resa de Jesus) es accion tan irreverente, barbara, y sa-  
 crilega, que aun entre los Gentiles, que veneraban en  
 sus Templos à los mismos demonios en figura de feos ani-  
 males, no fuera tolerada.

14 Los Etyopes trataban à sus Templos con tanta re-  
 verencia, que al llegar cerca de su sitio se apeaban de la  
 carroza, ò el cavallo, y passaban à pie, llenos de vene-  
 racion, todo aquel distrito sin volver à montar hasta que

(6) Hist. del Carme  
 Reform. tom. 3.  
 lib.9.c.10, y vea-  
 se la Vida de la  
 M. Isabel de Sto.  
 Domingo por La-  
 naza lib.4. c. 36.  
 n. 3. Y se pone  
 este caso en el dia  
 24. de Julio, por  
 ser el mismo en  
 que cayò segun la  
 letra Dominical  
 en el año de 1611  
 el Domingo an-  
 tecedente à la  
 Fiesta de Santiago

(7) Exaudivit de  
 Templo Sancto  
 suo vocem meam  
 Psalm. 17. v. 7.

(8) Determinatus lo-  
 cus eligitur ad  
 orandum, non  
 propter Deum,  
 qui adoratur,  
 quasi loco con-  
 claudatur; sed  
 propter ipsos ado-  
 ratores: ex quo  
 fit oratio magis  
 exaudibilis.

D. Thom. 2.2. q.  
 84. art. 3. ad 2.

(9) A Contemplatio-  
 ne Templum di-  
 cebatur.

S. Isid. Hisp. lib. 1. g.  
 Etymol. cap. 4.

(10)  
P. Franc. Alvar. in  
Relat. Æthyop.  
cap. 33.

(11)  
Philostrat. lib. 3.  
de Vit. Apollon.  
cap. 5.

(12)  
Illotis manibus  
Sacra tractare est  
nefas.

Hesiod. in Theog.  
(13)  
Tacit. de Morib.  
German. cap. 39.

(14)  
Lir. in Exod. cap.  
2. v. 5.

(15)  
S. Just. Mart. in  
Apolog. 2.

(16)  
Nudis pedibus sac-  
rifica. Nudis pe-  
dibus rem Sa-  
cram. facito, &  
adorato.  
Apud Pythagor.

(17)  
Macrob. apud  
Manf. tom. 1. tr.  
2. Odis. 2. n. 4.

se hallaban muy distantes; (10) y Philostrato afirma de los Gentiles de su edad, que ninguno osaba entrar en los Templos de sus Dioses sin bañarse primero, y purificarse; (11) con cuya costumbre parece que tiene consonancia la sentencia de Hesiodo, que dice: *Tocar las cosas de los Templos con manos no purificadas, es maldad muy irreverente.* (12) De los Suevos refiere Tacito, que siempre que visitaban semejantes sitios entraban ligados, para imposibilitarse à la execucion de acciones descompuestas; (13) y Lyra dixo de los Sarracenos, que se descalzaban en estas ocasiones, por no manchar el pavimento con alguna inmundicia. (14) Lo qual observò tambien San Justino Martyr de otros muchos Gentiles; (15) y en consecuencia de este Rito decia Pythagoras: *Sacrifica con los pies desnudos: sin calzado has de exercer, y adorar las cosas sagradas.* (16)

5 Aun contiene mas exquisito esmero otra costumbre, que refiere Macrobio de los Egypcios, y Creteneses. Dice este Author, que antes de empezar los sacrificios de sus falsas Deidades, se juntaban para ir al Templo, y que estando ya cerca, levantaba la voz un Sacerdote, y deteniendolos la marcha los decia: *Sabeis cuya es la Casa adonde caminamos?* y ellos respondian: *Sabemos que es el Palacio, y Templo en donde habitan nuestros Dioses.* Y los volvia à preguntar: *Sabeis el assumpto, fin, y proposito, que nos lleva à este sitio?* y todos decian: *Vamos à venerarlos, à ofrecerlos nuestros sacrificios, y à tributarlos gracias muy rendidas por los beneficios que nos hacen;* (17) y hechas estas protestas llegaban al Templo, donde asistian silenciosos con una compostura llena de sumision.

6 Esto executaban unas gentes sin mas erudicion, que aquella à que inclina la luz natural para conocer el que hay un Numen superior, de donde descenden las dichas, fortunas, y acontecimientos de los hombres, al qual se le debe toda reverencia; pero que Numen sea este, en realidad todos le ignoraban; y en vez de acertar en su culto iban tan errados, como que los guiaba el demonio à infinitos delirios, sin que esta incertidumbre los entibiasse la veneracion, respeto, y compostura  
con

con que afsistian à sus Templos. Si cotejamos esta reverencia con la que practican no pocos Christianos en la Iglesia del verdadero Dios, hallarèmos un lastimoso exemplo, dignissimo de lagrimas, con que superan los Gentiles à muchos Catholicos. Esto dió à entender el Concilio General Ephesino, quando para precaverle en todos los Fieles, hizo mencion de las puntuales circunstancias, y atentas ceremonias, con que aquellas engañadas gentes sacrificaban à sus Dioses, y nos amonesta con su exemplo al conato religiosissimo, que debemos poner en la veneracion de las Iglesias, donde desciende para oír nuestras súplicas el Dios Omnipotente, sin apartarse de su gloria. (18)

7 Los Templos del Señor son unas estancias celestiales, imagenes propissimas de las moradas del Emyreo, en cuyo pavimento debe ser todo compostura, veneracion, silencio, y harmonia sagrada. Cessen en la Iglesia de Dios (dice el Concilio Rotomagense, celebrado el año de 1581.) las confabulaciones escusadas, los coloquios profanos, las lecciones que distraen de la oracion, y la piedad, y quanto no excite à la virtud; y cesse finalmente todo lo ofensivo à los ojos de Dios, que pueda perturbar los Divinos Oficios, para que en la oficina que està destinada para alcanzar la remission de nuestras culpas, no se de motivo, ni ocasion de aumentarlas. (19) La quietud, y silencio es tan propia de este sagrado sitio, y la zela tanto el Divino Poder, que afirma S. Ambrosio emmudecieron muchas ranas, que le interrumpian en cierta laguna inmediata à una Iglesia, luego que un Sacerdote las mandò emmudecer, por quanto perturbaban el Sacrificio de la Missa; sobre cuyo suceso moraliza el Santo, y dice lleno de admiracion: callan las lagunas en culto, y obsequio de los Templos de Dios, y los hombres no imitan su silencio: los irracionales executan por veneracion lo que ignoran por naturaleza; y los hombres dexan de executar lo que debian faber por naturaleza, por faltar à la veneracion. (20)

8 No es menos admirable otro exemplo, que refiere el mismo Santo, de cierto joven, que estando afsis-

(18) Quanto magis par est, & nos Religionem nostram, omni cum observatione, pietate, ac diligentia observare, tuerique nitamur ad quos Deus ipse cum vero Religionis cultu, Caelo interim non deserto descendit.

Conc. Oecumen. Ephes. h. 5. c. 21.

(19) Cessent in Ecclesijs confabulationes qualibet, cessent vana, & multò potius secula colloquia, & prophana; eo nec libri nisi orationis, & pietatis, nec alia nisi Sancta inferantur. Cessent postremò quæcumque Divinum possunt perturbare officium, aut oculos Divinae Majestatis offendere, ne ubi peccatorum est venia petenda; ibi peccandi detur occasio.

Concil. Rothomagense, cap. 9.

(20) Silent igitur paludes, homines non silebunt? Et irrationale animal

mal per reverentiam recognoscit, quod per naturā ignorat.

S. Ambros. lib. 3.  
de Virginib.

(21)

An quidquam est indignius, quam Oracula Divina circum strepi ne audiantur: Cum Gentiles Idolis suis reverentiam tacendo deserunt? Idem ibid.

tiendo al Magno Alexandro en los Sacrificios, que este Monarcha ofrecia à sus Dioses, se dice, que al ministrarle el fuego se desprendió alguna porcion àzia su brazo, sufriendo el tormento sin pronunciar palabra, ni executar el mas leve movimiento por no interrumpir el Sacrificio, ni la atencion de los circunstantes. Cosa es por cierto, de las mas insolentes, indignas, y brutales (dice San Ambrosio) el estår los Christianos en la Iglesia con irreverentes locuciones, estorvando, ò confundiendo los Divinos Oficios, quando los Gentiles proceden con modo tan contrario, que quanto se nota en veneracion de sus falsas Deydades, todo es compostura, y silencio culto. (21)

9 Antiguamente (segun San Juan Chrysoftomo) las casas de los seculares eran como Iglesias; pero yá las Iglesias parecen casas de los seculares: y en alguna manera se puede decir, que estån mas profanadas; porque en aquellas casas se observa algun orden. Allí las señoras ocupan su trono, ò lugar determinado, las criadas callan, y hacen su labor, y en fin, suelen las cosas proceder con medida, y concierto; pero en nuestras Iglesias (añade el mismo Santo) todo es tumulto, todo confusion: no las tributan mas respetos que à los mesones, ò bodegas: tanta es la turba, y algazara, y tantas son las risas, que no se diferencian estos Sacros Lugares, por la irreverencia de las gentes, de aquellos sitios que estån destinados para el recreo, y las delicias.

10 Toda esta inversion, y defacato intolerable, proviene de aquella enfermedad, que tiene la Fè en algunos Christianos, cuyas divinas luces estån como apagadas por las muchas sombras, que esparcen en ellas las escuridades de la culpa, las cuales los ciegan la noticia de que asiste en el Templo la Real Persona de N. Dios Sacramentado, cuya Augusta presencia (dice San Bernardino) debiera estimularnos à la mas rendida adoracion. (22) Si se considerasse esta circunstancia con el alto espiritu, que la meditaba Santa Teresa de Jesus, nada mas apeteccerian los fieles en el mundo, que el aumento de las

(22)  
Propter presentiam Dominici Sacramenti, quod quidem in hoc seculo est super omnia venerandam.

S. Bernardin. tom. 1. Sermon. 20. c. 2.

Santas Iglesias, y el tiempo para asistir à sus festividades, en cuyas funciones se dilata el alma, se alegra el corazon, sin experimentar cansancio, ni fatiga, por el consuelo que recibe el espiritu en presencia de la Soberana Eucharistia: „ Nunca dexè fundacion por miedo del trabajo, „ (dice la Mystica Doctora) aunque de los caminos (en „ especial largos,) sentia gran contradiccion, mas en co- „ menzandolos à andar me parecia poco, viendo en ser- „ vicio de quien se hacia, y considerando que en aquella „ Casa se havia de alabar al Señor, y haver Santissimo „ Sacramento. Esto es particular consuelo para mi, ver „ una Iglesia mas, quando me acuerdo de las muchas „ que quitan los Luteranos: no sè què trabajos (por „ grandes que fuesen) se havian de temer à trueco de „ tan gran bien para la Christiandad: que aunque mu- „ chos no lo advertimos està Jesu-Christo verdadero „ Dios, y verdadero Hombre (como està) en el Santis- „ simo Sacramento en muchas partes, gran consuelo nos „ havia de fer. (23)

II Si nuestros corazones estuviessen caldeados del so- berano incendio, que abrafaba al de esta Celestial Muger, no sería tan grande nuestra indevocion, ni huviera perso- na de irreverencia tan sacrilega, que buscasse à los Tem- plos de Dios para el assumpto abominable, que oy

corrigió la Santa.



(23)  
La Sta. lib. de sus  
Fundac. cap. 18.

## DIA XXV.

*Latius debet esse cor Christiani, quam Cælum, & terra in benevolentia: Cælum Empyreum non recipit nisi bonas, & sanctas personas; sed latius debet esse cor Christiani: quia ibi non solum bonæ, sed etiam malæ personæ: non solum Christiani, sed etiam infideles debent recipi per dilectionem. (1)*

(1)

S. Vicent. Ferr.  
Serm. 7. Dom. 16.  
post Trinit.

**E**L corazón Cristiano debe tener mas buque, que el Cielo, y la tierra, fabricada su dilatacion à impulsos de la charidad. En los espacios del Empyreo solo caben los buenos; mas en nuestros corazones deben hallar habitacion los buenos, y los malos: en la tierra solo moran los vivos; pero en el corazón de los Catholicos han de habitar los vivos, y los muertos; los unos para afsirtirlos con piedad en las aficciones, y enfermedades de esta vida; y los otros para socorrerlos con santas oraciones en las terribles penas con que purgan en la otra. El genio, y brio de la charidad es infinito en cierto modo, pues no se estrecha à ningun limite; ni le debilita la distancia, ni enflaquece la ausencia, ni cosa de este mundo. Las demàs entidades (dice S. Juan Chrysostomo) ceden al tiempo, se agostan, y marchitan, se castigan, y envejecen: solo la charidad puede permanecer siempre fervorosa: ni el tiempo, ni la distancia de lugar, ni la misma muerte logran interrumpirla, ni tienen poder para estorvarla los conatos de remediar al proximo. (2) Buen exemplo logramos en Santa Teresa de Jesus para probar esta doctrina. Quando vivia en este mundo toda fue socorros para el necesitado: quando mora en el Cielo, toda es auxilios para los que padecen en la tierra; porque en la tierra, y en el Cielo ha tenido siempre el

(2)

Cætera quidem omnia temporari cedunt, ac vetustatem, ac senium contrahunt; sola autem charitas ab ejusmodi detrimento immunis est; ac temporis longinquitate non modo non flaccescit, sed ne morte quidem ipsa interrumpitur. S. Joan. Chrysost. Ep. 63. Trancylino,

el corazón llenó de charidad. Así lo manifestó el caso de este día.

## CASO UNICO.

2 **E**L día veinte y cinco de este mes, fue de gran regocijo entre los Romanos, por la celebracion, que oy se executaba de los sacrificios furinales, en culto de la Diosa Furina, vengadora de las acciones inclementes: fue tambien para los de Syracusa, por la gran victoria, que refiere Plutarco, y consiguieron este día de los Athenienses, en el Rio Asinaro; pero con mas urgente título lo sería, sin duda, para una pobre muger de la Villa de Cuerva, que habiendo padecido mucho tiempo un mal incurable en un brazo, logró la dicha de que Santa Teresa de Jesus baxasse en su auxilio de la Gloria, para vencer à esta enfermedad. Refiere el suceso N. Historiador Fr. Francisco de Santa Maria, hablando de nuestras Carmelitas de Cuerva, y dice lo siguiente.

3 „ De N. Santa Madre han recibido estas Religio-  
 „ sas particulares favores. Un dia llamó al torno del  
 „ Convento, por la parte interior, como suelen hacer  
 „ las torneras; oyeron los golpes algunas Religiosas, y  
 „ entre ellas la oficiala. Acudieron à la novedad, ha-  
 „ llaron, que Catalina Gonzalez, muger sencilla, y de  
 „ buena vida, decia à la Portera: Señora, quien es una  
 „ Monja, muy Santa, que se llama Teresa de Jesus? Res-  
 „ pondiòle ella: no hay tal Monja en Casa, ni sabe-  
 „ mos que en la Orden haya havido otra de esse nom-  
 „ bre, que N. Santa Madre Teresa de Jesus, que ha al-  
 „ gunos años que murió. Oyendo esto la muger, sintiò  
 „ un temblor muy grande, segun se entendió, del re-  
 „ mor reverencial à tan gran nombre, y dixo: Pues  
 „ aqui ha llegado ahora à este torno, y me llamó,  
 „ havindome preguntado, como estaba de mi brazo,  
 „ (à quien nunca han podido curar los Medidos) me sa-  
 „ nõ, bendiciendome, y yo me sentí luego buena, como  
 „ si nunca huviera estado mala. (3)

(3) Histor. del Carmo  
 Reform. tom. 2.  
 lib. 6. cap. 48. n. 29

4 Verdad es, que en las palabras referidas, aunque consta el suceso, no se menciona el dia en que sucedió; pero esta circunstancia la encontramos en una Relacion, al principio de las Obras de N. Santa Madre, impressas en Napoles, año de 1594. por Constantin Vidal, la qual remitió el Señor Obispo de Tarazona Fr. Diego de Yepes, quando era Visitador de su Orden al Rmo. Mro. Fr. Luis de Leon; y en ella se dice, que el dia 25. de este mes, dixo la Santa à esta muger, que estaria buena en el dia siguiente, lo qual es ocasion bastante para asignar el caso al dia 25. de Julio.

### REFLEXION DOCTRINAL.

*AQUEL AMA CIERTAMENTE A DIOS, QUE  
focorre al proximo con obras charitativas.*

5 **E**N el exercicio de tres virtudes, que son claridad con el proximo, desalimento de todo lo criado, y verdadera humildad, dice à sus Hijas Santa Teresa de Jesus, que estriva la vida Religiosa, y perfeccion christiana: aunque si se observa el amor del proximo, no es necesario explicar mas virtudes, para fundamento de la fantidad; pues como luego añade: *Si este mandamiento se guardasse en el mundo, como se ba de guardar, creo aprovecharia mucho para guardar los demás, si no que por más, ó por menos, nunca acabamos de guardarle con perfeccion.* (4) Lo mismo dió à entender en otro lugar, donde dixo:

(4)  
La Sant. Camin.  
de Perf. cap. 4.

„ Entendamos, Hijas mías, que la perfeccion  
„ verdadera, es amor de Dios, y del proximo, y quan-  
„ to con mas perfeccion guardaremos estos dos manda-  
„ mientos, seremos mas perfectas. Toda nuestra Regla,  
„ y Constituciones, no sirven de otra cosa sino de medios  
„ para guardar esto con mas perfeccion. (5) Este dicta-

(5)  
La Sant. Morad. 1.  
cap. 2.

men de la Santa, está copiado de aquel amorosísimo de San Juan Evangelista, de quien refiere San Geronymo, que estando sus discipulos algo fatigados de aquella cotidiana exortacion, en que à cada hora los decia: *Filii diligite alterutrum. Hijas míos, amaos unos à otros; que* pre-

preguntaron al Santo Evangelista: Maestro, por qué siempre nos das una misma leccion? Por ser la misma, (respondió) que nos dió Jesu-Christo; y si ella se observa, es sufficientissima para el cumplimiento de la Ley. (6)

6 Esto mismo certifica S. Pablo, quando dixo à los de Galacia: *Toda la Ley se cumple en un solo precepto, que es el amor del proximo;* (7) lo qual tambien avisó à los Romanos, quando los decia: *La dileccion del proximo, es el cumplimiento de la Ley;* (8) y porque esta obediencia à la Ley del Señor, quedasse mas individualizada, los va explicando diversos mandamientos, todos concernientes à precaver el daño ageno: *No seràs adultero, homicida, ladron, ni codicioso; y en fin, si resta algun mandato, todos se comprehendera en este: Ama al proximo, como à ti mismo.* (9) Camino muy breve, (dice S. Agustin) es el que Dios nos enseña para ir à la Gloria. Como no falte jamás de tu alma el amor caritativo, haz lo que quisieres, que todo será bueno. Si callas, calla con amor: si perdonas, perdona con amor: reyne en tu alma la raíz santissima de la charidad, que de este origen, todo quanto proceda será santo. (10)

7 Verdad es, que en estos lugares (que tratan del amor del proximo, como suma, y total cumplimiento de todos los mandatos de la Ley) se debe entender al mismo tiempo la practica del Amor de Dios, y el no haberla expresado los textos referidos, es por quanto el primero se incluye en el segundo, de forma, que estas dilecciones, aunque parecen dos, propriamente son una, y entre si mismas, en alguna manera, convertibles, y se puede decir: hay amor de Dios, pues hay amor del proximo; hay caritativo amor del proximo: luego hay amor de Dios; y aun por este motivo decia Santa Teresa de Jesus: *Creo yo, que segun es malo nuestro natural, que fino es naciendo de la raíz del amor de Dios, que no llegarèmos à tener con perfeccion el del proximo.* (11)

8 La correspondencia de estos amores la explicó San Dorotheo, en la esfera, ò el circulo. Señala, y pone al mundo en la circunferencia, à Dios en el centro, y à nuestras afecciones en las lineas, que se estienden entre el centro, y la circunferencia, para dár à enten-

(6)  
Quia præceptum Domini est, & si solum fiat, sufficit. D. Hieron. in Comment. ad Galat. lib. 3. cap. 6.

(7)  
Omnis enim Lex in uno sermone impletur: Diliges proximum tuum sicut te ipsum.

Ad Galat. 3. v. 14.

(8)  
Qui enim diligit proximum, Legem implevit.

Ad Rom. 13. v. 8.

(9)  
Non adulterabis, non occides, non furaberis, non falsum testimonium dices; non concupisces: & si quod est aliud mandatum, in hoc verbo instauratur: Diliges proximum tuum sicut te ipsum.

Ibid. vert. 9.

(10)  
Breve præceptum tibi præcipitur: Dilige, & fac quod vis. Sive taceas, dilectione taceas: sive clamet, dilectione clamet: sive emendes, dilectione emendes: sive parcas, dilectione parcas; radix sit intrus dilectionis; non potest de ista

radice, nisi bonū  
existeret.

S. Agust. tract. 7.  
in Epist. 1. S. Joan.

(11)

La Sta. Morad. 5.  
cap. 3.

(12)

Quantum vero  
Dei charitati ad-  
heremus, tantum,  
& proximi; quan-  
tum quoque pro-  
ximo; tantum, &  
Deo conjugimur.  
Dorothea in tom. 3.  
Bibliot. SS. Patr.  
doctrin. 6. in fine.

(10)

(13)

La Sta. Morad. 5.  
cap. 3.

der, que assi como las líneas, quanto mas se arrimari  
acia el centro, se unen entre si, y que estando en el  
totalmente, se unen de forma, que parecen una; assi  
tambien las afecciones, y voluntades de los hombres,  
quanto mas se acercan acia Dios, tanto se unen entre si:  
de suerte, que para conocer lo que amamos al proximo,  
no hay mas regla, que la cantidad de aquel cariño que  
tenemos a Dios; y para averiguar lo que amamos a Dios,  
no hay otra medida que el amor del proximo. (12)

9. Esto enseñaba Santa Teresa de Jesus a todas sus  
Hijas, quando despues de haverlas instruido en que toda la  
perfeccion christiana consiste en estos dos amores de Dios,  
y del proximo, las dixo estas palabras: „ La mas cierta  
„ señal, que a mi parecer hay de si guardamos estas dos  
„ cosas, es guardando bien la del amor del proximo:  
„ porque si amamos a Dios, no se puede saber, aunque  
„ hay indicios grandes para entender que le amamos;  
„ mas el amor del proximo, si. Y estad ciertas, que  
„ mientras mas en este os vieredes aprovechadas, mas lo  
„ estais en el amor de Dios: porque es tan grande el que  
„ su Magestad nos tiene, que en pago del que tenemos  
„ al proximo, hará que crezca el que tenemos a su Ma-  
„ gestad, por mil maneras; en esto yo no puedo dudar:  
„ Importanos mucho mirar con gran advertencia, como  
„ andamos en esto, que si es con mucha perfeccion, to-  
„ do lo tenemos hecho: porque creo yo, que segun es  
„ malo nuestro natural, que fino es naciendo de la raiz  
„ del amor de Dios, que no llegarèmos a tener con per-  
„ feccion el del proximo. (13)

10. De esta doctrina de la Santa Doctora, se infiere  
claramente, que es medio segurissimo el amor del pro-  
ximo, para que conozcamos el que amamos a Dios; y  
esta es la causa (dice San Anselmo) porque el Apostol,  
quando nos persuade a todo el cumplimiento de la Ley,  
solo nos amonesta el amor del proximo, para que cono-  
zcamos la cumplimos; pues en el amor que dirigimos a  
su Magestad podemos engañarnos, porque este no se  
prueba sino con heroycas ocasiones, que solo dan indi-  
cios, y señales de que le tenemos, como dixo la Santa;  
pero

pero en orden al amor del proximo, podemos estar ciertos, porque se ve en las obras buenas con que le tratamos; así como no tenemos duda en que le aborrecemos, y nos falta este amor, quando le perseguimos con iniquidad. (14)

11. A este proposito dixo San Laurencio Justiniano, que era la dilección del proximo el peso con que se ha de medir lo que amamos à Dios; (15) y esta es la que sirve de contraste, y piedra de toque, para conocer, y defendgarnos si es falsa, ò fina la virtud, que reyna en nuestras almas. Vives angustiado en el brete de infinitos escrupulos, sobre si tu carrera es agradable, ò ofensiva à los ojos de Dios? si tus acciones son buenas, ò malas? si tus propositos son falsos, ò veridicos? si tu oracion es segura, ò peligrosa? y en fin, quieres encontrar el consuelo de certificarte en la condicion de tu virtud, en la ley de tu espiritu, en la legitimidad de tus obras, y en lo que eres delante de Dios? pues examina con cuidado el estilo, y modales con que tratas al proximo; que en ellas hallarás la noticia mas firme, que puede colocarte en el conocimiento de ti mismo.

12. No te fies en ninguna de tus obras, por mas altas que sean, si enfermas en el amor de tus hermanos. Aunque tu lengua goce la sabiduria de los Angeles: aunque seas Propheta, y alcances todos los Mysterios de la Ley: aunque tu Fe sea tan valiente, que traslade los montes: aunque distribuyas todos tus caudales en limosnas; y aunque à tu cuerpo le entregues al martyrio, al azote, al ayuno, al encierro, y à una servidumbre la mas estrecha de esta vida; sino amas al proximo, nada tienes bueno en los ojos de Dios; como indica el Apostol. (16) Sino te duelen sus miserias, sino socorres sus fatigas, sino remedias sus necesidades, sino ensalzas su honra, sino excitas quanto le es favorable, todo lo que executas, aunque lo juzgues Santo, carece de virtud.

13. De què te sirve esse semblante austero, esse exterior muy ordenado, essa cabeza baxa, esses ojos compuestos, essa asistencia à los Sermones, essas confesiones repetidas, y otras devociones de laudable exterioridad,

(14)

Sed cur Apostolus solam proximi dilectionem commemorare maluit, qua Legem dixit impleri, nisi quia in dilectione Dei posunt homines mentiri, quia rariores tentationes eam probant: in dilectione autem proximi facilius convincitur eam non habere, dum scilicet iniquè omnibus, vel aliquibus agunt.

S. Anselm. in Epist. ad Rom. cap. 13.

(15)

Stateram quandam spiritualem Divini Amoris, proximi voluit esse dilectionem.

S. Laur. Just. Fascic. amoris, c. 1.

(16)

Charitatem autem non habuerit, nihil mihi prodest.

1. ad Corinth. 13. à v. 1. usq. ad 4.

dad, si abrigo tu interior un odio contra tí propio hermano, una envidia de sus estimaciones, una venganza inextinguible, y una voluntad llena de repugnancia, dexo, y descuido para socorrerle en sus urgencias? De que te sirve todo esse retiro, esse encerrarte en tu Oratorio, essa abatida compostura para vacar à Dios, en los tiempos, que te pide la enfermedad del proximo, el que le cuides, y socorras?

14 „ Quando yo veo (dice Santa Teresa N. Madre)  
 „ almas muy diligentes à entender la oracion que tienen,  
 „ y muy encapotadas quando estàn en ella, que pare-  
 „ ce no se oñan bullir, ni menear el pensamiento, por-  
 „ que no se les vaya un poquito de gusto, y devocion  
 „ que han tenido; haceme ver quan poco entienden del  
 „ camino por donde se alcanza la union, y piensan que  
 „ alli està todo el negocio. Que no Hermanas, no, obras  
 „ quiere el Señor; que si ves à una enferma, à quien  
 „ puedes dár algun alivio, no se te de nada de perder  
 „ essa devocion, y te compadezcas de ella: y si tiene  
 „ algun dolor, te duela à tí, y si fuere menester lo ayu-  
 „ nes, porque ella lo coma, no tanto por ella, como  
 „ porque sabes que tu Señor quiere aquello. Esta es la  
 „ verdadera union con su voluntad, y que si vieres loar  
 „ mucho à una persona, te alegres mas mucho, que si te  
 „ loassen à tí: esto à la verdad facil es, que si hay humil-  
 „ dad, antes ternà pena de verse loar. Mas esta alegría  
 „ de que se entiendan las virtudes de las Hermanas, es  
 „ gran cosa, y quando vieremos alguna falta en alguna,  
 „ sentirla como si fuera en nosotras, y encubirla. (17)

(17)  
 La Sta. Morad. 5.  
 cap. 3.

15 Este es el camino verdadero, que sin dudas, ni  
 ambages, guía àcia la Gloria: este es el que anduvo San-  
 ta Teresa de Yesvs, quando vivia en este mundo; y este  
 es el que nos enseña desde el Cielo, socorriendo al me-  
 nesteroso en sus graves dolencias, como se ha visto  
 en la pobre muger, que ha dado assumpto  
 al caso de este dia.

## DIA XXVI.

*Sacerdotes ex officio suscepto, non licentiam peccandi, sed necessitatem bene vivendi se noverint affectos. (1)*

**E**L caracter venerabilísimo, que infunde el Sacerdocio, no dá à quien le recibe, facultad, ni derecho para entregarse à los desordenes; si le constituye en una precision, que ciñe, y obliga à su persona à la practica de una vida exemplar. O que limpias deben de ser las manos, quan pura la boca, quan santo el cuerpo, quan immaculado el corazon de aquel Sacerdote, que recibe en su pecho al que es Autor de la pureza! De los labios, que tantas veces rocan al Divino Sacramento, (dice Thomas de Kempis) nada debe salir, que no sea santidad, todo perfeccion, todo limpieza, y todo celestiales doctrinas, para que fructifiquen sus palabras. (2) Por esta eminente rectitud, à que està obligado el Sacerdote, dixo el Angelico Maestro, que su dignidad era la mas arriesgada, y laboriosa de la tierra; pero que al mismo tiempo era la mas grata à los ojos Divinos, quando se exercita dignamente. (3) Esta dicha lograba un Venerable Sacerdote, cuya pureza, y santidad en la celebracion del Sacrificio de la Misa, le hizo merecedor del favor celestial, que dirà el caso de este dia.

## CASO UNICO.

**A**L dia presente aplican los Autores aquel infame culto, que dieron los Israélitas al bezerro, haciendole varios sacrificios; y asimismo los que los Romanos solemnizaban à sus falsas Deidades en los juegos votivos; (4) cuyas supersticiones deslucirian al dia 26. de este mes, sino se huviesen emmendado con la santa, pura, y devota religiosidad, que oy puso en su

(1)

S. Antonin. part. 3. tit. 12. de Vita, & honestate Clericorum, cap. 3. §. 4.

(2)

Ex ore Sacerdotis nihil nisi Sanctū, nihil nisi honestum, & utile procedere debet verbum, qui tam sepe Christi accipit Sacramentum.

Thom. Kemp. l. 4. de Imit. Christ. cap. 11. sect. 6. tom. 2.

(3)

Nihil est periculosius, & laboriosius officio Sacerdotis; & nihil Deo acceptabilius, si bene exercentur.

D. Thom. de Perfect. vit. spirit. cap. 20. post medium, tom. 2.

(4)

Surgentesque mane obtulerunt holocausta, & hostias pacificas. Exod. 32. vers. 6. Vid. Pol. in Diar. Sacr. Proph. p. 9 hac die.

su

su alma un Sacerdote exemplar, para ofrecer à Dios el in-  
 cruento Sacrificio de la Misa, en cuyo ministerio logró  
 un favor admirable de Maria Santísima, y Santa Teresa  
 de Jesus, que vió la insigne Virgen Josepha de San Flo-  
 rencio, Carmelita Recoleta en Cañete la Real, y le re-  
 fiere su docto Confessor, con estas palabras: „ En 26.  
 „ de Julio, año de 1676. dia de mi Señora Santa Ana, ha-  
 „ via estado con nuestra Hermana Josepha aquel Sacer-  
 „ dote, à quien vió poner la ropa blanca, matizada de  
 „ flores encarnadas, y le dixo le pidiese à Dios le vis-  
 „ tiesse con aquella ropa, para poder celebrar la Fiesta  
 „ de la Señora Santa Ana: vió, pues, nuestra Hermana  
 „ Josepha, que estando el contenido diciendo Misa,  
 „ aparecieron N. Señora, y N. Santa Madre Teresa de Je-  
 „ sus, con aquella rica ropa, y se la pusieron; de que  
 „ nuestra Hermana dió infinitas gracias à Dios, por ver la  
 „ gran bondad que tiene, y como cumple lo que le  
 „ piden. (5)

(r)

Tengo en mi po-  
 der esta Relacion.  
 Vase acerca de  
 su legitimidad el  
 dia 6. de Abril,  
 n. 4. del tom. 4.  
 del Año Teresia-

## REFLEXION DOCTRINAL.

*NO HAY DIGNIDAD A QUIEN SE DEBA MAS  
 veneracion, que à la Sacerdotal.*

3 **E**L caso de este dia, en que vimos à la Reyna  
 del Cielo, y à Santa Teresa de Jesus, sir-  
 viendo; y obsequiando à un Venerable Sacerdote, quan-  
 do decia Misa, en cuyo acto le vistieron una ropa blan-  
 ca, matizada de flores; nos instruye en la profunda re-  
 verencia, y respeto religiosísimo, con que deben ser tra-  
 tados estos Ministros del Señor. Del Emperador Ferdi-  
 nando Segundo, se refiere solia decir, que si à el se le  
 ofreciesen delante de si un Angel, y un Sacerdote, que  
 primero reverenciaria al Sacerdote, y despues al Angel:  
 (6) en cuyo culto procedia este Religioso Principe, muy  
 conforme al estilo de los mismos Angeles; pues como  
 se indica en la Vida de San Francisco de Sales, estos So-  
 beranos Espiritus ceden el lugar primero à la Dignidad  
 del Sacerdocio; y así se refiere de un Penitenciario de

(6)

Se primum Sacer-  
 doti, de inde An-  
 gelo, honoris of-  
 ficium per solutu-  
 rum,  
 Lamormian, Vit.  
 cap. 9.

La misma Diócesis del Santo, que lograba la dicha de que le acompañasse muchas veces su Angel de Guardia; pero con esta diferencia, que se ponía en el lugar primero antes de hacerse Sacerdote; mas despues que lo fue siempre le cedia este obsequio en atención à su carácter. (7)

4 Los muros, y torres de la Iglesia son los Sacerdotes. (8) Son el fundamento más solido del mundo, columnas de la Fè, y Doctores de la vida immortal. (9) Aquella baxeza, y miserable condicion, que radica en su sèr la naturaleza humana, fue engrandecida (segun San Ephren) al grado altíssimo de poderse igualar con la nobilíssima de los Angelicos Espiritus, despues que la elevò el Señor à la Dignidad Sacerdotal, de fuerte, que no hay entendimiento que pueda comprehender la excelencia, y veneracion, que corresponde à su carácter. (10) Por este motivo, explicando Philon aquella Dignidad, que en sí significaban los Ornamentos del Sacerdote antiguo, llegando à tratar de la Tiara, ò de la Mitra, dice, que se colocaba en su cabeza en señal de Corona, para dár à entender, que en el exercicio, y practica de su Ministerio adquiria mayor honor, y reverencia, que la que se debe, no solo à los hombres privados, sino à los Príncipes del mundo. (11)

5 Por los Sacerdotes de la Gentilidad, que servian al culto de sus falsas Deidades, dixo Plutarco, que todas las Ciudades los rendian honores, y obsequios reverentes, por quanto el oficio de estos era alcanzar beneficios, así para sus mismas personas, como para todos los demás; (12) y este respeto estuvo tan firmemente radicado en el corazon de aquellas gentes, que aun los Monarchas de mayor sobervia, y presumptuosa vanidad juzgaban muy propio de su estado el humillar la soberania en obsequio de esta dignidad. Así lo practicaron Alexandro Magno, y el Rey Atyla, el primero Gentil, y el segundo enemigo de la Iglesia, cuyas calidades nada conducentes para respetar à los Sacerdotes del verdadero Dios, no fueron estorvo para que tributassen sus veneraciones

(7)

In Vita S. Franci  
de Sal. lib. 4. c. 48.

(8)

Murus est Eccle-  
siae, turres ejusdem  
sunt Sacerdotes.  
S. Ambros. 6. He-  
xam. cap. 8.

(9)

O Sacerdotes! O  
mundi fundamē-  
ta! Christianæ Fi-  
dei columnæ im-  
mortalis, vitæ  
Doctores.S. Greg. Naz. Car-  
min. ad Episc.

(10)

Per hanc dignita-  
tem humana na-  
tura, licet humi-  
lis, cum virtuti-  
bus in corporeis  
adæquatur. Exce-  
dit intellectum, &  
rationem, om-  
nemque cogitatio-  
nem donum alti-  
tudinis dignitatis  
Sacerdotalis.

S. Ephr. de Sac.

(11)

Cidaris pro dia-  
demate imponi-  
tur capiti, quia  
quantisper Sacer-  
dos honore suo  
fungitur, & mi-  
nisterio, non so-  
lum privatis ho-  
minibus est emi-  
nentior, verum  
etiam cunctis Re-  
gibus.Phil. Hebr. lib. 3.  
de Vita Moyf.

el uno à Yado , Sacerdote de los Hebreos , y el otro al

(12)

Papa San Leon.

Reverentiam, & honorant Civitates tribuunt Sacerdotibus, quod bona à Dijs immortalibus non sibi tantum, amicisque, & necessarijs suis, sed omnibus in communi possunt Civibus.

Plut. in lib. cui tit. est: Cum Principibus maxime debere Philosophi sermoinari.

(13)

Honora Ecclesiã Dei, ut tu vicissim à Deo in honore habearis, & Sacerdotes ejus reverentiam tamquam spirituales Patres, & deprecatores pro nobis apud Deũ. Basil. Imp. apud Bibl. Veter. Patr. tom. 5. cap. 3.

(14)

Ann. Eccles. Baron. ann. 813.

(15)

Significabant hoc oculi submissi, rubor in vultu, necens ingredientis motus, morum humanitate, Imperialisque clementiæ, mansuetudine permixta, modica quadam fcede, nec fedit priusquam à Minis.

6 Si al Padre que engendrò nuestras vidas le debemos un respeto summo , no es inferior el que debemos practicar con los Sacerdotes , si antes bien de otra linea mas suprema , por la mayor cathegoria de aquellos bienes, que el Señor nos confiere por su medio. El Padre natural solo lo es del cuerpo ; pero los Sacerdotes son Padres de las almas : ellos nos engendran à una vida de orden mas excelente , que la natural , qual es la de la gracia , con que nos disponen para ir à la Gloria : ellos nos alimentan en esta misma vida con el ministerio de los Santos Sacramentos , que recibimos por su mano : son Medicos de nuestras dolencias espirituales : son los Maestros , y Doctores de quienes recibimos instruccion ; y en fin , son el conducto por cuyos sacrificios , y oraciones alcanzamos de Dios gracias , y mercedes de classe mas principe , que aquellas que provienen de nuestros Padres naturales.

7 En atencion à esta doctrina dixo el Emperador Basilio à su hijo Leon : *Si quieres ser atendido de Dios , patrocinà à su Iglesia , y venera à los Sacerdotes como à Padres del alma , que ruegan por nosotros à su Magestad.* (13) El mismo consejo diò Carlo Magno à su hijo Ludovico , despues que le hizo Emperador ; (14) cuya reverencia al estado Eclesiastico aprehendieron estos Principes del Gran Constantino , quien para explicar aquel alto respeto con que se ha de tratar el Sacerdocio , entrò en el Concilio de Nicèa à vista de los Padres ( segun refiere Eusebio ) con una compostura la mas exemplar , y reverente, sin determinarse à tomar el asiento hasta que se lo rogaron los Padres del Concilio. (15)

8 Todos estos exemplos son muy poderosos para promover en nuestras almas el culto que merecen los Sacerdotes del Señor ; pero no lo son tanto como aquellos celestiales , que en esta linea nos diò la Reyna del Cielo, Madre del mismo Dios , quando vivia en este mundo, despues de la Ascension de su Hijo Soberano. Son estas memorias summiamente dulces , y causan tierna devocion.

Y así trasladaremos unas expresiones, que hablando en este assumpto escribió en su Mystica Ciudad de Dios la Insigne, y Venerable Madre Maria de Jesus. Estas son sus palabras: „ Todos los dias por la mañana, y tarde „ iba à pedir la bendición à los Apostoles. Primero à San „ Pedro, como cabeza, luego à San Juan, y à los demás „ por sus antigüedades. Al principio se querian retirar todos de hacer esta ceremonia con Maria Santísima „ ma, porque la miraban como à Reyna, y Madre de „ su Maestro Jesus. Mas la prudentísima Señora los „ obligò, para que todos la bendixessen como Sacerdotes, „ y Ministros del Altísimo, declarandoles esta suprema „ Dignidad, y el oficio, que por ella les tocaba, la summa „ reverencia, y respeto que se les debía. (16)

9 Este exemplo de la Princesa de la Gloria en culto de los Sacerdotes, debe estimularnos à la mas profunda reverencia, sin que sus circunstancias personales (aunque no sean buenas) configan merito para impedir la veneracion que se debe à su caracter. Son estos Ministros (como indica San Pablo) Legados del Emperador Omnipotente; (17) y así como en el mundo à qualquiera Legado, ò Embaxador de algun Monarcha se le rinde respeto venerable por la representacion del Principe à quien sirve; en la misma forma, y aun con mayor motivo (segun San Juan Chrysofomo) se debe este obsequio à todo Sacerdote, como que representa, no à qualquiera Monarcha de los mortales de este mundo, sino al que es Rey de Reyes, y Emperador universal del Cielo, y de la Tierra. (18)

10 Quando ocupamos el asiento Sacerdotal, (dice el mismo Santo) entonces gozamos la potestad, y virtud, que se debe à esta presidencia, aunque sean indignas nuestras obras: porque el honor de toda Legacia, solo se regula por la magestad del que la confiere, no por las circunstancias del que la regenta. (19) Porque el Sacerdote sea indigno, plebeyo, ò vicioso no se minorá aquella portentosa potestad, que en su grado contiene, para que el mismo Dios concurra à poner existentes aquellos efectos, y gracias, que están ligadas al exercicio de los Sacra-

nistris annuere-  
tur.  
Euf. Cæs. de Vita  
Constant.

(16)

La V. Maria de  
Agred. Myst. Ciud-  
dad de Dios, lib. 7.  
cap. 4. n. 50.

(17)

Pro Christo ergo  
legatione fungi-  
mur.

2. Cor. 5. v. 20.

(18)

Multo magis hoc  
erit apud Univer-  
forum Dominum.  
S. Joan. Chris. ho-  
mil. 65. in Genes.  
super illa verba:  
excepta terra Sa-  
cerdotum.

(19)

Quando in hac  
sede sedimus,  
quandiu habemus  
præsidentiam, ha-  
bemus & autho-  
ritatem, & virtu-  
tem, etiam si si-  
mus indigni; Le-  
gati enim quicum  
que si fuerint,  
propter dignitatẽ  
Legationis, mul-  
tum honorem  
assequantur.  
Idem Hom. 3. in  
2. Corinth. 5.

mentos, y las demás funciones del cargo Sacerdotal. Aunque sea peor que Lucifer, perdonará las culpas quando absuelve, y hará que baxe el mismo Dios à sus indignas manos en el Sacrificio de la Misa, como practicamente lo viò Santa Teresa de Jesús en un suceso, que su Magestad la revelò muy propio de este assunto, cuya relacion historiarèmos con sus mismas palabras: „ Llegando una vez (dice) à comulgar vi dos demonios, con los ojos del alma, mas claro que con los del cuerpo, con muy abominable figura. Pareceme, que los cuernos rodeaban la garganta del pobre Sacerdote, y vi à mi Señor con la Magestad que tengo dicha, puesto en aquellas manos, en la Forma que me iba à dár, que se vià claro ser ofendedoras suyas, y entendì estàn aquel alma en pecado mortal. (20)

(20)  
La Sta. lib. de su  
Vida, cap. 38.

II Este suceso al passo que horroriza, y debe ocasionar espanto tremendo à los Ministros del Señor, que viven con estragado methodo, instruye grandemente en la authoridad Sacerdotal, cuyo caracter debe prevalecer sobre sus defectos personales para que los fieles veneren à su Estado con un respeto inalterable.

## DIA XXVII.

*Deo dicatus, ductorque Sacraei Ordinis oportet  
eum abdicari omnibus cognationi affectibus, ut  
charitatem erga parentes, liberos, fratres post  
habeat. (1)*

(1)  
Phil. Hebr. lib. 2.  
de Monarch. lib.  
5. num. 1.

I EL alma que se consagra à Dios, y se hace del gremio de los que olvidan à este mundo, debe suprimir todas las inclinaciones de la sangre, posponiendo el amor de sus parientes à los respetos de la Religion. Quien se hizo Religioso, yà murió à todo lo criado: ningun respeto de aquellas cosas que miran à lo temporal, y momentaneo tiene derecho ( dice San

Antonino) para constituirle, y obligarle à las inquietudes que trae consigo el anhelo, y cuidado de engrandecer los suyos; porque esta obligacion la despidió de sí con todos sus afanes, en el mismo dia que renunció la vida secular para vivir à Dios en quietud Religiosa.

(2) Así lo entendia Santa Teresa de Jesús, cuyo corazón se desprendió tanto de los respectos de la sangre, que la servia de martyrio tratar à sus parientes, como lo indica en una carta, que escribió este dia.

## CASO UNICO.

Dirigela à su Hermano el señor Lorenzo de Cepeda, y con la ocasion de haverse visto precisada à dexarse tratar de un deudo suyo, (que como congetura el Venerable Palafox: *debía de ser sobradamente cumplido en ceremonias*) (3) le dice lo siguiente: „ En „ forma me ha cansado à mi acà esse pariente: así se „ ha de passar la vida; y pues los que con razon ha- „ viamos de estar tan apartados del mundo, tenemos „ tanto que cumplir con él, no se espante V. md. que „ con haver estado lo que aqui he estado, no he habla- „ do à las Hermanas (digo à solas) aunque algunas lo „ desean harto, que no ha havido lugar. (4)

## REFLEXION DOCTRINAL.

**OLVIDE LOS PARIENTES QUIEN SE CONSAGRA**  
à Dios en el Estado Religioso.

3 UNO de los perjuicios, que ocasiona en los Religiosos el trato, y comunicacion con los parientes, es el perder el tiempo, como lo indica la Celestial Maestra en las expresiones referidas: à que se añaden otros muchos, que secan al alma Religiosa, apartandola de las observancias regulares para introducir su corazón en las tentaciones, cuidados, y afanes inútiles, que dice San Pablo guian à la perdicion. (5) El Religioso que no ha degollado en sus afectos aquella

(2)

Verus Religiosus ab inquietudinibus mundi liber est, quia mortuus est eis, & absolutus à cura parentum suorum, ut quietius Deo vivat.

S. Antonin. part. 3. t. 16. c. 10. §. 4.

(3)

El V. Palafox en la Nota. 1. à la Carta 34. del tom. 1. de las Cartas de S. Teref.

(4)

La Santa Carta 34. tom. 1.

(5)

Incidunt in tentationem, & in laqueum diaboli, & desideria multa inutilia, & nociva, que mergunt homines in interitum, & perditionem.

1. ad Tim. 6. y. 9.

propension con que le lleva el natural à la memoria de los suyos : el que suspira por su trato : el que no tiene gusto quando carece de su vista , aun no ha empezado à caminar en la vida monastica : pocos passos darà àzia la perfeccion mientras no mortifique esta voluntad. „ La „ Monja ( dice Santa Teresa de Jesus ) que desearè ver „ deudos para su consuelo , y no se cansare à la segunda „ vez , si no son espirituales , tengase por imperfecta ; „ crea , que no està desahida , no està sana , no ternà „ libertad de espiritu , no ternà entera paz , menester ha „ Medico. Y digo , que si no se le quita , y sana , que „ no es para esta Casa : el remedio que veo mejor , es no „ los ver hasta que se vea libre , y lo alcance del Señor „ con mucha oracion. Quando se vea de manera que „ lo tome por cruz , véalos alguna vez en hora buena , „ para aprovecharlos en algo , que cierto los aprovecha- „ rà , y no hará daño à si. Mas si les tiene amor , si le „ duelen mucho sus penas , y escucha sus sucesos del „ mundo de buena gana , crea , que à si se dañará , y „ à ellos no les hará ningún provecho. (6)

4 Es digna de mucha reflexion una noticia que refiere San Geronimo de los Sacerdotes , que en Egipto estaban dedicados al culto de sus Dioses , los quales desde el dia que se destinaban à este empleo , desnudaban el corazon de todos los cariños del linage ; de suerte , que à sus propias mugeres , hijos , y parientes los bolvian el rostro , sin comerciar con sus personas , juzgando , que al ministerio que obrenian era nocivo , y repugnante su comunicacion. (7) Si esto executaban unas gentes en obsequio de un Numen fabuloso , y en una Religion llena de disonancia , que deberán hacer aquellas personas Religiosas , que se disgregan de todos los del mundo , renunciando todos los respetos temporales por consagrarse al verdadero Dios en una Religion , y disciplina llena de rectitudes.

5 Lo cierto es , que no se pueden adunar en un Religioso el trato de Dios con el ansia , y anhelo de comunicar à sus parientes ; y que el que vence està inclinacion tiene mucho andado para servirle con fineza , y serle muy

(6)  
La Santa Camino  
de Perfec, cap. 8.  
al fin.

(7)  
Numquam mul-  
lieribus se mis-  
cuerint, numquã  
cognatos, & pro-  
pinquos, nec libe-  
ros quidem vide-  
runt.  
S. Hieron. lib. 2.  
contra Jovin,

muy azepto en todos sus sacrificios. Entre los Sacerdotes de la Ley Antigua es muy señalado Melchisedech, y tanto, que en atencion à su gran fantidad se originò la heresia de los Melchisedecianos, que afirmaron fue cierta virtud de la Divinidad superior à Christo. (8) Origenes, y Didymo ( como lo advierte San Geronimo ) le tuvieron por Angel. (9) El Author de las Questiones del Nuevo, y Viejo Testamento dice, que fue el Espiritu Santo; (10) pero dexando estos errores, no se puede dudar de su grande excelencia, como que S. Pablo le asimila al Hijo de Dios; (11) y asi dixo Cornelio, que la Escritura nos propone à este admirable Sacerdote con tanta estimacion como si se aparecièssè en la tierra baxado del Cielo, y luego subiesse al Cielo mismo para ocupar su Solio. (12) Muchísimas, pues, son las congruencias, que pueden asignarse para persuadir la condignidad con que Melchisedech ofrecia sus sacrificios al todo Omnipotente; pero entre todas se hace gran lugar aquella circunstancia que menciona el Texto, de ser un hombre sin padre, ni madre, ni genealogia, ni profapia; en cuyas expresiones se dà à entender vivia desnudo de aquellos afectos, que brota el corazon àzia su parentela, sin cuya carga ( que le fuera remora para no darse todo à nuestro Dios ) estava muy dispuesto para servirle, y obsequiarle, hasta el grado eminente en que la Escritura indica à su virtud.

6 Este despego Religioso se radicò en el alma del Santo Arzobispo Santo Thomàs Cantuariense con tan firme vigor, que afirman las Lecciones de su Rezo, no conociò jamàs à esta natural afeccion; y que los respectos de la sangre jamàs le impidieron para proceder con la exaccion mas recta en el cumplimiento de su cargo. (13) Si se considerassen las imperfecciones, miserias, y perjuicios, que introduce en el alma Religiosa el demasiado amor al parentesco, en nada se pondria tanta circunspeccion como en huirle, y evitarle. „ Espantada estoy ( dice la Mystica Doctora ) el daño que hace tratar à los parientes; no creo lo creerà sino quien lo tuviere por experiencia; y que olvidada parece que està el dia de hoy en las Religiones, o à lo menos en las mas; esta per-

(8)  
Cornel. Alap. in Epist. ad Hebr. c ap. 7. v. 3.

(9)  
D. Hier. Ep. 126. ad Evagr.

(10)  
Auth. Quest. Nov. & Vet. Testament. quest. 109. in tom. 4. Oper. S. August.

(11)  
Asimilatus autem Filio Dei. Ad Hebr. cap. 7. v. 3.

(12)  
Talem ergo Melchisedech proponit nobis Scriptura, ac si repente de Cælo delapsus in terris apparuisset, & mox in Cælum, ac Solium suum se recepisset.

Corn. Alap. ubi supr.

(13)  
Non respexit carnem, aut sanguinem, neque ullus in eo humanitatis sensus Pastoralis officij constantiâ lavefactavit.

In Fest. S. Thom. Cantuar. lect. 1. ad Matut.

,, feccion. No sè yo què es lo que dexamos en el mundo  
 ,, las que decimos, que todo lo dexamos por Dios, sino  
 ,, nos apartamos de lo principal, que son los parientes,  
 ,, Viene ya la cosa à estado, que tienen por falta de vir-  
 ,, tud no querer, y tratar mucho los Religiosos à sus deu-  
 ,, dos; y como que lo dicen ellos, y alegan sus razones,  
 ,, En esta Casa, Hijas mias, mucho cuidado de enco-  
 ,, mendarlos à Dios, ( despues de lo dicho, que toca à su  
 ,, Iglesia ) que es razon, en lo demàs apartarlos de la  
 ,, memoria lo mas que podamos, porque es cosa natural  
 ,, afirse à ellos nuestra voluntad, mas que à otras perso-  
 ,, nas. (14)

(14)  
 La Santa Camino  
 de Perfec. cap. 9.

7 No es dudable que le cuesta mucho al corazon el  
 arrojar de si aquella caricia àzia los suyos, que natural-  
 mente anima, y revive en el fermento de la sangre. Así  
 lo entendió San Geronimo; pero es preciso ( segun el  
 mismo Santo ) vencer esta passion con otro respecto de li-  
 nea mas suprema, como lo avisa à su Amigo Eliodoro  
 quando dice: ,, Vendrà para apartarte del camino, que  
 ,, guia à la perfeccion Religiosa, tu hermana la viuda es-  
 ,, tendiendo sus brazos: vendrán los criados de tu padre,  
 ,, con quien tu te criaste, diciendo: Señor, à quien nos  
 ,, dexais en este desamparo? à quien queréis que volva-  
 ,, mos à servir? Vendrán tambien el ama que te dió le-  
 ,, che, y su marido, ( que son tus segundos padres ) y  
 ,, puestos con vivas lagrimas delante de ti, dirán: Señor,  
 ,, à quien nos dexas encomendados en nuestra vejez?  
 ,, quien nos acompañará al morir? quien dará sepultura à  
 ,, nuestros cuerpos? Vendrà finalmente detrás de todos  
 ,, estos la misma madre que te parió à este mundo, llena  
 ,, de arrugas, y achaques de la ancianidad, mostrando  
 ,, sus pechos floxos, y colgados, y te hará memoria de  
 ,, todos los passages de tu vida, y lo que la debiste, para  
 ,, que no la dexes. Hay cadenas ( prosigue el Santo ) de  
 ,, peso mas crecido para impedirte el sagrado proposito  
 ,, de caminar à Dios? Pues busquenlas los Oradores mas  
 ,, rethoricos, y pongan à toda tu casa, y à todos tus pa-  
 ,, rientes lamentando à tus pies, que yo desharè estos  
 ,, argumentos, diciendo: que todas estas prisiones, y

otras

„ otras mas graves , tienen menos valor , que el assumpto  
 „ de seguir à Jesu-Christo , y que todas las rompe su Di-  
 „ vino amor , y el temor de las penas del Infierno. Sabes  
 „ quanto ha de pesar ( havia dicho antes à Eliodoro ) en  
 „ tu voluntad la fe , que à este Señor prometiste ? Pues  
 „ si vieses , que queriendo salir à la batalla , te se ponen  
 „ delante con ruegos , y suspiros , tu padre , tu madre,  
 „ hijos , y nietos , para ligarte el passo ; entonces estàs  
 „ obligado à cerrar los ojos , y las orejas , y continuar  
 „ la marcha , pisandolos à todos por seguir al Estandarte  
 „ de la Cruz , donde te espera tu Capitan Divino ; y  
 „ tèn por cierto , que no hay en este mundo cosa tan  
 „ piadosa , como esta , que parece crueldad. (15)

8 Si los mios no me dominaren ( decia el Rey David )  
 entonces vivirè immaculado , y mi oracion estara siempre  
 delante de tus ojos. (16) Ninguna cosa embaraza tanto  
 el comerciò con Dios , como esta passion del parentesco,  
 porque su memoria destruye en nuestras almas la presen-  
 cia Divina , y todos los respectos espirituales : y aun por  
 esto el Propheta , como tan abrasado en el zelo de la Casa  
 del Señor , para no entiviarse en este assumpto , confiesa,  
 que se hizo extraño à sus deudos , y peregrino para todos  
 sus hermanos. (17) No hay que esperar el Religioso en  
 que sea perfecto , si antes no mata à este cariño. Su des-  
 truccion le servirà de aliento para que viva su virtud. Del  
 Philosopho Anaxagoras , refiere San Buenaventura , que  
 disponiendo el animo para dedicarse à los estudios , pro-  
 curò lo primero cortar las dependencias de su Casa , des-  
 amparandola en un todo ; y que volviendo de sus exer-  
 cicios literarios , al ver perdidas todas sus posesiones ,  
 dixo muy alegre : Si estas no se huvieshen arruinado , yo  
 huviera perecido. (18) Lo mismo sucede al Religioso : sino  
 destruye al natural , en la materia de que se vâ tratando ,  
 perece su virtud.

9 Dexar un hombre la casa de sus padres , el vestua-  
 rio del siglo , y hacerse Religioso , de nada sirve , ( afirma  
 el Cartujano ) si reserva en su afecto estas propiedades ,  
 y vuelve à buscar con el deseo lo que dexò en el mundo.  
 (19) No basta que se quiten los ojos de la presencia de los

(15)  
 Licet parvulus ex  
 collo pendeat ne-  
 pos, licet sparso  
 crimine, & scissis  
 vestibus, ubera  
 quibus te nutrie-  
 rat Mater ostendat;  
 licet in li-  
 mine Pater jaceat;  
 per calcatum per-  
 ge Patrem, & sic-  
 cis oculis ad ve-  
 xillu Crucis evo-  
 la: solum pietatis  
 genus est, in hac  
 re esse crudelem.  
 D. Hier. Epist. 1.  
 ad Heliodor. c. 24

(16)  
 Si mei nõ fuerint  
 dominati, tunc  
 immaculatus ero:  
 & meditatio cordis  
 mei in consp-  
 ectu tuo semper.  
 Psalm. 18. v. 14.  
 & 15.

(17)  
 Extraneus factus  
 suum fratribus  
 meis, & peregrinus  
 filiis matris  
 mee: quoniam ze-  
 lus domus tuæ  
 comedit me. Psalm.  
 68. v. 9. & 10.

(18)  
 Non salvus esse  
 potuissem, nisi iste  
 perissem.

S. Bonav. Serm. 2.  
 de Sanctis Phillip.  
 & Jac. post med.

(19)  
 Domum patris  
 nam, & vestes se-

culares relinque-  
re, & nonnen su-  
mere Monachi,  
parum prodest, si  
mens misera ea  
quæ in mundo  
habentur deside-  
ret, & quæ relin-  
querat affectibus  
reperat.

Dion. Cart. de  
Mortific. vivific.  
art. 22. ante fin.  
(20)

Obliviscere popu-  
lum tuum, & do-  
mum patris tui,  
& concupiscet  
Rex decorem tuum,  
quoniam ipse est  
Dominus Deus  
tuus.

Píalm. 44. v. 11.  
& 12.

suyos, si los tiene existentes dentro de su memoria. El al-  
ma fin2, que prepara el Señor para gozar en ella sus de-  
licias, ha de carecer de estos recuerdos; y aun por esso  
la manda su Magestad, por medio de David: *que olvide  
su solár, y la casa de su padre, para que el Rey del Cielo  
goce su hermosura.* (20) Ha de quedar desembarazada de  
todo respecto de parientes, sin figurarse el que su trato  
la pueda ocasionar consolacion, porque este designio le  
experimentará muy engañoso, y en vez de encontrar al-  
gun alivio, hallará sentimientos, no solo por el jugo es-  
piritual, que perderá en su comunicacion, sino tambien  
por las amarguras, que la daràn las adversidades, que  
ellos mismos padecen. Así lo entendia Santa Teresa  
nuestra Madre, quien dice lo siguiente, para finalizar  
este discurso.

IO „ O si entendiésemos las Religiosas el daño que  
„ nos viene de tratar mucho con deudos, como huiria-  
„ mos de ellos! Yo no entiendo, que consolacion es  
„ esta, que dan, aun dexado lo que toca à Dios, sino fo-  
„ lo para nuestro consuelo, y descanso: que de sus re-  
„ creaciones no podemos, ni es licito gozar: sentir su  
„ trabajo si: ninguno dexamos de llorar, y algunas ve-  
„ ces mas que los mismos: à ofiadas, que si algun re-  
„ galo hacen al cuerpo, que lo paga bien el espiritu:::  
„ Quien os dixere otra cosa, y que es virtud hacerla,  
„ no los creais, que si dixesse todo el daño que trahén  
„ consigo, me havia de alargar mucho. Y porque otros,  
„ que saben lo que dicen mejor, han escrito en esto,  
„ baste lo dicho. Parece, que pues con ser tan imperfec-  
„ ta lo he entendido tanto, que harán los que son per-  
„ fectos? Todo este decirnos, que huyamos del mundo,  
„ que nos aconsejan los Santos, claro està que es bue-  
„ no. Pues creed, que como he dicho, lo que mas  
„ se apega de èl son los deudos, y lo  
„ mas malo de desaparecer. (21)

(21)

La Sta. Camin.de  
Perfec. cap. 9.

## DIA XXVIII.

*Subjungo nunc honores ipsos qui consecratis jam, in Deorum numero adscriptis solebant exhiberi: at primo quidem Tempa, ac Fana illis tamquam veris numinibus statuta legimus. (1)*

**T**anto creció la antigüedad en honrar à sus Heroes, que los eregian Templos, Fanos, ò Delubros, en contestacion de que los juzgaba en la cathedra de los Dioses: cuya practica era ya conocida (segun el V. Beda) por los años del mundo 1787. que vivia Phaleg, hijo de Haber, en cuyo tiempo lograron este culto algunos Principes de la Gentilidad. (2) En consecuencia de este abuso, fue creciendo su continuacion por varias Naciones, hasta que llegó à la de los Romanos, en cuya ceguedad hallò gran disposicion para que este estilo gozasse todo su complemento; y así refiere Huberto Glozio, que fueron tan sin numero los que levantaron en obsequio de Octaviano Augusto, que todas las Naciones competian ansiosas en tributarle estos honores. (3) No se puede dudar, que los hombres insignes son merecedores de que sus memorias sean respetadas en las edades subsiguientes à su vida; mas no con el exceso de Deidades, como lo executaron los Gentiles. Nosotros (dice San Agustín) no fabricamos Templos à los Martyres, y Santos del Señor, llevados del concepto de que en ellos se encuentre esencialmente la Deidad: damoslos el culto, como hombres, que salieron de esta vida llenos de virtudes, y que al presente vivea en el Cielo, alabando al todo Omnipotente, como Principes, y Correfanos de su Gloria. (4) Debaxo de esta consideracion, practicò estos respetos en el dia presente la piedad Christiana, con Santa Teresa de Jesvs.

(1)  
Joan. Kirchman:  
lib.4. de Funerib.  
Romanor. c.14.

(2)  
V. Bed. lib. de Sex.  
Ætatib. mund.

(3)  
Hubert. Gloz. in  
August. cap.29.

(4)  
Nos Martyribus  
nostris non Tem-  
pla sicut Dijs, sed  
memorias sicut  
hominibus mor-  
tuis, quorū apud  
Deum vivunt spi-  
ritus fabricamus.  
S. August. lib. 22.  
de Civit. Dei, ca-  
pit. 10. in me-  
dium.

## CASO UNICO.

(5)

Consta esta noticia de los Manuscritos del P. Fray Joseph de la Encarnacion, y de las Listas Generales de N. P. General Fr. Juan de la Anunciacion. Y aunque en el tom. 2. del Promptuario del Carm. fol. 594. se dice, que este Convento tuvo el titulo de San Joseph, no es asi, porque el Amanuense que copió las Listas, de quien se sacó esta noticia, equivocó el nombre del Convento, nombrandole de San Joseph, debiendo decir de Santa Teresa, como se halla en las Listas originales.

(6)

Templum, Sacerdotem, Sacrificiū, & alia quæcumque ad hoc pertinentia nisi uni verò Deo deberi, &c.  
D. August. Ep. 49. quæst. 3. post init. tom. 2.

2 **A** Veinte y ocho del mes que continuamos, refiere Saliano, que baxò Moysès del Monte Sinai ( despues de haver aplacado al Señor ) con la orden de formar segundas Tablas, y que hizo el Arca de la madera de Serin, que sirvió de Templo, y Tabernaculo, donde adoraban los Israelitas al verdadero Dios; y en este mismo dia logró su Magestad semejantes obsequios en la Ciudad de Mons, por nuestros Carmelitas de la Provincia VVallo Velgica, nombrada de San Carlos, en la dedicacion, que solemnizaron de su Religiosissimo Convento, con el titulo, y nombre de Santa Teresa de Jesvs. (5) Es muy conforme à la equidad Divina el remunerar à todos sus Siervos en el mismo estilo, que ellos le obsequiaron; por lo qual providenció este dia el que Santa Teresa de Jesvs fuese participante del culto mencionado, dedicandose el Templo con su mismo nombre, en retribucion de los muchos, que la Sagrada Virgen erigió à su Magestad, quando vivia en este mundo.

## REFLEXION DOCTRINAL.

*DIOS ES MUY GLORIFICADO EN LA dedicacion de las Iglesias.*

3 **E**Ntre los assumptos con que la Religion Christiana obsequia à nuestro Dios, es muy principal, y agradable à sus ojos la ereccion de los Templos; y aun por este motivo, codicioso el demonio en usurparle aquel honor, que solo se debe ( segun S. Agustin ) à la Suprema Magestad, (6) ha procurado siempre, en todas las edades, engañar à las gentes, para que estas le dediquen Templos muy sumptuosos. Consiguió este designio con triumpho tan supersticioso, como lo demostraron el de Diana en Efeso, que fue graduado por maravilla en todo el Orbe; el de Adonis en la Pro-

vincia de Elymea ; el de Minerva en Troya ; el de Palas en Athènas ; los de Egypto , cuyas sobervias fabricas fervian de custodia à un gato , un raton , y semejantes sabandijas , que eran los Idolos en que lograba adoraciones el dragon infernal ; y en fin , en tantas partes , quantas eran las Regiones del mundo.

4 Verdad es , que esta ceguedad cesò , casi en un todo , con el Nacimiento de N. Redemptor ; mas no por esta pèrdida reprimiò su audacia Lucifer ; porque segun San Agustin , procurò repararla sembrando muchas heregias , (7) para que sus factores hiciesen guerra al todo Omnipotente , destrozando los Templos de la Christianidad. Los Samaritanos , Judios , y Hereges , que recientemente se levantaron en la Galia ( dice San Geronimo ) aborrecen à nuestras Iglesias , y huyen de nosotros , como de gente inmunda , quando entramos en ellas à ofrecer al Señor nuestras oraciones. (8) Así sucedia en los tiempos de este Santo Doctor ; y aquel sacrilego conato fue estendiendose con progreso tan firme , que si fuera posible el que las fuerzas del infierno prevaleciesen contra la Religion Catholica , se huviera recelado una total desolacion en los Templos Catholicos.

5 Buenas señales dieron de esta lastima los infelices siglos , en que los Maniqueos , Donatistas , Albigenes , Taboritas , Magdeburgenses , Lutheranos , Calvinistas , Hugonotes , y otros ministros del demonio , pelearon con furor formidable contra las Iglesias ; pero la providencia Omnipotente , que recibe gloria en estos Sagrados Domicilios , despertò à muchas almas para refarcir estos destrozos con reverente devocion. Así lo executaron el Gran Constantino , la Emperatriz Pulcheria , hermana de Theodosio , Justiniano , Carlo Magno , y otros Emperadores ; los Estephanos , y Ladislaos , Reyes de Ungria ; Boleslao , San Casimiro , y otros Monarchas de Polonia ; Adalstano , y Guillelmo Rufo , Reyes de Inglaterra ; Dagoberto , Pipino , San Luis , y otros Religiosísimos Principes , que reynaron en Francia ; los Alphonso , los Ramiros , Fernandos , y los demás Monarchas Españoles , fueron señaladísimos en las promociones de

(7)  
Videns diabolus  
Templa doemo-  
num deseri , hæ-  
reticos movit.

S. August. lib. 18.  
de Civit. Dei, cap.  
5 1. in princip.  
tom. 5.

(8)  
Samaritani , Ju-  
dæi , & Hæretici,  
quales nuper sub  
magistro cerebro  
in Gallia pullula-  
runt , Basilicas  
Martyrum decli-  
nantes , nos ibi,  
qui orationes ex  
more celebramus,  
quasi immundos  
fugiunt.

S. Hier. Comm.  
in cap. 65, Isaia.

este culto, con quienes pueden numerarse los Reyes Lusitanos, como Alphonso Primero, à quien pintan con un Templo en la mano, en significacion de aquel ardiente zelo que mantuvo este Principe, y su muger Doña Malfada para aumentar Iglesias. (9)

6 Pero en quien resplandece esta providencia con maravilla mas estraña, es en Santa Teresa de Jesus, à quien suscitò su Magestad para la ereccion de innumerables Templos en la misma sazón que Henrique Octavo, Rey de Inglaterra, havia destruido mas de ciento de nuestra Religion, disponiendo el Acuerdo Soberano levantasse el primero de San Joseph de Avila esta Santa Virgen en el mismo dia que assolaron los Turcos en Chipre el ultimo, que se sabe havia quedado à la Religion, de los que tenia en el Oriente de la Regla Primitiva. (10) Fue tan acepto este designio à nuestro Dios, que su Magestad la estimulaba con repetida instancia à que no descansasse en el intento de adelantar sus Fundaciones, y así la dixo un dia: *No es tiempo de descansar: date prisa à hacer estas Casas, que con las almas de ellas tengo yo mi descanso: toma quantas te den.* (11)

7 Son, pues, las Iglesias, y especialmente aquellas que están habitadas de Congregaciones Religiosas, de tan alto respeto, que los que las costean, y fabrican no llevan (segun San Ennodio) menos assumpto, que el conseguir hacer un Cielo, ò Colegio Celestial de la terrena habitacion. (12) Son las Aulas, y Escuelas (en sentir del Cesariense) de todas las virtudes; (13) y son en fin (como afirma el Chrysofomo) el lugar, y domicilio de los Angeles, habitacion Regia del Empyreo, y son el mismo Cielo. (14) Por estas santísimas, sagradas, y espirituales condiciones, que contienen en sí los Templos del Señor, trabajò Santa Teresa de Jesus en sus Fundaciones la mejor parte de su vida.

8 Estaba este zelo tan firmemente radicado en el corazón de la Maestra Celestial, que los obstaculos mas insuperables, las contradicciones mas adversas, la falta de dinero para costear sus fabricas, y todo lo mas improporcionado de este mundo para darse al intento, nada

(9)

Faria Epit. fol.  
179. y 181.

(10)

Yepes Vida de S.  
Teres. lib. 2. c. 8.

(11)

La Santa en las  
Adici. à su Vida.

(12)

Faciunt de terrena  
habitatione  
Cœleste Colle-  
gium.

S. Ennod. Serm. 4.  
de Dedicat.

(13)

Ecclesia veneranda,  
& augusta  
virtutum Schola.  
Euseb. Cœl. lib. 4.  
de Vir. Constant.  
cap. 46.

(14)

Ecclesia est locus  
Angelorum, Regia  
Cœli, Cœlum  
ipsum.  
S. Joan. Chrysof.  
Hom. 36. in Ep.  
1. ad Corint.

La detenia para que se entiviasse su fervor, atropellando por su falta de salud en muchas jornadas, y penalidades muy incomodas, hasta que salia con la empresa:  
 „ Nunca (dice) dexè fundacion por miedo del trabajo,  
 „ aunque de los caminos (en especial largos) sentia gran  
 „ contradiccion, mas en comenzandolos à andar me pare-  
 „ cia poco, viendo en servicio de quien se hacia, y con-  
 „ siderando, que en aquella Casa se havia de alabar al  
 „ Señor, y haver Santissimo Sacramento. Esto es parti-  
 „ cular consuelo para mi vèr una Iglesia mas. (15)

9 No es para muchos el seguir à esta Gloriosissima Matrona en el blasòn sagrado, que conlguio su espiritu en la ereccion de tantos Templos; pero si es para todos el imitarla en la devocion, santidad, y respeto profundo con que los servia, aseaba, y veneraba. Copiemos en nuestros corazones semejantes afectos, por ser los mas legitimos con que damos señales verdaderas de que somos Catholicos Christianos.

## DIA XXIX.

*Culpa nunquam melius vincitur, quam ubi occasio tentationis vincitur. (1)*

**E**L modo mas activo para triunfar de las culpas, es apartar la ocasion de cometerlas. Quita la raiz de la causa viciosa, y te libraràs de sus efectos. Es locura persuadirse el hombre al logro de ser bueno, si antes no destruye los movimientos que le inclinaban à ser malo: el principio del bien, consiste en precaver el mal. (2) Poco vale quanto executas para radicarte en la virtud, sino desvias tu persona de aquellas concurrencias que siempre te pusieron en manos del pecado. Quando el alma no huye de los fomentos de los vicios, es imposible (dice San Ephrèn) el que su corazon no estè rebolcandose en pensamientos llenos de malicia, calentandose mucho con la llama, que brota el fuego de la

(15)  
 La Santa en sus  
 Fundac. cap. 18.

(1)  
 Joan. Trich. lib. 1.  
 de Tent. Relig.  
 cap. 1. circa med.

(2)  
 Qui vitium ca-  
 vere desiderat, vi-  
 tij occasionem  
 præcaveat.  
 D. Bonav. in Spe-  
 cul. Discip. part. 1.  
 c. 32. ante med.

ocasion nociva. (3) Así lo declaró Santa Teresa de Jesús en el día presente.

## CASO UNICO.

2 **L**evantóse entre dos Religiosas cierta contienda en el Religiosísimo Convento de Carmelitas Recoletas de Cañete la Real, con cuyo motivo providenció el Señor nos diessé la Mystica Doctora saludable doctrina para evitar las ocasiones. Significòsela à la insigne Virgen Josepha de San Florencio, Religiosa de la vida activa de este mismo Convento, como lo noticia su docto Confessor por estas palabras, que trasladaremos de las Relaciones, que el mismo formò de los sucesos de esta Virgen. Dice así: „ El día 29. de Julio del año de 1672. „ huvo una inquietud en el Convento entre una Religio- „ sa de velo negro, y una Hermana de la vida activa, „ porque à esta dixo la Religiosa unas palabras no muy „ ajustadas: nuestra Hermana Josepha con mucha pena, „ y deseosa de la paz, se fue à recoger al Coro habiendo „ sentido la presencia de N. Santa Madre; alli la tuvo „ muy viva, aunque sin verla, pero con tanta certeza „ como si la viera; alli comenzò à pedirle à la Santa pu- „ siesse paz, y quietud, y N. Santa Madre la dixo, no „ con ruido de palabras, sino con una inteligencia como „ si las oyera ciertamente: Hija, nadie se quema, que „ no se meta en el fuego; si una se mete en el, es neces- „ sario que haga Dios un milagro para que no se que- „ me; si tu huyes del, yo te ayudarè à salir bien: ha „ hecho bien la Madre Priora en lo que ha hecho, y yo „ la ayudè à ello; y fue, que à la Madre que dixo las „ dichas palabras, mandò entrasse con una mordaza en „ el Refectorio: quedò con esto nuestra Hermana conso- „ lada. (4)

(1)  
Quamdiu enim  
quis scandali oc-  
casiones non vi-  
tat, impossibile  
erit à corde ejus  
perturbationes  
pravarum cogita-  
tionum, & incen-  
dium improbari  
concupiscentia-  
rum recedere.  
S. Ephr. de mal.  
conversat. in med  
pag. 118. tom. 1.

(4)  
Tengo en mi po-  
der estas Relacio-  
nes. Vease acerca  
de esta Religiosa  
lo que se dice en  
el tom. 4. del Año  
Teresiano, día 6.  
de Abril, num. 4.

## REFLEXION DOCTRINAL.

QUIEN AMÀ LA OCASION , GALANTEA  
la culpa.

3. EN pocos assumptos pudo instruirnos Santa Teresa de Jvsus mas experimentada , que en este de los daños que producen las ocasiones de la culpa ; porque el no haverlas evitado en un todo la fue motivo de muchos desmedros espirituales , no obstante aquella nativa rectitud , y propension àzia lo bueno , que puso Dios en aquel corazon , pues como ella dice : *Nunca era inclinada à mucho mal , porque cosas deshonestas naturalmente las aborrecia , sino à passatiempos de buena conversacion ; mas puesta en la ocasion , estaba en la mano el peligro.* (5) En consecuencia de este aviso decia el Papa Inocencio : Huye con ardor de la persona sospechosa , del lugar idoneo , del tiempo oportuno , y de todo aquello que dice proporcion para dàr en la culpa ; porque asì como es dificultoso el estàr en el fuego sin quemarse , lo es tambien el ponerse en las ocasiones de ofender à Dios , y salir sin cometer la ofensa ; (6) cuya doctrina tiene el mismo concepto , que aquella que oy diò la Santa , quando dixo à la Religiosa , que diò assumpto al caso de este dia : *Hija , nadie se quema , que no se meta en el fuego ; si una se mete en el , es necessario que haga Dios un milagro para que no se quem.*

4. Irè ( dice Moysès ) y verè esta grande vision , que se encierra en la zarza. (7) Muchas visiones se hallan en la Escritura ( como lo repara un grave Author ) de altísimos mysterios , y cosas estupendas , segun se advierte en las de Abraham , Jacob , Isaias , Ezequiel , Danièl , y otros muchos Prophetas , y à ninguna se dà el titulo de grande , y de maravillosa ; (8) y es la razon , porque en esta que se ofreciò à los ojos de Moysès se notaba el prodigio , como lo expresa el Texto , de no arder , ni abrafarse la zarza , estando introducida en el volcan del fuego ; (9) lo que es tanto milagro , como el que , segun Santa Teresa , hi-

(5) La Santa lib. de su Vida, cap. 2.

(6) Fuge personam suspectam, locum idoneum, tempus aptum, & quidquid est opportunum ad faciendū peccatum; quia sicut est difficile in igne esse, & non arderè; ita difficile habere opportunitatem peccandi, & non peccare.

Innocent. Pap. in Pfalm. 37. v. 6.

(7) Vadam, & videbo visionem hanc magnam.

Exod. 3. v. 3.

(8) Did. Niffen. lib. 1. Phen. Gr. cap. 13.

(9) Videbat quod rubus arderet, & non combureretur.

Ubi sup.

(10)  
 Faciamque mirabilem in die illa terram Gessen, in qua Populus meus est; ut non sint ibi muscæ.  
 Exod. 8. v. 22.

(11)  
 Gessen est proprietas.  
 Glossa Interlin. hic.

(12)  
 Visum sequitur cogitatio, cogitatione delectatio, delectatione consensus, consensus opus, opus consuetudo, consuetudinem necessitas, necessitatem desperatio, desperationem damnatio.  
 Gloss. in Job cap. 31. v. 1.

(13)  
 Pepigi sedus cum oculis meis, ut ne cogitarè quidem de Virgine.  
 Job 31. v. 1.

(14)  
 A vino, & omni quod inebriare potest, abstinébunt.  
 Num. 6. v. 3.

(15)  
 Acetum ex vino, & ex qualibet alia portione, & quidquid de uva exprimitur, non bibent: uvas recen-

hiciera el brazo Omnipotente si el alma saliese sin pecar de las ocasiones voluntarias en que ella misma se metió. He de hacer (dice nuestro Dios) una cosa muy maravillosa, y es, que en aquel día en que yo castigue à Pharaon, no ha de haver moscas en la tierra de Gessen, donde estará mi Pueblo. (10) Gessen (segun la Glossa Interlineal) se interpreta, y quiere decir lo mismo que propinuidad; (11) y esta es la maravilla, que hallandose esta tierra inmediata al distrito en que sucedia el contagio de las moscas, quedasse indemne sin experimentarlas.

5 Rara vez la ocasion del pecado dexa de atraher el pecado. Prohibe el Medico la fruta al enfermo; pero este la toma en la mano; la huele, manosea, la mira, y la remira, y ultimamente la viene à comer, como à la manzana nuestra Madre Eva, para que pierda la salud del cuerpo, como la otra la del alma. Presentarse el peligro, y no volverle el rostro, casi es lo mismo que seguirle: à la vista del objeto nocivo sucede prontamente (segun la Glossa) la cogitacion, ò pensamiento que se rebuelca en él; al pensamiento la delectacion; à la delectacion el consentimiento; al consentimiento la obra; à la obra la costumbre; à la costumbre la necesidad; à la necesidad el despecho, y al despecho la condenacion. (12) Este es el termino de los inconsiderados en el principio de las ocasiones alhagueñas: huyóle el Santo Job, porque supo advertido cerrar los ojos para no mirar semejantes objetos. (13)

6 A los Nazarèos de la Ley Antigua los mandaba el Señor, que no bebiesen vino; (14) y establecido este precepto, los añade otro en que los prohibe el beber vinagre, ni licor alguno, que provenga de uvas; ni que puedan comer à estas mismas uvas, assi frescas, como tampoco reducidas à passas; (15) y dice el Carthujano, que esta segunda prohibicion fue como un puntal para que se observasse la primera, por quanto en las passas, uvas, y vinagre se contiene algo del vigor del vino, que excita, y recuerda para que se apetezca esta bebida; (16) con cuya ocasion (si no se les quitara) era consiguiente el que los Nazarèos faltassen al mandato.

7 Aquellos cordeles , que tanto ceñian à David , y le estrechaban toda el alma , (17) no son otra cosa , ( segun un Santo Padre ) que las ocasiones de la culpa reconcentradas en las medulas , y propensiones de la humana miseria , con que el pecador se halla siempre dispuesto dentro de si mismo à caer en pecado. (18) Si à esta deleznable propension , que àzia el mal reyna en nuestro sèr , se le junta el incentivo de la ocasion viciosa , es como imposible ( como lo afirma Juan Trithemio ) el dexar de caer , quando no la huye el corazon. (19) Assi lo entendia la Celestial Maestra , quien para instruirnos en las precauciones que debemos tomar en estos riesgos , nos dice estas palabras : „ Sobre todo , por amor de N. Señor , y por el gran „ de amor con que anda grangeando tornarnos à si , pi „ do yo se guarden de las ocasiones , porque puestas en „ ellas , no hay que fiar donde tantos enemigos nos com „ baten , y tantas flaquezas hay en nosotros para defen „ dernos. (20)

8 No te asegures de ti mismo , ni presumas alcanzaràs victoria de las culpas , que ofrece la ocasion , aunque entres en ella con grandes propósitos para resistir. Huye ( dice San Geronimo ) la multitud de los mundanos , sus obsequios , sus salutations , y todos sus combites , que todas estas cosas son unas cadenas , que prenderàn tu corazon para tenerle sumergido en el calabozo del deleyte. (21) No presumas , como lo hacia Alipio , que podràs superar la tentacion , que trahen las ocasiones. De este refiere San Agustín un suceso muy propio de este assunto , que aqui trasladaremos para que te sirva de escarmiento : „ Aborrecia , y detestaba ( dice el Santo „ Padre ) antes tales expectaculos ; pero haviendose en „ contrado despues de comer con ciertos amigos , y con „ discipulos , por mas que se resistió , y rehusò al com „ bite , que le hacian de ir al Theatro de aquellos juegos „ pesados , le hicieron tales instancias , que le movieron „ à ir al Amphitheatro de diversion tan cruel , y funesta , „ no obstante que les dixo : si llevais mi cuerpo à esse „ lugar triste , y le poneis alli , podreis , acafo , obligar „ à mi alma , ni à mis ojos à que atiendan à tales lastimas?

centes , sicafque non comedent , Ibid ,

(16)

Quia in talibus est aliquid de vini vigore , & ad vini potum alliciunt. Dion. Carth. hic.

(17)

Funes peccatorum circumplexi sunt me.

Pfalm. 118. v. 61.

(18)

Revera funes per quos attraxi , & complexi sunt peccatores , prurumque sunt peccandi occasiones que dicuntur peccati dispositiones. S. Bonav. in Psal. 118. v. 61.

(19)

Difficile est assuetu relinqueru , & à pristinis vitijs , presentu occasione , abstinere.

Joan. Trith. de Instit. vit. Sacerd. cap. 2. post med.

(20)

La Santa lib. de su Vida , cap. 8.

(21)

Multitudines hominum , & officia , & salutationes , & convivia , veluti quaedam catenas fugias voluptatum. S. Hier. Epist. 149 ad Paulin.

„ no; y así asistiré presente, y ausente, y así triunfante  
 „ pharè de vosotros, y de tales barbaridades. No obstante lo dicho, ellos no tardaron en llevarle consigo,  
 „ quizá por averiguar si puesto allí podia executar lo  
 „ que les havia propuesto. Llegaron, pues, y tomaron los  
 „ puestos que pudieron, y hervia todo el Theatro en  
 „ deleytes cruellissimos. Alipio, cerradas las puertas de  
 „ los ojos, prohibió à su alma el que consintiesse en tantos  
 „ males, y ojalà, que tambien huviesse cerrado los  
 „ oídos; pues haviendole llamado con vehemencia un  
 „ grande clamor de todo el Pueblo en un lance de la batalla,  
 „ vencido de la curiosidad, y prevenido de que fuesse lo  
 „ que fuesse despreciarlo, y no hacer caso, abrió los  
 „ ojos, y fue herido de mas grave golpe en el alma, que  
 „ el Gladiator havia llevado en el cuerpo, à quien deseò  
 „ ver, cayendo mas infelizmente, que el que diò motivo  
 „ con su ruina à las populares voces; pues entrandole  
 „ estas por los oídos, le hicieron abrir los ojos para descubrir  
 „ por donde poder ser herido, y derribado su mas atrevido,  
 „ que fuerte espiritu, tanto mas débil, quanto mas presumió de sí;  
 „ quando solo en tí, Señor, debia haver puesto su confianza.  
 „ Alipio, pues, quando viò aquella sangre vertida, bebió juntamente  
 „ la crueldad; y en vez de apartar la vista, la fixò mas, sacando  
 „ furias, aunque ignorandolo, deleytandose con la maldad de la  
 „ contienda, y embriagandose de aquel deleyte sangriento. Yà no  
 „ era Alipio el que vino al Amphitheatro, sino uno de los de la  
 „ tropa, que allí concurría; y verdadero compañero de los que le  
 „ havian traído; que hay que decir mas? Mirò, clamò, enardeciose,  
 „ y de allí sacò la locura de estimularse à volver, no solo con los  
 „ que le havian llevado primero, pero adelantandose à ellos, y  
 „ llevando tambien à otros; mas tú mi Dios con mano fuertissima,  
 „ y misericordiosissima le sacaste de tal miseria, y le enseñaste  
 „ à que no confiassè de sí, sino solamente de tí; pero esto fue  
 „ despues de pasado mucho tiempo. (22)

9 Este suceso dà bastante instruccion para que nadie se tanto de su virtud, que abraçe la ocasion voluntaria-  
 men-

mente con la esperanza presumida de que podrá vencerla; al qual añadiremos una doctrina de Santa Teresa de Jesus, concerniente al intento, para finalizar este discurso. „ Queda de aqui entendido, (dice) y notese „ mucho por amor del Señor, que aunque un alma „ llegue à hacerla Dios tan grandes mercedes en la oracion, que no se fie de si, pues puede caer, ni se ponga en ocasiones de ninguna manera. Mirese mucho, „ que va mucho; que el engaño, que aqui puede hacer „ el demonio despues, aunque la merced sea cierta de „ Dios, es aprovecharse el traidor de la misma merced, „ en lo que puede; y à personas no crecidas en las virtudes, ni mortificadas, ni desafiadas, porque aqui no quedan fortalecidas tanto que baste (como adelante „ dirè) para ponerse en las ocasiones, y peligros, por „ grandes deseos, y determinaciones que tengan. Es „ excelente doctrina esta, y no mia, sino enseñada „ de Dios; y assi querria, que personas ignorantes, „ como yo, la supiesen; porque aunque este un alma „ en este estado, no ha de fiar de si para salir à combatir, porque harà harto en defenderse. (23)

La Santa lib. de  
su Vida, cap. 19.  
cerca del fin.

## DIA XXX.

*Signum Crucis maximo terrori dæmonibus est.*

(1)

Ninguna cosa ocasiona tanto temor à los demonios, como la Santa Cruz. Fue en ella vencido, y N. Redemptor glorificado; y esta memoria introduce en su espíritu tanta acervidad, que por no poderla tolerar, desampara todos los distritos donde encuentra su representacion. Nosotros (dice el Chysofomo) nos hallamos poseidos del horror, y el espanto quando advertimos el lugar donde los condenados à muerte son ajusticiados; qual será el assombro, temor, y susto de estos enemigos, quando miran el sagrado Leño, en que

(1)  
Lactan. Firm. de  
Div. Inst. lib. 4. de  
Vera. Sapientia,  
cap. 26. post med.

(2)  
 Nam si cum fo-  
 qlmodo loca, in  
 uibus capite  
 damuati poenas  
 perfolvunt, vide-  
 mus, ingenti hor-  
 rore concutimur:  
 quid passurum pu-  
 tas diabolom, si  
 mucronem tenere  
 re viderit, quo  
 vires ejus Christus  
 dissolvit, & quo  
 caput draconis  
 magno istu ro-  
 tavit?

S. Joan. Chrysoft.  
 hom. 55. in Matth.

(3)  
 Ita nunc Sectato-  
 res ejus eosdem  
 spiritus inquinatos  
 de hominibus,  
 & nomine Mag-  
 gistri sui, & signo  
 Passionis exclu-  
 dunt.

Laet. Firm. lib. 4.  
 cap. 27.

(4)  
 Tengo en mí pò-  
 der las Relaciones  
 que formò el Con-  
 fessor de esta Re-  
 ligiosa. Vease el  
 tom. 4. del Año  
 Teref. dia 6. de  
 Abril, n. 4.

su malicia, quedò vencida, y castigada? (2) El desfalleci-  
 miento, y cobardía, que recibe el dragon infernal con  
 la insignia de la Santa Cruz se puede conocer, reflexio-  
 nando en aquella precipitada fuga con que salian de los  
 endemoniados al conjuro de N. Salvador, quando vivia  
 en este mundo: pues no es menos activa (como afirma  
 Lactancio) aquella virtud con que los precisan à la fuga  
 los siervos del Señor, quando en su nombre los combaten  
 con esta poderosissima señal. (3) No pueden sufrir su ado-  
 ración: nada mas les ahuyenta, y aparta de nosotros,  
 que el vernos escudados de esta arma, como Santa Teresa  
 de Jesvs lo diò à entender en este dia.

## CASO UNICO.

2 EN el mismo que el Redemptor del mundo  
 manifestó su potestad contra el enemigo de  
 las gentes, haciendole salir del endemoniado, mudo, y  
 ciego, se hallaba llena de temores la Religiosa Virgen  
 Josepha de San Florencio (de quien se habló en el dia  
 precedente) por recelar que una comunicacion, que oy  
 logró de N. Santa Madre, pudiesse ser fingida por los ar-  
 dides del demonio; pero la Santa la disuadiò de estos re-  
 celos con la providencia, que noticia su mismo Confessor  
 por estas palabras: „ El dia 30. de Julio de 1676. fue  
 „ nuestra Hermana Josepha de vela aquella noche en el  
 „ Coro en continuos exercicios, en los que la asistió  
 „ N. Santa Madre, y la dixo algunas cosas, que le di-  
 „ xera à su Confessor, las que refirió, en orden al bien  
 „ del Convento. N. Hermana Josepha se recelò algo en  
 „ esta ocasion de si seria algun mal espiritu, y se lo dixo  
 „ à la Santa: entonces le tomó N. Madre Santa Teresa  
 „ la Cruz, que tenia pendiente en el Rosario, que tenia  
 „ en las manos, y la besò, y la dixo: nunca havràs oido,  
 „ que el demonio haya llegado à la Cruz, y besadolas  
 „ yo soy Teresa de Jesvs. (4)

## REFLEXION DOCTRINAL.

ES LA SANTA CRUZ ARMA PODEROSISSIMA  
*contra los Demonios.*

3 **E**L caso de este día tiene gran semejanza con aquel que refiere en su Vida la Celestial Maestra, quando se hallaba toda entregada al fusto sobre si eran de Dios, ò de mal espíritu sus Revelaciones, en cuyo lance por obedecer à un Confessor se santiguaba, y mostraba la Cruz, que ella tenia en el Rosario, hasta tanto que su Magestad la disuadiò de estas sospechas tomándola en su mano, para darla à entender, que no era posible fuesse el demonio quien hacia aquella demostracion. (5) De este mismo inductivo se valió el Diacono Secundelo, de quien refiere San Gregorio Turonense, que haviendosele aparecido el demonio en figura de Christo nuestro bien, que le dixo sospechando su ardid: „Ciertamente tengo conocido que eres un falso engañador, y no pienses que yo llegue à creer, que eres el Dios, cuya figura dolorosamente representas. Mas no obstantes te el que yo te comprehendo, si quieres que te tenga por Christo, muestrame la Cruz que desamparaste; y dicho esto, signandose en la boca, huyò el enemigo lle- no de confusion. (6)

4 Llevemos siempre (aconseja Origenes) esta immortal Vandera signada en nuestras frentes para aterrar à los demonios quando la mirassen; porque aquellos que no tienen temor à los Capitolios resplandecientes, temen à la Cruz. (7) Mostremonos con audacia divina armados con esta santísima señal, cuya figura los trae à la memoria al crucificado, y este recuerdo postra todas sus fuerzas. Si él advierte animosidad en nuestros corazones para no temer à sus astucias, y echamos mano de la Cruz para defendernos, al punto le rendiremos, como lo afirma Santa Teresa de Jesus, quien para esforzarnos al combate dice estas palabras: „Sea varon, y no de los que se echaban à beber de bruce; quando iban à la batalla

con

(5)  
 La Santa lib. de  
 su Vida, cap. 29.

(6)  
 In veritate comperi, quod seductor sis, neque te Deum credo, cuius te speciem mentiris habere. Tamen si Christus es, Crucem tuam quam reliquisti, ipsam ostende, & credam tibi: Diacono Crucé in os ejus faciente, confusus evanuit.

S. Greg. Tur. lib. de Vit. Patr. c. 9.

(7)  
 Immortale laticrum portemus in frontibus nostris, quod cum daemones viderint contremiscent: qui aurata Capitolia non timent, Crucem timent.

Orig. Hom. 8. in divers. Evangel. loc.

„ con Gedeon , fino que se determine , que vâ à pelear  
 „ con todos los demonios , y que no hay mejors armas  
 „ que la Cruz. Aunque otras veces he dicho esto, importa  
 „ tanto , que lo torno à decir aqui. (8)

(8)  
 La Santa Morada  
 c2 ap.1.

5 Los triumphos que ha logrado del demonio esta señal sagrada , son de los mas gloriosos que se han visto en el mundo. De San Hilarion escribe San Geronimo, que cierta noche empezó à commover toda su furia el dragon infernal para destrozarle , en cuyo proposito diò principio al assalto , fingiendo lloros de muchachos , validos de ovejas , el gruñir de los cerdos , mugidos de bueyes , llantos de mugeres , bramidos de leones , estrepito de soldados , y otras vocerías espantosas para aterrar con el alboroto antes que con el aspecto ; pero advertido el Santo de aquella vana ostentacion , se puso de rodillas , signandose , en la frente , con la Cruz , y armado con esta invencible señal , empezó la batalla , hasta tanto , que apareciendose improvísamente la luz de la luna , viò sobre sí un espantoso carro , conducido de cavallos furiosos , à cuyo aspecto invocando el nombre de Jesus , se abrió la tierra , tragandose todas las figuras de aquel infernal aparato. (9)  
 A San Martin le acometia el comun adversario con semejante fuerza en varias ocasiones , tomando las formas de Jupiter , Mercurio , Venus , y Minerva , mas todas estas artes ( dice Sulpicio ) quedaban vencidas por el Santo , sin mas defensa , que el arma de la Cruz. (10)

(9)  
 S. Hieron. in Vita  
 S. Hilar.

(10)  
 Interdum in Jo-  
 vis persona ple-  
 rumque etiam  
 Mercurij , per  
 sepe etiam se Ve-  
 neris , & Minervę  
 transfiguratum  
 vultibus offere-  
 bat. Adversus  
 quem semper in-  
 territus signo se  
 Crucis , & oratio-  
 nis auxilio prote-  
 gebat.

Sulpic. in Vita S.  
 Mart. cap. 24.

6 Las contiendas que esta indomita bestia presentaba à San Antonio Abad , quando permanecia en el desierto , no son reducibles à numero. En cierto dia ( dice San Athanasio ) levantò un formidable ruido , que parecia destrozarse los fundamentos de aquella habitacion , y abriendose todas las paredes , se ofreció à su vista innumerable turba de demonios. Representaban espantosas figuras sin dexar en el gremio de las fieras semblante alguno de quien no copiasen el horror. Havia Leones , Toros , Basiliscos , Aspides , Serpientes , Escorpiones , Lobos , Osos , y Pardos , haciendo ademanes estos brutos proporcionados à la naturaleza de sus furias. Rugia el Leon , bra-  
 ma-



(12)  
La Sta. lib. de su  
Vida, cap. 25.

„ norio contra ellos , bien dado del Señor de todos , que  
„ no se me dà mas de ellos , que de moscas. (12)

(13)  
Nec mirum est,  
quod hæc signa  
valent cum à bo-  
nis Christianis  
adhibentur, quan-  
do etiam , cum  
usurpantur ab ex-  
traneis, quod om-  
nino suum no-  
men ad istam mi-  
litiam non dede-  
runt, propter ho-  
norem tamen ex-  
cellentissimi Im-  
peratoris valent.  
S. August. lib. 8. 3.  
q. 79.

8 Lo extraño , y admirable en este assumpto no es la  
virtud poderosísima de la Santa Cruz , respecto de los  
Siervos del Señor , que practican su auxilio en las bata-  
llas del demonio , sino tambien ( dice San Agustín ) el que  
se manifieste su poder para auxiliar à no pocos Infeles,  
quando estos la usan. (13) Es singularísimo , y muy al  
proposito el caso que refiere Theodoro de Juliano Apof-  
tata. Antes que este Principe fuesse Emperador , anhelaba  
con ansia la dignidad Imperatoria , con cuyo impulso  
corrió toda la Grecia buscando Agoreros , y Adivinos,  
que le pronosticassen si su fortuna le preparaba este desti-  
no. Dió con uno de estos supersticiosos embusteros , el  
qual le assegurò procuraria saber este secreto de los Dio-  
ses ; y llevandole à cierto Simulacro , que solia ofrecer  
semejantes respuestas , empezó à invocar à los demonios  
con sus deprecaciones , los quales se le hicieron visibles  
en aquella apariencia que ellos acostumbra ; à cuyo  
tiempo preocupado Juliano de un espantoso miedo , se  
signò en la frente con la Cruz , y esta operacion ocasionò  
el efecto de que los demonios desapareciesen sin resolver  
la duda. Entonces el Adivino , conociendo la causa de  
este frustrado intento , se indignò con Juliano , reprehendi-  
endole la accion que havia executado , y èl se la confesò  
declarando su miedo , y dandole à entender le causaba  
summa admiracion la virtud de la Cruz , à cuya presencia  
huyeron los demonios ; por no poder sufrir su sagrado as-  
pecto. (14)

(14)  
Tunc prestigia-  
tor, causa cur fu-  
gerent intellecta,  
Julianum objur-  
gat, qui tum timo-  
rem, in quo erat,  
declaravit , & se  
virtutem Crucis  
vehementer admi-  
rari dixit : nam  
dæmones , quo-  
niam ejus figurâ  
ferre non pote-  
rant, aufugisse.  
Theodoret. lib. 2.  
Hist. cap. 3.

9 El doctísimo Padre Jacobo Gretserio , en su erudita  
Obra de *Sancta Cruce* , refiere otros muchos casos tan  
maravillosos como el antecedente : en vista de los quales  
debe nuestro interés espiritual afervorizar el corazon en  
el obsequio de esta insignia sagrada , para que su virtud  
nos preste los auxilios que necesitamos en las  
peleas del demonio.

## DIA XXXI.

*Sancti sunt tamquam stelle in firmamento Ecclesie, quæ noctem hujus seculi sanctitate sua discutunt, & illustrant. (1)*

**S**ON los Santos Varones unas estrellas resplandecientes colocadas en el firmamento de la Iglesia, que con su fantidad ilustran la noche de este mundo, lo qual afirmaba San Nilo de aquellos antiguos Anacoretas, que retirados en las grutas, y breñas del desierto, brillaban como Astros hermosos, con obras de virtud insigne, para alumbrar à otros en las lobregueces de la tierra. (2) Buscaban el abatimiento, y la humildad, y encontraban la exaltacion: repudiaban las aclamaciones, y adquirian los aplausos: así sucedia à Santa Paula (dice San Geronimo) quien huyendo las glorias de este mundo, daba con los honores, que van siguiendo à la virtud, como sombra propiamente suya. (3) Este fue el destino de Santa Teresa N. Madre, en cuyo obsequio se vieron este dia los reverentes cultos con que esta Monarchia intentò engrandecerla, à proporcion de la humildad abatidissima que practicò la Santa.

(1)  
S. Greg. Magn.  
Pref. in Job cap. 6.

(2)  
Lucernæ profecto  
erant in tenebris  
fulgentes, & stellæ  
minimæ errantes,  
quæ vitæ splendore  
noctem illustrant.

(3)  
D. Nilæ in Ascetica  
Fugiam gloriã,  
gloriam merebatur,  
quæ virtutem  
quasi umbra sequitur.

D. Hieron. in Epitaph. S. Paulæ c. 2.

## CASO UNICO.

**C**elebradissimo fue el dia ultimo de este mes entre los Athenienses en honor del Gran Demetrio Poliorcetes, à quien se le dedicaban, por el gran servicio que hizo à esta Republica, librandola del yugo en que la tenian los de Macedonia, estableciendo sus antiguas costumbres, leyes, y forma de gobierno, por cuyo beneficio le erigieron Altares, dandole cultos de Deidad con tan gentil exceso, que decian: *Solo este nos assiste como Dios verdadero: las demás Deidades, ò duermen, ò estàn peregrinando, ò verdaderamente no existen.* (4) No practicò

(4)  
Solutus hic verus  
adest Deus, reliqui  
autem dormiunt,  
vel peregrinantur,  
aut certe non sunt.

Ap. Pol. in suo  
Diar. Sacr. Proph.  
pro hac die, num.  
1060. & 1062.

esta ceguedad la Nación Española con Santa Teresa de Jesús, cuyos beneficios espirituales la fueron mas utiles, que los de Demetrio à la Ciudad de Athenas; pero si hizo todo quanto pudo en honra de esta insigne Muger, nombrandola Patrona de estos Reynos, para que sus influxos con N. Dios Omnipotente asegurassen à esta Monarchia muchas prosperidades, dignas de su poderosa intercessión. En consecuencia de este acuerdo, y à instancias de N. Catholico Monarcha Don Phelipe Quarto, se dió oy en Roma la Bula, que confirma este Patronato; (5) de cuyo suceso, y las dificultades que ocurrieron en esta materia, tratamos largamente en el Tomo segundo del Año Teresiano, dia 9. del mes de Abril, donde el Lector puede instruirse acerca del assunto.

## REFLEXION DOCTRINAL.

**CASANTIDAD, Y LA VIRTUD SON EL CIMIENTO sólido en que se funda el honor verdadero.**

(6) **D**Esde el instante en que el primero de los hombres gustó la fruta prohibida, (6) se apoderó del corazon humano un eficaz impulso, que le arrebató todo àzia su exaltación, ansiando los honores, y mayorias de la tierra; mas como este apetito tuvo su origen en el mismo desorden, todas sus ideas proceden erradas, como que son hijas de un principio engañoso, y en vez de conseguir la eminencia de la gloria, hallan un baxio, que sepultan la fama en la tumba de la desestimación. Camina nuestro genio à eternizar su nombre solicitando dignidades, aplausos, excepciones, preheminencias, y quantas mayorias se conciben en el vientre sobervio de la vanidad, para que en lo futuro, mas allà de la vida, rinda à su memoria la posteridad obsequios reverentes; y como estos medios dicen repugnancia con aquellos que guian al verdadero honor, nunca le consiguen. Logranle, pues, solo los que practicó Santa Teresa de Jesús, que no fueron otros, que una humildad profunda, un desasimiento de todas las grandezas de esta vida, un es-

con-

(5)  
Vease N. Hist. del  
Carm. Reform.  
tom. 4. lib. 18. cap.  
6. num. 6.

(6)  
Eritis sicut dij.  
Genes. 3. v. 3.

condérse à las aclamaciones, y un desviarse de quanto exalta la opinion; y por este camino tan desusado en este mundo, huyendo los aplausos, consiguió los veridicos con que oy la ensalzaron nuestros Nacionales, buscandola Patrona de estos Reynos.

4 La vereda, que dirige sin yerro àzia la veneracion, y verdadera gloria es la santidad; pues como la virtud sea toda hermosura, claridad, y esplendor, como lo afirma San Ambrosio; (7) no puede menos de ilustrar con permanentes cultos al que la practica; y aun por esso assegurò S. Pablo, que el honor, y la gloria pacifica solo se conseguia en la rectitud del bien obrar. (8)

5 Los pomposos titulos de Grande Duque, Principe, Rey, Emperador, y otros de ruidoso sonido, no comunican mas estimacion, authoridad, y reverencia, que aquella caduca, y transitoria, que acaba con la vida: los de Santo, Justo, Virtuoso, y Siervo del Señor condecoran al Varon exemplar, aun despues de su muerte, con duracion eterna. Muriò Moysès, y solo dice la Escritura para recopilacion de su grandeza, que fue *Siervo de Dios*. (9) Bien pudiera el Escritor Sagrado haver dispuesto la Inscripcion sepulchral de este grande Hombre con las voces magnificas de Dios de Pharaon, Caudillo del Pueblo, Interprete de Dios, Legislador, y Salvador de los Hebreos, y otras muy debidas à la magestad de su persona; pero todas las entregò al silencio (expone el docto Oliva) porque la pompa de semejantes titulos toda se desvaneca à vista del venerabilissimo de *Siervo del Señor*. (10)

6 El mismo estilo observa la Biblia con Josué, Capitan gloriosissimo de los Israelitas, que sucediò à Moysès en el honor, y dignidad, adelantando las conquistas del Pueblo escogido, con imperio tan sobresaliente, que obedecian à su voz el Sol, y la Luna para perfeccionarlas; y en presencia de circunstancias tan lustradas, solo le elogia el Texto diciendo: *Que muriò Josuè, hijo de Nun, y Siervo del Señor*. (11) Por esta causa, y la gran dignidad, que en si encierra este titulo, quando David hablaba con su Dios para inclinarle à las piedades, no le hacia memoria de la calidad de su persona, representando que era

Rey,

(7) Nihil virtute pulchrius inveniri potest.

S. Ambr. lib. 3. de Divin. Instit. cap. 11. post med.

(8)

Gloria autem, & honor, & pax omni operanti bonu. Ad Rom. 2. v. 10.

(9)

Mortuusque est ibi Moyses Servus Domini. Deut. 34. v. 5.

(10)

Nam reliquorum nominum pompa, si cum titulo Servi Domini componatur evanescit.

Oliv. lib. 12. Strom. §.

(11)

Mortuus est Josue, filius Nun Servus Domini. Josue 24. v. 29.

(12)  
O Domine, quia  
ego Servus tuus;  
ego Servus tuus,  
& filius ancillæ  
tuæ.

Palm. 115, v. 16.

(13)

Jacobus Dei, &  
Domin. N. Jesu-  
Christi Servus.

Jacob. Epist. Ca-  
th. c. 1. v. 1.

(14)

Paulus Servus  
Jesu-Christi.

Ad Rom. 1. v. 1.

(15)

Ad magnam enim  
Urbem, quæ Orbis  
terræ obtinebat  
dominatum, &  
cujus autoritas  
magnos faciebat  
spiritus; Paulus  
scribens hoc pos-  
sult, ut quod dig-  
nitati ex æquili-  
brio responderet,

inimò vero, & Consulatu, & Regno, & Orbis terræ Imperio longe majus, atque adeo  
incomparabiliter majus esset, Paulus Servus Jesu-Christi. S. Chrysof. Hom. 8, in Epist.  
ad Ephes. (16) Grandis dignitatis est, & meriti esse Servum Domini. D. Hie-

ron. in Psalm. 115, ad illa verba: O Domine, &c. (17) Nulla major est dignitas,  
quam servire Christo. S. Ambros. de Exhortat. ad Virg. in principio.

Rey, y solo le decia: O Señor, mira que soy tu Siervo, yo  
soy Siervo tuyo, hijo de tu Sierva. (12) Esto mismo obser-  
varon los Santos Apostoles Jacob, y San Pablo. El prime-  
ro decia: Yo soy Jacob, Siervo de Dios, y de Jesu-Christo;  
(13) y el segundo: Yo soy Pablo, Siervo de Jesus: (14)  
acerca de lo qual reflexionò San Juan Chrysofotomo, que  
escribiendo el Vaso de Eleccion en esta Epístola à los ha-  
bitadores de la Corte Romana, Ciudad que conseqüia el  
Imperio del Orbe, y que blasonaba de una magestad en  
todo excelsa, para abatir su presumpcion quiso contra-  
ponerla toda su authoridad, fundada en el titulo de *Sier-  
vo de Jesu-Christo*, que excede incomparablemente à los  
Consulados, y dignidades de este mundo. (15)

7 Lo cierto es, ( afirma San Geronimo ) que es blason  
magnifico el de los Siervos del Señor. (16) No le hay mas  
excelso ( segun San Ambrosio ) en todo lo criado; (17) y  
este que gozò Santa Terefa de Jesus, con própiedad muy  
hija de la Gracia, ensalzò su Persona al grado de venera-  
cion, que hemos visto en los dias de esta Obra, y en los  
que la verèmos en los que restan que escribir, si Dios

nos diere vida para finalizar el Año  
Teresiano.

## F I N.

# INDICE

## DE LAS COSAS NOTABLES,

que se contienen en este septimo Tomo.

*La d. significa el dia, y la n. el numero marginal.*

**A**

**A** *Diversidad.* Es el contraste donde se prueba el corazon del hombre : d. 11. n. 3.

*Alma.* La hermosura de muchos Cielos Empyreos no igualan à las perfecciones de un alma : d. 19. n. 1. Excede à los Cielos en una grandeza incomprehenfible : alli n. 8. No encuentra la Santa con que comparar la hermosura, y capacidad de un alma : alli n. 10. La hermosura, y grandeza del alma se ha de medir por el tamaño de la charidad : alli n. 11. Si entregamos toda el alma à Dios, su Magestad se darà todo à el alma: alli n. 12. Es bestial ignorancia no saber los bienes que encierra en si el alma : alli n. 14.

*Amor.* Nada bueno hay en el alma en los ojos de Dios, si falta el amor del proximo : d. 25. n. 12. y fig.

*Ana de Jesus.* Ardiente zelo que tuvo en estender la Religion, y en que las Religiosas no tuviesen otro gobierno, y direccion, que la de los Religiosos de su Orden: d. 22. n. 133. y sigient.

*Ana de San Bartholomè.* Declara haver mudado la Santa de intencion, sobre la Constitucion en que permitia à sus Hijas libertad en punto de Confesores: d. 22. n. 104.

*Autores.* Los que han escrito acerca de la Santa : d. 7. n. 91. 92. y 93.

**C**

**C** *Compassion.* Ninguno es mas pronto para compadecerse, que el que vive entre penalidades, y aficciones: d. 6. n. 4.

*Confessor.* Tan conducente es à la salud del alma el Confessor bien instruido, como para la del cuerpo el Medico experimentado; d. 22. n. 1. Para elegir Confes-

fessor se deben hacer mas diligencias, que las que se practican para elegir Medico: alli. Inconvenientes que se encuentran en no ser los Confesores, y confesadas de un mismo Instituto: d.22.n.18.y 19. Pruebase la utilidad de que los Confesores, y confesadas sean de un mismo Instituto: alli n. 31. y 32. No solo es conveniente, que los Confesores de las Monjas sean los Religiosos de su misma Orden, sino tambien lo es el que tengan su gobierno judicial, y Monastico: alli n.33. Caso practico en prueba de lo dicho: alli n.35.

*Corazon.* Vee se en el de la Santa un Ecce-Homo de medio cuerpo: d.19. n.3.

*Critica.* Quales son sus efectos, y circunstancias, que debe observar el verdadero critico: d. 4. n. 13. y 14. Frutos que ha producido esta facultad en estos ultimos siglos: d.4.n.17.y 18. Quan antiguo es el origen de esta facultad, aunque en las edades antiguas no tuvo el pulimento, que en la nuestra: alli n. 19. Refieren muchos Authores antiguos, y Santos Padres que la siguieron: alli n.21. y 22. Pruebase haverla usado con grande propiedad Santa Teresa de Jesus: alli n.23.y 24. Elogio de un grave uAuthor à Santa Teresa so-

bre este assumpto: alli n.25. Circunstancias, y qualidades que debe tener el verdadero critico: alli n. 26. Implicaciones practicadas por algunos criticos modernos: alli n. 28. y siguientes. Quan dissonantes sean algunas reglas establecidas por algunos criticos de estos ultimos tiempos: alli n.34.

## D

*Director.* Se ha de acomodar à la condicion, y fuerzas del Subdito à quien dirige, no à las suyas propias: d.2.n.10.

## E

*EDAD.* La anciana es el complemento de la sabiduria: d. 8. n. 1. Infunde una especie de veneracion, que no pertenece à la edad juvenil: alli. No hay cosa mas ligera, y voluble àzia los desordenes, que la poca edad: alli n.4. Es la edad anciana cuna de la prudencia: alli n. 11.

*Enfermedad.* La mas util medicina para curar el alma, es la enfermedad del cuerpo: d. 15. n. 1. Efectos favorables que produce la enfermedad en beneficio de las almas: alli n. 4. Refiere la Santa sus muchas, y prolongadas enfermedades, y como en ellas

ellas se complacia, considerando se sirve al Señor en ellas: allí n. 5. Por que el don de sanidad, que tuvo la Santa para las enfermedades ajenas, no producía en las propias el mismo efecto? allí n. 6.

*Escritos.* Noticia por menor de los Escritos impressos de la Santa: d. 7. n. 4. y fig. Los que permanecen en el Escorial: allí. El Catholico Monarcha Phelipe II. deseando ilustrar el Santuario del Escorial con los Escritos de la Santa, pidió los originales à la Religion, y esta se los entregò con mucho gusto: d. 7. n. 15. Proponese la duda, y sus opiniones sobre si son de la Santa las siete Periciones sobre el Padre nuestro: d. 7. n. 36. y fig. Satisfacese al reparo puesto sobre el cap. 31. del Camino de Perfeccion: d. 7. n. 63. y fig. Dase satisfaccion al segundo reparo sobre el mismo cap. 31. del Camino de Perfeccion: allí n. 74. y fig. Versiões en varios Idiomas de los Escritos de la Santa: allí n. 87. y fig. Dictamen de la Santa sobre sus Escritos, y testimonio que dan de ellos algunos Pontifices, y Doctores sabios: d. 7. n. 94. y fig.

*España.* Motivos de su decadencia, y corejo de sus abundancias antiguas, y esterilidades presentes: d. 3. n. 16. y fig.

**F***Atigas.* Sin muchas fatigas no se consigue la animosidad: d. 11. n. 1. Si se considerassen los frutos que producen las fatigas, solo en ellas descansaria nuestro afecto: d. 11. n. 1.

*Favores.* Son innumerables los que la Reyna del Cielo ha franqueado à la Religion Carmelitana: d. 16. n. 7. y fig. Los que ha comunicado à varios Individuos de la Orden: allí n. 11. Favores singulares que hicieron à la M. Maria Francisca del Santissimo Sacramento, Carmelita Descalza, los dos Prophetas Elias, y Enoç, y Santa Teresa de Jesus: d. 20. n. 3.

*Fee.* La fee publica es el fundamento de la paz: d. 10. n. 4. Hay hombres de tan mala fee, que hacen jactancia de engañar à otros: allí n. 6. Castiga Dios à varios Principes por haver faltado à la fee publica: allí n. 7. y 8. Los Ethnicos no elegian por Monarcha à ninguno de cuya buena fee no tenian muchas experiencias: allí n. 9. Preguntado el Rey D. Alphonso de Aragon qual de los Monarchas era el mas digno de alabanza, respondió, que el mas constante en la buena fee: allí n. 11. Ojeriza con que miraba Santa Teresa à este

vicio , y dolor que sintió su co-  
razon viendose casi precisada à  
faltar à un ajuste que tenia efec-  
tuado : alli n. 12.

**Felicitades.** Las que ha logrado la  
Monarchia de España tienen su  
origen en la constancia con que  
atiende à las importancias de la  
Fè , y esplendor de la Iglesia:  
d. 12. n. 9. Felicitades en que se  
aventaja España à todos los  
Principes del mundo por el ex-  
pressado motivo : alli n. 10.

**Fidelidad.** La fidelidad en las pa-  
labras es basa firmíssima en que  
se funda el concierto de las co-  
sas de este mundo: d. 10. n. 4. Se  
encuentra en este mundo pocas  
veces la fidelidad : alli n. 6. Nin-  
guna cosa hace à los hombres  
mas vituperables , como la falta  
de fidelidad en sus palabras: alli  
n. 10. Raro suceso de fidelidad  
de Roberto de Burgo, Inglés, en  
defensa de una Plaza que de-  
fendía : alli n. 14. Otro mas so-  
brefaliente por semejante mo-  
tivo del Español D. Alphonso  
el Bueno de Guzmán: alli n. 15.  
Otro semejante de D. Martin  
Freitas, Portuguès, por la misma  
razon que los antecedentes:  
alli.

**San Francisco de Sales.** Contraref-  
rase su dictamen con el de la  
Santa en orden à no ser conve-  
niente el que los Monasterios  
de las Carmelitas Descalzas

estén sujetos à otro gobierno,  
que el de sus Prelados : d. 22.  
n. 91. y sigüient.

**Gloria.** No està la gloria en  
empezar cosas grandes, sino  
en concluiras : d. 21. n. 1.

**Historia.** Es nueva vida de los  
sucessos yà difuntos: d. 4. n. 1.  
Deben los Historiadores referir  
las cosas sin encarecimiento , y  
con noticia cierta de su verdad:  
d. 4. n. 4. Los que escriven lo  
que no vieron, por mas que exa-  
minen las noticias , siempre  
quedan en la Historia flacas , y  
enfermizas : alli n. 7. Es como  
imposible el que los Historia-  
dores traten la verdad en todas  
sus noticias , no siendo ilumina-  
dos por el Espiritu Santo: alli.

**Inobediencia.** Así como la in-  
obediencia à la Silla Aposto-  
lica fue origen de la ruina de  
España ; así tambien la religio-  
sa sujecion , que despues obs-  
tentaron sus Reyes , fue el fun-  
damento con que se rehizo esta  
Monarchia : d. 12. n. 13.

**Irreverencia.** La que varios Prin-  
ci-

cipes tuvieron à la Silla Apostolica fue causa de su ruina: d. 12. n. 11. y 12.

**J**uan de la Cruz. Alienta el Santo à padecer, y refiere los muchos bienes que acarrean al alma los trabajos: d. 11. n. 9.

**J**uventud. Necesita muchos Correctores, y Maestros para sujetar su fiera inclinacion: d. 14. n. 1. Sin focorros del Cielo, y auxilios de la gracia, no es dable que la juventud proceda sin deslices: alli. Pide la Santa oraciones para su sobrina Terésa de Jesus, quando estaba para hacer la profesion de Carmelita, porque aunque era buena era joven: alli n. 2. Causa de los peligros, y riesgos à que vive expuesta la juventud: alli n. 3. Crece en la juventud la malicia por el mucho estudio que en ella se pone en practicar los vicios: alli n. 4. En vez de avergonzarse hace jactancia del vicio la juventud: alli. Efectos perniciosos que causan en el alma los pecados de la juventud: alli n. 5.

**L**eyes. Sobre la bafa de las Leyes justas se fundan las utilidades de los Reynos: d. 17. n. 1.

Sin Leyes todo fuera desorden: alli. En 17. de este mes se confirmaron en Roma las Leyes que hizo la Santa para sus Hijas: alli n. 2. Hasta los tiempos presentes no han descaecido de su observancia: alli.

**Lucifer.** Ardides de que usa este enemigo para apoderarse de las almas: d. 18. n. 4. No alcanzando sus fuerzas contra Dios, las buelve contra las criaturas: alli n. 5. Tormentos rigurosos con que molestaba à la Santa: alli n. 6. Es inextinguible su rabia contra los hombres: alli n. 7. Aparecese à la Santa en abominable figura: alli n. 9.

**M**entira. Dice la Santa, que por cosa del mundo no dixera una mentira: d. 10. n. 6. Son los Palacios habitacion de la mentira, cuyo contagio pierde mucha fuerza quando los Principes son veraces: alli n. 11.

**Mes.** El de Julio se nombraba antes Quinzilis: Era entre los Hebreos el quinto mes del año, y entre los Latinos es el septimo. Nombres que le han dado varias Naciones: en la Introduccion al mes de Julio n. 1. Fue dedicado por la Gentilidad al Dios Jupiter: alli n. 2.

**Monarshas.** Es el mas fuerte escu-

do de los Reynos la religiosidad de sus Monarchas: d.5. n.1. Fueron muy felices todos los que se señalaron en esta circunstancia: alli. Decreto de Carlos Segundo para que se celebre la fiesta de Santa Teresa en su Capilla: alli n. 2. Acontecen muchos infortunios en los Reynos, quando sus Monarchas entran à su gobierno en menor edad: d.8. n.6. y sig. Son los Monarchas Medicos saludables de todas sus Provincias, cuya proteccion no solo se estiende à los Seglares, sino tambien à los Eclesiasticos: dia 12. n.1. Intima Phelipe Segundo à sus Reynos, y Vassallos la obligacion que todos tienen de obedecer los Decretos, y determinaciones de los Pontifices, y Concilios: alli n.4. Ayudò este Monarcha à la Reforma, y zelò sus aumentos, no solo como Rey, sino como amoroso Padre: alli.

**Obras.** En el principio de las obras grandes se encuentran las mayores dificultades: d.21. n.1. Los que dan principio à alguna obra grande, si no la continúan hasta perfeccionarla, pierden todos sus anteriores trabajos: alli n. 8.

**Ocio.** Es enemigo de las felici-

dades: d. 11. n.1. **Olfato.** En este sentido hace menos guerra el apetito, que en los quatro restantes: d.1.n.11. Efectos prodigiosos dimanados de este sentido: alli n.16. y 17.

**Olor.** Era muy grande, y suavissimo el que salia del Sepulchro de la Santa, no siempre de una manera, sino con diversidad de fragancias: d.1. n.5. No solo el Cadaver, sino tambien las piedras del Sepulchro, participaban de este olor, comunicandosele à lo que se juntaba con ellas: alli. El buen olor es indicio de la santidad: alli n. 19. Viviendo la Santa exalaba de su boca notable olor, y fragancia: alli n.20. El olor, que sale de las Reliquias de la Santa, disipa, y destruye el de otros naturales aromas: alli n.27. Castigos executados por el mal uso de los olores: alli n. 31. Premia el Señor en la muerte con el buen olor de sus cuerpos à los que en vida se deleytaban con el mal olor: alli n.32.

**Padres.** Los que educan bien à sus hijos, son mas dignos de honor, que los que solamente los engendran: d.20. n.1. Entre los Hebreos era practica forzosa adoebrinar los Padres

à los hijos: alli n. 5. Es muy comun en muchos Padres amar mas los cuerpos, que las almas de sus hijos: alli n. 10. Desean verlos con descanso en este mundo, sin pensar lo que en el otro han de padecer: alli. A toda costa compran su perdicion, y la salud del alma aun de valde no quieren adquirir: alli. Si los ven pobres suspiran, y si los ven pecar no se entristecen: alli. Perjuicios que ocasiona al Religioso el demasiado amor à los padres, y parientes: d. 27. n. 3. y fig.

**Palabra.** El faltar à ella es un vicio, cuya deformidad crece al passo que suben las circunstancias del sugeto: d. 10. n. 9.

**Patrocinio.** Es singularissimo el de Maria Santissima con la Religion del Carmen: d. 16. n. 2.

**Principes.** Es el valimiento de los Principes la cosa mas inconstante de este mundo: d. 9. n. 1. Su misma grandeza los dispone à la variacion de sus dictámenes: alli. Siempre estan mas prontos à las iras, que à los favores: alli. Es su amistad engañosa: alli. Funda la Princesa de Evoli un Convento de Religiosas en su Villa de Pastraná: alli n. 2. Recibimiento, que esta Señora, y su marido hicieron à la Santa en dicha Villa: alli. Entra Religiosa en dicho Convento la

Princesa: alli n. 3. Deserta la Santa aquel Convento, passando à sus Hijas à el que fundò en Segovia: alli. El corazon de los Principes nunca se facia por mas Dominios que posea: alli n. 4. Los que viven mas immediatos à su persona, estan mas expuestos à sus iras: alli n. 5. El demasiado merito suele ser causa de desagrado en los Principes: alli n. 12. y fig. Escribe Phelipe II. una carta al Pontifice en favor de la Reforma, el mismo dia que falleció su Esposa: d. 12. n. 15.

**Prudencia.** Es la que dà fazon à todas las virtudes: d. 2. n. 1. Es esta virtud ciencia de lo bueno, de lo malo, y de lo indiferente: alli.

**Quebrantos.** Sin muchos quebrantos no se fortifica el espíritu: d. 11. n. 1. Apetecia Job los quebrantos, por el consuelo que en ellos recibia su alma: alli n. 5. Los exercitados en quebrantos, y penalidades son como los Soldados, que por hacerse ricos con los despojos, desean la guerra: alli.

Religiosas fundadas en Puchos donde no havia Religiosos, mudadas sus Conventos à Lugares donde los havia, à los quales se les dio el nombre de Religiosas.

**R**eyes. Reciproco afecto con que siempre se han mirado los Reyes de España, y Santa Teresa de Jests: dia 5. n. 3. Favores que recibió Phelipe II. de la Santa: alli. Los que otros Reyes, y Principes de España lograron por intercesion de la Santa, ty sus Hijos: alli. Las inclinaciones, y obras de los Reyes, son tacitos preceptos que obligan al Vassallo à su imitacion: alli n. 4.

**Religiosas.** Motivos particulares que concurren en las Carmelitas Descalzas para que sean gobernadas por los Prelados de nuestra Descalcez: d. 22. n. 52. Exemplos que comprueban el asunto: alli n. 53. y 54. Extraño suceso acaecido en el Convento de nuestras Religiosas de Cuerva, por la doctrina que las diò un sugeto de fuera de la Orden: alli n. 108. Desmedros del Convento de nuestras Religiosas de San Joseph de Avila, por la impericia de un Confessor extraño: alli n. 109. Para evitar estos perjuicios sollicitaron las Religiosas situadas en Pueblos donde no havia Religiosos, mudar sus Conventos à Lugares donde los huviesse, ò les fuesse facil disfrutar su direccion, co-

mo en efecto lo executaron algunos: alli n. 111. Expresiones sentidissimas con que las Religiosas del Convento de Victoria significan al Capitulo General el desconsuelo con que viven, y mueren por saltarles en el ultimo trance el socorro, y auxilio de sus Religiosos: alli n. 112. Mudase este Convento à Logroño: oponese con esfuerzo violento la Ciudad de Victoria, padecen las Religiosas en esta mudanza muchas incòmodidades, y trabajos: alli. Desmedros que se iban introduciendo en los Conventos de nuestras Religiosas, por la summa blandura, y condescendencia de N. V. Gracian, permitiendolas los Confessores à su arbitrio: alli n. 114. Declaracion del Illmo. señor Don Fr. Agustin Antolinez, Obispo de Ciudad-Rodrigo, sobre la indispensable necesidad que tienen nuestras Religiosas de ser gobernadas por Religiosos de la Orden: alli n. 115. Hace dexacion la Religion de todos los Conventos de Religiosas en manos del Pontifice: alli n. 122. Intercede el P. Fr. Domingo Bañez, Dominicano, con N.P. Doria, à fin de que atienda à los arrepentidos clamores de todas las Religiosas: alli n. 126. Interpone su authoridad Phelipe II. con el Difinitorio para que no passe

ade-

adelante el dexar à las Religio-  
 fas, ofreciendose à sacar la re-  
 vocacion del Breve, con lo que  
 se rindiò la Consulta: alli n. 127.  
 Memorial de la Religiosa, y ex-  
 tatica M. Josepha de S. Phelipe,  
 Priora que fue varias veces en el  
 Convento de Malagon, à N. Sta.  
 Madre, pidiendola no permiti-  
 riessse se viesen sus Hijas sin la  
 direccion, y gobierno de sus  
 Religiosos: alli n. 130. Demos-  
 traciones amorosas, y filial cor-  
 respondencia con que nuestras  
 Religiosas del Convento de Sta.  
 Ana de Madrid, y todas las de-  
 más de la Orden, se han esme-  
 rado, despues de las turbacio-  
 nes referidas, en servicio de la  
 Religion, y de sus Hermanos los  
 Religiosos: alli n. 139. y 140.  
 Ningunas Religiosas en todo el  
 Estado Regular tienen mas co-  
 pia de Confesores, y commodi-  
 dad para adquirirlos, que las  
 Carmelitas Descalzas; refiense  
 lo determinado por el Difinito-  
 rio, y la practica de la Religion  
 en este asunto: d. 22. n. 142. y  
 fig. Desinterès con que los Re-  
 ligiosos de la Orden asisten à  
 sus Religiosas; citanse varias  
 Leyes que hay sobre ello, y la  
 practica de la Religion: alli n.  
 145. y fig. Caso practico suce-  
 dido en Valladolid en prueba  
 de lo dicho: alli n. 148. Prohi-  
 be se por Acta à las Religiosas el

embiar comida guisada à nues-  
 tros Religiosos, y à estos el ad-  
 mitirla: alli n. 149. Tambien se  
 prohibe por Acta el que nues-  
 tras Religiosas den dinero à los  
 Padres Piores, ò à los Religiosos  
 que asisten à predicar en sus  
 Fiestas, aunque sean dotadas, ò  
 les den para ellas la limosna:  
 alli n. 150. Las Religiosas Car-  
 melitas Descalzas sujetas à la  
 Orden gozan el privilegio de no  
 criar piosos, lo que no sucede  
 con las que no estan à la direc-  
 cion de la Orden: alli n. 153. y  
 154. Refiense dos casos, que  
 prueban lo dicho: alli n. 155.

*Reliquias.* Las de los Santos son  
 manantiales de salud en benefi-  
 cio de los hombres: d. 1. n. 1.  
 Aplicadas las de la Santa à un  
 Novicio, sana repentinamente  
 de un vehemente dolor de dien-  
 tes que padecia: d. 2. n. 5. Cobra  
 repentinamente la salud un Re-  
 ligioso por medio de una Reli-  
 quia de la Santa: d. 15. n. 2. En  
 las Reliquias de la Santa se ven  
 muchas veces la Imagen de N. S.  
 Jesu-Christo, de Maria Santissi-  
 ma, y otros muchos Santos:  
 d. 19. n. 4. Caso prodigioso suce-  
 dido à dos Pintores con un dedo  
 de la Santa: alli n. 5.

*Republicas.* Las mayores del mun-  
 do se aumentaron con la mode-  
 racion, y sobriedad de sus ha-  
 bitadores: d. 3. n. 3. Son muchas  
 las

las que se han desfolado por los excessos, y demasias en el fausto: alli n.6. y fig. Son invencibles las Republicas en donde reyna la frugalidad, y porte moderado; y solo dexarán de serlo entregandose à las delicias: alli n.11.

*Riquezas.* La abundancia de las riquezas es causa de muchos desordenes: d. 3. n. 1. Son las riquezas senda para todos los vicios: alli n. 12.

**S***Acerdotes.* Veneracion, y respeto que se debe à los Sacerdotes: d.26. n.3. y fig.

*Servicios.* Los que han hecho à la Iglesia varios Principes, siendo los Españoles, entre todos los Reynos de la Christiandad, los que mas han sobresalido en esto: d. 12. n. 8. y 9.

*Sucessos.* Mudan estos tantos semblantes, quantos son los sugetos por donde corre su noticia: d.4. n.6. Sucesso particular en que la malicia intenta obscurecer el ajustado porte con que los Carmelitas gobiernan las conciencias de sus Religiosas: d.22. n.7. y fig.

**T***Templo.* Reverencia con que los Hereges trataban los

Templos de sus Idolos: d. 24. n. 4. y 5. Veneracion, y compostura con que se debe estar en los Templos: alli n. 7. Emmudecen las ranas al mandato de un Sacerdote, porque impedian la quietud en un Templo: alli.

*Santa Teresa.* Declara la Santa à la Priora de Avila el cofrecito que ocultaba su mano: d. 1. n. 5. Por su intercesion logra una Religiosa Carmelita Descalza en Lisboa el sentido del olfato, que nunca havia tenido: alli. Haviendola puesto quando se enterrò un manteo de estameña blanca, è hinchidose de sangre, se encontrò despues de tres años, y dos meses en el manteo la sangre de color muy vivo, y ràn fresca, como si aquel dia la huviera salido de las venas: alli. Por la intercesion de la Santa libra el Señor à un Sacerdote de una grave tentacion que padecia: d. 2. n. 4. Rehusa los ruidosos recibimientos que la hacian en sus Conventos, por lo mucho que mortificaban su humildad: d. 3. n. 2. Refiere la muerte de su hermano el señor Lorenzo de Cepeda: d. 4. n. 2. Nunca se viò pusilanime, sino en la fundacion de Sevilla: d. 6. n.3. Fue esta fundacion el Huerito de Gethsemani de la Santa: alli. Consuela, y anima la Santa à sus Hijas de Sevilla en los mu-

muchos trabajos que padeçian: alli n.7. Visita à la Hermana Josepha de S. Florencio, y aboga por una Señora Viuda, à quien algunas Religiosas rehusaban dar el voto, por decir era vieja: d.8. n.2. Asiste la Santa al Habito, y Profesion del P. Mariano Fr. Ambrosio de San Benito: d.10. n.2. Manda el Capitulo General à la Santa cesse totalmente en las fundaciones: d.12. n.2. Escribe à Phelipe II. para que se haga Provincial separado de los Descalzos, sin cuya providencia no podia subsistir la Reforma: alli n.3. Renuncia que hizo la Santa de la Regla mitigada en S. Joseph de Avila: d.13. n.3. Funda el Convento de Religiosos de Pastrana: alli n.5. Expresa la cautividad en que la pusieron las culpas de su mocedad: d.14. n.7. Elogia la Santa à Doña Maria de Acuña por la buena educacion que dió à sus hijos: d.20. n.11. y 12. No se lee en las Historias, que otro Santo, antes que Santa Teresa, hicièsse voto de executar lo mas perfecto: d.21. n.2. Funda la Santa, con revelacion de Dios, Monasterios de Religiosos, para que governassen, y dirigiesen à sus Hijas: d.22. n.60. Escoge la Santa à N.P.S. Juan de la Cruz para primera piedra, y fundamento de sus Reformados Hijos:

alli n.63. Pinta la Sta. el Convento de Duruelo, primer Solar de sus Hijos, y la vida que en él hacian sus dos primitivos San Juan de la Cruz, y Fr. Antonio Heredia: alli n.65. Confiesa por mayor merced de Dios el ser fundadora de los Frayles, que de las Monjas: alli. Recluta, como verdadera Madre de Familias, nuevos Obreros para su Viña, los busca Conventos, instruye, y asiste en quanto necesitara para su subsistencia: alli n.69. Solicita la Santa ayuden sus Hijas con dineros para alcanzar el Breve de la Separacion, en que tanto se interessaban ellas mismas: alli n.71. Expresa su sentimiento, y la mudanza de su dictamen en orden à la Constitucion en que permitia à sus Hijas multiplicidad de Confesores: d.22. n.104. Quando se levantaba algun desorden, ó costumbre en sus Monasterios, que necesitaba de correccion, la medicina que la Santa aplicaba era mandar à las Prioras, no dexassen tratar à las que le ocasionaban sino con Frayles de la Orden: alli n.106. Dice el mucho daño que hicieron à su alma Confesores medio Letrados: alli n.160. Expresa las muchas mercedes, que el Señor hacia à sus Hijas: alli n.166. Aparecese à un joven, y le reprehende los intentos que

tenia de profanar una Iglesia de sus Hijas con acciones inmodestas; mejora de vida, y se entra Religioso Carmelita Descalzo: d.24.n.2. Aparecese à una pobre muger en Cuerva, y bendiciendola la sana repentinamente de un brazo, al que los Medicos nunca havian podido curar: d.25.n.3.

*Trabajos.* Es imposible en esta vida vivir sin ellos: d.6.n.1. Por qualquier rumbo que el hombre gire en este mundo, le encontrará cercado de trabajos: alli. El que huye del trabajo se aparta de la felicidad, y solo se arrima à ella el que hace rostro à las penalidades de esta vida: d.11.n.1. Para todo lo bueno disponen los trabajos: alli. Los que sufrió en Pastrana la Santa por el voluntarioso genio de la Princesa de Evoli, se le hicieron muy dulces, porque tenia mas deseo de que se hiciese el Monasterio de los Frayles, que el de las Monjas: d.22.n.63.

*Tradicion.* Deben se venerar las tradiciones antiguas bien recibidas,

quando no se prueba con evidencia su falsedad: d.4.n.47.

## V

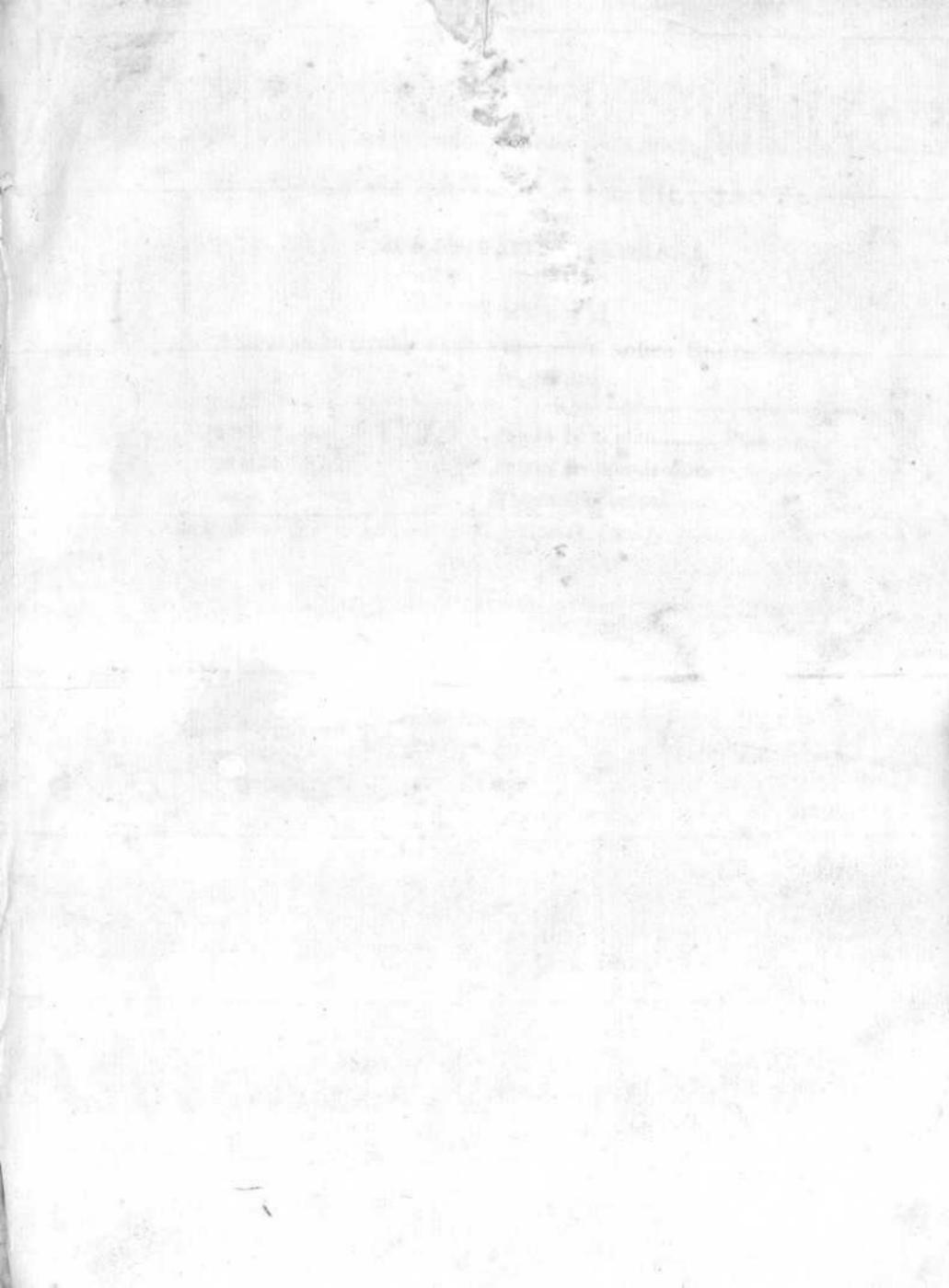
*Valor.* Solo se cria en el vencimiento de las dificultades: d.11.n.3.

*Verdad.* Pocas veces se encuentra en las promessas de los hombres: d.10.n.1. Es la verdad la que dà lustre à las palabras: alli. En las de la Santa siempre se hallaba la verdad: alli. La verdad atrahe los afectos, y veneraciones de las gentes: alli n.9. Es la verdad un fecundo bien, de donde renacen las felicidades para el comercio de los hombres: alli n.10. Exclamacion de la Santa à favor de la verdad: alli. Aconseja el Emperador Basilio à su hijo Leon la veracidad en sus palabras, y en los que anden à su lado, por cuyo medio ganará el amor, y cariño de sus Vassallos: d.10.n.11.

*Virtud.* La buena crianza es la raiz, y origen de la virtud: d.20.n.1.

## L A U S D E O.

*Se hallarà este Toma, con los demàs antecedentes, en la Porteria del Carmen Descalzo de Madrid.*





# MARQUÉS DE SAN JUAN DE PIEDRAS ALBAS

## BIBLIOGRAFÍA TERESIANA

### SECCIÓN III

#### Libros escritos exclusivamente sobre Santa Teresa de Jesús.

|              |     |                          |            |
|--------------|-----|--------------------------|------------|
| Número.....  | 530 | Precio de la obra.....   | Ptas. .... |
| Estante..... | 3   | Precio de adquisición. » | .....      |
| Tabla.....   | 6   | Valoración actual.....   | » .....    |



ANO

Teretian

Melde

Julio

7.

530.